

MEMORIA

SIG

PRESENTADA

LIB

AL CONGRESO NACIONAL DE 1876 - 18f

POR EL MINISTRO DE JUSTICIA

CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA

Doctor Don Onésimo Leguizamón

8



BUENOS AIRES

IMPRENTA A VAPOR DE EL TRIBUNO, PIEDAD 142.

1876

25

1725
1730
1733

EL SISTEMA MIGRATORIO DE 1859

ESTRUCTURA Y DIFUSIÓN

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

En cumplimiento del deber que me impone la Constitución, vengo á presentaros la Memoria detallada de los ramos que están á mi cargo, esperando que los informes que ella suministra puedan ser útiles al desempeño de la tarea legislativa que os está encomendada.

Buenos Aires, Mayo de 1876.

O. Leguizamón.

JUSTICIA



Antes de daros cuenta de lo que es puramente administrativo en este departamento, creo necesario, para apoyar ideas, que emito mas adelante, decir una palabra sobre los objetos que la Justicia Nacional tiene á su cargo, sobre las facultades de que dispone, sobre los medios de influencia que ejercita y aquellos de que aun carece para realizar su mision constitucional con eficacia completa.

El objeto de la Justicia Nacional se deduce claramente de los términos con que la Constitucion la ha establecido.

Objeto de la justicia nacional.

Siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos, nuestro poder judicial interpreta y aplica propia y esclusivamente, tanto la Constitucion como las demás leyes que el Congreso dictare. (1)

Sus facultades en este sentido son completas. Las decisiones de la Suprema Corte, no pueden ser correjidas

Facultades constitucionales.

(1) N° 78 del Federalista—Story, Poder Judicial de los Estados Unidos.

para lo sucesivo, sinó por ella misma ó por una reforma de la Constitucion. (1)

Siendo esto así, fácil es comprender cuan grande es la influencia que el Poder Judicial de la Nacion está naturalmente llamado á ejercer sobre la opinion de los ciudadanos y la de los gobernantes, y cuan eficaz puede ser su palabra uniforme, meditada y alta para detener en ciertos casos á los otros poderes dentro de su esfera, ó reprimir los desmanes de las facciones y los estravios del espíritu de partido.

Para llenar debidamente estos altos fines la Justicia Nacional fué creada como un poder independiente, dentro del gobierno federal.

« La independencia del Poder Judicial, dice Story, es mucho mas importante aun en las repúblicas que en las monarquías. » Y en otro lugar agrega:

« Al paso que garante al pueblo contra las usurpaciones del departamento ejecutivo y legislativo, solo la firmeza é independencia de los jueces contiene y reprime á los demagogos, que suelen bajo astutos pretextos ajitar combinaciones contra el ejercicio regular de la autoridad. » (2)

Esfera de accion. Tan elevada atribucion necesitaba sin embargo estar circunscrita á una esfera de accion trazada de antemano, y es por esto que la Justicia Nacional no procede sinó aplicando la Constitucion y las leyes nacionales, salvo muy pocos casos enumerados en las leyes que establecieron su organizacion. (3)

Sobre esta base, la Justicia Nacional marcha regularmente hasta ahora.

(1) Alden's Science of Goverment, citado en el Man. del ciudadano.

(2) Story—Poder Judicial.

(3) Ley de 16 de Octubre de 1862 art. 4 y 21 de la de 14 de Setiembre de 1863.

En materia civil y comercial, la vijencia de códigos nacionales hace mas fácil la tarea de la justicia y más probable la uniformidad de sus decisiones, lo que sin duda responde al espíritu de la Constitucion, que apartándose en esto de su modelo conocido, consagró para toda la nacion el principio del código único en materia civil, comercial, penal y de minería.

Pero si en materia civil y comercial nuestros tribunales nacionales aplican desde hace algunos años los códigos dictados por el Congreso, no sucede lo mismo por desgracia en materia penal, sin duda la mas importante de todas y la mas digna de la atención del legislador.

Leyes que aplí
ca en lo civil
y comercial.

Sensible falta
de un código
penal.

La necesidad de un Código Penal de la Nación, viene á ser así una exigencia orgánica y perentoria. Si prescindimos de una que otra ley, dictada jeneralmente de ocasión, sin espíritu sistemático, ni científico, nuestra legislación vigente en materia penal es todavía la antigua española, que todos los pueblos que fueron colonias de la España han abandonado ya, siguiendo el ejemplo de la metrópoli.

Nuestro atraso en esta materia puede apenas explicarse despues de cincuenta años de emancipacion. Despertábamos á la vida de la independencia precisamente cuando las sociedades europeas, movidas por la nueva doctrina filosófica y sacudidas por la revolucion francesa, iniciaban la reforma de su legislacion criminal, suprimiendo el tormento, borrando la mutilacion y apagando la hoguera.

El código francés, obedeciendo en gran parte á la influencia de su época, condensaba en sus páginas las ideas que Beccaria, Filangieri y Bentham habian esparcido durante treinta años en el camino de las sociedades. La España misma abolia el tormento en 1812, y consagraba en su constitucion principios sobre justicia crimi-

nal dignos de la altura á que se habia elevado esta parte de la ciencia del derecho. (1)

Apesar de todo esto, nosotros hemos quedado estacionarios en materia penal, limitandonos á sustituir en la aplicacion de las penas, al precepto bárbaro de los códigos del siglo, trece la discrecion judicial, ó lo que es lo mismo, la arbitrariedad judicial.

Afortunadamente el proyecto de Código Penal será en breve sometido á vuestra consideracion, y confio en que, por las ideas que consagre, se armonizará con el espíritu moderno que preside en el dia sobre esta materia á los pueblos civilizados del viejo y del nuevo mundo.

El proyecto redactado por el Dr. Tejedor, y hoy sometido al exámen de una comision especial, dejaba de pie entre otras, una cuestion importante, y era la de considerar á los delitos político nacionales como estraños á la esfera de las disposiciones del código general.

Respeto mucho los motivos que indujeron al ilustrado autor del referido proyecto, para hacer la citada exclusion, pero no estoy de acuerdo con su manera de apreciar el asunto.

Si he de juzgar por algunas de las notas puestas en el referido proyecto al título de los *crímenes y delitos contra la seguridad interior y orden público* (3), su redactor no comprendió en él los crímenes y delitos político nacionales, por razon del *fuero*, lo que se refiere especialmente á la calidad de los jueces que conocen del delito y al procedimiento á seguir para su juzgamiento.

Por desgracia, en materia tan intimamente relacionada con nuestras instituciones políticas, no podemos invocar

Informe de la
comision re-
visora del pro-
yecto de código
penal.

Deficiencia del
referido pro-
yecto en ma-
teria de deli-
tos naciona-
les.

(1) Pacheco—Comentario al Código Penal, edic. de 1870.

(2) Pacheco, discurso preliminar del Código Penal pág. 45.

(3) Proyecto de Código Penal, 2^a parte, pág. 477.

ni el ejemplo, ni el precedente de otras naciones. Nuestro ejemplo es único ; por que, dada nuestra forma de gobierno, ni los Estados Unidos, ni la Suiza que la tienen, consignan en sus constituciones el principio de la codificación nacional. (1)

Los diferentes Estados de la Union Americana tienen sus códigos penales. En Estados Unidos sirve de modelo el de Nueva-York y el de Luisiana, y en Suiza el canton de Ginebra acaba de dictar el suyo mereciendo elogios y críticas sensatas. (2)

Creemos así mismo, que nuestra Constitución suministra suficiente luz para disipar la dificultad.

La atribucion 11 del artículo 67 que faculta al Congreso para dictar los códigos civil, comercial, penal y de minería, agrega terminantemente : *sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales*, correspondiendo su aplicación á los tribunales *federales ó provinciales, segun que las cosas ó las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones*, etc. ¿Qué inconveniente existiría, en consecuencia, para incluir en el Código Penal de la Nación los delitos que por su naturaleza (hechos ó cosas), ó por los delincuentes (personas) debieren ser juzgados por los tribunales nacionales ?

Si la razon del *fuero* fuese decisiva para escluir de un código nacional las materias de esclusiva jurisdicción nacional en caso de litijo, el Código de Comercio habría lejislado muy mal sobre averías, seguros, contratos á la gruesa, fletamientos y demás asuntos, que, por corresponder á la jurisdicción marítima, son de la competencia esclusiva de la justicia nacional. (3)

(1) En Suiza se dictó en 1853 un código penal, pero la nueva Constitución federal de 1874 dejó el derecho penal á los cantones y en virtud de ella el canton de Ginebra que se reja por el código francés dictó su código penal en Octubre de 1874.

(2) Hornung—Le nouveau code penal genevois. Revue de D. Intem. et de Legislation comparée—1875.

(3) Art. 100 de la Constitución.

Espritu de la
Constitución
sobre la ma-
teria.

Aparte de estas razones que demuestran con la letra de la Constitucion y con la intelijencia que ya el Congreso le ha dado, la conveniencia de incluir en el Código Penal, los referidos delitos no son ménos obvias otras que mencionaré.

Desde luego, tenemos el ejemplo de los códigos modernos (1) y la opinion de los publicistas que sostienen el alcance de la legislacion penal sistemada hasta para aquellos delitos que, como los de elecciones, los de la prensa y el duelo, suelen dejarse á una legislacion especial.

¿Y cuánta ventaja no habria en que, si el código penal único busca la unidad de la doctrina, este hecho fuese claro é interjiversable para toda la Nacion, sin perjuicio de que, segun los lugares ó las circunstancias, el acusado fuese arrastrado hacia una Corte ó hacia un juez de provincia ?

Coincidimos en esta manera de apreciar el asunto con la opinion de uno de nuestros antecesores, hoy el jefe del Estado.

Apenas apareció el proyecto de código de que me ocupo, el Ministro de Justicia señaló ya el vacio á que me refiero y manifestó la esperanza de que la comision revisora lo reparase (2).

En el supuesto de que no lo hiciese, juzgo oportuno indicaros la necesidad de reformar la lejislacion actual sobre delitos político-nacionales y su penalidad respectiva.

La ley de 14 de Setiembre de 1863, única que tenemos sobre tal asunto, es deficiente en su espíritu y en su letra. Tomada en su mayor parte del código penal español

Reformadeque
essuscible
la ley sobre
delitos justi-
ciables p or
la Nacion.

(1) Código penal Portuguez art. 170 y 179, Código Brasilero art. 85 y sig. Código penal de Honduras art. 170 á 190. Nypels, Código Penal Belga tom. 2 part. 2, Código Penal Español art. 243 y sig. com. de Gonzales y Serrano. Código Penal, Chileno art. 121 y sig.

(2) Memoria de J. C, é I. P. de 1873.

de 1850, cayó en la confusión y en la insuficiencia, al separarse de su modelo. Fruto de una época de ensayos políticos, ni pudo medir el alcance de sus disposiciones, ni su eficacia práctica.

La piratería y la traición á la patria definidos por aquella ley están muy lejos de ser una obra completa de prevención y de lógica penal.

La rebelión, la sedición y el desacato no son menos incompletos en su definición y penalidad.

Cotéjese esta ley con su modelo, y se verá que se ha ido á buscar solo aquello que parecía convenir á situaciones dadas, sin tener en cuenta los grandes intereses que se procuraba garantir.

Entre tanto, una ley de este género ó se da seriamente, ó es inútil pronunciar á su respecto una sola palabra.

Si los que lejisan están en su derecho, como no puede menos de suceder, han de proponerse al hacerlo, rodear de garantías al orden político, tanto en el exterior como en el interior. En el exterior, porque el orden político comprende la independencia nacional, la integridad del territorio y las relaciones internacionales; en el interior, porque este orden comprende, la forma de gobierno, los poderes políticos y los derechos políticos de los ciudadanos (1).

Esta es precisamente toda la materia que sirve de base á los delitos políticos que la nación puede castigar.

¿Debe hacerlo eficazmente?—es indudable. Cuando una sociedad vive agitada por pasiones políticas, el poder público debe asumir una actitud represiva contra los desórdenes que pueden nacer de la misma agitación. Le está confiada la paz y debe garantirla.

(1) J. J. Haus Principes Généraux du Droit Penal Belge, tom. I 1874,

¿Por qué medios?

Sus medios de acción son conocidos: es la ley ó es la fuerza.

«En los gobiernos humanos, dice Story, no hay sino dos poderes que contengan: el poder de las armas y el poder de las leyes» [1].

La fuerza, sin embargo, debe ser necesariamente la excepción—Ante todo debe recurrirse á la acción de las leyes, y nadie puede hablar su lenguaje con mas imparcialidad é independencia que la justicia.

Es así como el Poder Judicial está llamado á contener con sus decisiones á los que se salen de su esfera constitucional, y á mantener el orden y la paz del país.

Necesidad de definir y castigar los delitos contra la seguridad de la Nación.

Para llegar á este resultado necesitamos definir bien las infracciones contra el orden público y contra la seguridad interior de la Nación.

El delito de *rebelion* se nos presenta desde luego. El ha sido definido por la ley de 14 de Setiembre de 1863 como un alzamiento público y en abierta hostilidad contra el Gobierno Nacional, para los diversos objetos que la ley señala. Esta bien. En este punto dicha ley se armoniza con el Código Español de 1850, de donde fué al parecer tomado y con los códigos de San Salvador, Honduras y el de Chile recientemente dictado.

El delito de *sedicion* viene en seguida. La sedicion definida por nuestra ley nacional se diferencia poco de la rebelion, desde que exige como condición de existencia, el alzamiento público en armas.

La rebelion y la sedicion, no son en el fondo dos delitos completamente diversos.—El segundo es un grado del primero. Los sediciosos progresando en su obra pueden

(1) Story Poder Judicial de los Estados Unidos.

llegar en algunos casos á convertirse en rebeldes [1], y es por esto sin duda que el Código Penal de Chile comprende á la rebelion y sedicion en una sola clasificacion general de delitos «contra la seguridad del Estado». [2]

Si es en efecto cuestion de grados, la diferencia debe resaltar en la penalidad y no en la clasificacion.

Siguiendo nuestra ley el sistema de separar ambos delitos, sin objeto, llegó á confundir sus disposiciones. Así, por ejemplo, son reos del delito de rebelion «los que se alzan públicamente y en abierta hostilidad para impedir las elecciones de Diputados ó Senadores Nacionales [3], y reos del delitos de sedicion los que se alzan públicamente para impedir la libre celebracion de las elecciones populares. [4]

En ambos casos se trata de lo mismo, la infraccion es igual, y por consiguiente la oscuridad ó la redundancia son patentes.

El Código Español que contenia disposiciones parecidas hacia una diferencia entre ambos delitos. Para que hubiese rebelion, era necesario impedir la celebracion de las elecciones para diputados á cortes *en todo el Reino* [art. 167], mientras que para que hubiese sedicion bastaba hacerlo en *una junta electoral* [art. 174]. En el nuevo Código de 1870, la primera de ambas disposiciones, es idéntica al de 1850, y la segunda expresa que el estorbo de las elecciones populares tenga lugar en alguna *provincia, circunscripcion ó distrito electoral* [art. 250].

El Código de San Salvador y el de Honduras, calcado sobre el español, consignan parecidas disposiciones. (5).

(1) Pacheco com. al art. 174 del Código Español.

(2) Código Penal de Chile, 1874 art. 126.

(3) Art. 14 inc. 3 de la ley 14 de Setiembre de 1863.

(4) Art. 20 inc. 1 de la ley de 14 de Setiembre de 1863.

(5) Art. 177 Códg. de Honduras 1866.

El proyecto de Código del Dr. Tejedor suprime finalmente de la categoria de rebeldes á los que impiden la libre celebracion de las elecciones, considerándolos solo como sediciosos (arts. 1 y 2 del libro 2 tit. 1º), al mismo tiempo que hace entre uno y otro delito la diferencia importante de exijir, para el primero y no para el segundo, el desconocimiento del gobierno constituido.

Siguiendo nosotros la lógica con que procede el Código de Chile, creemos que, si la rebelion y la sedicion no se diferencian sino en el grado y magnitud de los hechos que los constituyen, la diferencia relativa de las penas es lo único que interesa á la jurisprudencia penal.

Silencio de la ley de 1863 respecto de la conspiracion en los mencionados delitos.

La deficiencia de nuestra ley vijente se hace tambien sentir en otro punto (1).

La generalidad de los códigos penales y de los criminaлистas reconocen que en todos los delitos, y por consiguiente en los que atacan á la seguridad interior y el orden público existen grados de elaboracion.

Antes que el delito llegue á consumarse ha debido nacer su designio en una cabeza, tener allí un crecimiento puramente sicológico, y luego todavia concertarse un plan, combinar los medios, buscar el acuerdo de otras personas y ejercer sobre ellas el poder directo de la amenaza, de la provocacion ó del aliento.

La proposicion y la conspiracion del delito han debido en consecuencia existir antes que los hechos que lo consumaron.

Es por esto que la legislacion penal no ha podido prescindir ni silenciar accidentes tan importantes, si bien la ley nacional de 1863 no dice sobre este punto una palabra, como si hubiese escapado completamente á su penetracion

(1) La Corte declaró á este respecto en la causa con E. Comes y otros "que la ley nacional era incompleta." Causa... Tom.....

ó si, teniéndolo presente, no le hubiera dado importancia criminal.

Señalo en consecuencia á vuestra consideracion este nuevo vacio.

El conocido proyecto de Livingston sobre un Código penal para los Estados Unidos comprendiendo los delitos justiciables por el Gobierno Federal, define la conspiracion de las infracciones de que me ocupo en términos que creo oportuno citar.

«Si dos ó un número mayor de personas, dice, se reúnen y convienen en insurreccionarse ó hacer de manera que otros se insurreccioneen, ó en cometer una traicion, ó en hacer que otros la cometan, tales personas son reos de *conspiracion* contra los Estados Unidos, si la infraccion no se comete. Si la infraccion premeditada se cometiese, dichas personas, segun las circunstancias, serán ó los autores principales ó los cómplices.»

«La pena de los conspiradores, agrega, es la cuarta parte de la que se les impondria si la infraccion premeditada se hubiese realizado» (1).

No es el pensamiento nacido y acariciado en un cerebro lo que la ley humana puede sujetar á su imperio.— Esto está reservado solamente á una justicia mas alta que la de los hombres, á la justicia de las conciencias.

El dominio de la ley criminal comienza allí donde los pensamientos se sienten, se manifiestan y se encarnan, por decirlo así, en hechos ó en propósitos definidos.

«La simple resolucion de atenter contra la vida del Jefe del Estado ó de destruir la Constitucion del país, no acarrea ninguna responsabilidad sobre su autor, mientras ella permanezca aislada sin manifestarse fuera del seno en que fermenta.—No es mas que un movimiento apasio-

(1) Livingston—*Legislation Criminelle*.

nado del espíritu, un proyecto que la reflexion puede destruir.....; pero si esta resolucion criminal quiere obrar, si se produce esteriormente, el acto externo que la revele cae bajo la jurisdiccion humana (1).

Es así como la generalidad de los códigos penales castigan en el delito de que tratamos, no solo la conspiracion, sino aun la simple proposicion y esto basta para apoyar la reforma anunciada. (2)

Respecto de la penalidad que la ley de 1863 impone á los delitos de rebelion y sedicion, creemos que conviene hacer tambien una modificacion importante.

Las penas impuestas por dicha ley pueden reducirse, para los mas culpables, á dos: al estrañamiento y á la multa. Para los meros ejecutores, al servicio militar de fronteras ó á una multa á arbitrio del juez.

En cuanto á la pena de destierro, ella es en unos casos cruel, en otros injusta y por lo general ineficaz.

Cruel, para los conspiradores incautos que comprometieron hasta sus medios de existencia en un movimiento politico que no comprendian, y para los cuales la tierra extranjera puede ser sinónimo de miseria y de dolores.

Injusta, porque aun bajo la forma del destierro premia con la libertad á los mas culpables, miéntras impone el servicio militar, la fatiga y la muerte á los meros ejecutores, es decir, á las masas ignorantes, victimas del engaño ó de la alucionacion las mas veces.

En fin, es ineficaz en la generalidad de los casos, porque lejos de producir el escarmiento fomenta la repeticion y desarrolla el espíritu de venganza.

En efecto, la esperiencia de muchos paises y de muchas

(1) Chauveau Adolphe y Faustin Hélie, Théorie du Code Penal, tomo 2, cap. 19.

(2) Código pen. de Honduras art. 146, Código pen. del Brasil art. 107, Código pen. de España art. 246 & 254; Nypels Código pen. de Beljica y Código pen. de Chile art. 125.

guerras civiles ha patentizado la falta de eficacia de esta condenacion—Los enemigos conocidos del órden interno ó del gobierno de una nacion reciben generalmente en el extranjero mas aplausos que vituperios, y las mas veces encuentran fuera de su patria los elementos que esta les negaria seguramente para dañarla.

A este propósito pueden servir de ejemplo, algunas de nuestras últimas rebeliones, las de la República Oriental, y la que el partido del pretendiente D. Carlos ha sostenido con asombrosa tenacidad recientemente en España.

Si con el castigo de los rebeldes la ley se propone escañamentar á los delincuentes é impedirles que se conviertan segunda vez en una amenaza pública, la pena del destierro no produce estos resultados.

Si el rebelde es un invasor, como sucede muy á menudo, por el destierro se le devuelve al teatro predilecto de sus maquinaciones, donde léjos de encontrar palabras de reprobacion está seguro de hallar sonrisas de simpatia y palabras de aliento, cuando no nuevos medios de reorganizar sus planes desbaratados.

La jeneralidad de los códigos penales castigan el delito de rebelion con penas tan severas, como la de reclusion y extrañamiento perpétuos, la de trabajos forzados y la de muerte—(1) Nosotros no podemos imponer esta última pena porque la Constitucion lo prohíbe, ni fuera mi intento resuscitar una penalidad cruel que pertenece á épocas lejanas y á pueblos que viven en otras corrientes; pero la verdad es que, el destierro mismo ha dejado de ser una pena para naciones tan adelantadas como la Bélgica, cuyo reciente código penal la ha borrado totalmente de la escala de sus castigos.

(1) Pacheco Código Pen, Español y sus concordantes á los art. 168, 166 y 170, Levy Maria Jordao sobre el Código Portuguez. Código Penal de Honduras art. 171 y 172 y Código Pen. de Chile art. 121.

La comision redactora de dicho código, cuyo espositor fué Mr. Haus, manifestó en breves y concluyentes términos la conveniencia de sustituir la pena de destierro por la de detencion de uno á ocho años. (1)

Mr. Roussel miembro informante en la Cámara de Diputados y Mr. D'Anethan en el Senado se adhirieron completamente al dictámen de aquel, y así quedó establecido. Estas penas decia Mr. Roussel (refiriéndose á la deportacion y al destierro) reunian á la残酷 el defecto de una ineficacia represiva. (2)

Mr. D'Anethan fué todavía mas espícito hablando del destierro :

« Es una pena, dijo, á menudo ineficaz y algunas veces peligrosa para el Estado que la impone—Ella puede además llegar á ser de una ejecucion imposible y aun comprometer el mantenimiento de las buenas relaciones internacionales. » (3)

En Estados Unidos el delito de rebelion, comprendido entre las ofensas contra el gobierno, es castigado tambien con multa y prision, con ó sin trabajos forzados, á arbitrio del juez.

La ley de 31 de Julio de 1861, lo dice claramente :

« Si dos ó mas personas dentro de un Estado y territorio de los Estados Unidos *conspirasen* juntos para derrocar y destruir por la fuerza el Gobierno de los Estados Unidos ó hacerle la guerra, ó usar de la fuerza para impedir ó demorar la ejecucion de las leyes ó para tomar y poseer las propiedades públicas ó para impedir que no se acepte ó retenga un empleo ó puesto de confianza de los Estados Unidos, cada una de tales personas será reo de *alto crimen* y cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre ellas podrá cas-

(1) Nypels, obra y tom. citado páj. 168.

(2) Nypels obra y tom. citados, páj. 283.

(3) Nypels, obra y tom. citados.

tigarlas con multa de 500 á 5,000 dolars ó con prisión (con ó sin trabajo forzado á arbitrio del tribunal) por un período no menor de seis meses ni mayor de seis años ó con una y otra pena.» (1)

Creemos innecesario apoyar nuestra indicación en mayor número de autoridades respetables.

Muchos de los defectos que hemos apuntado relativamente á los delitos políticos de rebelión y sedición corresponden también al capítulo de lo que la ley de 1863 llama *desacato contra la autoridad y otros desórdenes públicos*.

Esta clasificación responde á un conjunto de infracciones de diferente carácter, gravedad y naturaleza.

Comprende la injuria, la calumnia y la amenaza á los funcionarios, á los tribunales y á las cámaras.

Según nuestros precedentes judiciales, hasta la injuria impresa, lo que se llamaría el libelo en la jurisprudencia inglesa, está comprendida. (2)

Conviene aclarar estos puntos.

Lo que se llama ejercicio del cargo ú ocasion de sus funciones ha sido claramente legislado por el reciente Código Penal de Chile. (3)

Queda todavía otro punto sobre el cual nos parece de toda oportunidad insistir.

En nuestra primera Memoria emitimos ya la opinión de que la prensa podía ser considerada en algunos casos, como un instrumento para cometer los delitos de que nos venimos ocupando. La reflexión ha madurado en nosotros este convencimiento, y hoy podemos agregar que, las publicaciones impresas son en ciertas ocasiones la manifestación inequívoca de un delito meditado, ó en otros

Laprensacomo
instrumento
de delitos
contra la se-
guridad es-
terioró inte-
rior de la
Nación.

(1) Brightly's Digest—*Crimes* p. 153. Warthon American Criminal Law. Tom. 3 n. 2717 i Seaman Sistéme du Gouvernement Américain cap. I, p. 59

(2) El Fiscal Zavalía cont. Calvetti—Causa núm. 42, tomo 1, de los Fallos.

(3) Código Penal de Chile, art. 266 y sig.

términos, la revelacion justiciable de la tentativa existente, que puede convertirse á su tiempo y segun las circunstancias, en delito frustrado ó en delito consumado.

La opinion de los publicistas se modifica de dia en dia respecto de los privilejos especiales que se ha convenido en acordar á la emision del pensamiento en la forma impresa.

Débese á la prensa en verdad, el desarrollo de grandes instituciones y el triunfo de no pequeñas libertades; pero, ¿quién podría desconocer que la prensa desbordada ha minado situaciones que parecían incommovibles y precipitado desenlaces violentos en que se han sacrificado ideas, conquistas y virtudes?

Suprimir la libertad de la prensa, ahogarla; hacer el silencio en torno de los gobiernos y de los partidos sería un atentado—Dejar que la prensa se desborde impunemente, sin respetos ni por la verdad, ni por la patria, ni por la ley, ni por las autoridades que esta ha creado sería una demencia.

Tarea señalada Conciliar estos dos estremos es la tarea que incumbe al legislador, y para ello no encontramos otro medio, que el de dejar á la prensa enteramente libre para producirse, pero haciéndola eficazmente responsable de sus obras.

«Si alguno me señala, dice Toqueville, entre la independencia absoluta y la esclavitud completa de la prensa, una posicion intermediaria donde colocarme, tal vez me establecería en ella» (1)

Pues bien, coloquémonos en la responsabilidad; no hay otra.

Todos los derechos del hombre tienen el mismo impulso y el mismo límite —Ellos son perfectos y progresivos,

(1) Toqueville. La democracia en América.

mientras no afectan en su ejercicio el derecho análogo de su semejante ó el derecho mas alto de la sociedad que reasume los de todos.

¿Por qué ha de ser la prensa un instrumento privilejiado, para hacer el mal impunemente? ¿Por qué, si es un crimen el dicho injurioso ó la afirmación anárquica de un hombre en cualquiera forma, ha de ser un acto lícito el propagar diariamente iguales ó mayores dícterios en millares de hojas impresas que la malicia, la ignorancia, ó el odio llevan por todo el país y hasta al extranjero, como una tea de difamacion y de descrédito?

El contrasentido de semejante doctrina no puede ser mas patente.

Entre tanto, no falta quien crea que la Nacion y todos sus poderes públicos se hallan indefensos contra los ataques diarios de la prensa, por mas calumniosos, sediciosos ó anárquicos que sean.

Examinar la cuestión es resolverla.

El artículo 32 de nuestra constitución y la enmienda primera de la de los Estados Unidos se parecen en su letra y en su espíritu. «El Congreso no dictará leyes que restrinjan la libertad de la prensa,» es en ambas Constituciones, el principio consignado. Hasta aquí no hay dificultad, porque todos están conformes en que esto quiere decir solamente que ninguna ley del Congreso podrá imponer á la prensa, ni *el timbre* ni la *fianza*, ni la *patente* como medios de restrinjirla ó de matarla.

Tampoco parece existir dificultad para reconocer que la prensa que turba y destruye la paz de las familias, ó exalta las rebeliones, los disturbios ó las traiciones contra los poderes públicos, sembrando alarmas maliciosas ó gérmenes anárquicos, debe ser responsable y castigada. En esto convienen los mas autorizados intérpretes de la

Constitucion de Estados Unidos, de la nuestra y de la jurisprudencia inglesa. (1)

La cuestion se reduce entonces á una duda sobre jurisdiccion.

El artículo 32 que hemos citado consignó la prohibicion de establecer sobre la libertad de imprenta la *jurisdiccion federal*.

¿ Cuál fué su verdadera mente, y cuál su alcance ?

La mente de dicha disposicion no pudo ser otra que la de escluir del conocimiento de los abusos de la libertad de imprenta (injurias y calumnias) á los jueces ordinarios, entregándolo al jurado, con arreglo á las prácticas inglesas y norte-americanas.

«El derecho de espresar los pensamientos por la prensa, tiene, segun nuestra Constitucion, el mismo carácter de absoluto que en Inglaterra y en los Estados Unidos, dice un autor citado, pero sin tener las mismas garantías; porque el juicio por jurados es obligatorio en aquellos paises, en todos los casos criminales, mientras entre nosotros es apénas una promesa futura. (2)

Los tribunales federales lo han entendido así, declarando su propia incompetencia constitucional en algunos casos, sobre injurias ó calumnias por la prensa (3); pero dadas sus mismas declaraciones, (4) creemos que, tratándose de delitos nacionales confesados por la prensa, ó respecto de los cuales la prensa es un medio inequívoco de manifestacion, los tribunales federales son competentes, siempre que las personas, cosas ó acciones caigan bajo

(1) El Federalista núm. 84, Story cap. 49. núm. 1033 citando á Blackstone. F, Gonzalez Sección 5.^a de Derecho Constitucional citando á Kent.

[2] F. Gonzalez, sección 5 de Derecho Constitucional páj. 50.

(3) Fallos. Causa 23, páj. 130 á 148; y 71, páj. 361 á 363, tomo 1.

(4) Fallos. Causas 342 páj. 297 á 301; 50, páj. 340 á 349; 136, páj. 195 á 199 y auto último del Juez Nacional Dr. Ugarriza contra el director del *Correo Español*.

su conocimiento, por la Constitucion ó las leyes nacionales.

« Si hay cosas que pueden pasar como axiomas, la conveniencia de que el Poder Judicial de un Gobierno sea *coextensivo* con el Legislativo, es una de ellas», dice Hamilton. [1]

Siendo esto así, el Poder Judicial de la Nacion debe extenderse naturalmente á todos los casos en que se trate de puntos regidos por la Constitucion, ó de los poderes que ella ha creado, ó de las prerrogativas de dichos poderes para el ejercicio del Gobierno, la paz y felicidad de los ciudadanos.

Atentar abiertamente contra cualesquiera de estos principios, para subvertirlos, ó atacar de igual suerte á la existencia de las personas que ejercen poderes constitucionales, es un crimen que cae, en cualquier forma que se anuncie, bajo la juridicion federal.

¿ La prensa sería una excepcion ?

No.

Si por medio de ella se compromete la integridad nacional ó el triunfo de la causa del país, ó se incita al pueblo á desobedecer ó derrocar á las autoridades legítimas, el que tales acciones suscribe es reo del delito que confieza.

El libelo sedicioso, segun la jurisprudencia norte-americana é inglesa, no es otra cosa.

Todo hombre puede publicar criticas moderadas sobre la naturaleza y forma del gobierno, porque tales asuntos son propios para la ilustracion publica; pero si dichas publicaciones son dirigidas voluntaria, maliciosa y sediciosamente contra la independencia de los Estados Unidos ó su constitucion ó contra cualquier Estado, el im-

(1) El Federalista números 77, 78 y 80 y Story Poder Judicial de los Estados Unidos, pág. 13.

presor es reo de libelo—Tan importante como es el privilejo de la libertad de la prensa, si ella fuese empleada en turbar la paz de las familias ó la quietud de la sociedad, aun cuando se diga la verdad, no puede quedar sin castigo. (1)

«En Inglaterra, segun el autor citado, es reo de sedicion el que dice, *escribe*, cuenta ó propala voces tendentes á desacreditar á la reina en su persona ó gobierno. Lord Ellemborough dice, que si una publicacion es calculada para enajenar al gobierno el afecto del pueblo, desacreditandolo, ya sea por medio del ridiculo, la difamacion ó la maledicencia, el escritor ó impresor es castigado como autor de libelo sedicioso. Segun una autoridad mayor aun, agrega Wharton, si los hombres no fuesen responsables de tales trabajos subversivos contra el gobierno, este no podria subsistir, porque nada es peor que crear animosidades contra su ejercicio, y es por eso que se miró siempre como un crimen semejante accion, y ningun gobierno puede dispensarse de castigarla. (2)

Despues de las citas mencionadas, solo resta examinar el asunto bajo el aspecto de la jurisdiccion local.

Algunos pretenden que en todo caso las publicaciones sediciosas ó subversivas solo pueden ser acusadas ante la justicia provincial—Esta aseveracion no resiste á un examen serio, tratándose de la traicion, rebelion ó sedicion.

Si por un delito de esta clase los poderes publicos de la Nacion debieran ir á pedir justicia ante los jueces de Provincia, la Nacion quedaria á merced de los Estados, lo que es una anomalia. (3)

Un delito contra la Nacion es una ofensa hecha á todos

(1) Wharton American Criminal Law. tom. 1º p. 192.

(2) Wharton, obr. y tomo citado.

(3) Story Poder Judicial,

los ciudadanos, al honor nacional; y en los casos en que está interesado todo el pueblo de la Nacion, dice el juez Jay, no seria equitativo ni prudente dejar que un solo Estado decidiese y midiese la justicia debida á todos. (1).

Los jueces provinciales, por otra parte, no pueden cono-
cer de los delitos nacionales ni aplicar una lejislacion que
es para ellos estraña, sino en caso de concurrencia de ju-
risdicion, en que aplican sus propias leyes, ó cuando una
ley especial los hubiese autorizado al efecto.

De una situacion semejante resultaria entonces este ab-
sурdo: que los poderes de la Nacion no tendrian jueces
ante los cuales pedir justicia contra los que atentasen á la
dignidad ó seguridad de la misma por medio de la prensa,
lo que valdría tanto como declarar, que solo la Nacion ca-
recia del amparo que la Constitucion no negó ni al ultimo
de los ciudadanos.

De absurdo en absurdo llegariamos así á otra conclu-
sion mas mosntruosa aun. No teniendo la Nacion una
justicia propia para defender sus derechos agredidos ó
desconocidos, y siendo el primer derecho de todo ser polí-
tico proveer á su defensa cuando es atacado, su único re-
curso seria la fuerza.

La conclusion es deplorable pero necesaria.

El empleo de la fuerza supone la insuficiencia de la Ley
ó la impotencia del Juez, y es fácil concebir que las tiranias
no podrian apoyarse en mejores pretestos.

¿Habria sido este el espíritu de la cláusula constitucio-
nal que contiene el articulo 32? Seguramente, no.

Queda entonces una sola conclusion racional.

Cuando los Poderes Nacionales necesiten obtener justi-
cia contra los que deprimen ó niegan su autoridad, en cual-

(1) Mr. Chief Justice Jay, Chisholm cont. el Estado de Georgia.

quier forma que sea, deben recurir á sus propios tribunales y estos ampararlos con sus decisiones.

Cuando la prensa es el instrumento de un crimen contra la Nacion, sus heridas se miden por la magnitud del daño que le irrogen, por los trastornos que le causan en su propio seno, y por el descrédito de que afectan su nombre á millares de leguas.

¿ Y no habrá jueces para reprimir y castigar á los autores de tamaños males ?

Si.—No pueden ser otros que aquellos que la Nacion se ha dado, puesto que se trata de su nombre, de sus instituciones y de su reposo.

Códigos Nacionales en
estado de revisión.

La codificacion nacional se acerca á su término.

El proyecto de Código Comercial y el de Organizacion y procedimiento del Juicio por Jurados penden de vuestro estudio y esperan la sancion definitiva.

El proyecto de Código de Mineria fué sometido, seguu disposicion de la ley del año pasado, al exámen del Dr. D. Enrique Rodriguez, uno de los hombres mas versados en la materia, debido á los estudios especiales que ha hecho en Chile, donde como es sabido, son importantes los trabajos sobre minas y acaba de sancionarse un escelente código de Mineria.

El trabajo confiado al Dr. Rodriguez puede presentarse á vuestro conocimieuto tal vez durante el periodo actual de sesiones.

La revision del Código Penal está al fin terminada. La Comision encargada de dicho trabajo lo presentará en estos dias, y creo que él puede ser tomado tambien en consideracion en el período actual.

Este código, largo tiempo retardado, vendrá á llenar muy sentidos vacíos.

He dicho en otra parte de este informe que el pueblo argentino era uno de los pocos de orígen español, que aún

quedan gobernados por la legislacion colonial, cuando los demás la han reformado ya sancionando códigos penales tan adelantados como el del Perú, San Salvador, Honduras y Chile.

Talvez convendría ahora sancionar brevemente los proyectos de códigos que penden de vuestro estudio, sin someterlos á un nuevo exámen de detalles, teniendo en cuenta que las Asambleas deliberantes rara vez han alcanzado á discutir códigos completos, no solo por los cambios frecuentes en su composicion personal, sino principalmente por la estension natural de trabajos de este género, orígen de fatigante y á veces interminable discussion.

La ley dictada el año anterior fijando una cantidad en fondos públicos para compensar á los doctores D. Florentino Gonzalez y D. Victorino de la Plaza su trabajo de redaccion del Código de organizacion del juicio por Jurados, fué ejecutada oportunamente, entregando á los herederos del primero su parte—El Dr. Plaza renunció dignamente á toda compensacion.

Tambien está ya concluida, bajo el impulso del Ministerio, la compilacion del Rejistro Nacional, que comprende desde 1810 hasta el presente, trabajo laborioso que fué confiado al Dr. D. Aurelio Prado. Falta solo que los manuscritos sean examinados por la comision de antemano designada, para entregarlos á la publicacion, si como espero, vosotros votais este año la suma necesaria.

Como se comprende bien, esta recopilacion completa de las leyes, decretos y tratados nacionales, desde nuestra independencia hasta hoy, será un libro indispensable para todos.

Tambien acaba de aparecer el segundo volumen de los *Informes del Procurador*, obra que elaborada á semejanza de la que en Estados Unidos se publica con el título de . . . del Attorney General, reune todos los dictámenes

Compensacion
acordada á
los redacto-
res del pro-
yecto de CÓ-
digo de Ju-
icio por Ju-
rados.

Edición del
Registro Na-
cional.

Informes del
Procurador
General.

de los consejeros del P. E. en los diferentes ramos de la Administracion Pública.

Modificaciones
en el perso-
nal dela Su-
prema Corte
y Juzgados
inferiores.

La Suprema Corte Nacional sufrió el año pasado dos pérdidas muy sencibles, á consecuencia de la muerte del Dr. D. Francisco Pico, Procurador general de la Nacion, y del Dr. D. Francisco Delgado, miembro de aquel alto Tribunal.

Para reemplazar al primero fué nombrado, con acuerdo del Senado, el Dr. D. Carlos Tejedor, y para la vacante dejada por el segundo, el Dr. D. Saturnino S. Laspur. Ambos funcionarios desempeñan actualmente sus respectivos cargos.

Tambien fué llenada el año anterior la vacante del juzgado nacional de Santiago del Estero y está actualmente vacante el juzgado de Jujui.

Respecto de esta vacante, aunque fué ya pedido al Senado el acuerdo necesario para nombrar juez al Dr. Anzoategui, la corta distancia que separa á Salta de Jujui, la mínima cantidad de asuntos que se ventilan en el juzgado de esta última provincia y la conveniencia de hacer economía en los gastos públicos han sujerido al Poder Ejecutivo la idea de refundir en una sola sección las dos provincias mencionadas, teniendo el Tribunal su asiento en Salta ó alternando con Jujui en algunos casos. Como este pensamiento exijiria la sanción legislativa, os fué yá sometido en mensaje especial, y se hará quizá extensivo á otras provincias por razones análogas.

No he podido, como deseaba, presentaros un cuadro estadístico de los delitos de fuero nacional conocidos por los tribunales federales desde 1863 hasta 1875 inclusive. Despues de reunidos los datos, fué imposible organizarlos por falta de uniformidad en su clasificación.

Creo que estos datos condensados por primera vez en un documento podian seros de mucha importancia,

El derecho penal moderno se alimenta con el estudio de la estadística criminal, y es al resplandor á veces aterrante de sus revelaciones, que el lejislador dicta las leyes llamadas á correjir malas costumbres y á mejorar en todo sentido el estado social de los pueblos.

La frecuencia de ciertos crímenes, en lugares determinados ó en épocas conocidas, supone causas existentes obrando de una manera funesta sobre los individuos. La observacion conduce al descubrimiento de tales influencias, y esta adquisicion es del mayor interés para el lejislador.

Segun la estadística á que hago referencia uno de los delitos que mayor número de juicios ha producido, es el de la rebelion.

¿ A cuántas reflexiones no se presta este dato sencillo ?

Hay muchos paises donde este delito apenas existe como parte de la nomenclatura de sus códigos penales. — ¿ Será quizá que allí no existen en tan alto grado ni el desierto ni la ignorancia, ó consistir mas bien en que allí hay un pueblo respetuoso á su leyes y poderes públicos ? Todo esto puede ser; pero de todas maneras es muy interesante para el lejislador conocer la estadística de los delitos, para evitar por medio de leyes su continuacion.

El movimiento judicial de los tribunales nacionales, ha sido el año último muy superior al de 1874, debido á causas muy accidentales como la rebelion de Setiembre.

Antes de crear mayor número de tribunales, como está en vuestras facultades hacerlo, convendría en mi opinion refundir dos en uno, en algunas provincias, en que, dada su proximidad y el poco movimiento judicial ordinario, los tribunales creados orijinan un gasto superior á las necesidades reales que remedian.

Movimiento
judicial en el
año anterior

— XXVIII —

El Poder Ejecutivo se reserva presentaros en breve su pensamiento completo, sobre este punto y otros relativos á la justicia nacional.

Cuadro demostrativo del movimiento de las causas tramitadas en la Suprema Corte y en los Juzgados Nacionales de Sección durante el año 1875.

SECCIONES JUDICIALES	CIVILES			CRIMINALES			Total General.
	Terminadas.	Pendientes.	TOTAL	Terminadas.	Pendientes.	TOTAL	
Corte Suprema..	110	67	177	25	4	29	206
Buenos Aires...	351	385	736	125	171	296	1032
Corrientes.....	43	51	94	26	10	36	130
Entre Ríos.....	74	46	120	5	1	6	126
Santa Fé.....	78	71	149	6	11	17	166
Córdoba	113	18	131	—	—	—	131
San Luis.....	69	38	107	329	—	329	436
Mendoza	76	34	110	64	2	66	176
San Juan.....	10	19	29	81	—	81	110
Rioja.....	39	14	53	1	6	7	60
Catamarca:....	67	22	89	10	1	11	100
Santiago	8	7	15	1	—	1	16
Tucuman	83	17	100	—	—	—	100
Salta.....	71	64	135	1	3	4	139
	1292	853	2145	674	209	883	3028

CULTO

I

Nada extraordinario ha ocurrido en la República durante el año último, con referencia al culto, habiéndose conservado en el mejor pié de buena inteligencia las relaciones necesarias entre la autoridad nacional y las diferentes autoridades eclesiásticas.

Tampoco se ha alterado el estado de cosas en lo tocante al ejercicio del patronato y otros puntos, de que os hablé en mi Memoria anterior y por consiguiente, creo que debo limitarme á lo que ya dije en aquella ocasión.

La administracion y gobierno de las diferentes Diócesis en que está dividida la República se ha hecho sin dificultad. En los anexos del Culto se encuentran los informes de los diversos prelados. Como es fácil verificarlo, todos los Obispos lamentan la pobreza de sus respectivas diócesis, y como su consecuencia, la falta de templos dignos para el ejercicio del culto, y la escasa remuneracion de los empleados que contribuyen á su servicio.

Administracion y gobierno de las Diócesis.

Es de lamentar sin duda, que nuestro pueblo que profesa en gran parte el culto católico, no contribuya á su sostén de una manera mas completa y eficaz. Esta indolencia religiosa, si nos es permitido llamarla así, puede crear

sérias dificultades para la práctica futura de una religión, que además de ser la de la mayoría del pueblo Argentino, merece sin duda, por la pureza de sus orígenes y por la sublimidad de los sacrificios que la consagraron, el mas completo respeto de todo pueblo civilizado.

Entre tanto, la libertad de cultos que nuestra constitución ha proclamado no es una palabra vana. A su sombra vienen varias comunidades disidentes, siendo exclusivamente sostenidas por sus propios adeptos.

Las necesidades que aquejan al culto católico pueden provenir en gran parte de la idea de que es el único sostenido por el Estado, idea que enerva las mas veces el esfuerzo y la iniciativa popular.

Pero, si bien es cierto que la Nación tiene el deber constitucional de sostener el culto católico, como lo hace actualmente, no lo es menos que ese deber no es para ella único, teniendo á su cuidado grandes intereses de otro orden que le reclaman diariamente una atención casi exclusiva.

Sería de desear en consecuencia que el culto fuese sostenido mas eficazmente por el pueblo que lo profesa, concurriendo el Estado con su tesoro, á llenar las necesidades mas premiosas.

El culto es propiamente del pueblo, como la forma esterna, solemne y sacramental en que tributa su reconocimiento á Dios.

Con todo, el P. E. contribuye en una parte muy principal al sosten del culto católico, no solo con las cantidades que determinadamente señala el presupuesto sino ademas con las que consigna para necesidades eventuales del ramo.

Depende ahora de vosotros principalmente el atender á las necesidades que representan los prelados. Pido para sus informes, en consecuencia, una atención especial,

La Diócesis de Córdoba está aun en *sede vacante*, esperando que se acuerde la institucion canónica al designado para rejir dicha iglesia como obispo diocesano—No deben tardar las bulas correspondientes, segun las comunicaciones recibidas de nuestro ministro en Italia encargado de gestionar á cerca de la Curia Romana su despacho.

Presentacion
del Dr. Al-
varez para
Obispo de
Córdoba.

Seminarios Conciliares

II

Segun los informes que hemos recibido de los Obispos estos establecimientos de enseñanza eclesiástica funcionan con la posible regularidad, teniendo entre todos un número no menor de 160 educandos.

Los obispos, bajo cuya direccion y administracion inmediata están los Seminarios, hacen presente tambien algunas necesidades que deben atenderse, principalmente en lo relativo á la dotacion del profesorado.

Hay falta de uniformidad en el plan de enseñanza de dichos establecimientos, como se vé por el cuadro que se acompaña, si bien todos tienden á armonizarse en cuanto á la duracion de diez años para los estudios eclesiásticos y aun en cuanto á la division de estudios en preparatorios, secundarios y superiores.

Plan de estu-
dios.

Los primeros comprenden, segun puede colejirse de los informes de los prelados, gramática, latin, geografía, historia, aritmética, frances; los segundos, filosofía, nociones de ciencias naturales, matemáticas, retórica, fisica y química; los últimos, derecho canónico, teología dogmática y moral.

En algunos Seminarios se hace además el estudio de la música, del griego, de la liturjia, de la mitología y astronomía.

Os dije ya el año pasado que esta enseñanza, no estando sujeta á una inspección directa por parte del Gobierno, era conocida solo por el órgano de los respectivos prelados, los que, no siempre son suficientemente espíecitos sobre todos los detalles de la referida enseñanza y sus resultados.

Alumnos graduados en Semidarios.

Del Seminario Conciliar de Córdoba es el único que tenemos la nómina de los jóvenes que han concluido su carrera en él desde 1863, recibiendo las órdenes sagradas. Dicho número alcanza á veinte, algunos de diferentes provincias.

Falta de gabinetes y laboratorios.

La enseñanza de los Seminarios, principalmente en los ramos de la física, química y ciencias naturales, debe ser muy diciente, atenta la carencia completa de gabinetes, laboratorios, modelos y hasta libros, que se nota en dichos establecimientos, y la falta de una partida especial en el presupuesto para atender á los referidos gastos.

Os denuncio esta nueva necesidad de dicha enseñanza.

Sin instrumentos especiales para el aprendizaje de las ciencias, su estudio es completamente inadecuado á los propósitos de la educación moderna.

Sosten de los Seminarios.

Los Seminarios Conciliares fueron en su principio establecidos como una obligación á expensas de las Metropolitanas y Catedrales (1), las cuales debían proveer con sus recursos propios al mantenimiento de las referidas casas, siendo estas gobernadas y administradas por los Obispos en unión con dos miembros del Cabildo y dos del Clero de la ciudad.

Mas hoy que dichos establecimientos son sostenidos esclusivamente por el Estado, á falta del concurso sufi-

(1) Concilio del Trento-Sesión XXIII cap. XVIII.

ciente de los fieles, fuerza es concurrir con los recursos necesarios á la mejor y mas fundamental ilustracion del clero nacional.

Sin este concurso los Seminarios no alcanzarán, sino con lamentables deficiencias á aumentar el número de buenos sacerdotes llamados á ejercer entre tanto, una influencia considerable sobre la sociedad. ¿Cómo no desear en consecuencia que el nuevo clero arjentino sea por su educación y por sus luces un continjente de mejoramiento social?

En Diciembre del año anterior tuve ocasion de visitar, aunque muy de paso, el Seminario Conciliar del Litoral que funciona en un edificio separado, pero contiguo al Colegio de la Concepcion. El orden y la disciplina de dicho establecimiento estan en el mejor pié, habiendo jóvenes muy adelantados que recibirán en breve órdenes sagradas.

Visita al Semi-
nario Conci-
iliar del Li-
ral.

Núm. 2

Cuadro de los Seminarios Conciliares, con especificacion de la duracion de los cursos, ramos de enseñanza, número de profesores y de alumnos.

SEMINARIOS CONCILIARES	DURACION DEL CURSO	RAMOS DE ENSEÑANZA	NÚM. DE PROF'S.	NÚM. DE ALUMNOS
Buenos Aires	Once años	Geografía, historia, castellano, latin, matemáticas, física, química, historia natural, filosofía, retórica, oratoria sagrada, teología dogmática y moral, mitología, astronomía, musical vocal, piano.....		
Litoral	Diez años	Castellano, latin, francés, inglés, griego geografía, historia, matemáticas, física, química, historia natural, religión, teología dogmática y moral, historia eclesiástica, sagrada escritura, derecho canónico, liturgia.....	6	53
Córdoba	Diez años	Castellano, latin, francés, geografía, historia, matemáticas, física, química, retórica, filosofía, derecho canónico, teología dogmática y moral.....	6	37
Cuyo	Diez años	Por ahora castellano, latin, italiano, francés, griego, música, historia, geografía, matemáticas, religión.....	6	100
Salta	Diez años	Castellano, latin, francés, historia, geografía, matemáticas, literatura, física, química, historia natural, cosmografía, teología dogmática y moral, derecho canónico, historia eclesiástica, sagrada escritura, ejercicios prácticos de púlpito y confesionario.....	6	24
Total.....				30 259

Misiones

III.

Por primera vez el año anterior se os dió cuenta detallada de las diferentes reducciones de indios amigos existentes en la República bajo la accion del misionero cristiano.

Aquellos datos dejaban mucho que desear respecto al estado que pintaban y adolecian de cierta exageracion en cuanto á las cifras de familias indígenas y de niños que concurrian á las escuelas.

Asunto tan interesante bajo el punto de vista de la civilizacion importaba penetrarlo mejor. Este sentimiento hizo nacer la necesidad de nombrar un inspector de misiones, que visitando una por una todas las reducciones existentes, hiciese conocer sus necesidades para remediarlas, al mismo tiempo que informase sobre su verdadero estado y las ventajas que podrian obtenerse de una proteccion mas directa.

Nombramiento
de un Inspector de Misiones.

La inspección se verificó como se deseaba, y en los anexos relativos corren los diferentes informes producidos por el Inspector nombrado Dr. Montes.

Importa decir con franqueza que el estado de las misiones, con excepcion de dos que estan al rededor de fortines militares (Reconquista en el Chaco y Sarmiento en Rio 4º) no es satisfactorio.

Estado de las
Misiones.

Las misiones actuales son formadas por un agrupamiento pasivo de salvajes, que reducidos á la impotencia por su debilidad en el desierto han buscado la vecindad de ciertas poblaciones para obtener algunos elementos de subsistencia y estar á la vez defendidos contra tribus mas poderosas.

El misionero cristiano ha ido en estas circunstancias y se ha acercado á la toldería mansa. Su accion, limitada á una enseñanza penosa, no ha dado frutos. Al cabo de diez ó quince años, la tribu sigue siempre bárbara y viciosa, vejetando al rededor de una capilla y de un rancho que sirve de escuela.

Solo en las reducciones del Bermejo, que las inundaciones destruyeron el año pasado, se enseñaba al indígena á trabajar.

En las demás, el indio adulto vive de la caza, de la pezca, del merodeo ó de la holgazaneria, lo mismo que en sus aduares primitivos. Raras veces los indios reducidos se contratan como peones; mas raras aun las que se alistan como soldados.

Su estado actual es la miseria, la ignorancia y la desnudez—Tienen de la barbarie todo, ménos cierto grado de su ferocidad salvaje.

Así mismo, su condicion actual, á la vez que inspira mucha lástima, ofrece facilidades para mejorarla. La mayor parte de las tribus amigas que forman hoy las diversas reducciones, en número de mas de 3,500 almas, hablan ó comprenden el idioma del pais y conocen nuestras costumbres. No seria difícil entonces enseñar á los indios adultos á trabajar ó hacerlos soldados, miéntras se educa á los niños en las escuelas.

La tarea es árdua, pero cristiana y civilizadora.

El Ministerio hizo bastante el año pasado, en el sentido de mejorar la situacion desgraciada de las misiones del Chaco, subvencionando á los misioneros para que atendiesen las escuelas y proporcionasen vestidos á los niños, al mismo tiempo que se proveyó á cada escuela de útiles y libros.

Con el objeto indicado fué nombrada en cada reducción una comision dc vecinos, no solo para ayudar al misio-

nero en la distribucion de vestidos y socorros á los niños, sino tambien para que le auxiliasen en su penosa mision.

Acontecimientos imprevistos suprimieron dos reducciones importantes en menos de un año—Las del Bermejo, por grandes inundaciones sobrevenidas, y las del Azul por el alzamiento de la tribu del Cacique Catriel.

Ambas misiones serán probablemente en breve restauradas sobre una base mas regular.

Para asegurar una existencia útil á las tribus reducidas, ademas de los auxilios que he indicado, reputo indispensable que las misiones se establezcan alrededor de los fortines militares, distribuyendo tierras á las familias indijenas reducidas.

Solo así se consulta la seguridad de que las tribus no se alzen y de que adquieran hábitos de quietud por el atractivo de la propiedad agraria. El misionero puede en esas condiciones ejercer su ministerio con mejor éxito, siéndole á la vez, el capellan de las tropas y el maestro de la escuela.

Un fortín militar puede así, andando el tiempo, convertirse en pueblo, y una tribu salvaje en colonia agrícola, con grandes ventajas para la civilizacion.(1)

A continuacion se acompaña un cuadro estadístico de las misiones existentes, conteniendo los informes del Inspector, que se rejistran en los anexos, datos muy completos sobre cada una de ellas.

Reducciones
suprimidas.

Mejoras de que
son suscepti-
bles las mi-
siones.

(1) En la mision de *Nacimiento* en Chile se ensaya actualmente el sistema de la colonizacion *indigena*, distribuyendo á los indios tierras, instrumentos de labor y semillas. El Gobierno de Chile proporciona todos los medios indicados y es de creerse que los resultados correspondan á un ensayo tan laudable. Informe de la Prefectura Apóstólica de Misiones Franciscanas de Abril 10 de 1875.

Núm. 3

Cuadro sinóptico de las Misiones existentes en la República en 1875

	INDIOS	CRIOLOS	ESCUELAS	ALUMNOS	IGLESIAS	EDIFICIOS	TRABAJOS A Q'E SEDEDICAN	MISIONER'S	POBLACION TOTAL
<i>Misiones de Bs. Aires</i>									
Toldos de Coliqueo cerca del Bragado.	900	5	1	23	1	Ranchos y toldos de indios	Pastoreo y jornales	1	905
<i>Misiones de Santa Fé</i>									
Santa Rosa.....	310	400	2	50	1	Ranchos de indios y casas de criollos	Caza, pesca y jornales	1	710
San Javier (1).....	523	109	1	27	1	id id id id	id id id	2	632
San Martin.....	375	1	1 Iglesia	61	1	Ranchos de indios y un cuartel	Agricultura caza y pesca	1	376
El Rey ó Reconquista	400 los milita's	1		27	1	Acerraderos a vapor, ranchos de indios, cuarteles y casas de oficiales	Agricultura y corte de madera, caza y pesca	1	400 mas los militares
<i>Misiones de Córdoba</i>									
Sarmiento.....	210	25	1	36	1	Ranchos de indios y c'teles	Pastores y agricultores	1	235
<i>Misiones de San Luis</i>									
Villa de Mercedes(en los montes cercanos)	165		Los niños van á la de la Villa.	13		Toldos de los indios solamente	Jornales y pastores	1 vive en la Villa	165
Total general....	2883	540	8	237	6			8	3423

(1) Hay ademas en esta reducción veinte y cuatro extranjeros formando así un total de 693 habitantes.

que cultura y religion, religión en la que el espíritu es el más elevado, posee en su interior la mejor preparación espiritual, y en donde se observa el más alto desarrollo de las virtudes morales, y en donde se practican con más frecuencia los actos de caridad y de beneficencia. La religión cristiana es la que más ha contribuido a elevar el nivel moral de la humanidad.

INSTRUCCION PÚBLICA

SECCION 1^a.

I

Educacion comun

En el estado actual de la civilización, educar el mayor número posible de seres humanos es acercarse á la perfección de la humanidad.

Misión tan elevada corresponde á todos solidariamente, porque envuelve la solución de todos los problemas sociales.

Los pueblos nuevos como el Argentino, tienen así mismo que luchar con inmensas dificultades para difundir la educación, y esto hará que su progreso sea lento quizás por medio siglo aun.

Cuando se estiende la vista por nuestras dilatadas campañas sin población, sino de cincuenta en cincuenta leguas término medio, es imposible dejar de reconocer que la educación, que se alimenta con el contacto social, con el ejemplo y la propaganda tiene que perderse, porque más viva que sea su luz, en la oscuridad de los desiertos.

La población viene á ser en consecuencia una condición indispensable de una educación sistemada y eficaz.

Mientras esto no suceda, la instrucción del pueblo tie-

ne que limitarse á determinados círculos; y mucho habriamos conseguido, si al ménos en los lugares poblados pudiésemos obtener que la causa de la educacion se convirtiese en preocupacion pública.

En el interés de deciros toda la verdad, debo confesaros que el estado de la educacion comun no es del todo satisfactorio.

Mejor informado este año que el anterior, por haber tenido ocasion de penetrar mas en las escuelas, mediante los informes de inspectores directamente nombrados por el Gobierno Nacional, puedo concluir asegurandoos que la ignorancia gana terreno en las filas del pueblo, porque falta casi en todas partes el esfuerzo y la constancia que se necesitan para estirparla (1).

No ha sido posible obtener este año un censo escolar completo de toda la Republica, por mas que he trabajado para conseguirlo; y el mismo que con tan meritorio empeño ha sido mandado practicar en Buenos Aires, no puede darnos aun sus resultados exactos.

Para conocer aproximadamente la cifra de nuestra poblacion escolar, y la de niños de uno y otro sexo que asisten á las escuelas, es indispensable que voteis una cantidad suficiente para mandar practicar el censo por cuenta de la Nacion, nombrando comisionados especiales ú ofreciendo recompensas de estímulo.

Sin el censo escolar todo cálculo sobre las necesidades de la educacion será arbitrario, y toda nocion sobre su progreso errónea.

(1) Me siento alentado para pintaros nuestra situacion, tal como es, por el ejemplo de Mr. Eaton, que al comenzar su informe sobre educacion de fines de 1874: dice:

"Los padres retirando á sus hijos de las escuelas; las municipalidades votando menores impuestos para fines de educacion; las ciudades reduciendo por economia el salario de los maestros, y las Legislaturas haciendo lo mismo, han desfigurado las mas regulares facciones del sistema." Report of the Commissioner of Education 1874.

Presiento que el dia que tengamos un censo completo, la cifra verdadera de nuestra ignorancia nos aterre; pero, aun esponiéndonos á este peligro, debemos conocer nuestra verdadera situacion intelectual en el mundo, ó renunciar á un puesto distinguido entre los pueblos cultos.

No habiendo un censo completo, á penas es posible designar cual es el verdadero estado de nuestras escuelas, los métodos de enseñanza que en ellas se emplean, los libros que usan, el material que poseen, la aptitud de los maestros, sus programas, etc.

En tal ausencia de datos me atrevo á afirmar sin embargo, sin temor de ser desmentido por los hechos que, nuestras escuelas no están á la altura de este nombre, sino en pocas ciudades de la República.

Todas las provincias, con excepcion de Córdoba y Entre Ríos se han dado ya sus leyes de educación, pero esas leyes no se ejecutan.

En cuanto á métodos de enseñanza falta todavía un sistema uniforme; y estamos muy distantes de practicar ni el procedimiento mixto de M. Braun, ni el simultáneo y colectivo de John Hart, ni el de la enseñanza de objetos tan recomendado por Wickersham, y aceptados hoy como la síntesis de todo progreso en materia de enseñanza. (1)

En lo relativo á libros y útiles hay carencia casi completa. Algunas escuelas necesitan hasta bancos adecuados, libros, mapas y pizarras, siéndoles completamente desconocidos los modelos modernos de escritura, los mapas de relieve para el estudio de la geografía, los aritmómetros y modelos de pesas y medidas para el estudio de la aritmética y el cálculo.

(1) Rapport des Délégués du Sindicat des Instituteurs, Institutrices et professeurs libres en France--1874.

Programas de
enseñanza.

Por lo que respecta á los programas de enseñanza, existe la misma deficiencia y falta de uniformidad.

En aquellas provincias que han dictado sus leyes de educacion y reglamentos escolares, el programa de las escuelas está ya determinado, pero es generalmente superior á los medios con que se cuenta para realizarlo.

Algunos prescriben una enseñanza religiosa preferente, otros la descuidan por completo; pero en general los programas quedan sin observarse estrictamente, por la incuria pública, las distancias ó la falta de una preferente atencion gubernativa.

La Sajonia, el país mas adelantado de toda la Europa en el sentido de la instruccion pública, estableció hace tres años un programa completo para sus escuelas, comprendiendo en él hasta el uso de instrumentos manuales, desde que la escuela es el vestíbulo del taller, para los pueblos industriales.

Tambien dividió sabiamente sus escuelas en tres grados; primaria, media y secundaria, para habilitar á los niños, segun sus inclinaciones, sus aptitudes ó las facultades de sus padres, á seguir desde muy temprano la carrera profesional que mas les conviniere.

Maestros.

La carencia de buenos é idóneos maestros es completa.

El maestro es entre tanto la piedra angular y el alma de la escuela ; *el hecho capital en torno del cual se agrupan los otros hechos*, segun la expresion de Hancock. Sin buenos maestros, las escuelas son poco menos que inútiles; pero el establecimiento de Escuelas Normales, hará sentir en breve una mejora necesaria, de la cual ya se perciben algunos síntomas.

En la provincia de Buenos Aires algunas escuelas de la ciudad tienen ya maestras salidas de sus escuelas normales; en Tucuman es obligatorio para los actuales maestros de las escuelas primarias asistir alternativamente por

distritos á la Escuela Normal, y en Entre Ríos se ensaya el mismo procedimiento para acelerar los resultados de la enseñanza bajo la acción de nuevos y eficaces sistemas.

Pocas son las provincias que poseen aún edificios especiales para sus escuelas públicas, á pesar del ejemplo dado por Buenos Aires y San Juan en época en que educacionistas distinguidos como el actual Director general de Escuelas de Buenos Aires, hicieron estimable la educación presentando á los niños edificios elegantes y cómodos.

Edificios de es-
cuelas.

El edificio escolar sirve de sello á la cultura de un país. Un viajero, que recorria la Suiza el año 1874 dice, hablando del cantón de Zurich «toda hermosa construcción, todo edificio que se distingue de los demás por un carácter arquitectónico mas importante, i sus mayores pretensiones á la limpieza i elegancia, es una escuela—De nueve sobre diez, un lindo edificio, magníficamente situado sobre una pequeña eminencia i dominando una vasta pradera lleva el nombre de *Escuela Cantonal.*» (1)

Por lo demás, la educación común reclama importantes reformas é impulsos poderosos.

Necesidad de
reformas en
la educación.

No basta la acción de los gobiernos, demasiado ocupados de ordinario con asuntos políticos y administrativos; es indispensable la acción viva del pueblo, la acción municipal.

Los rápidos progresos de la educación en Estados Unidos son la obra de las poblaciones. La escuela es un patrimonio del municipio, por que es su propia hija y el objeto de sus primordiales cuidados.

Creado un nuevo territorio y establecido el primer pueblo, al mismo tiempo que el Juez que ha de administrar justicia á los vecinos se levanta la escuela que ha de dar

(1) Rapport des Délégués du Syndicat de Instituteurs et Institutrices libres de France. 1874.

educacion á los hijos de los nuevos pobladores, costeada por ellos como una institucion complementaria de toda reunion de familias.

En la Republica Argentina las ideas llevan por desgracia otro rumbo. La escuela es del Gobierno, obligacion suya, carga suya.—Miéntras el poder público no consagre este templo para las inteligencias, la ignorancia es legítima y puede ostentar por todas partes su primitiva y brutal insolencia.

Pero aún mas—La escuela se establecerá y todavía los padres se mostrarán remisos para enviar sus hijos á ella, no porque la escuela les cueste algo, desde que es *gratuita* sinó porque es incómodo enviar á un hijo fuera del hogar, aunque dentro de él pase su tiempo entregado al ocio.

La misión de los poderes públicos es combatir á muerte estas ideas.

Ya que la educacion gratuita no se acepta, por lo que ella significa para la vida de los pueblos libres, es preciso imponerla como un deber y hacer obligatorio su cumplimiento con penas muy duras.

Solo en las campañas despobladas la educacion obligatoria ofrece grandes dificultades como lo atestigua el ejemplo de la Francia. (1)

Varias leyes de provincia han establecido la educacion obligatoria, pero las penas impuestas contra sus infractores no se cumplen y las leyes quedan en consecuencia solo escritas—Una incuria semejante, tiene entre tanto esta terrible amenaza, que tomamos del informe de un superintendente de Rhode Ysland.

«La instruccion gratuita y obligatoria es simplemente cuestión de defensa nacional.—Es necesario extinguir la ignorancia, este manantial de desorden que amenaza

(1) E, Rendu—L'Obligation Legal de L'Enseignement. 1872.

nuestro porvenir. *Si no quereis obligar á todos los padres á instruir á sus hijos, preparaos á ensanchar nuestras cárceles.*»

La necesidad de crear en todas partes un fondo propio para las escuelas, es incuestionable—*¿ Cómo asegurar para cada municipio los permanentes beneficios de la educación comun sin una renta fija destinada á sufragar sus gastos?*

Los gobiernos no pueden ni administrar esos fondos ni proporcionarlos cuando se necesiten, porque teniendo muchas y diversas necesidades de otro orden se sacrifica ria á menudo la educación á intereses mas exigentes de administracion ó de política.

Por desgracia, los municipios siguen el ejemplo de los particulares y se desentienden de sus deberes de educación. Para pobre consuelo, lo mismo sucede en otros países de oríjen análogo. Segun el informe del Inspector de Escuelas de Chile «ninguno de los municipios, excepto el de Concepcion, invierte siquiera la vijésima parte de sus rentas en el sosten y fomento de la enseñanza, habiendo varios que no concurren con un solo centavo ; al paso que hay muchos que gastan en el ramo de *diversiones y ornato público* mas de un veinte por ciento ó sea la quinta parte de sus rentas.» (1)

Un ejemplo digno de imitar seria el de algunas leyes norte-americanas sobre educación, el de la ley francesa de 1867 (2) y especialmente el de la reciente ley de instrucción pública para el canton de Ginebra en que se establece la enseñanza primaria obligatoria bajo la pena de multa y prisión y se impone á cada comuna el deber de

(1) Memoria del Ministro de Instrucción Pública de Chile páj. 210--1875.

(2) A. E. Pichard-Nouveau code de L'Instruction Primaire—1874.

sostener por lo menos una escuela primaria y una escuela nocturna. (1)

Enseñanza por
medio de la
mujer.

La experiencia ha indicado como indispensable para la buena educación primaria, la ocupación preferente de la mujer en ese destino.

Creo firmemente que todos los esfuerzos de los poderes públicos en lo relativo á la educación, deben hoy dirigirse en este sentido.

Nuestro país reclama mas que otros esta reforma.

Escaso de hombres todavía, los pocos que pudieran dedicarse al magisterio por su ilustración, son solicitados por mil ocupaciones mas brillantes y seductoras, como son de ordinario las ocupaciones de la vida política. Esto hace que el hombre no encuentre halagos en el magisterio ó que no quede en él sino transitoriamente.

La mujer, por el contrario, libre de semejantes seducciones puede servir el destino de maestra largo tiempo, ó por toda su vida, como no faltan ejemplos en nuestro país y en otros.

A esto se agregan consideraciones y ventajas ya muy repetidas, como el carácter, la dulzura de sus maneras y su fortaleza para las fatigas del hogar, que entra por mucho en la labor de la enseñanza.

Hay tal convencimiento sobre este punto, que en muchos países va siendo mayor el número de maestras que el de maestros, hecho ya realizado en Estados Unidos, en Alemania, Italia y aun en alguna de nuestras grandes ciudades.

La escuela dirigida por mujeres, realiza otro progreso social relacionado con la educación, y es la escuela *mixta*. Merced á ser dirigidas por maestras las escuelas prima-

(1) Ley de 19 de Octubre de 1872 sobre Instrucción Pública del cantón de Ginebra.

rias anexas á la Escuelas Normales de Buenos Aires, Paraná, Tucuman y Uruguay, es considerable el número de niños de ambos sexos que las frecuentan.

Educar á la mujer, en fin, es ejecutar un designio cristiano levantando el nivel moral de la humanidad. Las que están llamadas por la naturaleza á ser madres, no pueden recorrer á oscuras el camino mas rudo de la especie humana que es aquel que comprende su nacimiento y su infancia.

A pesar del desarrollo lento que se observa en la educación primaria, sociedades filantrópicas se organizan en muchas ciudades para crear y atender escuelas.

Asociaciones
de educación

Merecen especial mención las que atienden las diferentes sociedades de Damas de Caridad y Beneficencia, y las que en Buenos Aires, el Rosario y otros puntos han establecido las sociedades italianas *Unione e Benevolenza*, *Nazzional Italiana* y *Unione degli Operari* para dar enseñanza primaria y asegurar una educación bastante completa á los hijos de los italianos residentes en la República. Solo en la ciudad de Buenos Aires existen tres de estas sociedades de educación, poseyendo algunas, edificios propios de escuelas á que concurren doscientos y trescientos alumnos.

La sociedad *Unione degli Operari Italiani* acaba de establecer una nueva escuela para niñas y concurren actualmente á ella ochenta alumnas, educándose bajo un excelente plan.

He tenido ocasión de visitar las escuelas que costean y dirigen estas diferentes sociedades italianas, y puedo afirmar que existe en ellas, un régimen adecuado y un espíritu humanitario y liberal, digno del mayor encomio.

Una sociedad de damas francesas acaba de instalar en un hermoso edificio propio un Hospicio para Huérfanas,

y ha establecido una escuela primaria para las alumnas.

Estadística escolar. Despues de las reflexiones que preceden, voy á condensar los datos estadísticos que con dificultad he podido reunir sobre la educación primaria en toda la República.

La pobreza de las cifras apoyará el juicio emitido á su respecto, y os revelará la necesidad de no economizar recursos para estimular y regularizar un buen sistema de educación pública.

Siento no poder referirme con detalles minuciosos á los nuevos datos del censo escolar practicado últimamente en Buenos Aires.

Pero sobre la fé de una estadística todavía deficiente, el número de escuelas primarias que funcionaban el año pasado en toda la República era de 1865. A este número hay que agregar tres escuelas primarias anexas á la Escuelas Normales del Paraná, Tucuman y Uruguay, ocho graduadas anexas á diferentes Colegios Nacionales, trece escuelas primarias nocturnas pertenecientes á los mismos colegios y ocho mixtas existentes en las Misiones del Chaco, Rio 4º, Mercedes y el Bragado. De manera que todo hace un número de 1897 escuelas primarias, lo que dá sobre el año de 1874, un aumento poco considerable de 81 escuelas.

A las escuelas primarias asistieron el año pasado 117,127 alumnos; mas 3,186 que concurrieron á las escuelas anexas á los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y á las escuelas de Misiones hacen la cifra de 120,313 alumnos; 8,090 de aumento sobre la cifra del año anterior.

La disminucion de escuelas en algunas provincias obedece á causas locales, como el estado de trastornos políticos en que ha pasado el año último Santiago del Estero, que presenta una disminucion de 30 escuelas; al paso

que una inspección mas directa del Gobierno Nacional sobre las escuelas de algunas provincias ha debido determinar una estadística mas escrupulosa.

Buenos Aires, Córdoba, Catamarca y la Rioja presentan así mismo en el año último, un aumento no pequeño de escuelas.

Chile, que por la cifra y naturaleza de su población puede sin violencia compararse con nuestro país, solo presentó el año pasado, sobre el anterior, un aumento de 27 escuelas y de 4,833 alumnos, lo que denota un progreso gradual pero lento.

Antes de terminar este párrafo impregnado de revelaciones poco consoladoras sobre el estado de nuestra educación primaria, creo conveniente haceros mención de la categoría en que estaba colocado nuestro país hace cuatro años, bajo el respecto indicado.

Mr. E. Levasseur, miembro del Instituto de Francia, publicó el año pasado un informe sobre la instrucción pública en Europa y otros países, trazando un mapa demostrativo y expresando con colores la situación escolar de cada pueblo.

El mapa de Mr. Lavasseur se reduce á establecer el número de alumnos inscriptos en las escuelas primarias por cada cien habitantes de la población. En ese cuadro, la República Argentina presenta 5 alumnos por cada cien de sus habitantes, Chile 4, la República Oriental 3.7, Méjico 2, el Brasil 1.2, el Perú 1.5, el Ecuador 1.3, Venezuela 0.3 y Bolivia 0.2. Nuestro país queda colocado, así, en la segunda categoría de las naciones independientes de la América, es decir, después de los Estados Unidos, y en una escala superior al Portugal, la Rusia, la Turquía, Rumania y casi al nivel de la Italia y la Grecia.

Nuestra posición intelectual, no es por consiguiente tan subalterna si se la compara con la de otros Estados, si se

Lugar que ocupa la República Argentina entre las demás naciones, por lo tocante á la instrucción primaria.

mira el corto periodo de vida regular que llevamos y la
inmensa estension de territorio sobre el que se dispersa
una poblacion eterogénea; pero así mismo estamos á
una distancia considerable del Canadá que tiene 23 alum-
nos por 100 habitantes, de la Sajonia que tiene 21, y de
los Estados Unidos que tienen 17 en el referido cuad-
ro. (1)

(1) Datos mas recientes publicados por el distinguido argentino D. Carlos Calvo, dan á la República Argentina 7 alumnos por 100 de sus habitantes, lo que nos asigna una superioridad mayor sobre varias otras naciones de Europa, como la Italia, el Portugal y la Grecia.

II

Subvenciones á la educacion comun.

La ley de 1871, que dispuso concurrir con subsidios nacionales para ayudar á las provincias en sus gastos de educacion, ha alcanzado una ejecucion regular y completa en el año pasado.

La suma qne con arreglo á dicha ley ha invertido la Nacion alcanza á \$ 303,243.40, distribuida por provincias en la proporcion que indica el cuadro núm. 10.

Este año dicha exigencia será mayor porque la provincia de Buenos Aires se ha acedido tambien por un acto esplicito á los benefcios de la referida ley.

Para la administracion regular de las subvenciones, principalmente en lo qù atañe á la formacion de la estadística escolar y á la provision de libros y útiles para las escuelas, el Gobierno nombra anualmente la comision creada por ley, y es con su concurso desinteresado é inteligente que las provincias son atendidas regularmente.

De desear seria que dicha comision pudiese publicar en el año uno ó dos informes de sus trabajos, agregando al mismo tiempo informaciones útiles sobre el estado de la educacion en otros paises, á semejanza de lo que hace el comisionado de la educacion en Estados Unidos, distribuyendo en mas de diez mil ejemplares sus «circulars of information», hecho que ha merecido un voto unánime de aprobacion el año pasado de parte de los superintendentes de instruccion pública de todos los Estados y de las asociaciones de maestros. (1)

Comision Nacional de Escuelas.

(1) Circulars of information núm 1. 1874 apéndice B.

Es posible que este año pueda realizarse este pensamiento, propuesto ya por la comision actual, y que sin duda dará los mejores resultados.

Bibliotecas
Populares.

A cargo de la Comision Nacional de Escuelas está hoy el cuidado y fomento de las Bibliotecas Populares.

La comision especial creada por la ley con este objeto hizo presente por medio de su presidente el Sr. D. Palemon Huergo, á fines del año anterior, que á su juicio era ya innecesaria, desde que tenia organizada regularmente la provision de las bibliotecas. El Gobierno creyó que la comision procedia movida por un convencimiento sincero del deber, y decretó la anexion de aquella á la de Escuelas, manifestando á los miembros de la comision cesante cuanto estimaba y agradecia el concurso que le habian prestado, segun se vé por los documentos que se acompañan en los anexos.

Desde entonces ambas comisiones forman una sola.

Esto permite realizar desde luego alguna economia en los gastos públicos, siendo mayor la que se hará el año próximo, sin que sufra el servicio de tan útiles instituciones.

Número de
Bibliotecas
de libros y
de lectores.

Las Bibliotecas Populares se han aumentado. Hoy cuenta la República 170 bibliotecas populares con mas de 35,797 volúmenes, que han sido registrados en todo el año 1875 por cincuenta mil lectores.

Dada la reciente fecha de esta institucion, su movimiento progresivo continua, y es de esperar que, venciendo las distancias y estirpando por grados la ignorancia general de las clases pobres, el libro útil penetre gradualmente en la escala de las ocupaciones predilectas del habitante del territorio arjentino.

La idea de formar bibliotecas se despierta con calor hasta en el seno de los cuerpos militares, y es de admirar que una sola biblioteca popular, la de San Fernando en Bue-

nos Aires, cuente con 4,538 volúmenes y con un museo de objetos curiosos.

En los anexos se acompaña el informe de la Comision Nacional de Escuelas y Bibliotecas Populares. Es un documento digno de ser consultado, por que al paso que confirma los hechos que quedan consignados respecto del estado poco halagüeño de la educacion comun, hace nacer esperanzas lejítimas respecto de un progreso futuro.

Van á continuacion los cuadros relativos al movimiento de la educacion primaria, á su costo, al número de sus edificios al número y nacionalidad de los maestros y al movimiento de las Bibliotecas Populares.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	8010	8011	8012	8013	8014	8015	8016	8017	8018	8019	8020	8021	8022	8023	8024	8025	8026	8027	8028	8029	8030	8031	8032	8033	8034	8035	8036	8037	8038	8039	8040	8041	8042	8043	8044	8045	8046	8047	8048	8049	8050	8051	8052	8053	8054	8055	8056	8057	8058	8059	8060	8061	8062	8063	8064	8065	8066	8067	8068	8069	8070	8071	8072	8073	8074	8075	8076	8077	8078	8079	8080	8081	8082	8083	8084	8085	8086	8087	8088	8089	8090	8091	8092	8093	8094	8095	8096	8097	8098	8099	80100	80101	80102	80103	80104	80105	80106	80107	80108	80109	80110	80111	80112	80113	80114	80115	80116	80117	80118	80119	80120	80121	80122	80123	80124	80125	80126	80127	80128	80129	80130	80131	80132	80133	80134	80135	80136	80137	80138	80139	80140	80141	80142	80143	80144	80145	80146	80147	80148	80149	80150	80151	80152	80153	80154	80155	80156	80157	80158	80159	80160	80161	80162	80163	80164	80165	80166	80167	80168	80169	80170	80171	80172	80173	80174	80175	80176	80177	80178	80179	80180	80181	80182	80183	80184	80185	80186	80187	80188	80189	80190	80191	80192	80193	80194	80195	80196	80197	80198	80199	80200	80201	80202	80203	80204	80205	80206	80207	80208	80209	80210	80211	80212	80213	80214	80215	80216	80217	80218	80219	80220	80221	80222	80223	80224	80225	80226	80227	80228	80229	80230	80231	80232	80233	80234	80235	80236	80237	80238	80239	80240	80241	80242	80243	80244	80245	80246	80247	80248	80249	80250	80251	80252	80253	80254	80255	80256	80257	80258	80259	80260	80261	80262	80263	80264	80265	80266	80267	80268	80269	80270	80271	80272	80273	80274	80275	80276	80277	80278	80279	80280	80281	80282	80283	80284	80285	80286	80287	80288	80289	80290	80291	80292	80293	80294	80295	80296	80297	80298	80299	80300	80301	80302	80303	80304	80305	80306	80307	80308	80309	80310	80311	80312	80313	80314	80315	80316	80317	80318	80319	80320	80321	80322	80323	80324	80325	80326	80327	80328	80329	80330	80331	80332	80333	80334	80335	80336	80337	80338	80339	80340	80341	80342	80343	80344	80345	80346	80347	80348	80349	80350	80351	80352	80353	80354	80355	80356	80357	80358	80359	80360	80361	80362	80363	80364	80365	80366	80367	80368	80369	80370	80371	80372	80373	80374	80375	80376	80377	80378	80379	80380	80381	80382	80383	80384	80385	80386	80387	80388	80389	80390	80391	80392	80393	80394	80395	80396	80397	80398	80399	80400	80401	80402	80403	80404	80405	80406	80407	80408	80409	80410	80411	80412	80413	80414	80415	80416	80417	80418	80419	80420	80421	80422	80423	80424	80425	80426	80427	80428	80429	80430	80431	80432	80433	80434	80435	80436	80437	80438	80439	80440	80441	80442	80443	80444	80445	80446	80447	80448	80449	80450	80451	80452	80453	80454	80455	80456	80457	80458	80459	80460	80461	80462	80463	80464	80465	80466	80467	80468	80469	80470	80471	80472	80473	80474	80475	80476	80477	80478	80479	80480	80481	80482	80483	80484	80485	80486	80487	80488	80489	80490	80491	80492	80493	80494	80495	80496	80497	80498	80499	80500	80501	80502	80503	80504	80505	80506	80507	80508	80509	80510	80511	80512	80513	80514	80515	80516	80517	80518	80519	80520	80521	80522	80523	80524	80525	80526	80527	80528	80529	80530	80531	80532	80533	80534	80535	80536	80537	80538	80539	80540	80541	80542	80543	80544	80545	80546	80547	80548	80549	80550	80551	80552	80553	80554	80555	80556	80557	80558	80559	80560	80561	80562	80563	80564	80565	80566	80567	80568	80569	80570	80571	80572	80573	80574	80575	80576	80577	80578	80579	80580	80581	80582	80583	80584	80585	80586	80587	

Núm. 4

Cuadro que manifiesta el número de escuelas primarias públicas y privadas en toda la República.

PROVINCIAS	PÚBLICA			PARTICULARES			Total
	de varones	de mujeres	mistas	de varones	de mujeres	mistas	
Buenos Aires.	109	45	144	91	27	160	576
Catamarca ...	25	11	16	3	2	2	59
Corrientes....	89	42	0	12	12	1	156
Córdoba	59	38	4	35	23	4	163
Entre-Ríos ...	89	19	33	8	6	17	182
Jujuy	24	13	1	0	1	0	39
Mendoza....	52	27	0	5	8	1	93
Rioja.... .	26	19	15	3	7	2	62
Salta.....	26	16	42	1	1	0	86
Santa-Fé....	41	22	22	6	7	3	101
San Juan....	26	3	42	8	2	7	88
San Luis.....	47	29	18	5	5	4	110
Santiago....	51	17	6	3	7	0	84
Tucumán	16	9	64	7	7	9	106
Chaco.....	1	1	0	0	0	0	2
 Totales	619	306	389	186	115	210	1,896
	1314			511			

Núm. 5

Cuadro que manifiesta el número de alumnos que concurren á las escuelas primarias.

PROVINCIAS	EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS		EN LAS ESCUELAS PARTICULARES		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Buenos Aires.....	11267	12093	9656	5664	38680
Catamarca	2330	993	135	65	3523
Corrientes.....	5851	2454	724	359	9388
Córdoba	2888	2022	1520	845	7275
Entre Ríos.....	3208	2262	363	260	6092
Jujuy.....	1084	506	72	42	1582
Mendoza.....	5147	2150	417	353	8067
Rioja	2257	1369	210	172	3926
Salta	2679	1787	80	102	4576
Santa-Fé.....	3037	1784	571	603	5923
San Juan.....	4180	3043	470	168	7861
San Luis.....	4566	2631	513	256	7734
Santiago	2572	1099	178	231	4080
Tucuman	4413	2553	534	360	7869
Chaco	35	24	0	0	59
 Totales.....	 55464	 36770	 15213	 9380	 117157
			15.443		
		92234		24823	
			21000		

No. 6.

Proporción entre el número de niños que reciben educación primaria
en cada Provincia y la población total

PROVINCIAS	NUMERO DE NIÑOS DE 6 A 16 AÑOS	RECIBEN EDUCACION EN LAS ESCUELAS	NO RECIBEN	PROPORCIÓN CON LA POBLACIÓN TOTAL
Buenos Aires...	120039	38680	81359	1 por 12.78
Catamarca	22868	3523	19345	1 " 37.18
Corrientes	37203	9388	27825	1 " 14.30
Córdoba	62221	7275	54946	1 " 45.15
Entre-Ríos	36840	6093	30747	1 " 18.03
Jujuy	10433	1582	8851	1 " 32.20
Mendoza	18203	8067	10136	1 " 9.43
Rioja	14503	3626	10877	1 " 13.27
Salta	24024	4576	19448	1 " 22.00
Santa-Fé	28138	5923	17215	1 " 9.40
San Juan	15387	7861	7526	1 " 6.45
San Luis	16440	7734	8706	1 " 7.75
Santiago	35704	4080	31624	1 " 22.19
Tucumán	31964	7860	24104	1 " 14.83
Totales...	468977	116268	352709	1 " 14.94

Orden de mérito en las diferentes Provincias

San Juan	1 por 6 45	Tucumán	1 por 14 83
San Luis	1 " 7 75	Entre-Ríos	1 " 18 00
Santa-Fé	1 " 9 40	Salta	1 " 20 00
Mendoza	1 " 9 43	Santiago	1 " 22 19
Buenos Aires....	1 " 12 78	Jujuy	1 " 22 20
Rioja	1 " 13 27	Catamarca	1 " 37 18
Corrientes	1 " 14 30	Córdoba	1 " 45 15

Núm. 7

Cuadro que manifiesta el número de maestros en las escuelas primarias.

PROVINCIAS	NÚMERO DE MAESTROS				TOTAL	
	EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS		EN LAS ESCUELAS PARTICULARES			
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
Buenos Aires...	285	382	422	309	1398	
Catamarca.....	41	11	3	4	59	
Corrientes	90	41	14	11	156	
Córdoba.....	61	40	37	25	163	
Entre-Ríos.....	43	41	11	21	115	
Jujuy.....	25	13	0	1	39	
Mendoza.....	81	70	37	16	204	
Rioja.....	38	24	34	37	62	
Salta.....	67	53	3	8	121	
Santa Fé	62	23	8	8	101	
San Juan.....	27	44	8	9	88	
San Luis.....	85	74	38	16	213	
Santiago	54	54	3	7	84	
Tucuman.....	145	39	21	14	185	
Chaco.....	1	1	0	0	2	
Totales.....	1105	970	639	446	3100	
	2015		1085			

Nacionalidad de los maestros

N.º 8

ESCUELAS PUBLICAS

ESCUELAS PARTICULARES

	ESCUELAS PUBLICAS										ESCUELAS PARTICULARES										Total							
	Arjen-tinos		Espa-ñoles		France-ses		Italia-nos		Ingle-ses		Alema-nes		Otras na-cionali-dades.		Arjen-tinos		Espa-ñoles		France-ses		Italia-nos		Ingle-ses		Alema-nes		Otras na-cionali-dades.	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Buenos Aires	169	524	204	28	137	50	90	54	19	31	27	13	23	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1398	
Catamarca ...	37	9	3	"	4	"	2	2	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	59		
Corrientes ...	121	"	4	"	1	"	2	"	1	"	1	"	1	"	"	20	"	3	"	1	"	1	"	"	"	"	156	
Córdoba....	135	"	13	"	8	"	4	"	2	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	163		
Entre-Ríos..	10	33	27	5	4	1	6	4	"	3	1	"	6	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	115		
Jujuy.....	19	13	1	"	2	"	2	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	39		
Mendoza....	67	65	13	4	6	"	6	"	2	1	4	"	2	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	169		
Rioja.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Salta	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Santa Fé....	37	15	12	2	1	12	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	101		
San Juan....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
San Luis....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Santiago....	6	"	8	"	"	"	2	"	"	"	"	"	2	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	28		
Tucumán....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2		
Chaco.....	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Totales	601	649	285	40	161	65	119	60	25	35	34	14	35	46	21	"	3	1	1	"	1	"	"	"	"	"	2250	

Núm. 9.

Cuadro que manifiesta la propiedad de los edificios en que funcionan las escuelas.

PROVINCIAS.	NUMERO DE EDIFICIOS.		
	De propiedad pública.	De propiedad particular.	TOTAL.
Buenos Aires..	94	467	561
Catamarca ...	12	47	59
Corrientes ...	36	118	154
Córdoba.....	20	85	105
Entre Ríos...	23	138	161
Jujuy.....	13	26	39
Mendoza.....	18	65	83
Ríoja.....	27	35	62
Salta.....	25	61	86
Santa-Fé.....	26	75	101
San-Juan...	8	80	88
San-Luis.....	18	65	83
Santiago.....	15	69	84
Tucumán ...	27	73	100
Chaco	0	1	1
Total.....	362	1405	1767

Núm. 10

Cuadro que manifiesta la procedencia de las rentas invertidas

PROVINCIAS	Por la Nacion	Por las Provincias	Por los municipios	Por los alumnos	Total
Buenos Aires.....	3611	40	914746		918357 40
Calamarca.....	28211	64	72495		100706 64
Corrientes.....	29585	40	40024		103595 40
Córdoba	2292	02	20635	28	22927 30
Entre-Ríos.....	18908	91	61422		95519 91
Jujuy	10150	92	7741	50 $\frac{1}{2}$	17892 42 $\frac{1}{2}$
Mendoza.....	34077	55	155760		189887 55
Rioja	12841	09	13364	16	20205 25
Salta.....	21892	45	24966		86732 20
Santa-Fé.....	12634	79	38560		91146 79
San Juan.....	33166	73	24969	70	64600 15
San Luis.....	40541	18	50576		103703 18
Santiago	21928	58	17369	96	39298 48
Tucumán.....	31998	24	30784		62732 24
Chaco	1402	50			1402 50
	303243	40	1476363	60 $\frac{1}{2}$	1926657 61 $\frac{1}{2}$

Núm. 11

Cuadro general del movimiento de lectores, libros y su valor estimado en pesos fuertes, en las Bibliotecas populares, durante el año 1875.

	Núm. de Bibliotecas existentes en cada Provincia.	Núm. de Bibliotecas que han enviado sus datos estadísticos.	Núm. de lectores, en parte a domicilio.	Núm. de volúmenes de las mismas.	Valor estimado en ps. fts	Núm. de Bibliotecas establecidas durante el año 1875.
Buenos Aires.....	36	13	8272	11815	16565	..
Santa Fé	6	1	3569	2585	3778	..
Entre Ríos.....	11	4	8073	4827	8046	..
Corrientes.....	17	4	5806	3608	5977	..
Córdoba.....	16	4	5226	867	1338	..
Santiago del Estero	9	2	538	1435	1697	..
Tucumán.....	10	1	6212	1045	..	1
Salta.....	19	2	432	479	786	1
Jujuy.....	6	1
Catamarca	13	1	226	239	457	1
Rioja.....	4	3	1557	1616	2301	..
San Juan.....	5	3	2655	3102	4063	..
Mendoza	10	3	1762	3776	5365	..
San Luis.....	8	1	5581	403	516	..
Villa Occidental	1
	171	42	49909	35797	50889	13

Núm. 12

Movimiento general de los fondos administrados por la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares
hasta el 31 de Marzo de 1876.

			DEBE		HABER	
1871	A varias bibliotecas.....		934 0	1871	Por libros para varias bibliotecas... pft.	1895 12
"	Gobierno Nacional.....		1134 20	"	" fletes y otros gastos.....	200 ..
"	Intereses.....		26 72	1872	" libros para varias bibliotecas..	21581 3:
1872	varias bibliotecas.....		15949 01	"	" fletes y otros gastos.....	2435 88
"	Gobierno Nacional.....		14437 62	1873	" libros para varias bibliotecas....	40657 87
"	Intereses.....		193 24	"	" fletes y otros gastos.....	6542 21
1873	varias bibliotecas.....		17373 15	1874	" libros para varias bibliotecas....	9835 25
"	Gobierno Nacional.....		28350 42	"	" importe de los libros recibidos } del Gobierno Nacional,..... }	3902 62
"	Intereses.....		427 65	"	" fletes y otros gastos.....	1926 76
1874	varias bibliotecas.....		7693 40	1875	" libros para varias bibliotecas....	12517 50
"	Gobierno Nacional.....		2632 73	"	" importe de los libros recibidos } del Gobierno Nacional,..... }	991 75
"	Importe de libros recibidos del Gobieruo Nacional.....		3902 62	"	" fletes y otros gastos.....	3037 40
"	Intereses.....		190 27	"	" libros para varias bibliotecas..	2251 92
1875	varias bibliotecas.....		(793 58	1876	" fletes y otros gastos.....	677 84
"	Gobierno N <u>aci</u> onal.....		12834 78	Marzo 31	" existencia en el Banco Arjentino.	3878 51
"	Importe de libros recibidos del Gobieruo Nacional.....		909 03	"	" " " Nacional..	2096 84
1876	Intereses.....		240 45	"	" " " Caja.....	286 78
Marzo 31	varias bibliotecas.....		899 70	"	" " " libros.....	263 92
" 31	Intereses.....		59 06			
			114978 79			
					114978	79

III

Escuelas Normales

El año pasado ha sido relativamente fecundo para esta enseñanza especial.

Observando con atención la marcha lenta de nuestra educación primaria, es forzoso convenir en que uno de los mayores inconvenientes con que tropieza, es la falta de maestros.

Esto ha dado á entender á los que presiden la educación, que la principal reforma que este ramo reclama, es formar maestros idóneos para dirigirlo. De esto nace el señalado interés que el Gobierno manifiesta en este sentido y la ley que con tal propósito solicitó de vosotros el año pasado.

Para señalar los resultados de una institución tan naciente voy á consignar algunos detalles.

A principios de 1875 solo tenía la Nación la Escuela Normal del Paraná, y se daba un curso normal en el Colegio Nacional de Corrientes.

La Escuela del Paraná instaló recién al comenzar dicho año su Escuela de Aplicación, y en Diciembre último otorgó diploma de profesores normales á ocho alumnos que acreditaron su competencia para la enseñanza ante una comisión respetable que yo mismo tuve ocasión de presidir.

Los nuevos maestros, apóstoles de ideas modernas de enseñanza, prestan hoy servicios importantes á la educación en varias provincias.

La Escuela del Paraná llegó á tener el año pasado 73 alumnos en el curso normal y 146 en su Escuela de Aplicación de ambos sexos; por todo, 219 alumnos.

Escuela Normal del Paraná.

El curso normal del Colegio de Corrientes tuvo solo 33 alumnos, concurriendo á la escuela graduada anexa 153; por todo, 186 alumnos.

Escuela Normal de Tucuman.

En Mayo del año pasado, bajo la accion del Ministerio, fué instalada la Escuela Normal de Tucuman, que al fin del año podia ya ostentar la halagüeña cifra de 43 alumnos maestros y 268 en su Escuela de Aplicacion; por todo, 311 alumnos.

Es así como la cifra diminuta de alumnos que concurrian á la Escuela Normal de Paraná y Corrientes á fines de 1874, se elevó á fines de 1875, á la de 149 alumnos maestros y 567 en las Escuelas de Aplicacion.

Escuelas Normales anexas á varios colegios Nacionales.

Desde el 1º de Marzo de este año funcionan regulamente, ademas de las Escuelas Normales referidas, cursos normales establecidos en los colegios de San Luis y Santiago, segun lo permitia el presupuesto. Dichas escuelas han sido debidamente organizadas por el Ministerio, establecidas las condiciones de ingreso, la duracion del curso, el plan de enseñanza para las dos secciones que comprende cada escuela, y nombrados los catedráticos especiales.

Todas las Escuelas Normales funcionan actualmente con 305 alumnos maestros y 800 alumnos de ambos sexos en sus Escuelas de Aplicacion. El número de alumnos maestros se ha duplicado este año sin haberse aumentado erogaciones especiales, y esto denota sin duda un progreso visible en este ramo.

Ley sobre Escuelas Normales de mujeres.

La ley de 13 de Octubre del año pasado autorizando al P. E. para establecer en toda la República catorce Escuelas Normales de Maestras de instrucción primaria, comienza á tener una ejecucion provechosa, despues de

haber merecido dicha ley en el pais y fuera de él, los aplausos mas sinceros y alentadores. (1)

La provincia de Entre-Ríos, acogiéndose en Diciembre del año pasado á los beneficios de la ley referida, entregó á la Nación un edificio de su propiedad en que funcionaba una Escuela Normal de alumnas todavía incompleta en su organización. En Marzo último, dicha escuela, dotada de lo necesario para sus dos secciones especiales, se inauguró bajo la administración nacional con 40 alumnas maestras y mas de 70 niños de ambos sexos en la Escuela de Aplicación.

Esta cifra, agregada á la anterior, dá el siguiente resultado para las Escuelas Normales á cargo de la Nación:

Alumnos maestros de ambos sexos, <i>trescientos cuarenta y cinco</i>	345
Alumnos de ambos sexos en las Escuelas de Aplicación, <i>ochocientos setenta</i>	870

Cifra total de alumnos de ambos sexos que concurren actualmente á las Escuelas Normales y cursos normales que la Nación sostiene—1215.

Otros gobiernos de Provincia se han acedido ya igualmente á los beneficios de la ley referida.

El de Corrientes, autorizado por la Legislatura, ha ofrecido un valioso terreno para construir la Escuela Normal de Maestras, proponiéndose por su parte gastar 20,000 *F* en dicha obra.

Los Gobiernos de San Juan y Mendoza han ofrecido también edificios para el establecimiento de sus respectivas Escuelas Normales de Maestras, y se han pedido á la Oficina de Ingenieros Nacionales los informes necesarios

(1) El general Eaton, comisionado de la Educación en Washington, expresó á nuestro Encargado de Negocios en Estados Unidos en dos comunicaciones de este año que se registran en los anexos, las felicitaciones mas sinceras por la ley dictada por el Congreso Argentino impulsando tan vigorosamente la educación de la mujer y su dedicación preferente al magisterio.

sobre la suficiencia y demás condiciones especiales de los edificios.

El Consejo General de Educacion de Buenos Aires ha manifestado recientemente su deseo de colocar bajo la administracion nacional una de sus Escuelas Normales de Maestras, costeando el alquiler del edificio, miéntras construye uno nuevo y hermoso que tiene proyectado.

Si la situacion del país permite dar el desarrollo conveniente á las Escuelas Normales de Mujeres, este año funcionarán algunas mas, y dos años mas tarde marcharán regularmente todas las que el Honorable Congreso tuvo á bien crear.

En prevision de un desarrollo rápido, el plan de enseñanza para dichas Escuelas, en las dos secciones que comprende, fué ya dictado uniformemente este año, de acuerdo con la ley, y se acompaña en los anexos para vuestro conocimiento.

Contando con vuestro apoyo, la República puede tener ántes de dos años, mas de veinte Escuelas Normales, cifra muy superior á la de cualquier Nacion de la América, con escepcion de los Estados Unidos.

Los que hayan podido penetrar la importancia de la institucion normal, comprenderán, como lo hace notar Mr. Eaton, que la República hace un esfuerzo considerable con decretar de una sola vez catorce Escuelas Normales, hecho sin ejemplo en los anales educacionistas de otros pueblos. La Escuela Normal, oriunda de Prusia, donde nació como un ensayo informe hace mas de un siglo, se aclimató recien hace treinta y siete años en los Estados Unidos, y apesar de los inmensos medios de propaganda y ejecucion de que dispone aquella gran Nacion de cuarenta millones de almas, apénas ha alcanzado hoy á tener en su territorio ciento cuarenta Escuelas Normales,

muchas de ellas establecidas como cursos anexos á las escuelas superiores y colegios.

A continuación se acompaña un cuadro de todas las Escuelas Normales que funcionaban el año pasado en la República, comprendidas las de la Provincia de Buenos Aires.

Cuadro estadístico de las Escuelas Normales existentes en la República en 1875.

F S C U E L A S NORMALES	NUMERO DE ALUMNOS MAESTROS												NUMERO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE APLICACION												NUMERO DE PROFESORES																																																														
	Preparándose para ingre- sar en los cursos normales												En los cursos normales				Preparándose para ingre- sar en los cursos normales												En los cur- sos nor- males.				En las es- cuelas de aplica- cion.																																																						
	Becados				Por la Nacion				Por las provin- cias.				Sin beca				Menos de 16 años de edad				De 16 años á 18				De 18 años á 20				De mas de 20 años				Menos de 6 años de edad				De 6 años á 8				De 8 años á 10				De 10 años á 12				De mas de doce años				Menos de 6 años de edad				De 6 años á 8				De 8 años á 10				De 10 años á 12				De mas de doce años				Total general de alumnos				En los cur- sos nor- males.				En las es- cuelas de aplica- cion.				Total de profesores		
Nacional del Paraná para varones.	18	55	62	11	..	4	8	15	46	73	..	73	..	73	..	73	..	26	30	43	..	56	67	70	75	142	126	268	311	2	3	11																																																				
Nacional de Tucumán, mista.	23	20	24	8	11	8	21	14	..	31	12	43	..	31	12	43	..	28	35	38	52	153	..	153	186	14(1)	..	4	..	1	..	12																																																							
Anexa al Colegio N. de Corrientes.	..	33	10	23	..	18	7	7	1	33	..	33	..	33	..	33	..	20	28	52	16	116	..	116	214	11	..	1	..	1	..	12																																																							
Provincial de Bs. As. para varones.	67	31	..	97	1	34	56	4	4	98	..	98	..	98	..	98	..	20	28	52	16	116	..	116	214	11	..	1	..	1	..	12																																																							
Provincial de Bs. As. para mujeres.	80	22	..	97	5	85	2	10	5	..	102	102	5	8	5	6	6	6	7	23	30	132	8	2	..	2	..	1	..	11																																																									
Provincial de Bs. As. para mujeres, á cargo de la Sociedad de Beneficencia	..	133	133	40	37	36	20	..	133	133	..	3	7	6	83	..	99	99	232	4	3	..	3	..	6	..	13																																																										
Provincial del Uruguay para mujeres.	..	32	..	9	23	19	5	7	1	..	32	32	32	..	3	3																																																									
Sumas.....	188	326	96	245	173	208	136	93	77	235	279	514	5	141	172	215	279	510	302	812	1326	47	8	7	12	74																																																				

NOTA : Hay actualmente Escuelas Normales en los Colegios Nacionales de San Luis y Santiago del Estero.

(1) Los que dan la enseñanza secundaria en el Colegio Nacional.

SECCION 2^a

IV

Educacion secundaria

Siendo esta parte de la educacion nacional la que mas especialmente está confiada al Gobierno general por la Constitucion y por las leyes, le consagro un lugar preferente en este informe.

La educacion secundaria viene siendo objeto de serias reformas en toda la Europa, desde que el ejercicio de las carreras científicas é industriales ha designado al ingenio del hombre ocupaciones creadoras de riqueza y de bienestar para las naciones.

Hasta hace cincuenta años la educacion secundaria solo comprendia los estudios *clásicos*, cuya base indispensable eran las lenguas muertas y su literatura—De la escuela primaria se pasaba al gimnasio ó al liceo, y de este á la Universidad, marcando con una exactitud inalterable los tres estados únicos del hombre educado—el escolar, el bachiller y el doctor.

El progreso de las ciencias naturales y las facilidades que el cambio de productos entre pueblo y pueblo, ha encontrado con la aplicacion del vapor y la electricidad á las comunicaciones, han hecho nacer el amor de nuevas carreras y la ventaja de perfeccionarlas por medio de estudios especiales,

Un pueblo que solo tuviese en el dia bachilleres, médicos, abogados y teólogos, sería un pueblo atrazado de un siglo—El naturalista, el ingeniero, el mecánico y el industrial en todo sentido hacen igual ó mayor falta al progreso de una nacion.

Al comprenderlo así las naciones del viejo mundo se

apresuran de dia en dia á abrir nuevo campo á los estudios serios, costándoles mucho llegar á establecer sistemas convenientes, porque tienen que luchar primero con la costumbre, y despues con el dogmatismo universitario, por lo general intransigente y esclusivo.

La reforma es hasta el dia lenta é incompleta. En vez de trazarse un plan de estudios con miras generales, ha parecido mas fácil dividir la enseñanza á cierta altura, en *clásica* y en *científica ó industrial*.

La Alemania tiene para la primera el gimnasio, y para la segunda la escuela real [Realschulen]; la Italia, el gimnasio, el liceo y la *Escuela técnica*; la Zuiza, el gimnasio y la escuela *industrial ó politécnica*; y la Francia el liceo y el colegio de *enseñanza secundaria especial*, creado por la ley de 21 de Junio de 1865.

Esta division ofrece sin embargo inconvenientes muy serios, que la experiencia ha patentizado—A la edad de 10 ó 12 años cuando mas, el estudiante tiene que elegir entre el *gimnasio* y la *escuela industrial*, sin la madurez suficiente para designarse deliberadamente una carrera y dejándose arrastrar las mas veces por la influencia de sus padres ó por la perspectiva de mas livianos quehaceres.

Resulta de esta division prematura otro inconveniente mas fundamental aun, el de una educacion desigual é incompleta, patrimonio de pocos.

No es esta entonces la educacion secundaria que los gobiernos republicanos deben sostener é impulsar—Mejor es darla gratuitamente con vistas generales, á fin de que siendo accesible al mayor número de inteligencias, su resultado sea útil al Estado, á la sociedad y á todos los intereses humanos.

«La gran educacion, dice Julio Simon á este propósito, es necesaria á todos y debe ser comun á todos, por

que arriba de nuestra vocacion particular, tenemos una vocacion comun, la de ser útiles á la humanidad». (1).

Cuando el Ministro Dury propuso la ley sobre la *enseñanza secundaria especial* en 1865, dijo con el aplauso de toda la Francia, «Es preciso hacer hombres y no bachilleres.»

Ideas analogas se han vertido recientemente en Italia y en Alemania sobre la conveniencia de reformar los estudios *clásicos*, y en Estados Unidos, podeis juzgar de las ideas dominantes al respecto, por las siguientes palabras que tomo de un escritor contemporáneo.

«Los mejores espíritus, dice, trabajan en el dia para hacer comprender que, desde la edad de 5 á 18 años, la instrucción pública debe ser dirigida con propósitos generales. Que las ciencias y las letras no pueden ser, durante este tiempo, el objeto de estudios especiales y profundos, y que, debiéndose limitar la enseñanza á buscar las fuentes de informaciones positivas, los maestros deben pensar ante todo en formar hombres y ciudadanos igualmente preparados para entrar con distincion en las diversas carreras que pudiesen elegir, pero á las cuales seria soberanamente imprudente condenarles de ante mano.» (2)

Las ideas que acabo de emitir, con las cuales estoy completamente de acuerdo, son las que han dominado en la reforma reciente del plan de estudios de la enseñanza secundaria que se da en los colegios nacionales.

Para realizar dicha reforma no hemos tenido que luchar con los inconvenientes de otros pueblos. El terre-

Reforma del
plan de estu-
dios secun-
darios.

(1) J. Simo.—*La réforme de l'enseignement secondaire.*

(2) M. C. Hippéau.—*L'instruction publique aux Etats-Unis.*—Pueden consultarse tambien las obras del mismo autor sobre la instrucción pública en Inglaterra, en Alemania y en Italia, el Informe de Mr. J. Mann sobre los colegios de Estados Unidos, en 1868, y el informe de Mr. J. M. Baudouin sobre la enseñanza especial y primaria en Bélgica, Alemania y Suiza. 1865.

no estaba ya doctamente preparado; pero así mismo, convenia acentuar mejor la tendencia de la educación secundaria moderna, suprimiendo ciertas enseñanzas y añadiendo otras, y esta es la única labor que hemos emprendido con perfecto conocimiento de sus causas y motivos determinantes.

De la escuela primaria el alumno pasará al colegio á la edad de doce años; y después de haber hecho estudios generales hasta la edad de diez y ocho, seguirá libremente ó las diferentes ocupaciones de la vida civil, con un caudal de conocimientos útiles, ó irá á las escuelas especiales ó á las Universidades para profundizar los conocimientos adquiridos y llegar á la cima de la profesion literaria ó científica á que se sienta inclinado.

Esto describe en cuatro palabras todo el trayecto que recorre entre nosotros la educación que la Nación impulsa y dirige.

Marcha ordinaria de los Colegios.

La marcha ordinaria de los catorce colegios nacionales que tiene la República ha sido satisfactoria durante el año último, porque no pueden denunciarse como un síntoma de atraso, pequeños desórdenes ocurridos en los colegios de Buenos Aires y Mendoza, que fueron inmediatamente reprimidos y que se explican por relajaciones locales en la disciplina interna.

El sistema del internado, existente aún en algunos colegios, será siempre un jérmen favorable para infracciones disciplinarias, pero estamos en camino de que tal sistema desaparezca totalmente, siendo reemplazado por el tutorial, tan jeneralizado hoy en los grandes establecimientos de educación de Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia y Suiza, hecho que tuve ocasión de recomendar i señalar á vuestra consideracion en mi anterior Memoria. El Ministerio ha tomado sobre el asunto, medidas que estan dando el mejor resultado.

Mientras todos los colegios no entren regularmente en el último año del plan de estudios, es necesario distribuir anualmente las asignaturas que deben darse en el año, para hacer en las nuevas enseñanzas los cambios que la necesidad ó la experiencia indiquen, lo cual permite á la vez mejorar el personal docente sin que la medida asuma para los interesados el carácter de una destitucion odiosa.

Los edificios en que funcionan los colegios reclaman Edificios. vuestra preferente atencion. Hay establecimientos que carecen del local suficiente y otros en que el actual está en un estado ruinoso. El año pasado, por razones de economia, no se consignó con tal objeto sino una partida diminuta en el presuesto, y este año, por razones idénticas, el Ministerio renunció á usar hasta de aquella partida.

Entre tanto, la necesidad indicada es un obstáculo para la buena administracion de los colegios, para la mejor distribucion de sus aulas y gabinetes y hasta para el mayor ingreso de alumnos. En los colegios de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Rosario y Uruguay no se han admitido este año mas alumnos por falta material de local.

No habiéndose este año aumentado los edificios, los colegios presentan actualmente la misma deficiencia que se indica en los cuadros 13 y 14 que acompañaban á la Memoria anterior.

El material científico de los colegios es aun muy deficiente. Solo pocos tienen el mas indispensable para la enseñanza de la química y física, careciendo casi todos de modelos, útiles é instrumentos para la enseñanza de las matemáticas, dibujo lineal y natural.

Material cien-
tífico.

Para proveer á la necesidad mas perentoria en este sentido, el Ministerio encargó á Europa el año pasado mate-

rial por mas de cuarenta mil fuertes que aun no ha sido recibido ni abonado sinó en una tercera parte.

Represento esta necesidad con toda su elocuencia y sencillez, por que no dudo que comprendereis que la enseñanza es incompleta, sino es auxiliada con los instrumentos que la comprueban prácticamente.

Bibliotecas.

Las bibliotecas de los colegios han recibido poco impulso el año pasado, debido á la difícil situacion de la hacienda, pero los informes de los Rectores atestiguan uniformemente que los libros que poseen los colegios continuan siendo consultados con doble asiduidad, indicio de que el interés del estudio acrece. Este hecho merece no dejar sin incremento tan útil institucion.

Apesar de la época desfavorable que nos toca atravesar, la concurrencia á los colegios nacionales en sus diversas secciones, ha sido el año pasado muy superior á la de los anteriores.

Sea que el amor á la educacion aumente por grados ó que inspiren de dia en dia mayor confianza los establecimientos que la suministran, el hecho es que existe un aumento de cierta consideracion.

Para mejor esplicacion voy á consignar algunas cifras. En 1873, en que se completó el número de colegios nacionales, la cifra de sus alumnos llegó á 3,800.

En 1874 ese número subió á 3,949; es decir, 149 alumnos mas que el año anterior.

En 1875, la cifra de alumnos en los catorce colegios sube á 4,353; es decir, 404 alumnos mas que en 1874, lo que denota un crecimiento notable.

Así mismo, el desarrollo de la enseñanza secundaria, no asumirá la proporcion debida, miéntras las escuelas primarias, que son su base indispensable, no ensanchen su esfera de accion.

Sin la escuela, el colegio no se concibe, y fácil es com-

Concurrencia
de alumnos á
los colegios.

probar como el aumento de alumnos en los colegios sigue á las provincias donde la educacion primaria está mejor atendida, ó donde el Gobierno Nacional, para remediar la falta de escuelas, estableció estas anexas á los colegios.

Dichas escuelas, generalmente *graduadas*, han prestado positivos servicios á la enseñanza de los colegios, preparando debidamente á los alumnos que deben seguir la educacion secundaria y habituándolos desde temprano al régimen del establecimiento.

Escuelas graduadas.

Al frente de estas escuelas están profesores competentes del colegio mismo, y en algunas, como en las de Catamarca y San Luis, profesores salidos de la Escuela Normal del Paraná.

Una modificación importante ha introducido este año el Ministerio sobre las escuelas graduadas anexas á los colegios de Corrientes, San Luis y Santiago, que es organizarlas como de aplicación para las escuelas normales de maestros que en ellos funcionan desde Marzo último.

Estas escuelas graduadas son ordinariamente concursadas, habiendo aumentado el número de niños de 1874 á 1875 en mas de 353, en las ocho escuelas anexas á los colegios, lo que da en un año, un aumento de 44 y 1/8 de de niños por escuela.

Los cursos nocturnos que funcionan en trece colegios han dado tambien resultados satisfactorios. Ellos responden á la enseñanza de adultos, obreros y artesanos, en horas en que el taller permite acaudalar conocimientos útiles.

Cursos nocturnos.

Dichos cursos han tenido de aumento en 1875, sobre el anterior, 251 alumnos.

Reproduciendo cuanto dije el año anterior sobre otras peculiaridades de la educacion secundaria, solo me resta referirme á los informes de los Rectores que se acompañan en los anexos, y á los cuadros que se insertan en su lugar.

SECCION 3^a

V

Educacion superior y profesional.

Los únicos establecimientos nacionales en que se dá una educación superior y profesional, son la Universidad de Córdoba, las Escuelas de Derecho del Uruguay y Tucumán, las de Minas de San Juan y Catamarca, las de Agronomía de Tucumán, Salta y Mendoza y la de Comercio del Rosario.

La Universidad de Córdoba ha funcionado con toda regularidad el año pasado.

*Universidad de
Córdoba.*
En mi anterior informe os manifesté con franqueza mi pensamiento á cerca de la definitiva organización que reclama la Universidad. Creo hoy como entonces, que la fisonomía científica de dicho establecimiento debe completarse dotándolo de otras facultades.

Bien meditado el punto, el mayor gasto que exige esta reforma es insignificante. Dos ó tres cátedras nuevas para el estudio de la Medicina serían suficientes, porque entiendo que la Provincia daria el Hospital y lo sostendría con su tesoro.

Hay hechos cuya elocuencia es incontestable. No habiendo en toda la República mas escuela de Medicina que la de Buenos Aires, los jóvenes que siguen esa carrera se quedan aquí, aun á trueque de llevar una vida penosa y oscura. Otro tanto sucede con la generalidad de los que vienen á seguir la carrera de la jurisprudencia. Buenos Aires ejerce por muchas razones una atracción poderosa.

Las demás Provincias quedan así privadas de sus mejores frutos; y muchos de los males políticos y sociales que impiden el desarrollo regular de sus instituciones no tienen otra causa que la ausencia de hombres ilustrados.

Una Universidad en Córdoba, accesible á las carreras del abogado, del médico, del ingeniero, del naturalista, del flebotomiano, del farmacéutico, interrumpiría en beneficio de las demás provincias esa corriente de juventud, que afluye á Buenos Aires todos los años, obligada por la falta de otros centros de educación donde adquirir diversas carreras y seducida por los mil atractivos que esta ciudad ofrece. Córdoba no podría reemplazar á Buenos Aires bajo este último aspecto, pero podría suplir bien su misión en lo relativo á la enseñanza, proveyendo de hombres útiles á la República.

El año pasado, con la aceptación de la renuncia del Dr. Burmeister, de Director de la Facultad de Ciencias, esta fué anexada á la Universidad de Córdoba y colocada bajo la dirección de su Rector. El consejo universitario, comprendiendo sus intereses, brindó á los profesores de la referida facultad con un asiento en su claustro, de manera que la Universidad tiene hoy dos facultades, la de Derecho y la de Ciencias Matemáticas y Físicas.

La Universidad llegó á tener en sus diversas clases, el año pasado, 97 estudiantes, número inferior al del año 1874, á consecuencia de haberse dispuesto que pasasen al Colegio de Monserrat todos los jóvenes que recibían en aquella indebidamente enseñanza secundaria.

Actualmente la Universidad funciona con mas de 150 alumnos, lo que denota un ímpulso vigoroso comunicado á su organismo.

Las diversas cátedras de la Facultad de Derecho están provistas con las dotaciones que señala la ley del Presupuesto, y la enseñanza que en ella se da es la misma de la Facultad de Jurisprudencia de Buenos Aires.

La Facultad de Ciencias, que en los ramos de Historia Natural carecía de alumnos en los anteriores

Concurrencia
á los cursos
de la Uni-
versidad.

Facultad de
Derecho.

Facultad de
Ciencias.

años, tiene hoy cerca de 50 que siguen regularmente sus cursos.

Exploraciones anuales.

Los profesores de esta Facultad hicieron este año excursiones científicas á diferentes puntos de la provincia de Córdoba y sus circunvecinas, estudiando el país bajo diversos aspectos y formando colecciones de objetos con que ha sido ya enriquecido el *Museo Nacional de Historia Natural* anexo á la Universidad.

El profesor de Mineralogía fué especialmente encargado de estudiar las formaciones carboníferas entre Rio 4º y Villa de Mercedes, y aunque su informe oficial no ha sido producido, creo que el resultado de los estudios no es favorable.

Estos ilustrados esploradores publicarán en breve sus respectivos informes, para lo que el Gobierno sostiene un *Boletín Científico*, del cual hay ya publicados cerca de dos volúmenes.

El Dr. D. German Burmeister presentó ademas este año el primer volúmen de las *Actas de la Academia de Ciencias*, publicacion que tenia á su cargo como director de la referida Academia. Este libro, distribuido ya convenientemente en el país y fuera de él, contribuirá á dar una idea ventajosa de las riquezas que encierra una gran parte de nuestro territorio.

El Dr. D. P. G. Lorentz ha presentado tambien el año último el informe científico de los estudios que hizo en 1873 y 1874 sobre la flora de diferentes provincias de la República, y será en breve publicado en el *Boletín Científico* de la Facultad de Ciencias de Córdoba.

El referido Dr. Lorentz hizo en Diciembre y Enero últimos una esploracion científica sobre la costa argentina del Uruguay, habiendo enriquecido con nuevas colecciones el Museo de Historia Natural del Colegio

del Uruguay, cuya formacion le fué encomendada el año pasado.

VI

Escuelas especiales de la Nación.

Las Escuelas de Derecho que existen anexas á los colegios del Uruguay y Tucuman, marchan regularmente. El número de alumnos escede de 30, y aunque modestamente dotadas por el presupuesto, los estudios que en ellas se hacen están ajustados en sus programas y duracion á los de las Universidades de Buenos Aires y Córdoba.

Escuelas de Derecho.

Dichas escuelas, nacientes aun, resistieron con ventaja el año anterior á exámenes severos, y prestan señalados servicios á las provincias donde existen, no solo porque forman letrados y profesores hijos del país, de que tanto carecemos, sino porque ejercitan á nuestros hombres de letras en la útil enseñanza del derecho y de las ciencias sociales.

La carrera del abogado tiene la peculiaridad de ser compatible, como ninguna otra, con las diferentes funciones de la vida pública, y es sin duda por esta razon que por mucho tiempo será la carrera preferida para la jeneralidad de los que estudian.

Lejos de restringirse se ensancha libremente.

Dos provincias, Santa-Fé y Tucuman, han organizado ya sus facultades de jurisprudencia, costeando y reglamentando debidamente la necesaria enseñanza.

Nuevas Facultades Provinciales.

La Facultad de Santa-Fé funciona en un edificio nuevo, construido especialmente con tal objeto; la de Tucuman

es todavía solo un cuerpo facultativo y tiene su asiento provvisorio en el Colegio Nacional, con la autorización necesaria.

Este movimiento de las provincias á costearse su propia educación superior es del mejor augurio. Estas escuelas modestas son las Universidades futuras de las provincias, nacidas con un nombre tan humilde como la célebre Universidad de Yale en Massachussets, que se llamó en su principio «Escuela Colegial.»

Mediante este impulso, dos años mas tarde la Nación podrá entregar á las provincias sus escuelas de Derecho, sin perjuicio para la ilustración que ellas fomentan.

Escuelas de Minas. Las dos escuelas de Minas que la Nación costea en San Juan y Catamarca no han dado los resultados q' prometian, por falta de alumnos. El año pasado todo hacia creer que convenia mantener ambas escuelas, situadas en las provincias mineras de la República, ya que se había hecho en ellas el gasto de instalarlas y dotarlas debidamente. Por desgracia el número de alumnos aumentó solo de dos en la escuela de San Juan y disminuyó en la de Catamarca. La ingeniería de minas no es una carrera de atractivos inmediatos, porque la industria minera carece de suficientes impulsos.

En vista de estos escasos resultados, creo que conviene reducir á una sola el número de dichas escuelas, ensanchando su plan de enseñanza, para que pueda servir al estudio de la ingeniería civil. Esta modificación responde plenamente á necesidades reales.

El ingeniero de ferro-carriles, de canales y de caminos, es una necesidad en el país. Las obras públicas que la nación emprende en todas partes, carecen las mas veces de un profesor idóneo que las inspeccione ó dirija. Para llenar esta exigencia se emplean, fuera de tiempo, ingenieros que deben trasladarse desde Buenos Aires ó de parajes distantes, lo que aumenta sin ventaja el costo del ser-

vicio. El P. E. os presentó en mensaje especial el proyecto referente á este asunto.

Las Escuelas de Agronomía, con excepción de la de Mendoza, tampoco han respondido á su misión. ¿Quién puede dudar que el desarrollo inteligente de la agricultura abre nuevas y fecundas corrientes de prosperidad para un pueblo? Nadie.

El mal no está seguramente en la institución, sino en los medios de que disponemos. No se encuentran en el país hombres competentes para la dirección de estos establecimientos, y luego el costo de su plantación y mantenimiento, dadas las dificultades naturales, no está en relación con la exigencia de las poblaciones que más debían ser beneficiadas.

De esto ha resultado un hecho ya público, y es que las Escuelas de Agronomía de Salta y Tucumán hayan sido estériles.

Conservaremos solo una, la de Mendoza. Esta escuela tiene hoy 30 jóvenes que se dedican al estudio teórico-práctico de la Agricultura. A más de los jóvenes sostenidos por la Nación, las Municipalidades y particulares comienzan a enviar a sus espaldas nuevos alumnos a la escuela, y esto denota que el establecimiento despierta un interés general.

Los trabajos hechos en la quinta de Mendoza son de alguna consideración, existiendo cultivadas 3 de las cuatro grandes secciones en que está dividido el terreno y hechas más de 17,000 plantas de árboles frutales, de madera y de adorno.

El Director del Establecimiento, comunica que tiene un considerable número de pedidos por becas, y que sería conveniente aumentar su número, hecho que me ha sido ratificado por miembros del Congreso recién venidos de aquella parte de la República.

Escuelas
Agronomía

Escuela Nacional de Comercio.

Usando de partidas especiales consignadas en el presupuesto del año pasado se organizó e instaló debidamente en Marzo último, anexo al colegio Nacional del Rosario, un curso comercial de tres años. En los anexos se acompaña, para vuestro conocimiento, el plan de estudios dictado para dicha enseñanza especial, á que concurren hoy con estímulo creciente mas de 60 alumnos, en su mayor parte adultos.

La segunda ciudad de la República, bajo su aspecto comercial, ha recibido con suma complacencia el establecimiento de la Escuela de Comercio, tan favorable al desarrollo de su mas honorable y conocida dedicación.

Escuela de Dibujo y Pintura.

Funciona tambien en Buenos Aires, subvencionada por el Ministerio, una modesta Escuela de Dibujo y Pintura, que hizo en Noviembre del año pasado la exhibicion de sus trabajos con ocasion de los exámenes. Algunos de dichos trabajos han sido enviados á la Exposicion de Filadelfia.

Aprenden dibujo y pintura, bajo la direccion del señor Boneo, que regeentea la Escuela, 61 alumnos de ambos sexos. Nada mas humilde que este plantel de bellas artes, único que hasta hoy existe en el pais protejido por el Gobierno. Nadie puede desconocer entre tanto la influencia benéfica que las bellas artes ejercen sobre el gusto y la cultura de un pueblo, y el interés con que ellas se cultivan en otras naciones cuyos gobiernos costean en las Academias de Italia el estudio de sus hijos.

Nuestra naciente escuela de Dibujo y Pintura puede llegar á ser, con mejor dotacion, nuestra Academia de Bellas Artes, y nadie encontraria á mal que una nacion civilizada la contase entre sus mas nobles instituciones.

Escuela Militar y Escuela Naval.

Falta en esta ligera revista de los establecimientos nacionales de educacion, la Escuela Militar de Palermo y la Escuela Naval que funciona en el bergantin «General

Brown». Correspondiendo hablar de esta educación especial al Ministro de la Guerra, me limito á consignar en el cuadro general la cifra de alumnos que concurren á una y otra escuela.

Número de alumnos

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES	ESTERNO S INTERNOS												Total general						
	BECADOS			BECADOS			Pensionistas			De menos de 12 años de edad			De 12 años á 16			De 16 años á 20			
	Por la Nacion	Por las Provincias	Sin beca	Por la Nacion	Por las Provincias
Universidad de Córdoba.....	97	97	3	56	38	97			
Escuelas de Derecho { Tucuman.....	14	14	10	10	4	14			
Uruguay.....	17	17	8	9	9	17			
Escuelas Agronómicas.....	2	2	7	7	9	9
Salta.....	16	16	6	10	16
Tucuman.....	26	1	27	3	24	27
Mendoza.....
Escuelas de Minas...	10	10	10
San Juan.....	6	6	6
Catamarca.....
Paraná.....	62	11	146	219	99	51	23	46	219		
Escuelas Normales { Tucuman.....	21	8	282	311	193	83	35	..	311		
Uruguay (mujeres).....	12	..	98	110	70	..	40	..	110		
Buenos Aires.....	336	336	33	18	130	181	14	274	198	31	517						
Catamarca.....	231	231	21	..	23	44	69	103	85	18	275						
Córdoba.....	119	119	38	..	68	106	18	96	75	36	225						
Corrientes.....	10	29	270	309	101	149	54	5	309					
Jujui.....	20	13	244	277	102	95	48	32	277					
Mendoza.....	193	193	20	..	6	26	43	90	32	54	219						
Colegios.....	337	337	97	94	29	117	337					
Rioja.....	287	287	20	..	50	70	142	170	32	13	357						
Rosario.....	215	225	20	..	29	49	24	155	78	17	274						
Salta.....	127	127	20	..	3	23	30	64	44	12	150						
San Juan.....	324	324	181	70	60	13	324					
San Luis.....	430	450	148	217	77	8	450					
Santiago.....	20	..	202	221	18	93	71	39	221					
Tucuman.....	19	..	146	146	20	41	20	81	6	109	90	22	227						
Uruguay.....
Sumas.....	164	61	4143	4368	241	59	330	630	1255	1934	1183	526	4998						

NUMERO DE PROFESORES

ESTABLECIMIENTOS NACIONALES	EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA						ESTRANEROS																		TOTAL	
	Primaria	Secundaria	Superior ó profesional	Argentinos	Españoles	Franceses	Alemanes	Italianos	Inglenses	Norte Ameri- canos	Chilenos	Bolivianos	Dinamarque- ses	Suiços	Austríacos	Peruanos	Venezolanos	Brasileros								
Universidad de Córdoba.....			13	12																						17
Escuelas de Derecho.....	Tucumán...	4	4	4	4	4																				4
Escuelas de Agronomía	Uruguay...	4	4	5	5																					4
Escuelas de Minas.....	Salta...	5			1																					5
Escuelas Normales.....	Tucumán...	2			4																					2
	Mendoza...																									2
	San Juan...	4			1																					4
	Catamarca...	4			1																					4
	Paraná...	3			8	2																				11
	Tucumán...	4			2	2																				6
	Buenos Aires	21			1	5	2																			22
	Catamarca...	3	16		9	1	3	2																		19
	Córdoba...	12			5	4	6																			12
	Corrientes...	4	14		7	2	2	2																		18
	Jujuy...	2	12		2	2	2																			14
	Mendoza...	3	13		8	2	2	2																		16
	Rioja...	5	9		5	5	1	1																		14
	Rosario...	2	12		2	7	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	
	Salta...		14		6	—	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	
	San Juan...		18		5	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	
	San Luis...	6	8		6	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	
	Santiago...	4	10		7	5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	
	Tucumán...		19		4	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
	Uruguay....		16																							16
Sumas	36	198	51	109	54	29	20	18	18	11	9	5	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	285	

ΔXXXI —

BIBLIOTECAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS NACIONALES										NUMERO DE					
LENGUA Y LITERATURA															
		Castellanas	Francesas	Inglesas	Alemanas	Italianas	Literatura Nacional	Matemáticas puras	Matemáticas aplicadas	Física	Química	Historia Natural	Geografía		
Universidad de Córdoba.....		70	29	13	3	13	11	22	21	40	15	46	33		
Escuelas de derecho (1).....	Tucuman		
	Uruguay		
Escuelas de agronomía	Salta	6	21	7	9	44			
	Tucuman (2)		
Escuelas de Minas.....	Mendoza	5	1	10	10	29	1	1	
	Sau Juaú	2	3	1	..	2		
Escuelas Norteamericanas.....	Catamarca	2		
	Paraná	162	45	10	2	4	32	7	5	31	13		
Escuelas Norteamericanas.....	Tucuman	12	11	3	2	4	3	..	6	3	10	4			
	Buenos Aires	137	349	45	..	108	67	142	33	292	285	69	17		
	Catamarca	31	83	21	12	14	4	62	32	21	25	27	7		
	Córdoba (3).....		
	Corrientes.....	128	96	8	1	28	1	47	15	72	139	12	6		
	Jujuy.....	65	54	12	..	9	7	73	75	11	23	36	41		
	Mejidoza	27	74	17	7	49	..	60	30	21	15	23	9		
Colegios.....	Rioja.....	35	13	5	3	4	2	14	2	4	9	11	10		
	Rosario.....	20	22	..	3	6	..	5	31	4	9	23	7		
	Salta.....	11	39	16	2	27	4	21	21	12	16	4	5		
	San Juan.....	14	51	44	..	32	5	70	43	44	74	68	39		
	San Luis.....	65	28	4	2	4	5	26	9	18	14	23	36		
	Santiago.....	135	109	41	12	32	4	33	43	14	16	25	40		
	Tucuman.....	43	142	42	6	63	12	59	40	24	35	99	13		
	Uuguay.....	69	162	36	20	43	63	64	..	24	24	36	21		
	Totales.....														
		1026	1309	137	71	436	193	747	420	631	739	618	305		

(1) Cada Escuela de Derecho se sirve de la Biblioteca del Colegio á que está
versidad.

OBRAS DE

	Historia	Filosofía	Bellas Artes	Tecnología	Agronomía	Minería	Comercio	Educación	Religión	Medicina	Derecho	Economía política	Diccionarios	Encyclopedias	Documentos oficiales	Miscelánea	Publicaciones periódicas	Número total de obras	Número total de volúmenes,
150	70	22	..	9	6	9	27	225	22	322	53	22	33	28	15	17	1346	5278	
..	
..	70	7	13	6	..	2	..	9	194	377
..	59	4	6	5	7	7
..	..	11	..	10	2	1	1	..	34	..	172	383	
..	2	50	71
..
30	5	7	..	1	1	..	15	9	1	12	5	17	23	63
23	3	2	3	10	2	..	5	2	7	2	5	42	..	164	357	
118	203	11	36	14	3	13	38	12	11	52	92	31	2	23	146	34	2383	4167	
50	57	2	..	45	18	2	..	13	5	14	3	19	..	15	17	1	600	972	
..
79	62	14	..	2	1	4	7	55	39	58	7	15	2	201	125	..	1224	2058	
69	57	48	..	19	21	..	5	50	5	9	..	148	6	3	846	1170	
46	65	2	..	27	2	1	51	47	11	27	21	14	1	84	103	599	1433	1787	
32	6	..	29	12	1	5	6	14	4	7	5	84	23	4	344	563	
54	47	17	1	2	..	4	..	10	22	17	2	2	115	..	423	1240	
25	23	17	10	37	5	2	3	..	9	84	3	23	1	51	2	6	479	1000	
138	55	..	159	7	3	..	120	..	30	150	49	30	3	6	69	14	1308	2604	
60	27	3	8	6	2	5	14	..	11	48	4	15	..	171	62	4	674	888	
91	40	5	7	37	..	1	8	..	14	16	20	14	5	29	45	9	845	2330	
76	100	7	..	47	8	16	10	209	31	22	3	7	109	5	1218	2358	
97	89	4	22	15	87	26	48	..	140	99	5	1194	2264		
1138	904	155	252	409	62	67	314	388	207	1170	354	324	66	1112	1022	717	15426	31119	

anexa.—(2) Todavia no tiene Biblioteca.—(3) Se sirve de la Biblioteca de la Uni-

SECCION 4^a

V

Educacion secundaria, superior y profesional, á cargo de las provincias.

No creo salir de mi camino, incluyendo en este informe una breve noticia sobre la educación secundaria, superior y profesional que las provincias tienen á su cargo exclusivo.

El año anterior hice una relación extensa de este establecimiento, uno de los primeros de Sud-América, tanto por la concurrencia de alumnos, como por el completo plan de su enseñanza.

Así mismo, la Universidad ha luchado y lucha con dificultades serias en sus diversas facultades, con excepción de la de Medicina, que funciona con una regularidad digna del mayor elogio.

El Gobernador de la Provincia, en su último mensaje á la Legislatura, encarece la necesidad de dictar la ley orgánica de la Universidad, para corregir errores y constituirla de una manera estable. Esta aspiración coincide con la del país entero.

En cuanto á la enseñanza secundaria que no costea la Nación, no tenemos noticia de que se hallan aumentados los establecimientos que la proporcionaban el año pasado, y que pueden reducirse, á la Universidad de Buenos Aires, á varios colegios de la misma ciudad dirigidos principalmente por corporaciones de regulares, y al colegio de la Concepción de Santa-Fé, dirigido por jesuitas, uno de los mas acreditados establecimientos de su género.

Las escuelas especiales á cargo de las provincias ó corporaciones se encuentran solo en Buenos Aires, porque los colegios de mujeres existentes en Salta, Tucumán,

Mendoza, Paraná, San Juan y Buenos Aires deben reputarse soíamente escuelas mas ó menos primarias.

Entre las escuelas especiales que sostiene la provincia de Buenos Aires, se encuentran el Instituto Mercantil, la Escuela de Agricultura, la Escuela de Música y Declamación y tres Escuelas Normales, dos para mujeres y una para varones.

Existe además en San Martín un colegio dirigido por padres Escolapios, donde se halla establecida una escuela de artes y oficios.

Omito ocuparme detenidamente de estas diversas instituciones, por haberlo hecho en mi informe anterior y no ofrecer en el año transcurrido accidentes dignos de mención especial.

Los cuadros respectivos consignan, respecto de esta clase de educación, los datos que pueden interesar á la estadística general.

Cuadro que manifiesta el estado de la enseñanza secundaria, profesional y universitaria no nacional y número de los alumnos que la reciben.

PROVINCIAS	INSTRUCCION SECUNDARIA		INSTRUCCION PROFESIONAL		INSTRUCCION UNIVERSITARIA		TOTAL absoluto de establecimientos y alumnos que cursan estas diversas enseñanzas
	Literatura y elementos científicos	Número de establecimientos	Número de alumnos	Enseñanzas especiales y alumnos que las frecuentan	Número de alumnos	Número de alumnos	
Buenos Aires	8	237 (2)	20	Escuela Agronómica	1	1	
Entre-Ríos...	—	—	350	Idem Comercio	1	350	
Santa-Fé ...	1	230	—	Idem Artes y Oficios	1	50	
Total....	9	467	20	Idem Dibujo y Pintura (1)	1	310	
			—	Idem Música y Declamación	1	313	
			—	Idem Normalde varones	1	444	
			—	Idem Normalde mujeres	3	8	Total de Escuelas especiales
			—	Universidades Provinciales	1	1	
			—	Facultades que comprenden	1	5	
			—	De Derecho	1	285	
			—	De Medicina	1	237	
			—	De Matemáticas	1	72	
			—	De Ciencias Físico-Naturales	1	133	
			—	De Humanidades y Filosofía	1	300	
			—	Total de Establecimientos	1	24	
			—	Total de Alumnos	1	40	
			—		2	241	
			—		27	3147	

(1) Esta Escuela goza de una subvención del Tesoro Nacional.

(2) Esta suma solo comprende los alumnos que se han presentado á rendir exámen en la Universidad.

Resumen General del número de establecimientos de educación primaria, secundaria, superior y profesional que tiene la República y de alumnos que los frecuentan.

Núm. 18.

		Número de Establecimientos	Número de alumnos
EDUCACION PRIMARIA			
Escuelas públicas.....	1,314	92,234	
" particulares.....	511	24,539	
" graduadas anexas á los Colegios Nacionales.....	7	898	
Cursos nocturnos en los Colegios Nacionales.....	13	1,423	
Escuelas anexas á las Escuelas Normales.....	3	567	
" de las Misiones.....	9	217	
Total	1,857	119,878	
EDUCACION SECUNDARIA			
Colegios Nacionales.....	14	1,732	
" no Nacionales.....	9	767	
Total	23	2,499	
EDUCACION SUPERIOR Y PROFESIONAL			
Universidades Nacionales.....	1	97	
" Provinciales.....	2	1,038	
Escuelas Nacionales de Derecho.....	2	37	
" Normales Nacionales.....	4	181	
" " Provinciales.....	3	(1) 333	
" Agronómicas Nacionales.....	3	52	
" Provinciales	1	20	
" de Comercio Provinciales.....	1	350	
" Nacionales de Ingeniería de Minas.....	2	16	
" Militar.....	1	69	
" Naval.....	1	38	
Total	27	2,338	

(1) En este número se comprenden las escuelas de aplicación.

SECCION 5^a

VI

Instituciones científicas.

La mas importante de las instituciones científicas que tiene el pais es sin duda el Observatorio Astronómico de Córdoba.

Sus trabajos del año anterior han sido en su mayor parte preparatorios de los importantes estudios que su Director debe publicar en todo este año.

A principios de 1875 habia solo 619 zonas observadas, conteniendo 82,500 estrellas: actualmente, el número de zonas se eleva á 754, conteniendo 105,000 estrellas.

El distinguido Director del Observatorio afirma que ha sido completamente esplorada bajo su dirección toda la parte de nuestro cielo entre los $25^{\circ} 50''$ y $80^{\circ} 10''$ de declinacion austral, y que con los nuevos aparatos fotográficos que le fueron proporcionados, se han llegado á obtener muy buenas impresiones de la Luna y de varios otros objetos siderales.

En el año precedente los empleados del Observatorio, autorizados por el Ministerio, hicieron una excursion científica en el Litoral y el Interior, para determinar la verdadera posición geográfica de varias ciudades, con relacion al meridiano de Córdoba.

El resultado completo de los trabajos del Observatorio, desde su fundacion, será probablemente publicado en todo este año, en tres obras, que comprenden: la *Uranometria*, el *Catálogo Menor* y las *Zonas*.

Existen actualmente en toda la República mas de veinte estaciones meteorológicas que comunican regularmente á la Oficina Central observaciones uniformes que practi-

Observatorio
astronómico.

Oficina Meteo-
rológica.

can tres veces al dia y á la misma hora. En breve funcionarán ademas, con dependencia de la Oficina Central de Córdoba, varias estaciones en la República Oriental, una en las Islas Malvinas y otra en la Tierra del Fuego.

En combinacion con la Oficina Meteorológica de Chile, la nuestra procura obtener un conocimiento exacto de las relaciones meteorológicas de la mitad austral de la América. (1)

Del mismo modo que el Observatorio, la Oficina Meteorológica de Córdoba publicará en todo este año el resultado de sus importantes trabajos hasta el dia, conteniendo, segun la afirmacion del Director de la Oficina, cuadros demostrativos de la *temperatura media*, de la *presión media barométrica*, de la *humedad relativa media* y de la *cantidad de agua llovida* durante el año. Estos datos comprenden diez provincias de la República.

Las publicaciones que he anunciado mostrarán á los hombres ilustrados la importancia de estos establecimientos, de tan útil como reciente fundacion—No hay medios adecuados para hacerlas en el pais, y sin duda por esto es que el Observatorio Astronómico de Chile no ha podido hasta ahora publicar las observaciones que tiene de mas de once años de constantes trabajos, al paso que ha publicado ya el cuarto tomo del Anuario Meteorológico.

Corre en los anexos el informe del Director del Observatorio Astronómico, documento digno de ser consultado.

Congreso Inter-
nacional de
Ciencias
Geográficas. La República habia concurrido modestamente al Congreso de Ciencias Geográficas que tuvo lugar en Paris en Agosto del año pasado, nombrando como representante al distinguido publicista D. Carlos Calvo.

(1) En el informe del Sr. Vergara, Director del Observatorio Astronómico de Santiago, se hace mencion muy principal y honrosa de las relaciones científicas establecidas entre aquel establecimiento y el de Córdoba.

El 11 de Agosto del referido año, el Congreso cerraba sus sesionos bajo la presidencia de Mr. Wallon, Ministro de Instrucción Pública de la República Francesa, proclamando las recompensas acordadas por el jurado.

Grato me es participaros, que nuestro país, apesar de su modesto concurso, fué el Estado mas favorecido de los de Sud América, que concurrieron. De los siete grupos en que la Exposición estaba dividida, en tres fué premiada la República Argentina en el siguiente orden:

Medalla de 1^a clase, por el plano catastral de la Provincia de Buenos Aires.

Medalla de 2^a clase, por el primer censo de la República.

Mención honorable por los trabajos sobre fronteras del Coronel Lucio V. Mansilla.

Mientras este señalado honor era acordado á nuestro país, el Brasil obtenia solo una mención honorable, Chile una medalla de 2^a clase y una mención honorable á los oficiales de su marina, y Colombia una medalla de 2^a clase.

Nuestro representante en el referido Congreso escribió un interesante libro sobre la «Inmigración y Colonización», en respuesta á la primera proposición del grupo 5º, y mereció en tan señalada ocasión el honor de presidir algunas de las sesiones del Congreso y formar parte de los jurados.

Señalo á vuestra consideración estos hechos, como un síntoma del vivo interés que despierta nuestro reciente progreso y como un estímulo para impulsarlo enérgicamente.

SECCION 6^a

VII

Oficinas anexas al Ministerio de Instrucción Pública

Inspección de Colegios.

Como un medio de asegurar el éxito de la educación que la Nación costea, la ley creó en años anteriores la Inspección de Colegios, oficina que, reducida hoy á un Inspector y un oficial auxiliar, presta señalados servicios al Ministerio.

El Inspector de Colégios recorre en estos momentos la República, visitando los establecimientos nacionales de educación y procurando comunicar nuevo impulso á la instrucción primaria que decae, en cuyo sentido ha recibido instrucciones amplias del Ministerio.

Hace cuatro años que el mismo funcionario, portador de misión análoga, consiguió con su propaganda ardiente hacer que varias provincias dictasen sus leyes de educación y organizasen sus escuelas. Hay fundada esperanza de que su gestión no sea esta vez menos fecunda, y para realizarla completamente visitará este año todas las Provincias de la República.

Oficina de publicaciones.

La oficina de publicaciones presta servicios especiales, teniendo á su cuidado la publicación e impresión del Registro Nacional, que merced á ella se hace con regularidad cada año.

Biblioteca Nacional.

La Biblioteca Nacional, organizada recién el año pasado, sirve á necesidades de interés al público y ha aumentado considerablemente el número de sus obras, mediante cambios ventajosos, como puede verse en los cuadros siguientes y en el informe del director.

La pequeña cantidad que el Congreso consignó el año

anterior en el Presupuesto, se emplea con discrecion en adquirir obras relativas á la historia del país.

Se han establecido importantes canjes con las Bibliotecas Nacionales de Estados Unidos, Chile, Colombia, Brasil y otros paises.

La Biblioteca está abierta en todo tiempo, durante algunas horas de la noche, llenando así un vacío que dejan las demás bibliotecas públicas.

La Biblioteca distribuye tambien á los establecimientos nacionales y extranjeros todas las publicaciones oficiales de mayor importancia, y aun las qne el Gobierno adquiere por donacion ó canje, contribuyendo de esta manera á difundir los conocimientos útiles y hacer conocer dentro y fuera de la Nacion nuestro pequeño movimiento literario.

BIBLIOTECA NACIONAL — de 1875.

EXISTENCIA DE OBRAS PARA CONSULTAR			
OBRAS	VOLUMENES	VALOR APROXIMADO EN PESOS FTES.	
Derecho.....	302	917	1234
Filosofía.....	104	321	542
Economía política.....	49	128	246
Ciencias puras.....	279	572	1024
Ciencias aplicadas.....	472	1521	3042
Instrucción Pública.....	262	734	1168
Literatura	304	851	1202
Medicina	59	115	470
Historia y Geografía.....	496	1017	2034
Documentos oficiales del país.....	631	1554	3108
Documentos oficiales extranjeros.....	852	2676	5352
Periódicos y Revistas.....	43	312	634
Diversas	417	632	1264
Totales.....	4270 (1)	11295	21310

(1) Las mas de estas obras existen duplicadas.

(1) Las mas de estas obras existen duplicadas.

Nºm. 20.

BIBLIOTECA NACIONAL—Año de 1875.

EXISTENCIA DE OBRAS PARA DISTRIBUIR

OBRAS	VOLUMENES	VALOR APROXIMADO EN PESOS FTES.
Derecho.....	10	1200
Filosofía.....	4	300
Economía.....	9	1100
Ciencias puras.....	3	1700
Ciencias aplicadas.....	90	3900
Instrucción Pública.....	15	800
Literatura.....	27	900
Medicina.....	3	500
Historia.....	19	700
Geografía.....	8	1300
Documentos oficiales.....	940	26000
Periódicos y Revistas.....	15	300
Diversas.....	47	900
 Totales.....	1190 (1)	39600
		68700

(1) Las mas de estas obras existen duplicadas.

Núm. 21.
BIBLIOTECA NACIONAL—Año de 1875.

MOVIMIENTO TRIMESTRAL

	ENTRADAS				TOTALES
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	
Por cangos.....	730	418	521	967	2636
“ compra.....	95	221	312	468	1096
“ suscripción.....	2300	2520	1718	1914	8452
“ publicaciones oficiales.....	2914	2413	3578	3624	12529
“ donaciones.....	15	230	321	69	635
	6054	5802	6450	7042	25348
	SALIDAS				TOTALES
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	
Por cangos.....	560	415	537	721	2233
“ compra	7	15	96	14	132
“ suscripción	800	1100	1312	1418	4630
“ publicaciones oficiales.....	2570	2115	2406	2821	9912
“ donados.....	—	—	—	—	—
	3937	3645	5251	4974	16907

BIBLIOTECA NACIONAL—Año de 1875.

	ASISTENCIA DE LECTORES								TOTALES
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Nov'bre	Diciembre	
Durante el dia.....	189	213	452	252	279	215	190	245	2035
Durante la noche.....	158	199	192	322	312	307	171	193	1854
	347	412	644	574	591	522	361	438	3889
OBRAS CONSULTADAS									
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Nov'bre	Diciembre	TOTALES
	52	58	69	36	42	36	29	37	369
Derecho.....	35	42	53	29	35	29	13	26	272
Filosofía.....	48	53	57	37	43	37	26	38	349
Economía.....	17	20	12	49	51	48	45	15	277
Ciencias puras.....	63	67	78	112	97	86	94	49	646
Ciencias aplicadas.....	16	18	15	17	21	18	17	8	130
Instrucción Pública.....	96	97	71	66	57	64	59	73	583
Literatura.....	18	21	13	32	46	38	47	15	230
Medicina.....	84	92	101	94	106	87	96	106	766
Historia y Geografía.....	105	118	127	146	128	94	42	98	858
Documentos oficiales.....	7	12	8	4	7	9	8	18	73
Periódicos.....	19	23	36	15	21	12	14	37	177
Diversos.....	560	621	640	637	656	558	490	519	4730

VIII

Consideraciones finales sobre la instrucción pública.

Todavia á principios de nuestro siglo, las naciones descollaban solo por el brillo de sus armas, por la magnitud de sus conquistas, ó por la mayor esfera de sus operaciones. Solo al guerrero y al conquistador les era permitido dar nombre á una época y gloria á un pueblo.

Con el andar del tiempo estos títulos han perdido mucho de su valor.

Sobre las conquistas de la fuerza se eleva el dominio de la inteligencia cultivada, la educación.

Un pueblo que no le dedique sus primeros cuidados luchará en vano por abrirse paso entre la muchedumbre de pueblos que cataloga la historia.

La República Argentina crece por desgracia en medio de la ignorancia.

En 1869 teníamos 460,000 niños en estado de recibir educación y solo concurrian á las escuelas 45,000.

¿Cuántos nuevos seres vejetarán en la mas absoluta ignorancia, hoy, que nuestra cifra de niños en las escuelas, llega solo á 120,000?

Las cifras abruman y desconsuelan. No mezquinemos para la educación. Solo una prodigalidad razonable puede salvarnos del abismo de males á que conduce la ignorancia.

Voces muy autorizadas nos designan el segundo rango en la América, como pueblo educationista; pero ¿cuál no será el nivel intelectual de nuestro continente, cuando con tan poco capital de educación hemos alcanzado á ese rango?

Por lo que á mi toca, ni me hago ilusiones ni quiero crearoslas.

Creo que somos apenas un pueblo niño, con toda la ignorancia y con los atrazos propios de la infancia.

Con el sentimiento de nuestro valer, con la intuicion de nuestros destinos, con la labor constante que exige el progreso, podemos en breve dejar de ser lo que hoy somos.

Nuestro sistema de Gobierno es incompatible con la ausencia de educacion. El pueblo llamado á gobernarse debe saberlo practicar. La ignorancia absoluta solo cuadra á pueblos serviles, condenados á una obediencia ciega y pasiva.

Eduquemos, entonces.

Solo la educacion puede hacernos en el hecho y en el derecho un pueblo republicano, un pueblo libre.

ANEXO A

J U S T I C I A

ANNA

THEATRICAL

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1875

Hallándose vacante el cargo de Juez de Sección de la Provincia de Córdoba, y en uso de la facultad que confiere al P. E. el art. 86, Inciso 22 de la Constitución.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Juez de Sección de la Provincia de Córdoba, al Dr. D. Rafael García.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente de este nombramiento al Honorable Senado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 14 de 1875.

Estando ordenada por el decreto de 7 de Setiembre de 1874, la publicacion de los «Informes del Procurador General de la Nacion y demás consejeros legales del Poder Ejecutivo», habiéndose ya impresó un volumen de 550 páginas bajo la dirección del ciudadano D. Clodomiro Quiroga, quien ofrece continuar dicha obra por tener reunidos los materiales suficientes para un segundo volumen.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Comisionase al referido señor Quiroga, para hacer la publicacion de todos los informes, vistas, dictámenes y demás documentos mencionados, precediéndolos de una relacion suscinta del caso que los motiva, haciendo este trabajo con arreglo á la ley de contabilidad.

Art. 2º El gasto que demande esta obra se imputará al inciso 1º, ítem 1º, art. 5º del Presupuesto.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior, solicítese de la Suprema Corte de Justicia, Ministerios y Oficinas dependientes de la Administracion Ejecutiva, copias legalizadas de los referidos documentos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1875.

Al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Por decreto fecha de ayer, el Gobierno ha encargado al ciudadano D. Clodomiro Quiroga la continuacion de la publicacion de los informes del Procurador General de la Nacion y demás consejeros legales del P. E.

No apareciendo en los «Falloes de la Suprema Corte», si-nó en extracto los informes que estos dan en los asuntos sometidos á la determinacion de ese Tribunal, me dirijo á V. E. reiterando el pedido que hizo mi antecesor en nota 10 de Setiembre del año pasado, á fin de que V. E. se sirva disponer se remitan á este Ministerio por la Secretaria de la Suprema Corte, copias legalizadas de los informes, vistas, dictámenes y demás documentos correspondientes que no se hubiesen aun publicado, precediéndoles de un resúmen esplicativo del caso que los motiva.

El P. E. crée que la publicacion de los mencionados documentos hace honor al país y al Gobierno que los hace conocer.

Con este motivo saludo á V. E. con mi mayor consideracion.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1875.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de.....

Por decreto fecha de ayer, el Gobierno ha encargado al ciudadano D. Clodomiro Quiroga la confeccion del segundo volúmen de los informes del Procurador General de la Nacion y demás consejeros legales del P. E.

Para llevar á cabo esta obra, haciéndola lo mas completa que sea posible, tengo el honor de dirijirme á V. E. pidiéndole se sirva disponer lo conveniente á fin de que se remitan á este Ministerio por la Secretaria del de V. E. copias legalizadas de los informes, vistas, dictámenes y demás documentos correspondientes para el objeto indicado.

Dios guarde á V. E.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1875.

Al Honorable Senado de la Nacion.

En Junio de 1873 el P. E. tuvo el honor de someter á la consideracion del Honorable Congreso un proyecto de Ley pidiendo autorizacion para encomendar á una persona

competente la redaccion definitiva del Código Nacional de Minería, proyecto que, con pequeñas modificaciones fué sancionado por la Honorable Cámara de Diputados el año pasado.

La necesidad del referido Código se hace de dia en dia mas sentida con el desarrollo creciente de la industria de minas.

Algunas de nuestras provincias cifran todo su porvenir en dicha industria, y el estudio geológico del suelo argentino que ha comenzado á hacerse con esmero, señala cada dia nuevas fuentes en este ramo á la codicia industrial.

Apesar de esto, materia de tanta importancia queda todavía regida por una legislacion que difiere hasta en sus principios fundamentales de la jurisprudencia actual, lo que produce de suyo cierta confusion en los derechos que tienen á las minas, el Gobierno General, los de Provincia y los particulares, hecho que paraliza y destierra en muchos casos el capital que debiera emplearse en el trabajo.

El P. E. cree en consecuencia, que debe recordar á V. H. de cuyo estudio pende dicho proyecto, la importancia de su pronta sancion, y el desarrollo industrial que ella está llamada á impulsar.

Dios guarde á V. H.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 19 de 1875.

Atentas las razones en que funda su renuncia del cargo de Juez de Sección de Santiago del Estero, el Dr. D.

— S —

Ignacio Lobo, acéptase, dándole las gracias por sus servicios.

Diríjase al Honorable Senado el Mensage acordado, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 19 de 1875.

Al Honorable Senado de la Nacion.

El Juzgado de Sección de Santiago del Estero se halla vacante por renuncia aceptada del Juez Dr. D. Ignacio Lobo, siendo necesario proveerlo á la brevedad posible para evitar los perjuicios que trae la paralización de los asuntos judiciales.

En esta virtud el P. E. tiene el honor de solicitar el acuerdo de V. H. para conferir aquel cargo al Dr. D. Pedro Vazquez Novoa, abogado del foro de Córdoba y que ha ocupado en sus tribunales los mas altos puestos.

Dios guarde á V. H.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 21 de 1875.

A los Sres. de la Comision encargada de estudiar el proyecto de Código Penal.

Habiendo manifestado al P. E. la H. Cámara de Diputados la necesidad de encarecer á Vdes. el pronto despacho del trabajo que les está encomendado, se hace necesario se sirvan informar brevemente á este Ministerio á cerca del estado de dicho trabajo, á fin de trasmisir dicho informe á la Cámara.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á Vdes. las seguridades de mi distinguida consideracion.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1875.

A la H. Cámara de DD.

El P. E. tiene el honor de remitir á V. H. una nota del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y otra del Juez de Seccion en lo Criminal de esta Provincia, pidiendo aumento de los sueldos de algunos empleados de dichas reparticiones para el año de 1876.

Como el proyecto de Ley del presupuesto ha sido pre-

sentado ya á esa H. C., el P. E. crée debe remitirle las referidas notas para que adopte la resolucion que crea conveniente.

Dios gde. á V. H.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

LEY

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1875.

POR CUANTO:—*El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY

Art. 1º Asignase la cantidad de ocho mil pesos fuertes en fondos públicos del seis por ciento de renta y uno por ciento de amortizacion anual acumulativa, á la Comision nombrada por el Poder Ejecutivo, en compensacion de sus trabajos por la redaccion de los proyectos de organizacion del Jurado y enjuiciamiento criminal, en las causas de jurisdiccion federal.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso de la Nacion Argentina, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

MARIANO ACOSTA

Carlos M. Saravia.

Secretario del Senado.

BERNARDO DE IRIGOYEN

Miguel Sorondo.

Secretario de la Cámara de DD.

POR TANTO:—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON..

NOTA

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1875.

Señor Dr. D. Victorino de la Plaza.—Sr. D. Alberto Nogues.

Habiendo promulgado el P. E. la ley sancionada por el H. Congreso acordando la suma de *ocho mil* pesos fuertes (\$ 8,000) en fondos públicos de seis por ciento de interés y uno por ciento de amortizacion acumulativa, á la Comision que redactó los proyectos de Ley sobre enjuiciamiento criminal y organización del Jurado, me es grato avisar á Vd. que dichos fondos están á la disposicion de los Sres. que formaron parte de la referida Comision.

Saludo á Vd. atentamente,

O. LEGUIZAMON.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1875

*Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública
Dr. D. O. Legizamón*

Señor Ministro—

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. en la que se sirve comunicarme que, habiendo el P. E. promulgado la ley sancionada por el H. Congreso acordando una suma

de \$ 8000 en fondos públicos, en compensacion de los trabajos de la Comision encargada de redactar el Proyecto de Código de enjuiciamiento criminal y organización del juicio por jurados, de la cual tuve la honra de formar parte, está á disposicion de los Sres. que la formaron la suma designada.

Agradeciendo intimamente la liberalidad del H. Congreso y la fina atencion de V. E. debo manifestarle que yo no recibiré suma alguna procedente de ese trabajo; y que en consecuencia puede V. E. disponer de ella como lo encuentre por conveniente.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion

V. de la Plaza.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1875.

Publíquese.

LEGUÍZAMON.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1875.

Habiendo fallecido hoy el Dr. D. Francisco Pico, que desempeñaba desde el año de 1863 el alto cargo de Procurador General de la Nacion:

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º El Ministro de Justicia concurrirá al acto de la inhumacion del cadáver del Dr. Pico, en representacion del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Al pasar el acompañamiento fúnebre por frente al cuartel del Retiro, la bateria 11 de Setiembre hará una salva de siete cañonazos, debiendo permanecer la bandera nacional á media asta durante el dia de hoy en los edificios públicos nacionales de esta ciudad.

Art. 3º Comuníquese á la Suprema Corte, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1875.

Al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

En contestacion á la nota del Sr. Presidente fecha 14 de Julio, el P. E. tiene el honor de manifestarle que en 29 de Octubre del año ppdo. se solicitó por el órgano respectivo un informe especial de la Comision Revisora del Código Penal, sobre el estado de su trabajo para comunicarlo al H. Congreso en sus próximas Sesiones.

Uno de lo miembros de la Comision Revisora contestó renunciando su cargo y fué inmediatamente reemplazado por Decreto que en copia legalizada se acompaña bajo el

número 1; otro manifestó que el trabajo de revision estaria probablemente concluido antes que termine el actual período de sesiones del Cuerpo Legislativo.

Confiado en esta promesa el P. E. esperaba el informe de la Comision para ponerlo en conocimiento del H. Congreso, cuando recibió la nota del Sr. Presidente á que contesto.

En el interés de informar con entera exactitud, se dirijo á los miembros de la Comision Revisora la nota que se acompaña en cópia con el número 2; y segun la contestacion del Dr. D. Sisto Villegas adjunta con el número 3, la referida Comision no podrá terminar su trabajo sinó para las sesiones del año próximo.

Dejando asi contestada la nota del Sr. Presidente, cumple al P. E. asegurarle que procurará, que la promesa de la Comision Revisora del Código Penal sea estrictamente cumplida en el término que ella señala.

Dios guarde á V. H.—

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

LEY

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1875.

Por CUANTO:—*El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentíua, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para encomendar

á una persona competente la revisión del proyecto de Código de Minería, confeccionado por el Sr. D. Domingo de Oro, á fin de que haga en él, las adiciones, correcciones y supresiones que sean convenientes.

Art. 2º El Redactor del Código tomará como base para la confección de este trabajo, el principio de que las minas son bienes privados de la Nación ó de las Provincias, segun el territorio en que se encuentren.

Art. 3º Una vez redactado este proyecto será presentado al Congreso para los efectos consiguientes, y se determinará por este la retribucion que deba acordarse á su autor.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MARIANO ACOSTA.

J. BENJAMIN DE LA VEGA.

Carlos M. Saravia.

Miguel Sorondo.

Secretario del Senado.

Secretario de la Cámara de DD.

POR TANTO :—Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar al Dr. D. Pedro Vasquez Novoa, Juez Nacional de Sección de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º Comuníquese al P. E. en contestación á su mensaje de 19 de Julio de 1875.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en
Buenos Aires, á 31 de Agosto de 1875.

MARIANO ACOSTA.

Carlos M. Saravia.
Secretario.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1875.

Espídase el decreto acordado, publíquese é insértese en
el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1875.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado
de la Nacion;

El Presidente de la República —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Juez Nacional de Sección en la Pro-
vincia de Santiago del Estero, al Dr. D. Pedro Vasquez
Novoa.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese
é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1875.

Al Honorable Senado de la Nación.

El Juzgado de Sección de Jujuy se halla vacante por haberse aceptado la renuncia que de Juez Nacional de dicha Sección, hizo el Dr. D. Vicente Saravía.

Siendo necesario llenar cuanto ántes la referida vacante, el P. E. solicita vuestro acuerdo para nombrar Juez de Sección de Jujuy al Dr. D. Vicente Anzoategui, abogado Nacional que ha desempeñado diferentes destinos en la Administración de Justicia Nacional y Provincia de Salta.

Dios guarde á V. H.

AVELLANEDA.

O: LEGUIZAMON.

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1875,

Al H. Senado de la Nacion.

Los Jueces Nacionales de Sección de esta Provincia han dirigido al P. E. la nota que acompaña original con los documentos de su referencia, pidiendo autorización para comprar muebles para las oficinas de los Juzgados, y dar á estas la comodidad y decoro que corresponde.

La ley de Presupuesto vigente no consigna fondos para esta clase de gastos, y como el Proyecto de la que ha de

regir en el año próximo ha sido sancionado ya por la H. Cámara de Diputados; el P. E. tiene el honor de enviar dicha solicitud á V. H. para que se sirva tomarla en consideracion al discutir la referida Ley.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECERTO

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1875.

Habiendo fallecido anoche el Dr. D. Francisco Delgado, que desempeñaba desde 1862 el alto puesto de Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal ;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º La bandera nacional se conservará á media asta en todos los edificios públicos de la Nacion durante todo el dia de mañana.

Art. 2º La bateria «11 de Setiembre» hará una salve fúnebre de siete cañonazos á las diez de la mañana, hora en que partirá el tren fúnebre de la casa mortuoria.

Art. 3º El Ministro de Justicia, en representacion del Poder Ejecutivo, asistirá al acto de la inhumacion del cadáver del Dr. Delgado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1875.

Al Honorable Senado de la Nacion.

El Poder Ejecutivo pide al Honorable Senado el acuerdo que la Constitucion requiere para nombrar Ministro de la Corte Suprema al Dr. D. Saturnino M. Laspiur, que hace trece años desempeña con reconocida competencia el Juzgado Seccional de Córdoba.

Así quedará llenada la vacante recientemente producida en la Corte por la sensible pérdida del Dr. D. Francisco Delgado.

Dios guarde al Honorable Senado.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1875.

Al Honorable Senado de la Nacion.

Segun la Ley orgánica de los Tribunales Nacionales, el Procurador General de la Nacion es miembro de la Corte Suprema y debe en consecuencia ser nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Honorable Senado.

En este concepto el Poder Ejecutivo pide á V. H. el acuerdo competente á fin de nombrar al Dr. D. Carlos Tededor para este elevado puesto, que se encuentra vacante por el deplorable fallecimiento del Dr. D. Francisco Pico.

Dios guarde á V. H.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina, presta su acuerdo al Presidente de la República, para que nombre al Dr. D. Saturnino M. Laspiur, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, en contestación á su mensaje del 17 de Setiembre de 1875.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 18 de Setiembre de 1875.

MARIANO ACOSTA.

Carlos M. Saravia,
Secretario.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1875.

Espídase el Decreto acordado, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1875.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Dr. D. Saturnino M. Laspiur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para que nombre al Dr. D. Carlos Tejedor, Procurador General de la Nacion.

Art. 2º Comuníquese al P. E. en contestacion á su mensaje de 17 de Setiembre de 1875.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 18 dæ Setiembre de 1875.

MARIANO ACOSTA

Carlos M. Saravia
Secretario.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1875.

Espídase el decreto acordado, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1875.

En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Procurador General de la Nacion, al Dr. D. Carlos Tejedor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1876.

En virtud de la autorizacion que confiere al P. E. la ley del 28 de Agosto del año próximo pasado.

El Presidente de la Republica—

DECRETA :

Art. 1º Encomiéndase al Dr. D. Enrique Rodriguez la revision del Proyecto de Código de Minería redactado por D. Domingo de Oro, debiendo subordinar las reformas que proyecta á las prescripciones de la mencionada ley.

Art. 2º Tan pronto como el nombrado termine su trabajo, lo presentará con el informe correspondiente al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1876.

Estando resuelto el P. E. á buscar el equilibrio posible entre los gastos públicos y los ingresos del tesoro, empleando para ello la economía mas estricta en el servicio de cada uno de los ramos de la Administracion.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA :

Art. 1º El Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública no hará uso durante el corriente año, de la autorización que le confiere la Ley del Presupuesto para gastar la suma de *trescientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos pesos fuertes*, que comprenden las partidas siguientes :

Del inciso 6º (*Obispados y Seminarios*)

<i>Conciliares</i>	650	<i>¶ mens'les.</i>
<i>" " 7º (Subvenciones eclesiás-ticas</i>	2200	"
<i>" " 9º (Instrucción Paimaria y Bibliotecas Populares</i>	20700	"
<i>" " 10 (Colegios Nacionales) ..</i>	6986	"
<i>" " 12 (Educacion superior profesional)</i>	1280	"
<hr/>		
	31,816	<i>¶</i>

Art. 2º Los gastos á que se refieren estas partidas quedan suprimidas dentro de los límites de las cantidades expresadas.

Art. 3º Pásese á la Contaduría General una relación detallada de dichas partidas,—publíquese y dése al Registro Nacional,

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON

1908-09

1908-09

and the possible influence of the
soil condition on the growth of
the plant.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

The results of this experiment
showed that the plants were
more sensitive to the presence of
the mineral salts than to the
amount of water available. The
plants grew best in the soil with
the highest concentration of
minerals, and the lowest
concentration of water.

1908-09

1908-09

CUADROS DEMOSTRATIVOS

DEL

MOVIMIENTO DE LAS CAUSAS TRAMITADAS EN LA CORTE SUPREMA

Y JUZGADOS DE SECCION

DURANTE EL AÑO 1875

22 de Octubre de 1853.

En la villa de Guadalajara

Alma de la patria, que te diré de tu amor

Y de tu amistad, que te diré de tu amistad

Cuadro de las causas trasmítadas en la Suprema Corte de Justicia Federal, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Amparo	—	1
Aforo	—	1
Alimentos	1	—
Averias	—	1
Apelaciones directas	6	17
Cobro de pesos	17	38
Cobro de seguros	1	2
Cobro de fletes	3	4
Competencia	3	5
Consignaciones	—	1
Cumplimiento de contratos	3	3
Derechos de Aduana	2	2
Deslinde	1	—
Daños y perjuicios	10	11
Despojo	—	1
Denuncia de obra nueva	—	2
Estadias	1	1
Eviccion	1	—
Espropriacion	1	1
Ejercicio de la profesion	—	1
Entrega de mercaderias	—	2
Escepcion del servicio	1	—
Escruturacion de contrato	3	2
Entrega de animales	3	2
Legalizacion	—	1
Inconstitucionalidad de una Ley	1	—
Mejor derecho	1	2
Nulidad de contrato	—	1
Naufragio	—	1
Propiedad	4	5
Posesion	1	—
Reclamo de mercaderias	1	—
Reconocimiento de deuda	—	1
Tercerias	2	1
 TOTAL	67	110

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Abusos.....	—	1
Contrabando.....	—	1
Desacato.....	—	3
Escarcelacion.....	—	4
Falsificacion.....	1	—
Heridas.....	1	—
Homicidio.....	—	2
Rebelion.....	—	11
Sedicion.....	—	1
Sumaria sobre fuga.....	—	1
Violacion de correspondencia.....	2	1
Total.....	4	25

R E S Ú M E N

Pendientes.....	71
Terminadas.....	135
TOTAL.....	206

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado de Sección en lo Civil
y Comercial de Buenos Aires, durante el año de 1875.

CIVILES.	Pendientes	Terminadas
Cumplimiento de contratos.....	23	14
Averías.....	21	23
Cobro de pesos.....	94	83
Abandonos.....	5	2
Competencias	6	4
Choques.....	18	22
Daños y perjuicios.....	56	25
Embargo de mercaderías.....	3	38
Estadias	19	15
Escrituraciones.....	4	7
Cobro de fletes.....	36	36
Informaciones.....	3	6
Jactancias	5	5
Lanchajes	71	52
Tercerías.....	9	6
Salvatajes	6	8
Traducción de documentos.....	3	5
Total.....	385	351

CONTINUACION

CRIMINALES.	Pendientes	Terminadas
Circulacion de moneda falsa.....	5	2
Cobro de derechos de Aduana.....	11	3
Contrabando.....	11	3
Conspiracion	1	—
Cartas de ciudadania.....	15	54
Desacato.....	11	5
Desercion.....	3	—
Extradicion	25	—
Estafa.....	3	—
Exortos	5	19
Falsificacion.....	15	4
Heridas	9	3
Hurto	17	9
Homicidio	7	2
Injurias	6	—
Recursos de Aduana	9	14
Soborno	9	3
Sodomia	1	—
Violacion de correspondencia.....	8	4
<hr/>		<hr/>
Total.....	171	125

RESUMEN

Pendientes	556
Terminadas.....	476
TOTAL.....	1032

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección
de Santa-Fé, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	40	31
Cumplimiento de contrato.....	3	1
Estadias.....	—	3
Averias.....	5	2
Escepcion del servicio militar.....	12	19
Posesion.....	—	2
Consignacion.....	—	1
Cobro de fletes.....	—	1
Empréstito	1	2
Daños y perjuicios.....	1	—
Entrega de mercaderias.....	—	1
Sobre Libertad.....	1	2
Devolucion de un reloj.....	1	1
Denuncia de obra nueva.....	1	1
Desalojo	—	2
Entrega de piedras.....	—	1
Rendicion de cuentas.....	2	—
Tercerias		4
Devolucion de letras.....	1	—
Competencia de jurisdiccion.....	—	1
Ciudadania.....	—	—
Eviccion.....	1	1
Condominio.....	—	—
Despojo	1	—
Rescision de contrato.....	—	1
Garantia de obligacion.....	—	1
TOTAL.....	71	78

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Rebelion	1	1
Infraccion de ordenanzas de Aduana	2	—
Sustraccion de fondos nacionales...	2	1
Cobro de fondos fiscales.....	2	—
Heridas	1	—
Homicidio	1	1
Robo	1	2
Compra de efectos del Fisco.....	—	1
Conato de asesinato	1	—
TOTAL.....	11	6

RESUMEN

Pendientes.....	82
Terminadas.....	84
TOTAL.....	166

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Corrientes
durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Deslinde de un campo.....	1	—
Cobro de pesos	26	35
Reclamos de un campo.....	1	—
Sustraccion de fondos.....	1	—
Tercerias.....	3	1
Cumplimientos de sentencias.....	1	—
Escepcion del servicio Militar.....	1	2
Violacion de correspondencia.....	1	—
Reclamo de una escopeta.....	1	—
Reclamo de pasajes.....	1	—
Reclamo de Descomisos.....	1	—
Desalojo de casas.....	2	1
Entrega de dos chatas.....	1	—
Reclamo de vacas.....	1	—
Cumplimiento de contratos.....	—	1
Reclamo de caballos.....	—	1
Sumarias.....	1	—
Reclamo del Fisco.....	1	—
Daños y perjuicios.....	7	2
TOTAL.....	51	43

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Homicidio	2	5
Extradicion	—	2
Rebelion	2	9
Falsificacion de boletos.....	2	—
Sustraccion de fondos Nacionales.....	—	3
Estupro	1	—
Robo	—	4
Heridas	2	—
Traicion á la patria	—	1
Falsificacion de moneda.....	1	—
Sustraccion de cartas del Correo.....	—	1
Demora de correspondencia.....	—	1
TOTAL.....	10	26

RESUMEN

Pendientes.....	61
Terminadas	69
TOTAL.....	130

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de Entre-Ríos, durante el año de 1875

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	28	34
Informacion.....	2	24
Sobre contratos.....	1	1
Perjuicios	2	—
Desalojo	2	—
Rendicion de cuentas.....	1	—
Reivindicacion.....	4	2
Liberacion.....	1	—
Sucesion hereditaria.....	1	—
Quejas.....	1	1
Sobre Posesion.....	—	1
Denuncias de obras nuevas.....	1	—
Reconocimiento de firma.....	—	2
Contrabando.....	—	1
Ciudadania.....	—	2
Mensura	1	—
Devolucion de documentos.....	—	1
Terceria.....	—	5
Rescision de contrato.....	1	—
TOTAL.....	46	74

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Rebelion	—	2
Homicidio	—	1
Violacion de correspondencia.....	—	1
Sustraccion de correspondencia....	—	1
Hurto y falsificacion.....	1	—
TOTAL.....	1	5

RESUMEN

Pendientes.....	47
Terminadas	79
TOTAL.....	126

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Córdoba
durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos	13	25
Daños y perjuicios.....	2	1
Cumplimiento de contrato.....	1	4
Cartas de ciudadanía.....	—	1
Rendicion de cuentas.....	—	1
Eviccion.....	—	1
Reivindicacion.....	—	1
Competencia de Jurisdicción.....	—	2
Rescisión de contrato.....	2	—
Derecho de posesion.....	—	1
Escepciones al servicio militar.....	—	76
Total.....	18	113

RESÚMEN

Pendientes	18
Terminadas.....	113
TOTAL.....	131

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección
de San Luis, durante el año de 1875

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	27	51
Cobro de animales.....	4	4
Cobro de una montura.....	—	1
Posesion de bienes.....	—	2
Arrendamientos.....	—	1
Rendicion de cuentas.....	—	1
Cumplimientos de contratos.....	—	1
Testimonios de documentos.....	—	4
Division de bienes.....	—	1
Devolucion de sueldos.....	1	—
Cobro de alhajas	1	—
Nombramientos	—	2
Destinacion á las tropas de linea...	5	2
TOTAL.....	38	69
CRIMINALES		
Informacion Sumaria.....	—	1
Por Rebelion	—	328
TOTAL.....	—	329

R E S U M E N

Pendientes	38
Terminadas.....	398
TOTAL.....	436

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección
de Mendoza, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	21	44
Cumplimiento de contrato.....	1	—
Habeas Corpus.....	—	6
Carta de Ciudadanía.....	—	1
Regulacion de honorarios.....	1	1
Reivindicacion de fincas.....	2	6
Declaratoria de pobreza.....	—	1
Daños y perjuicios.....	3	1
Despojo.....	1	1
Jurisdiccion.....	2	10
Desembargo.....	1	1
Terceria de dominio.....	—	1
Entrega de Llaves.....	—	1
Id de animales	1	—
Devolucion de un documento.....	—	1
Denuncia de obra nueva.....	—	1
Liquidacion de una Sociedad.....	1	—
TOTAL.....	34	76

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Por Rebelion.....	—	38
Detencion de un carroaje que conducia correspondencia publica....	1	—
Infraccion de la Ley de Elecciones.	1	—
Por compra de cueros procedentes de haciendas carneadas por las fuerzas rebeldes.....	—	1
Escarcelaciones	—	25
TOTAL.....	2	64

R E S Ú M E N

Pendientes.....	36
Terminadas	140
TOTAL.....	176

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de San Juan, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Nulidad de contrato	1	—
Cobro de pesos	7	1
Cumplimiento de contrato	1	—
Ejecución de sentencia	—	1
Cancelación de documentos	1	—
Excepción del servicio militar	7	5
Reivindicación	1	—
Tercería de dominio	1	—
Daños y perjuicios	—	1
Demandas de posesión	—	1
Competencia de jurisdicción	—	1
TOTAL	19	10
CRIMINALES		
Rebelión	—	81
TOTAL		81

R E S Ú M E N

Pendientes	19
Terminadas	91
TOTAL	110

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección
de la Rioja, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	9	25
Cumplimiento de contratos.....	—	1
Cumplimiento de sentencias.....	—	1
Cumplimiento de Exhortos.....	—	1
Reivindicacion	1	1
Escepcion del servicio militar.....	2	—
Cobro de honorarios.....	—	1
Prision por deudas.....	—	1
Entrega de un depósito.....	—	1
Daños y perjuicios	—	2
Entrega de boletos de calificacion..	—	1
Liquidacion de cuentas.....	1	—
Rescision de contratos.....	—	1
Informacion de testigos.....	—	1
Desglose de documentos.....	—	2
Deslinde y esplotacion de metales..	1	—
TOTAL.....	14	39

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Remision de cartas por el Correo sin franqueo.....	1	—
Falsificacion de Registros Nacionales.....	3	—
Infraccion de la Ley Nacional de Elecciones.....	1	—
Retencion de boletos de calificacion:	—	1
Créditos ilegales contraidos entre empleados Nacionales	1	—
TOTAL.....	6	1

RESUMEN

Pendientes.....	20
Terminadas.....	40
TOTAL.....	60

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de Catamarca, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	31	
Cobro de pesos.....	4	4
Deslinde y amojonamiento de una Estancia.....	—	1
Nulidad de un laudo arbitral.....	—	1
Interdicto de recobrar la posesión de un campo.....	1	—
Embargo provisional de un campo..	1	—
Reclamo de una mula.....	—	1
Arreglo y liquidación de cuentas..	—	1
Cumplimiento de contratos.....	2	11
Reclamo de una vaca.....	1	—
Competencia de jurisdicción.....	—	1
Información para acreditar el fuero Nacional.....	2	8
Regulación de honorarios.....	1	—
Rescisión de contratos.....	—	8
Devolución de prendas.....	—	2
Daños y perjuicios.....	1	3
Ejecución de sentencias.....	1	1
Devolución de dinero.....	—	2
TOTAL.....	22	67

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Rebelion	—	10
Infraccion de la Ley de Elecciones	1	—
TOTAL.....	1	10

RESUMEN

Pendientes.....	23
Terminadas.....	77
TOTAL.....	100

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección
de Santiago del Estero, durante el año de 1875.

	CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	3	3	
Competencia de jurisdicción.....	2	2	
Cumplimiento de contratos.....	1	—	
Exhortos.....	—	1	
Solicitud pidiendo copia de un sumario.....	—	1	
Solicitud pidiendo se ponga en libertad varios individuos.....	1	1	
TOTAL.....	7	8	
	CRIMINALES		
Rebelion.....	—	1	
TOTAL.....	—	1	

R E S U M E N

Pendientes.....	7
Terminadas.....	9
TOTAL.....	16

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección
de Tucumán, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	13	56
Cumplimiento de contratos.....	3	6
Reclamo de destinados al servicio de las armas.....	—	—
Información para acreditar servicios á la patria.....	—	—
Solicitudes de certificados para acreditar filiación.....	—	—
Devolución de mercaderías.....	—	—
Cobro de alimentos.....	—	1
Exhortos.....	—	3
Desalojo de casas.....	—	2
Rendición de cuentas.....	—	1
TOTAL.....	17	83

R E S U M E N

Pendientes.....	17
Terminadas.....	83
TOTAL.....	100

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional en Sección de Salta, durante el año de 1875.

CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	22	24
Infraccion del Reglamento de postas.....	4	—
Desenganche militar.....	4	2
Daños y perjuicios.....	4	1
Servicios militares.....	3	—
Rendicion de cuentas.....	1	—
Sumarias	1	—
Rescision de contratos.....	3	3
Reconocimientos de documentos.....	1	2
Informacion de nacionalidad.....	8	20
Cumplimientos de contratos.....	—	3
Entrega de especies	—	2
Nombramiento de arbitros.....	1	—
Ciudadania.....	1	1
Pago de alquileres.....	1	—
Devolucion de animales.....	—	2
Pago de honorarios.....	2	2
Competencia de jurisdiccion.....	—	1
Testimonios	1	5
Ejecucion de sentencia	1	1
Servidumbre.....	1	—
Sociedad	1	—
Despojo	1	1
Desalojo	2	1
Nulidad de venta.....	1	—
TOTAL.....	46	71

CONTINUACION

CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Rebelion	1	—
Homicidio	1	—
Sustracciou de fondos Nacionales..	1	—
Competencia.....	—	1
TOTAL.....	3	1

R E S Ú M E N

Pendientes	67
Termidadas	72
TOTAL.....	139

ANEXO B

C U L T O

С и Г а

УИБКОВ

DECRETO.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Julio 1º de 1875.

Atenta la solicitud del Escribano Público, D. José Domingo Urien, Secretario de la Curia Eclesiástica, lo informado por el señor Arzobispo, por la Suprema Corte, Provincial y por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y resultando de estos diferentes informes, que la creacion de una nueva Notaria para la estension de contratos Eclesiásticos, es conveniente y reclamada por el considerable aumento de los asuntos relativos, á que se agrega la idoneidad probada del solicitante;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase el establecimiento de una nueva Notaría para asuntos eclesiásticos, con las mismas facultades y obligaciones de la existente, la que será desempeñada por el Escribano D. Domingo Urien.

Art. 2º Comuníquese, publique y dése al Rejistro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO.

Departamento del Culto.

Bueuos Aires, Julio 29 de 1875.

Habiendo demostrado una larga esperiencia, que las reducciones de indios salvajes pueden convertirse, mediante una proteccion especial, en colonias agrícolas ; siendo además probado que bajo la influencia de la educación religiosa y moral, los salvajes llegan á aceptar la ley del trabajo y los hábitos de la vida regular, cultivando la tierra y prestando servicios de órden, en la defensa de las fronteras; todo lo que está en el deber y en el interés del Gobierno fomentar con los recursos que señala la ley del Presupuesto, para lo cual es indispensable conocer la situación verdadera de las diferentes misiones establecidas ;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Créase un Inspector de Misiones, cuyas atribuciones y deberes serán los siguientes :

Primero.—Visitar personalmente todas las reducciones de indios salvajes, que actualmente existen en la República.

Segundo.—Estudiar su situación material y moral, el carácter de los salvajes, su aptitud para la vida regular, la educación que reciben, los trabajos á que se dedican ó pueden dedicarse y las necesidades que sean mas indispensable remediar.

Tercero.—Impulsar el fomento de las misiones, por medio de indicaciones útiles, relativas á su organización

en colonias, á la adquisicion de la tierra que ocupan y á su distribucion conveniente.

Cuarto.—Indicar el medio mas eficáz y ménos oneroso, de atender por parte del Poder Ejecutivo Nacional, á las necesidades materiales y morales de la diferentes reducciones, á fin de asegurarles subsistencia y la mejora de su condicion, por medio de la educacion moral y del trabajo.

Quinto.—Nombrar en cada reduccion, una Comision de tres vecinos respetables, que apoyen la accion de los misioneros, en la tarea de civilizar á los salvajes.

Art. 2º Para el mejor desempeño de su comision, el Inspector de Misiones se pondrá, de acuerdo con los Prelados eclesiásticos, Comisarios y Prefectos de Misiones; cuando lo juzgue conveniente.

Art. 3º Despues de visitar cada reduccion, el Inspector elevará un informe minucioso al Ministerio del Culto, sobre cada uno de los puntos indicados, y además, sobre la conveniencia del lugar donde existe la reduccion, número de indígenas que la forman y otros que á su juicio estime conveniente.

Art. 4º Nómbrase Inspector de Misiones, al Dr. D. José María Montes.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecucion del presente decreto, se imputarán al inciso 8º, item 2º del Presupuesto del Culto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAGE.

El Poder Ejecutivo,

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1875.

Al Honorable Senado de la Nacion.

El Obispado de Córdoba se haya sin proveerse despues de la muerte de su último y virtuoso prelado, el señor Arellano, y principian ya á sentirse en aquella Diócesis, los males que suelen ser inherentes á la prolongacion de las Sedes vacantes.

En este concepto, el Poder Ejecutivo piensa que el Honorable Senado, no debe cerrar sus sesiones del corriente año, sin dejar votada la terna competente á fin de poder hacer al Supremo Pontífice la debida presentacion.

El Poder Ejecutivo, espera que el Honorable Senado se servirá atender á esta indicacion.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA.

Senado de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1875.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Instruido el Senado por el mensage de V. E. de fecha 23 del corriente, de la necesidad y urgencia de proveer la silla

del Obispado de la Diócesis de Córdoba, vacante por el fallecimiento de su digno Prelado el Dr. Arellano, resolvió en sesión de la misma fecha, votar en la presente la terna correspondiente, y efectuado así, propone á V. E. la siguiente:

1º Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez.

2º " " David Luque.

3º Fr. Juan C. Tissera.

Dios guarde á V. E.

MARIANO ACOSTA.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1875.

Espídase el decreto acordado, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

A VELLANEDA.

O. LEGUIZAMON,

DECRETO.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1875.

En ejercicio del Patronato Nacional, y vista la terna votada por el Honorable Senado en su sesión del 23 de Septiembre ppdo., para proveer la silla del Obispado de Córdoba, vacante por el fallecimiento de su digno Prelado, el señor Arellano.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Preséntese á Su Santidad, para Obispo de la Diócesis de Córdoba, al Arcediano del Cabildo Eclesiástico de dicha Diócesis, Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el H. Senado, á fin de que se sirva conferirle la investidura canónica, con todas las prerrogativas que corresponden á esta alta dignidad.

Art. 2º Avíse al Honorable Senado, hágase saber al designado y promuévanse las gestiones competentes por el Ministerio del Culto.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, publique-se é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA.

El Presidente de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1875.

A S. Santidad el Soberano Pontífice, Pio IX.

BEATÍSIMO PADRE :

El Obispado de Córdoba se halla sin proveerse, después de la muerte de su digno y virtuoso Prelado, el señor Arellano, que produjo en su Diócesis y en el Gobierno Argentino el mas justo pesar.

Para llenar esa vacante, ha sido designado, de acuerdo con la terna votada por el Honorable Senado de la Nacion,

el Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez, actualmente Arcediano del Cabildo Eclesiástico de dicha Diócesis, á quien vengo á presentar á Vuestra Santidad.

En los largos años que el Dr. Alvarez ha ocupado los primeros puestos en la Iglesia de Córdoba, ha prestado á ella y al país importantes servicios, que lo han hecho merecedor á la distincion que hoy le dispensa este Gobierno.

Por tanto : El Presidente de la República Argentina ruega á Vuestra Santidad, se digne confirmar la eleccion que ha hecho en dicho Dr. D. Manuel Eduardo Álvarez, para Obispo de la Diócesis de Córdoba, suplicándole se digne Vuestra Santidad instituirle tal Obispo, y conferir las sagradas insignias que han de constituirle en la plenitud de su dignidad.

El Presidente de la República Argentina pide á Vuestra Santidad, su bendicion apostólica, para sí y para el pueblo que preside.

Beatísimo Padre.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1875.

SEÑOR MINISTRO :

Tengo el honor de remitir adjunta á V. E., la comunicacion con que el señor Presidente de la República se dirige á su Santidad el Sumo Pontífice, presentándole para ocupar la silla del Obispado de Córdoba, vacante desde la muerte de su digno Prelado, el Dr. Arellano al Dr. D. Ma-

uuel Eduardo Alvarez, actualmente Arcediano del Cabildo Eclesiástico de dicha diócesis y pedirle se sirva hacer las gestiones necesarias cerca de su Santidad, á fin de obtener que estienda las Bulas en cuya virtud pueda el Obispo electo, entrar á la plenitud del ejercicio de sus sagradas funciones.

Queda V. E. autorizado para practicar todas las diligencias, hacer los gastos que demande este asunto y girar contra este Ministerio por la suma necesaria.

Confiado en que V. E. prestará á este encargo una atencion preferente, me es grato reiterarle las seguridades de mi particular estimacion.

O. LEGUIZAMON.

A S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Reinos de Inglaterra é Italia, Dr. D. Diego de Alvear.

NOTA.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1875.

Al Sr. Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez, Arcediano del Cabildo Eclesiástico de Córdoba.

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de vd. el decreto expedido en esta fecha por el que, el Sr. Presidente de la República, en vista de la terna votada por el H. Senado, ha tenido á bien designarle para ocupar la silla del Obispado de la Diócesis de Córdoba, vacante por el fallecimiento de su digno prelado, el Dr. Arellano.

Al comunicar á vd. dicho decreto, abrigo la esperanza de que no vacilará en aceptar, esta nueva carga que se le impone.

La dedicacion constante, que por largos años ha acredi-tado vd. en los diversos puestos que ha ocupado en la Iglesia de Córdoba, hace esperar confiadamente al señor Presidente de la República, que la designacion que tengo el honor de comunicarle, reportará á esa importante Diócesis beneficios de la mayor consideracion.

Aprovecho esta ocasion para felicitar á vd., por el merecido honor de que ha sido objeto y ofrecerle las segurida-des de mi mayor consideracion y respeto.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1875.

SS. Ilma. el Sr. Obispo de la Diócesis de....

Tengo el honor de comunicar á SS. Ilma. que, por el Decreto que en copia legalizada acompaña, el Sr. Presi-dente de la República, en vista de la terna propuesta por el H. Senado de la Nacion, ha designado al Dr. D. Ma-nuel Eduardo Alvarez, actual Arcediano de la Catedral de Córdoba, para ocupar la silla del Obispado de dicha Dió-cesis, vacante por la muerte de su digno Prelado el Dr. Arellano.

Dios guarde á SS. Ilma.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1875.

Vista la solicitud del misionero, Fray Marcos Donati, representando la necesidades de las reducciones de indios establecidas en las fronteras de Córdoba y San Luis, el desarrollo creciente de las mismas y la dedicacion al trabajo que muestran los indios sometidos; acuérdase á las referidas reducciones la subvencion mensual de cien pesos fuertes, á contar desde el 1º del corriente imputándose dicha suma al inciso 8º, item 2º, art. 5º del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA,

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1875.

Atento lo informado por el Inspector de Misiones, Dr. D. José María Montes, y considerando: que para asegurar el mejoramiento de la condicion moral de las tribus reducidas del Chaco, es indispensable no solo garantir sus medios de existencia, sino la educacion de los niños indigenas y su asistencia decorosa á la Escuela y actos religiosos;

El Presidente de la República—

RESUELVE :

Art. 1º Acuérdanse subvenciones del Tesoro Nacional, á las siguientes reducciones establecidas en el territorio del Chaco.

A la de Santa Rosa de los Calchines	PF 40 mensuales
A la de San Javier.....	“ 30
A la del Sauce.....	“ 30 “
A la de San Martín.....	“ 30 “
A la de San Gerónimo (Reconquista) ..	“ 40 “
A la de San Carlos (frente á la ciudad de Corrientes).....	“ 50 “

Art. 2º La administraciou y aplicacion de los referidos subsidios, estarán en cada reduccion á cargo de una Comision compuesta del Misionero y de dos vecinos designados por el Inspector de Misiones.

Art. 3º La Comision nombrada, empleará los fondos que reciba, en atender las necesidades de la educaciou de las familias indígenas, y especialmente en las que exija la enseñanza de los niños y su concurrencia regular á los actos religiosos y escolares. La referida Comision rendirá trimestralmente cuenta de la inversion de fondos, al Ministerio de Instruccion Pública, y en los meses de Enero y Julio de cada año, dará un informe estadístico acerca del estado de la reduccion y de la marcha de sus Escuelas.

Art. 4º Los gastos que demande la ejecucion del presente decreto, se imputarán al inciso 8º, item 2º, artículo 5º del Presupuesto.

Ar. 5º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1875.

Al Sr. Comisario General de los Misioneros, Fray Aurelio Luvize.

San Lorenzo.

Por decreto que en cópia legalizada acompaña, se impondrá Vd., que el Gobierno ha resuelto dar mayor impulso al progreso de las reducciones de indios establecidas en el Chaco, asignándoles una subvención para ser invertida en las necesidades de educación de las familias indígenas, y principalmente en las que exija la enseñanza de los niños y la asistencia á la escuela y actos religiosos.

Estas subvenciones deben ser administradas por los misioneros respectivos y una comisión de dos vecinos de cada reducción, con cargo de rendir cuenta á este Ministerio cada trimestre, y en el interés de seguir de cerca la marcha de aquellos Establecimientos, el Gobierno prescribe á los Misioneros la obligación de enviarle informes estadísticos en los meses de Enero y Julio de cada año.

Para ordenar el pago de las subvenciones acordadas, conviene que los Misioneros indiquen por cual de las Administraciones de Rentas, les es más fácil recibirlas, lo que pido á Vd., se sirva significarles al hacerle la comunicación del decreto.

Así mismo, se ha de servir Vd. informar á este Ministerio á la brevedad posible sobre la manera como distribuye entre las espresadas reducciones la subvención de 150 £ de que, hasta ahora están dotadas para resolver si ha de continuar dicha subvención en la misma forma.

Saludo á Vd. atentamente.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1875.

A S. S. el Sr. Obispo de la Diócesis de....

Como es de práctica recomendada por la Constitucion, este Ministerio tiene que dar cuenta al Honorable Congreso en el año próximo, de los asuntos que le estan sometidos en cuyo número tiene preferente colocacion el Culto.

Para cumplir el mencionado deber es importante cono-
cer por el órgano de S. S. el estado de esa Diócesis, de
manera que sea posible apreciar con exactitud sus ne-
cessidades.

No es menos interesado conocer tambien la situacion
verdadera del Seminario Conciliar, que está bajo su inme-
diata Direccion y que es sin duda llamado á dotar al pais
de un clero nacional ilustrado.

En consecuencia, siendo conveniente que el Honorable Congreso, que sanciona anualmente la dotacion de estu-
dios eclesiásticos, conozca su verdadero estado. S. S. se
ha de servir abrazar en sus informes los siguientes
puntos:

Duracion y division del curso.

Ramos de enseñanza.

Número y nombre, edad y nacionalidad de alumnos, que
hayan terminado su carrera en ese Seminario, desde que
es sostenido por el Tesoro Nacional.

Número y nombre de los que estén por terminar.

Número y nombre, edad y nacionalidad de los profeso-
res que rejentean cátedras.

Número y nombre, edad y nacionalidad de los emplea-
dos de la casa.

Los datos solicitados concurrirán á formar nuestra estadística de educación, y en ese interés mas, suplico á S. S. ponga su mayor esmero en que sean exactos, debiendo ser enviados en todo el mes de Enero próximo.

Dios guarde á S. S.

O. LEGUIZAMON.

Obispados y Seminarios

Seminario Conciliar de.....

Buenos Aires, Febrero 19 de 1876

Al Exmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Buenos Aires, Dr. D. Federico Aneiros.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR :

Con el objeto de dar una idea exacta de las asignaturas y ciencias, que se enseñan en este Seminario Conciliar, tengo la honra de dirijirme hoy á S. S. Ilustrísima. Por cierto, no era esto necesario, para S. S., que tiene perfecta noticia de los ramos y ciencias que se explican en este Establecimiento; pero podrá ser muy conveniente la indicacion, para muchas personas interesadas en ello y que no tienen presente los ramos, que sucesivamente se espopen, y son los siguientes :

La Teología dogmática escolástica, que abraza cuatro cursos, durante los cuales se estudian tambien la Teología moral, que puede completarse en dos. Se explica la sagrada escritura, el derecho eclesiástico, la historia eclesiástica, la liturgia y curso pastoral.

Se dedican tres años á la enseñanza de la Lógica, Meta-

física, Etica, Algebra, Geometría, Física, Historia Natural y Química.

Debo recordar á S. S. Ilustrísima, que los señores profesores se ven obligados á hacer sumos esfuerzos, porque el Seminario Conciliar de Buenos Aires, no ha logrado todavía ninguno de los gabinetes, que exijen los cursos de Física, Mecánica, Química é Historia Natural, á pesar de la solicitud con que los pidió repetidas veces S. S. Ilustrísima, al Exmo. Gobierno Nacional. Es un hecho, que el Seminario no tiene máquina alguna, ni aun siquiera las figuras para la Geometría, ni los mapas de las ciencias naturales. Y sin éstos medios ¿cómo podrá exijirse del Clero, que se eleve á lo altura del saber que le corresponde? Además se enseñan en el Seminario, durante cuatro años:—La Retórica, la Historia de la Literatura, las Humanidades, los cursos de historia, la lengua latina, la Geografía, la Música, canto llano y el piano. No siempre pueden enseñarse, los idiomas Inglés, Francés, Aleman, Italiano; por falta de los honorarios correspondientes á los profesores de esos idiomas.

Estas son Exmo. señor los ramos de enseñanza, que ha profesado el Seminario Conciliar hasta ahora, los que podrian sin duda ampliarse, como me consta son los deseos de S. S. Ilustrísima, á quien Dios guarde muchos años.

José Soto.

Rector.

Ramos de enseñanza, profesores y número de alumnos del
Seminario Conciliar.

ASIGNATURAS	PROFESORES	Número de alumnos.
Teología dogmática....	D. Cosme Roselló.....	10
Teología moral y cánones.....	D. José Guarda.....	10
Metafísica y Etica....	D. Sebastian Colomer..	7
Historia natural y Química.....	D. Sebastian Colomer..	7
Retórica, Historia, Literatura y Humanidades.....	D. Manuel Poncelis...	15
Latin, Geografía y Aritmética.....	D. Sandalio Vocos....	18
	Total.....	67

El Gobernador del Obispado de Córdoba.

Córdoba, Diciembre 27 de 1875.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Tengo la satisfacción de acusar recibo de la respetable nota de V. E. fecha 29 de Noviembre último, y de presentar el informe sobre el estado del Obispado y del Seminario Conciliar, completando los datos respecto de este Establecimiento, con cuadros estadísticos que abrazan los puntos determinados por V. E.

OBISPADO.

Continúa el Gobierno de este Obispado á cargo del infrascrito como Vicario Capitular, hasta que reciba la institucion canónica el designado por el Exmo. Gobierno para regir esta Iglesia como Obispo Diocesano.

Están provistas todas las sillas del Coro, que son las dignidades de Dean Arcediano, Chantre y Tesorero, las Canongías majistral y de Merced : 1^a y 2^a racion; 1^a y 2^a media racion.

A este personal del Coro están anexadas dos capellanías que se encuentran provistas en dos sacerdotes que por su servicio diario que prestan no pueden, ni tener vacaciones en el año, ni tomar ocupacion alguna que les ayude á proveerse de su cóngrua sustentacion; de consiguiente, no necesito aducir razon alguna, para que V. E. en su ilustrada penetracion, vea la necesidad apremiante que hay, de aumentar á cuatro el personal y la escasa asignacion que perciben por lo menos á 35 pesos; pues, es imposible pasar desentemente la vida con 25 pesos que asigna el presupuesto. Esto mismo, debe decirse, respecto á las asignaciones del Secretario del Obispado [25 ₧], del Maestro de ceremonia (20 ₧) y del Sochantre [28 ₧], del cuyos sueldos no pueden compensar equitativamente los servicios que estos empleos exigen.

Otra vez he representado la necesidad que se siente de dotar un segundo cantor, que en calidad de ayudante de sochambre comparta con él la pesada tarea del coro el cual debiera percibir por lo menos 20 ₧ de sueldo, así el organista que recibe 19 podria desempeñar los dos empleos y quedar regularmente compensado.

Aprovecho la oportunidad de encontrarme en vísperas de dejar el Gobierno y administracion de la Diócesis, para llamar la atencion de V. E. sobre la esxiguidad de

los sueldos de Provisor y de Fiscal Eclesiástico, en quienes recae como es evidente gran parte del peso del Gobierno.

Como la nota á que contesto pide un prolijo informe del estado y necesidades de la Diócesis, no puedo creerme eximido de hacer presente á V. E. que años anteriores se votó en el Presupuesto una partida para subvencionar las iglesias que no son cabezas de obispados, la que se destinó por el Ilustrísimo señor Obispo Arellano, para la Iglesia Matriz de la Rioja que tanto necesita, y por lo mismo creia equitativo que esta necesidad fuera benignamente acojida por el Gobierno, y figurase en el presupuesto aquella partida, para darle la inversion indicada, ya que parece han pasado aquellos tiempos anormales que fueron la causa de su supresion.

SEMINARIO CONCILIAR.

La division y duracion del curso escolar en este establecimiento, es de ocho años, á contar desde el 1º de filosofía, precediendo á este dos ó tres años de Latin, en los que tambien se estudia Gramática castellana, Aritmética práctica, Geografía y religion. La Retórica se estudia en el 1er año de Filosofía, y será necesario aumentar el número de profesores para que se puedan enseñar otros ramos de humanidades. que por no haber con que pagarlos, están suprimidos, no obstante la necesidad que hay de conservarlos en este Establecimiento, que está llamado á formar un Clero ilustrado, como el Gobierno que lo fomenta y proyecta.

La Filosofía con las Matemáticas, Física y Química forman un curso de cuatro años. La Teología dogmática, moral y Derecho Canónico ocupan los cuatro últimos. Los exámenes se rinden todavía en la Universidad. Me permito

reiterar á V. E. las indicaciones hechas en mi informe anterior sobre la conveniencia de establecerlos en el mismo Colegio con intervencion si se quiere de algun comisionado por aquella.

Las tesis para grados se desempeñarán siempre en la Universidad.

Las becas que actualmente se pagan á 10 pesos, deben serlo á 12 por lo ménos, como otras veces he manifestado. Me tomo la libertad de hacer presente al señor Ministro, el aumento que el Gobierno se ha visto precisado á acordar á los pensionistas en los Colejos Nacionales, lo que prueba las dificultades que se tocan para la manutencion. Esto mismo debe tenerse en cuenta respecto al profesorado de este establecimiento cuyo sueldo es equitativo igualar á los de aquellos, tanto mas, si se considera el trabajo y tiempo duplicado que tienen que consagrar los profesores de ciencias en los Seminarios.

El servicio interno que se paga por la Nacion á 30 pesos debe serlo á 70, pues esto es lo que se gasta, de otro modo, pediria permiso para invertir en el servicio interno parte de la mesualidad que se dá para libros, pues esto no urje al cumplimiento de cada mes, como sucede con el sueldo de los que sirven asalariados.

Concluyo en la esperanza bien fundada de que no serán desatendidas mis reclamos muy justos que dejo consignados en obsequio de la verdad.

Con tal motivo, tengo el honor de reiterar á V. E. mis seguridades de aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

Gaspar Martiarena.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1876.

Acúsese recibo, manifestándose que se tendrán presentes las consideraciones que contiene el anterior informe.

LEGUIZAMON.

Número, nombre, edad y nacionalidad de los alumnos del Seminario Conciliar de Córdoba.

Núm.	Nombre	Edad	Nacionalidad	Provincia
1	Daniel Diaz.....	25 años	Argentino	Mendoza
2	Jacinto Roque Rios..	23 "	Id	Córdoba
3	Demeterio Can.....	23 "	Id	Jujuy
4	Samuel Elias Bustos..	23 "	Id	Córdoba
5	Lino Agüero.....	20 "	Id	Tucuman
6	Juan B. Correa.....	25 "	Id	Córdoba
7	Ramon Sergio Malbran	23 "	Id	Id
8	Clodomiro Arce.....	21 "	Id	Salta
9	Primitivo Pastiana..	25 "	Id	Córdoba
10	Manuel J. Castro.....	26 "	Id	San Juan
11	Rosendo de la Lastra.	19 "	Id	Córdoba
12	Francisco Morina.....	17 "	Id	Salta
13	José A. Luque.....	19 "	Id	Córdoba
14	José M. Gorosito.....	21 "	Id	Santiago
15	Ramon Gil Luque....	19 "	Id	Córdoba
16	Pablo Q. Cabrera....	18 "	Id	San Juan
17	Justo P. Balmaceda..	20 "	Id	Id
18	Luis F. Roca.....	17 "	Id	Córdoba
19	Jacinto Correa.....	20 "	Id	Id
20	Casimiro A. Mendez.	22 "	Id	Tucuman
21	Andrés Garcia.....	23 "	Español	
22	Federico Alvarez....	18 "	Argentino	Córdoba
23	Moisés Braman.....	21 "	Id	Id
24	Emilio Barros.....	25 "	Id	Rioja
25	Tomás Perez.....	27 "	Id	Tucuman
26	Marcelino Romero...	20 "	Id	Rioja
27	Francisco Torres....	19 "	Id	Córdoba
28	Santiago Pereyra....	18 "	Id	San Luis
29	Rafael Lopez.....	16 "	Id	Córdoba
30	Juan Ferreyra.....	20 "	Id	Id
31	Pastor Brochero....	17 "	Id	Id
32	Blas Bazan.....	21 "	Id	Id
33	Amancio Rodriguez..	19 "	Id	Id
34	Ignacio Rios.....	20 "	Id	Id
35	Martin Silva.....	19 "	Id	San Juan
36	Carlos Molina.....	19 "	Id	Catamarca
37	Antonio Zeliz.....	18 "	Id	Córdoba

CONTINUACION

Nám.	Nombre	Edad	Nacion lidad	Provincia
38	Manuel Sanchez.....	20 años	Argentino	Córdoba
39	Martin Marin.....	17 "	Id	Id
40	Benjamin Figueroa..	21 "	Id	Id
41	Facundo Bejarano....	33 "	Id	Mendoza
42	Andrés Verde.....	17 "	Id	San Juan
43	Rodolfo Reyna.....	17 "	Id	Catamarca
44	Martin Molina.....	16 "	Id	Id
45	Federico Molina.....	14 "	Id	Córdoba
46	Ramon Irigoyen.....	18 "	Id	Id
47	Pedro Irigoyen.....	16 "	Id	Id
48	Luis Irigoyen.....	14 "	Id	Id
49	Moisés Tecera.....	16 "	Id	Id
50	Filemon Torres.....	16 "	Id	Id
51	Luis Ferreira.....	17 "	Id	Id
52	Ramon Garcia.....	14 "	Español	
53	Delfin Diaz.....	17 "	Argentino	Córdoba
54	Ramon Lopez.....	18 "	Id	Id
55	Uldaricio Sarfield...	17 "	Id	Id
56	Luis Gonzalez.....	18 "	Id	Id
57	Manuel Santillan....	15 "	Id	Id
58	Tomás Castellano....	14 "	Id	Id
59	Severo Rios.....	15 "	rd	Id
60	Samuel Breton.....	15 "	Id	Id
61	José M. Machado....	17 "	Id	Id
62	Rafael Pane.....	14 "	Id	Id
63	Ramon Ferraira....	15 "	Id	Id
64	Tristan Luque.....	16 "	Id	Id
65	Joaquin Amenabar...	14 "	Id	Id
66	Manuel A. Carranza.	15 "	Id	Id
67	Luis Molina.....	15 "	Id	Id
68	Eulogio Sanchez....	15 "	Id	Id
69	José D. Martinez....	15 "	Id	Id
70	Anjel Molas.....	17 "	Id	Catamarca
71	Justo P. de la Vega..	18 "	Id	Rioja
72	Estanislao Luque....	16 "	Id	Córdoba
73	Marcos Molina.....	15 "	Id	Id
74	Alevan Bustamante..	14 "	Id	Id
75	Abelardo Breton....	13 "	Id	Id

CONTINUACION

Núm.	Nombre	Edad	Nacionalidad	Provincia
76	Samuel Castellanos..	14 años	Argentino	Córdoba
77	Augusto Castellanos.	13 "	Id	Id
78	Hipólito C. Velez....	17 "	Id	Id
79	Zenon Ortiz.....	15 "	Id	Id
80	Ramon Arce.....	13 "	Id	Catamarca
81	Policarpo de la Fuente	13 "	Id	Rioja
82	Juan B. Lopez.....	13 "	Id	Córdoba
83	Antonio Torres.....	13 "	Id	Id
84	Benedicto Rios.....	14 "	Id	Id
85	Mariano Rios.....	12 "	Id	Id
86	Sabas Villegas.....	15 "	Id	Id
87	José M. Echenique...	14 "	Id	Id
88	Ignacio Echenique...	12 "	Id	Id
89	Juan B. Martinez....	14 "	Id	Id
90	Zenon Vasquez.....	14 "	Id	Id
91	Heliodoro Orgáz....	13 "	Id	Santiago
92	Mariano Orgaz.....	12 "	Id	Id
93	Gabriel Villafañe....	15 "	Id	Rioja
94	Gregorio Torres	13 "	Id	Córdoba
95	Luis Pizarro.....	14 "	Id	Id
96	Manuel Fierro.....	11 "	Id	Id
97	Nicacio Thomas	13 "	Id	Id
98	Demetrio Pereyra....	14 "	Id	Id
99	Pedro Juarez.....	14 "	Id	Id
100	José Nemecio Pereyra	12 "	Id	Id

RESÚMEN

De la Provincia de Córdoba.....	71
De la id de Mendoza.....	2
De la id de La Rioja.....	5
De la id de Jujuy.....	1
De la id de San Juan.....	5
De la id de San Luis.....	1
De la id de Tucuman.....	3
De la id de Salta.....	2
De la id de Santiago.....	2
De la id de Catamarca.....	6
Españoles.....	2
Total.....	100

Número, nombre, edad y nacionalidad de los Profesores pertenecientes al Seminario de Córdoba.

Núm.	Nombre	Edad	Nacionalidad	Provincia
1	Uladislao Castellanos	41	« Argentino	Córdoba
2	David Luque.....	47	Id	Id
3	Francisco S. César...	27	Id	Id
4	Abel Balmaceda.....	27	Id	San Juan
5	Adolfo Luque.....	39	Id	Córdoba
6	Juan M. Yaniz.....	35	Id	Id

Empleados

Número	NOMBRE	EMPLEO
1	Uladislao Castellanos.....	Rector
2	Adolfo Luque.....	Vice-Rector
3	Máximo de la Fuente.....	Prefecto d' Estudios

Número, nombre, edad y nacionalidad de los alumnos del
Seminario Conciliar de Cuyo.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NACIONALIDAD	PROVINCIA
1	Salvador Maradona.....	Argentino	San Juan
2	Simon Plinio Lopez.....	—	—
3	Francisco Balmaceda.....	—	—
4	Wenceslao Apeceche.....	—	—
5	José Guillermo Yameson..	—	—
6	Laureano Nazar.....	—	Mendoza
7	Francisco Molina.....	—	—
8	Jacinto Molina.....	—	—
9	Floro Inajosa.....	—	San Juan
10	Juan Carlos Rodriguez..	—	San Luis
11	Juan Alvarez.....	—	San Juan
12	José Echegaray.....	—	—
13	Calisto Castro.....	—	—
14	Alejandro del Corro.....	—	—
15	José Narciso de la Vega..	—	—
16	Eulalio Sosa.....	—	San Luis
17	Gonzalo Funes.....	—	—
18	Ciceron Garramuño.....	—	San Juan
19	Justo Morillo.....	—	—
20	Rossiel Barrera.....	—	San Luis
21	Pedro Rodriguez.....	—	San Juan
22	Dioclecio Silva.....	—	—
23	José Alberastain.....	—	San Luis
24	Reinaldo Pastor.....	—	—
25	Hériberto Gatica.....	—	—
26	Juan Vasquez.....	—	—

RESÚMEN

De la Provincia de San Juan.....	15
" " " de San Luis.....	8
" " " de Mendoza	3
Total.....	26

Prefesores.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDO	NACIONALIDAD	PROVINCIA
1	Eusebio S. Cuenca.....	Español	
2	Abel Balmaceda.....	Argentino	San Juan
3	Pio del Corro.....	—	San Juan
4	Rumerio Lugones.....	—	Santiago

Empleados.

Número	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO
1	Raimerio Lugones.....	Rector interino
2	Juan Jordán.....	Vice-Rector
3	Pio del Corro.....	Inspector

— 81 —

Diócesis Paranense.

Santa Fé, Febrero 20 de 1875.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Las ocupaciones de nuestra visita pastoral en la Provincia de Entre-Ríos, y los asuntos apremiantes y delicados que se nos ofrecieron á nuestro regreso, nos obligaron á demorar la contestación á la nota de V. E., pidiéndonos le suministráramos los datos correspondientes al estado ó necesidades de esta Diócesis y del Seminario Conciliar.

Al tener hoy el honor de verificarlo, debemos manifestar á V. E. que, una de las necesidades mas sentidas en esta Diócesis, es la falta de clero propio ó nacional, lo que por cierto nos ofrece frecuentes y graves dificultades para la provision de parroquias y otros beneficios eclesiásticos.

El clero extranjero del que debemos servirnos y al que encargamos la mayor parte de la administración de los curatos, ni tiene estabilidad, ni siempre se encuentra en las condiciones que desearíamos, consultando el mejor servicio de aquellos; por esta razón, imposibilitado muchas veces para poder proveer algunas parroquias, principalmente en las poblaciones de segundo orden, nos

vemos en el caso bien triste de tener que encargarlas á los curas limítrofes, quienes solo pueden servirlas precariamente, acercándose á ellas en determinadas épocas para instruir á los fieles y administrar los sacramentos.

Estas dificultades que nos ofrece la falta de sacerdotes para llenar esos vacíos, aumentan tambien á causa de la exigüidad de los emolumentos con que cuentan las parroquias, ya para el sostenimiento del culto, ya para subvenir á las propias y mas indispensables necesidades del clero.

Por mas que se diga, Sr. Ministro, que las parroquias de esta Diócesis tienen crecidas rentas, mas que suficientes para atender decorosamente al sostenimiento del culto, nos consta no ser esto exacto, y podemos probarlo hasta la evidencia.

Como comprobante de lo que decimos, recordaremos á V. E. que las Iglesias que no son cabezas de Obispado, como la Matriz de la Capital de Corrientes, la de Santa Fé y la de Uruguay, no pueden sin la subvencion que pasaba á las dos primeras el Gobierno Nacional, y á la última el de la Provincia de Entre-Ríos, que fueron suprimidas, atender á las exigencias del culto, que como es consiguiente, están en relacion con el rango, ó importancia de esas ciudades; de suerte que, careciendo por mas tiempo de tales recusos, tendrán que disminuir notablemente las funciones eclesiásticas y el servicio religioso con verdadera alarma de los fieles. Por esto, no podemos prescindir de rogar nuevamente al Exmo. Gobierno, se digne tomar en consideracion este punto de suma importancia.

Sensible es sobremanera, que las reiteradas convulsiones que han alterado profundamente la paz de la República y cuyos desastrosos efectos se han hecho sentir muy especialmente en el Litoral, comprometiendo los

intereses generales, hayan retardado hasta hoy la construccion de templos en varias ciudades importantes

La reducida Iglesia de la ciudad del Rosario en la Provincia de Santa Fé, asi como las de Gualeguay, Gualeguaychú, Concordia y Nogoyá en Entre-Ríos, y las de Mercedes y Curuzú-Cuatiá en Corrientes, no responden por su estrechez al objeto á que son destinadas, ni están en relacion con el progreso material de esas poblaciones.

En nuestra visita pastoral, hemos tenido ocasion de conocer por nosotros mismos esta necesidad apremiante, no menos que la buena disposicion de los pueblos, en el sentido de prestar su cooperacion para que puedan realizarse sus ardientes aspiraciones, de tener un templo espacioso y decente, digno de la majestad del culto que tributan á la Divinidad. Pero tales empresas no pueden librarse á las solas fuerzas del pueblo, siendo absolutamente indispensable, si han de llevarse cabo, el poderoso y eficaz concurso del Gobierno, el que desde ya nos permitimos solicitarlo con encarecimiento.

No obstante lo desventajoso de la situacion que hemos mencionado, hánse construido en la Diócesis algunos templos y otros se hallan actualmente en construccion, á la que coadyuvamos del modo que nos es posible.

Entre estos, debe contarse el de San Miguel, ubicado en el estremo Norte de la ciudad del Paraná, cuya obra comenzó ahora cuarenta años aproximadamente.

El año de 1873, una Comision de ciudadanos tomó á su cargo el continuarla, y en efecto, continua aunque con lentitud por falta de recursos.

Dicha obra nos ha obligado á aplazar la construccion de nuestra Iglesia Catedral que debiamos haber ya comenzado; pues se comprende que miéntras aquella no termine, es imposible iniciar los trabajos para esta.

El magnífico Templo de la ciudad de Goya, el de la ciudad de Santa Fé, ubicado á inmediaciones del puerto principal, y el de Bella-Vista, aún no han podido llegar á su terminacion, por no tener fondos suficientes, siendo doloroso el que la larga interrupcion de los trabajos en este último haya hecho resentirse una parte del edificio, con peligro tal vez de completa ruina si por mas tiempo continuáran sus muros á la intemperie.

Durante nuestra visita, hemos promovido la construcion de Iglesias en varios Departamentos de la campanía, como un medio efficacísimo, no solo para moralizar á nuestras masas, mediante la instrucion religiosa que pue-de proporcionárseles entonces con ménos dificultades que al presente, sino para impulsar tambien el progreso material; pues es incuestionable que donde se levanta un Templo, se organiza luego una poblacion. Así está verificán-dose en las localidades donde ya han comenzado á construirse.

En pliego adjunto á la presente, tengo el honor de tras-mitir los datos sobre el Seminario de esta Diócesis pedi-didos por V. E., esto es: duracion y division del curso, ramos de enseñanza, número, nombre, edad y naciona-lidad de los alumnos internos, número y nombre de los que estén para terminar, número nombre, edad y nacio-nalidad de los Profesores, número y nombre de los empleados de la casa.

Habiamos pensado ocuparnos de otros datos y consi-deraciones exijidas al parecer por la discusion promovida en el Honorable Congreso respecto de nuestro Semina-rio, que destruian los falsos y apasionados datos é infor-mes, y justificarian el derecho, la legalidad y rectitud del proceder del Prelado de esta Diócesis. Preferimos, sin embargo, limitarnos á los pedidos por V. E., ya porque en cuestion tan enojosa, parece mas prudente

esperar á ser interrogados, ya tambien por creerlos ménos necesarios despues de todo lo dicho en el Honorable Congreso y de la visita personal de que se nos informa hizo el Sr. Ministro á nuestro Seminario: si bien lamentamos no haber tenido conocimiento prévio de ella, á fin de evitar algun informe equivocado dado á V. E. por otras personas que no fuéramos nosotros, ó comisionado nuestro cual correspondia.

Solo sí, permítanos el Sr. Ministro que terminemos la presente, asegurando al Exmo. Gobierno Nacional, que no nos hemos separado, ni del derecho, ni de la ley, ni de la conciencia recta, y que en todo nuestro proceder respecto al Seminario, jamás se han mezclado ideas pobres y mezquinas de favoritismo á lugares ni personas; teniendo únicamente en vista la posible, mejor y mas completa educacion del clero de esta Diócesis.

Hemos palpado ya, Sr. Ministro, los resultados inmejorables de nuestro proceder, de modo que podemos garantir á V. E., que la educacion que reciben los alumnos de nuestro Seminario, es la mas acabada y satisfactoria, y que de él saldrá un Clero que hará honor á la Religion y á la Patria.

Dios guarde al Sr. Ministro.

JOSÉ MARÍA,

Obispo del Paraná.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1876.

Acúsesee recibo.

LEGUIZAMON.

SEMINARIO DEL LITORAL

I

Duracion y division de los cursos

La duracion de la carrera de estudios en este Seminario es de diez años, y se divide en seis años de estudios preparatorios y cuatro de estudios superiores en la forma, que se designa en seguida.

El año escolar empieza el 1º de Marzo y termina el 15 de Diciembre.

RAMOS DE ENSEÑANZA

I

Estudios preparatorios

1er. año—Latin y Castellano, Aritmética práctica, Geografía y Religion.

2º año—Latin y Castellano, Aritmética razonada, Francés ó Inglés 1er. año, Religion é Historia Sagrada.

3º año—Latin y Castellano, Historia Antigua y Romana, 1er. de Griego y 2º de Frances ó Inglés, Religion.

4º año—Retórica y Poética, Literatura, Historia Crítico-Literaria, Estética, Latin, Aljebra, Historia de la Edad Media, 2º año dº Griego y Religion.

5º año—Lógica, Estética, Idiología, Filosofía del lenguaje, Geometría y Trigonometría, Zoología y Botánica Historia Moderna y Argentina.

6º año—Psicología, Teodicea, Etica general y especial, Historia de la Filosofía, Filosofía de la Religion, Física, Matemática y Esperimental, Química Inorgánica y Orgánica, Mineralogía, Geología.

II

Estudios superiores

1º, 2º, 3º y 4º año—Teología dogmática y moral.

1º y 2º año—Historia Eclesiástica, Sagrada Escritura.

3º y 4º—Derecho canónico, Liturgia.

II

Número, nombre, edad y nacionalidad de los alumnos internos
del Seminario.

N.º	Nombres y apellidos	Edad	Nacionalidad	Provincia
1	Ricardo Aguiar.....	—	Argentino	Santa-Fé
2	José Almarás.....	14 años	Id	Id
3	Eduardo Ballesteros..	—	Id	Entre Ríos
4	Salvador Etchegaray..	—	Id	Id
5	Exequiel Fernandez..	14 "	Id	Id
6	Salvador Fognet.....	11 "	Id	Santa-Fé
7	Manuel Marini.....	12 "	Id	Id
8	Gregorio Romero....	13 "	Id	Entre Ríos
9	Juan Torres.....		Id	Santa-Fé
10	Ramon Vivanco.....		Id	Entre Ríos
11	José Zabala.....	14 "	Id	Id
12	Manuel Boedo.....		Id	Id
13	Antonio Carísimo....	11 "	Paraguayo	
14	Luis Palma.....	12 "	Argentino	Entre Ríos
15	Esteban Robledo....	15 "	Id	Id
16	Jacinto Segovia.....	13 "	Id	Id
17	Domingo Toujas....	12 "	Id	Santa-Fé
18	Juan Vertoz.....	15 "	Oriental	
19	Francisco Constanzó..	11 "	Argentino	Santa-Fé
20	Bernardino Maciel...	16 "	Id	Id
21	Antonio Balestra....	19 "	Oriental	
22	Cándido Semería....	18 "	Id	
23	Carlos Borques.....	20 "	Argentino	Entre Ríos
24	Eusebio De Leon....	19 "	Oriental	
25	Luis Nadal.....	19 "	Id	
26	Roman Barben.....	20 "	Brazilero	
27	Juan Bimbolino....	21 "	Argentino	Bnos. As.
28	Miguel Nicolás.....	23 "	Id	Corrientes
29	Antonio Avalos....	20 "	Id	Id
30	Vicente Navia.....	21 "	Oriental	
31	Celestino L. Pera....	18 "	Argentino	Santa-Fé
32	José M. Someria....	21 "	Oriental	
33	Clementino Balcalá..	22 "	Argentino	Entre Ríos
34	Luis Niella.....	21 "	Id	Corrientes
35	Francisco Mujica....	24 "	Oriental	
36	Quintin Velazco....	26 "	Argentino	Entre Ríos
37	Jacinto Viñas.....	18 "	Id	Santa-Fé

RESÚMEN

De la Provincia de Corrientes.....	3
De la Id de Buenos Aires.....	1
De la Id de Entre-Ríos.....	13
De la Id de Santa-Fé.....	10
Paraguayos.....	1
Oriентales.....	8
Brasileros.....	1
Total.....	37

III

Número, Nombre, edad y nacionalidad de los Profesores pertenecientes al Seminario

N.º	Nacionalidad	Edad	Nacionalidad
1	José Repetti.....	66 años	Italiano
2	Caliato Gerordo.....	47 "	Argentino
3	Juan Boguná.....	41 "	Español
4	Narciso Sagrera.....	37 "	Id
5	José Cubas.....	45 "	Argentino
6	Felipe Gárriga.....	40 "	Español

Empleados

Número	NOMBRE	EMPLEO
1	Canal Lorenzo.....	Rector
2	Semat. José.....	Vice-Rector
3	Viñas Jacinto.....	Inspector
4	Fontana Luis.....	Médico
5	Torres Francisco.....	Administrador
6	Simon.....	Criado
7	Gardoy Domingo.....	Id

Obispado de Salta.

Salta, Febrero 14 de 1876.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública, Dr. D Onésimo Leguizamón.*

Causas imprevistas á nuestra voluntad han ocasionado el retardo de costestar recien la nota de V. E. de 29 de Noviembre pasado, referente al informe del estado de esta Diócesis y Seminario Conciliar.

Hoy lo hago si bien no del modo que habria deseado para mayor satisfaccion de ese Ministerio por lo que respecta al estado del Seminario.

Las necesidades que representé á V. E. en mi informe de 10 de Febrero del año pasado sobre el estado de la Diócesis, nota de la misma fecha y posteriormente en 9 de Octubre, que aun no han sido llenadas, no creo del caso volverlas á consignar en el presente por cuanto las primeras son demasiado conocidas de V. E. y del Honorable Congreso, y las razones espuestas allí, están fundadas en las mismas necesidades que reclaman, como no se ocultará á su ilustrada penetracion una atencion preferente. Debo por consiguiente esperar que V. E. se interesará en el remedio que ellas demandan para salvar los grandes inconvenientes que de años atrás se dejan sentir.

Respecto al Seminario, paso á dar los datos solicitados en la precitada nota.

Los cursos de estudios preparatorios duran seis años y los superiores cuatro, cuya division y ramos de enseñanza encontrará V. E. en los cuadros que bajo los números 1 y 2 acompañó á esta nota, los cuales aunque

suscritos, juzgo suficientes para que el Honorable Congreso forme una idea del órden y método de la enseñanza. En el cuadro núm. 3 se vé el número, nombre, edad y nacionalidad de los alumnos.

Como el Establecimiento es de tan reciente data (se instaló el 27 de Julio de 1874), ningun alumno ha terminado su carrera.

El Establecimiento se inauguró con solo dos Profesores en la fecha indicada, aumentándose uno de Filosofía en Marzo del año pasado por la necesidad que había de enseñar este ramo á cinco alumnos versados ya en la lengua latina, y otro de Francés en Junio siguiente.

Debiendo en 1º de Marzo próximo ocuparse ya los seis Profesores que dota la ley de Presupuesto, y cambiarse tambien algunos de los existentes, creo escusado expresar sus nombres, edad y nacionalidad, como asi mismo de los empleados de la casa reducidos á cuatro sirvientes que se cambian con frecuencia.

Ahora me permite hacer presente á V. E. la necesidad de aumentar el número de Profesores y tambien el sueldo; pues que no puede de otro modo darse una enseñanza regular: no habiendo profesores suficientes, á los que hoy no se les puede recargar con varios ramos, por que el sueldo que les asigna la ley no les asegura la subsistencia y tienen por necesidad, que ocuparse de otras cosas muy diversas y contraerse poco ó nada á la enseñanza.

Dios guarde á V. E.

MIGUEL MAPES
Obispo de Berina.

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Número, nombre, edad y nacionalidad de los alumnos del Seminario de Salta.

Núm. de alumnos	N O M B R E S	Edad	Nacionalidad
1	Manuel Calvo.....	23 años	Argentino
2	Ramon Nuñez	21 "	"
3	Abelardo Medrano.....	21 "	"
4	Felix C. Mendoza.....	21 "	"
5	Francisco Sevilla.....	21 "	"
6	Juan H. Alvares	18 "	"
7	Romelio V. Paverini.....	16 "	"
8	Napoleon Diaz.....	24 "	"
9	Manuel Nuñez.....	14 "	"
10	Juan F. A. Segovia.....	16 "	"
11	Tomas Vargas.....	—	"
12	Aniceto Villa.....	—	"
13	Erminio Erazú.....	13 "	"
14	Daniel Frias.....	—	"
15	Eudoro Arias.....	—	"
16	Felipe Anzoategui.....	—	"
17	Máximo Figueroa.....	—	"
18	José M. B. Frias.....	—	"
19	Cleto Mendes	17 "	"
20	Pedro D. Cámara.....	—	"
21	Joaquin Salas.....	—	"
22	Adolfo E. Ovejero.....	—	"
23	José Ferreira.....	—	"
24	Mamerto Iturre.....	12 "	"
25	Anastasio Romero.....	—	"
26	Daniel Calvo.....	—	"
27	Anibal Fagalde.....	—	"
28	Bernabé Piedrabuena.....	—	"
29	Amadeo A. Cuestas.....	15 "	"
30	José B. Martinez.....	—	"
31	José Carrillo.....	—	"
32	Wenceslao Corrales.....	—	"
33	Alfredo Garcia.....	—	"
34	Gregorio Patron.....	—	"
35	Abel Gutierrez.....	—	"
36	Manuel Lobo.....	21 "	"
37	Domingo Arse.....	14 "	"

CONTINUACION

Núm. de alumnos	N O M B R E S	Edad	Nacionalidad
38	Benjamin Valdés.....	—	Argentino
39	Mariano Iturbe.....	—	"
40	Belisario Lopez.....	—	"
41	Nicolás Lozano.....	11 años	"
42	Macedonio Torino.....	—	"
43	Felix B. Martinez.....	19 "	"
44	Juan B. Ceballos.....	19 "	"
45	Emilio Alfaro.....	—	"

Obispado de Cuyo.

Mendoza, Enero 15 de 1876.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción
Pública Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

Tengo el honor de dirijirme á V. E. dando el informe que se ha servido pedirme sobre esta Catedral de Cuyo y Diócesis.

I

La primera necesidad que debo hacer presente al Exmo. Gobierno es la del Templo de la Catedral, que fué la antigua parroquia, y á mas de ser insuficiente para su destinacion actual, lo es para la poblacion que tiene esta ciudad, al estremo de hacer imposible la concurrencia del pueblo á las funciones religiosas que se desempeñan en ellas, ya por el I. Cabildo, ya por el párroco para el servicio de la filegresia

II

El Cabildo Eco. á mas de ser escaso en el número de dignidades y Canojías, tiene dos vacantes que es de todo

punto necesario proveerlas. Son las dos Prebendas de media Racion, por cuya falta de provision la Iglesia Catedral no tiene Subdiácanos; y sin grabar á otros empleados con deberes que no tiene por la Ley, no puede desempeñarse el culto.

Necesario es pues, que se haga presente esta notable y grave deficiencia para el sosten del Culto al H. Congreso Nacional, á fin de que se sirva votar la renta que corresponden á esas dos Prebendas, como en las demás Catedrales.

III

Pedí anteriormente y reitero ahora mi peticion de una asignacion por una vez para formar el archivo de esta curia, que puede decirse que no existe desde la creacion del Obispado, primero por falta de un local y los útiles necesarios, y segundo porque á consecuencia de lo mismo ha estado antes en poder de cada Notario Eclesiástico que no podia tampoco ordenarlo de una manera conveniente resultando así que despues de tantos años, se necesita un trabajo serio para reunir y ordenar todos los documentos, expedientes y demás que deben formarlo.

IV

La organizacion del Tribunal Diocesano requiere una dotacion mas proporcionada al Fiscal Eclesiástico, la de un portero para la curia, y una subvencion para un escribiente ó ayudante del Notario mayor, que no puede desempeñar por sí mismo esos destinos, sin notable perjuicio de los interesados en el despacho de la Curia, que son el pueblo á cuyo servicio es destinado.

V

En cuanto al Seminario Conciliar, me refiero al informe del Rector que adjunto original y que instruirá á V. E. de la marcha del Establecimiento á pesar de su reciente creacion. No debo sin embargo, omitir el pedir á V. E. que se sirva recabar del H. Congreso la cantidad necesaria para la construccion del edificio propio, como que hasta hoy está en casa alquilada, que no puede reunir las condiciones necesarias de comodidad y salubridad.

Las pequeñas modificaciones al presupuesto, pedidas por el Rector del Seminario, son las que mas indispensablemente requiere el arreglo de un Establecimiento naciente y sin otros recursos para su sosten, que la dotacion del presupuesto nacional:

VI

Termino señor Ministro reiterando á V. E. las consideraciones que hacen absolutamente necesaria la construccion de una Iglesia Catedral, y la provisión de las dos Prebendas de media Racion, pues son las mas apremiantes para el regular ejercicio del Culto.

Saludo á V. E. con las consideraciones de mi distinguida estima.

Dios guarde á V. E.

*José Wenceslao.
Obispo de Cuyo
Salvador Giles
Secretario en Vista*

Ministerio del Culto

Buenos Aires, Febrero 18 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Seminario Conciliar.

Mendoza, Enero 8 de 1876.

*A S. S. Ilustrísima el Reverendo Sr. Obispo Diocesano
D. Fray José Wenceslao Achaval.*

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

En cumplimiento del deber que impone al Rector la constitucion provisoria del Seminario Conciliar vengo á presentar á S. S. Ilustrísima el informe relativo á la marcha del Establecimiento en el año 1875, é indicar al menos lo que á mi juicio es mas necesario, desde luego, para que responda á los fines de su institución.

RÉJIMEN INTERIOR.

I.

La constitucion provisoria creó el Consejo Directivo compuesto del Rector, Vice-Rector é Inspector para encargarse del régimen interno del Seminario, detallando además los deberes de cada uno de los superiores en capítulo separado, y encargando como es natural, al Rector la superintendencia sobre todos los superiores, profesores, alumnos y empleados.

Acaso como autor del proyecto de constitucion fuí autorizado por S. S. Ilustrísima prévio parecer unánime de los Diputados segun el Santo Concilio de Trento para variar la constitucion, durante este año segun aconsejare la práctica, hasta presentar un proyecto de Constitucion definitiva; pero ninguna variacion sustancial se ha hecho, y en las muy accidentales que han tenido lugar, he consultado siempre el parecer de los otros superiores, y sobre todo, la espresa aprobacion de S. S. Ilustrísima.

Sin embargo, al formar el proyecto debo introducir algunas reformas que consisten en su mayor parte en la mejor distribucion de las tareas, á fin de que la desigualdad no produzca un excesivo recargo en algunos, con perjuicio de la vijilante atencion que es necesario consagrar á alumnos que se forman para el sacerdocio.

Así por ejemplo, el Inspector recargado con atencion á todas las distribuciones y arreglo del órden interno, no es posible que continúe recargado con la atencion de todas las distribuciones escolares, presidencia de estudios y demás, que todo viene á pesar sobre él.

Solo una contraccion exesiva, con perjuicio de la salud ha podido hacer desempeñar en un año y medio, tareas duplicadas al actual Inspector D. Pio del Corro.

II.

SS. Iltma. conoce detalladamente los inconvenientes que han debido suparse, para que una marcha regular fuese el primer paso del Establecimiento, que de otro modo habría sido perjudicial, mas bien que útil á la Iglesia y á la sociedad, introduciéndose desde el principio en él, un gérmen de disolucion, ó al menos de desorden, que se hiciese sentir en lo sucesivo, trastornando lo que en primera

línea debe procurarse con un afan : la educación del corazón.

La formacion de la juventud para la virtud no puede conseguirse, sino por la constante inculcacion de las virtudes que pueden llamarse fundamentales del cristianismo, encarnando por decirlo así en los alumnos la *conciencia del deber*, y haciéndoles amable su práctica, y es en este concepto que está establecido el sistema penal mas suave que ha podido establecerse, con el único fin de que el *principio de autoridad* sea sagrado para los educandos desde sus primeros pasos, tanto en lo que toca al órden escolar, como en lo que mira al órden interno y á los deberes del hombre.

Esta consideracion misma vino á hacerme tanto mas difícil la dirección del Establecimiento, cuando se pretendió introducir en él, el espíritu de insubordinacion que exigía medidas de represion un tanto severas, no precisamente para con los alumnos, sino con los que valiéndose de su empleo mismo en el Seminario y de su consiguiente superioridad sobre niños de suyo dóciles habian llevádolos á tan mal camino, si antes de resolverse á pedir al prelado una medida enérjica que lo estorbase, no hubieran por sí mismos hecho, necesaria, la intervencion directa de S. S. Iltma. y por fin abandonado su puesto, convencidos sin duda de que no obligarian al Rector á mostrarse severo con los inocentes, con niños en vez de hacerlo con los que merecian una reprobacion severa de su conducta, y de que segundado en mi propósito por el Señor Inspector, estaba resuelto á renunciar mi encargo provvisorio y abandonarlo todo, antes que permitir que la autoridad del Rector y el respeto debido á disposiciones de S. S. Iltma. mismo, se burlasen por ridículas pretenciones que S. S. Iltma. sabe ya, vinieron á resolverse en la pretencion manifestada sin embozo de que el

Rector dependiese para toda resolucion, del parecer de uno solo de los superiores, y que la Constitucion del Seminario se variase segun el parecer de un profesor, que pretendia el derecho de intervenir en el régimen interno sin aceptar responsabilidad, y exigiendo para sí, el derecho de no conformarse á las disposiciones del Rector con mas, el derecho de imponer penas *corporis afflictivas* dentro y fuera de sus clases.

III.

Desde Junio se ausentó el Vice-Rector que era al propio tiempo profesor de latin, sin avisar antes y en Julio fué aceptada por S. S. Iltma. la dimision del profesor de Historia, Francés y Griego, habiendo sido este último subrogado interinamente por Mr. Santiago Belson, y el primero por mí hasta que fué nombrado el Presbítero Dr. D. Eusebio Sanchez Cuenca, que solo aceptó *ad interim*.

Nombrado Vice-Rector tambien *ad interim* el Presbítero D. Juan Jordan y establecido en la práctica el órden interno, ha podido regularizarse la marcha del Establecimiento, si bien como he dicho antes, con el recargo indebido y muy poco retribuido del Inspector.

Desde entonces los mismos alumnos que mal dirijidos ó aconsejados, hubieron de entrar en un camino de desorden por su misma docilidad acaso, que los hacia seguir inspiraciones ajena del espíritu que debe animar á los jóvenes que se educan para el Santuario de de Dios, comprendieron mejor la conveniencia del cumplimiento de sus deberes, y no ha sido necesario el uso de medida alguna de severidad pudiendo los superiores tener la honrosa satisfaccion de declarar á S. S. Iltma., que los alumnos del Seminario Conciliar tienen por regla de su conducta la conciencia del deber.

IV.

Las prácticas religiosas se han observado con toda regularidad, llevándose á pesar de no haber profesor nombrado, las clases de Relijion especialmente en los días festivos, y procurándose que la práctica sea la primera escuela en que aprendan el ejercicio de la piedad cristiana y de la devoción, que arraigue en sus tiernos corazones el amor de la Relijion; antes que establecer, desde luego un estudio teórico de los de las prácticas piadosas y de la oración, cuyo estudio le será tanto mas amable despues de haber esperimentado por sí mismos las inefables dulzuras con que el Señor llena los corazones que le aman.

Sin exigencia precisa de los superiores han recibido siempre los Santos Sacramentos con la frecuencia aconsejada en la Constitucion, y ha sido bastante la mas ligera indicacion hecha una sola vez, ó mas bien, la simple manifestacion dē un deseo del Rector, para que muchos de ellos y en especial los de más edad, hallan pedido mayor frecuencia en la recepcion de los Sacramentos.

Creo, pues, que puede entrarse yá á poner en práctica con provecho espiritual el establecimiento de asociaciones de devoción entre los alumnos, dirijidas especialmente á honrar Nuestro Señor Jesu-Cristo en el adorable Sacramento del altar, la inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen; y á los Santos Patronos, á fin de que la ilustracion de la inteligencia por el aprendisaje de las letras humanas y de las ciencias tengan por base el único fundamento sólido que puede tener para no declinar en corrupcion, que es el conocimiento, el temor y el amor de Dios.

V.

Las funciones religiosas y el sosten del culto en la Capilla del Seminario no tienen asignacion alguna en el Presupuesto, y falta por consiguiente completar la paramentación, y provéer de aquellos objetos que al propio tiempo de ser de primera necesidad para el servicio de una capilla cualquiera, lo son tambien para el aprendizaje de la liturgia y ceremonias, que los alumnos deben aprender como que se educan para el sacerdocio y que segun los Canones y leyes de la materia deben servir en la Catedral. La funcion de la Inmaculada Concepcion, como la de los Santos Patrones, tienen que estar puramente á cargo del Rector, si es que se han de hacer con mediana regularidad ya que no con la solemnidad deseable para el mismo aprendizaje y para la práctica de la piedad por los alumnos, tan especialmente comprendido por el Santo Concilio de Trento entre los primordiales objetos de la institucion.

No menos útil y necesarios son otra de menos solemnidad que debieran establecerse á los mismos fines, especialmente en los dias festivos de precepto y que por la falta de paramentacion de la capilla y de lo mas necesario para el coro no pueden tener lugar.

El único instrumento musical que hay en el Seminario, es un piano antiguo y muy usado, que se tiene prestado de la Catedral, y pertenece á la cofradía del Santísimo Sacramento.

A esfuerzos del Inspector Sr. Corro, ayudado por un cantor, han podido los alumnos aprender sin conocimiento de la música, algunos cantos de la Iglesia y llevar ellos el coro en las funciones religiosas, que de otro modo no habrian podido hacerse, pero es un deber la enseñanza de canto y música en los seminarios, y es menester buscar

desde luego un profesor, que no ha podido tenerse antes por no haberlo en San Juan para enseñar la música y el canto propios de la Iglesia.

Las aptitudes de muchos de los alumnos me hacen esperar que en breve se formaría un buen coro y una buena orquesta, que sirviese tambien para la Catedral, si SS. Iltma. se sirviese pedir al Exmo. Gobierno Nacional los instrumentos necesarios para formarla. Demas sería que indicase á SS. Iltma. la conveniencia que habría para la Catedral misma, no teniendo esta para el coro aun en las funciones principales mas que un solo organista y un solo cantor, y tanto por esto como por la necesidad de las funciones religiosas en la capilla del Seminario, he creido deber hacerlo presente aquí antes de ocuparme del régimen escolar.

VI

Siendo las becas destinadas para los huérfanos y pobres en primer lugar, que en igualdad de circunstancias deben ser preferidos á otros, he creido que no debo omitir indicar á SS. Iltma. la necesidad de que en el presupuesto se asigne alguna partida para socorrer á los mas pobres, que ni aun pueden costearse la ropa necesaria.

No habiendo disposicion alguna que los favoresca ni para costearse los libros de testo, he debido tomar la medida de proporcionárselos, de la Biblioteca, que empieza á formarse, con el cargo de que teniéndolos como prestados, los vayan devolviendo al desocuparlos; pasando á otros ramos.

Habiendo algunos tan pobres que no tenían ya como presentarse casi ni fuera de su habitacion, SS. el Sr. Vicario General proporcionó de fondos de la Iglesia 50 ₧ para

ayudarlos en lo absolutamente necesario, para que pudiesen siquiera presentarse á los exámenes. Sin esta medida quizá habría sido necesario que algunos se retirasen del Seminario precisamente por ser pobres y huérfanos, es decir, por lo mismo que les dá derecho á la beca.

VII

La dificultad de obtener libros de testo para el estudio de los alumnos, hizo que las partidas anticipadas por decreto del Exmo. Gobierno para adquisicion de libros, se empleasen en testos que se han distribuido en la forma que dejó indicada á los más pobres, habiendo los demás satisfecho su costo en Buenos Aires, como que la conducción fué tambien sin mas gastos que los de acondicionamiento y entrega á la casa de comisiones que los remitió á San Juan por encargo del Ministro Nacional del Culto.

Es por esto que la Biblioteca cuenta aun, con muy pocos volúmenes, y esa misma dificultad de conseguir libros hace necesarios que despues de recibidas las asignaciones del Presupuesto se encarguen recien formando un Catálogo, para conseguirlos de Buenos Aires ó directamente de Europa.

RÉJIMEN ESCOLAR

I

Apesar de las dificultades que entorpecen la marcha general del Establecimiento, y una vez que desaparecieron, se regularizó la enseñanza de los ramos principales que estaban ya establecidos, y en especial, de latin, aritmética

fundamental para el primer curso, y elemental para el segundo, historia sagrada, italiano, religion y catecismo, algo de francés y últimamente principios de griego.

La simultaneidad en el estudio de los diversos ramos preparatorios, si bien trae grandes ventajas en cuanto abrevia el tiempo de aprendizaje, pero no puede menos de traer grandes desventajas en cuanto se trata de que los alumnos estudien un tanto á fondo las materias que se les señalan, aun sin tener en cuenta el recargo, que se hace excesivo, tanto para los discípulos, cuanto para los profesores por la razon que luego espondré.

La experiencia está demostrando todos los dias que una vana superficialidad de conocimientos es el resultado de aquel recargo, por el cual los niños solo aprenden algunos rudimentos y ni aun pueden despues desarrollarse los conocimientos adquiridos en los primeros años, ó cursos preparatorios, sin perjudicar el aprendizaje de ramos mas necesarios y que requieren el estudio serio y reflexivo para conocerlos competentemente y aun para aprovechar aquellos mismos rudimentos.

En las Escuelas ó Colejos simplemente preparatorios, ó inferiores, se comprende la utilidad de la simultaneidad y de la misma superficialidad quizá de los conocimientos, que se hacen adquirir á niños que pasaran luego á estudiar mas a fondo las mismas materias de que han tomado noticia; pero en establecimientos superiores, como es el Seminario, es de necesidad que se profundice el estudio de aquellos ramos al menos, que no son de simple adorno, sin que por esto se pierda de vista la conveniencia de estender cuanto se pueda la esfera de los conocimientos que se adquieren en ellos, y acaso con mayor razon en un Seminario, donde se han de formar sacerdotes, que deben ser los hombres de la virtud y del saber, y deben por lo mis-

mo estender sus conocimientos á todos los ramos del saber humano.

Conciliar esta conveniencia con la necesidad de un estudio mas serio de los ramos principales, ha sido un objeto de estudio, para mí en la practica del año que ha terminado para llenar el encargo de presentar segun la práctica de un año, el proyecto de un plan general y definitivo de estudios, como segunda parte de la constitucion del Seminario.

A la necesidad de dar preferencia á ramos principales, se agrega el cambio de profesores que tuvo lugar, el que los anteriores no se hubiesen sujetado al plan indicado por el Rector, á falta de otro todavía no sancionado, y un inconveniente mas, que me es sencible pero necesario expresar.

Segun la constitucion provisoria en conformidad á disposiciones canónicas de la materia, deben admitirse para alumnos del Seminario, los que ya saben leer y escribir y la doctrina cristiana, y las comisiones nombradas por SS. Ilma., para elejir los primeros alumnos juzgaron con razon que no era necesario someter á un exámen de lectura y escritura á jóvenes que presentaban certificados de Maestros y Directores de establecimientos de instrucción, en que se declaraba que habían ya cursado aun otros ramos mas, y quizás sido clasificados como aptos, sino como sobresalientes; pero despues de recibidos en el Seminario, ha sido necesario por punto general, enseñarles á leer lo que habian de estudiar como lección, y aun exijirles el ejercicio de escritura, ó sea de formacion de letras y guairismos.

Pienso que sin culpa de los maestros y Directores de escuelas, sea esto una consecuencia de la simultaneidad exesiva de ramos que se distribuyen por años en las escuelas, y hace que quizás un alumno adelante relativamente en algunos ramos, sin completar los de lectura y escri-

tura; pero no por esto ha dejado de perjudicar seriamente al estudio de los ramos designados para el primer año.

Sin embargo de todo esto el resultado de los exámenes ha sido satisfactorio, habiéndose cumplido literalmente bajo la presidencia de SS. el Sr. Vicario General, el decreto por el cual SS. Iltma. organizó el tribunal y reglamentó la forma de los exámenes.

Estos solamente han sido privados en cuanto á la votacion que se hizo sin establecer medio alguno entre la aprobacion y la reprobacion, tomando cada examinador sus notas para hacer despues el juicio comparativo para la asignacion de los premios, y terminando los exámenes con las academias públicas de los ramos principales.

De conformidad al citado decreto SS. Iltma., cada alumno rindió su exámen solo, por separado, empleándose media hora para cada ramo principal y veinte minutos para cada ramo accesorio.

Son cinco alumnos los que no se han presentado á exámen por haber ingresado en los últimos meses del año escolar.

Dos han dejado los accesorios para Marzo, tambien por haber ingresado tarde, uno el de aritmética fundamental por una enfermedad, que á juicio del médico de la casa, exigió que anticipase los demás, y saliese al campo, y otro los ha dejado tambien todos para Marzo porque una grave enfermedad (costado) le impidió ocuparse del estudio desde Octubre. Los demás han ganado curso por aprobacion del Tribunal.

II

La escasez del Clero por una parte, y por otra la notable diferencia entre los sueldos asignados en el presupuesto para los profesores del Seminario respecto de los Colegios

Nacionales y aún de establecimientos provinciales de educacion, viene á crear una gran dificultad para dotar el Seminario del número de profesores necesario para la enseñanza, sucediendo con frecuencia el que sea necesaria la acumulacion y el consiguiente recargo que hace imposible la asistencia y contraccion debidas, y otras veces el que encontrándose profesores para unos ramos ne pueden hacerse cargo de los accesorios, y queden estos vacantes.

De aqui mismo resulta la falta de proposision y equidad en la asignacion de sueldos, si los ramos accesorios se encomiendan por separado, pues seria necesario asignar igual sueldo á un Profesor que sostiene dos clases diarias yá otro que solo tenga que dar dos ó tres en la semana, como hallegado á exijirse aún ante la Justicia Federal pretendiéndose que la distribucion de sueldos hecha por SS. Ilma. segun Decreto Nacional que declaraba corresponderle, importaba una infraccion de la Ley del Presupuesto sancionado por el Honorable Congreso de la Nacion.

Los términos de la sancion del Presupuesto son: «Para seis profesores á cincuenta pesos uno», y es evidente la falta de equidad en asignar cincuenta fuertes al Profeso-de Francés por ejemplo, que solo puede dar dos lecciones ó tres semanales, y al de latin que necesariamente tiene que llenar dos clases diarias, con mas las de Español.

Es difícil por otra parte, encontrar donde hay tanta escasez de profesores, uno que pueda tomar la enseñanza de dos ó tres idiomas, ó un ramo principal y uno ó dos ramos accesorios á la vez, único medio para hacer una distribucion equitativa de sueldos que en sí mismo son escasos.

Correspondiendo á SS. Ilma. esa distribucion, creo que se salvaría en parte esa dificultad con hacer la designacion de ramos ó cursos principales y accesorios espresamente,

y que la asignacion de los sueldos se hiciese en conformidad á ella.

Pudo salvarse al principio del curso con un Profesor que aceptó la enseñanza de tres ramos á la vez; pero quizá por lo mismo se creyó en el caso de hacer exigencias que habrían trastornado todo el órden establecido en el Seminario, sometiendo á su opinion sola toda la Constitucion plan de estudios y programa anual de las materias que enseñaba.

Creo que se salvaran en lo sucesivo estos inconvenientes con el plan de estudios definitivos, y la distribucion de sueldos segun los ramos principales ó accesorios.

III

La duracion del año escolar es por la Constitucion desde el 1º de Marzo hasta el 15 de Noviembre, que principian los exámenes para terminar en Diciembre.

Por lo que toca á la duracion de los cursos la distribucion es de dos en dos años durando seis los preparatorios incluso el de Filosofía, de modo que terminando este los alumnos se encuentran en estado de dedicarse al estudio de Teología y Derecho, cuya duracion no está aun determinada, pero será probablemente de cuatro años.

Con el fin de facilitar la abreviacion del tiempo y no ligar con una espera que retarde á los que no necesitaren estar pendientes de solo el tiempo determinado para la duracion de los cursos, se acepta en cualquier tiempo del año el exámen de los alumnos que se encuentren en disposicion de desempeñarlos y pasar á cursos superiores.

De este modo sin aumentar el número de profesores mas de lo absolutamente necesario, se facilita la abreviacion del tiempo, y se promueve una provechosa competencia

entre los alumnos de los diversos cursos con el estímulo de una nacional y justa superioridad.

IV

El sistema de estimular á los alumnos con premios ha producido un buen resultado, pero consistiendo los principales en distinciones honrosas, creo que será conveniente establecer para los cursos superiores, y cuando los mismos alumnos mas lo necesitaran, otros que sirvan á coadjuvarlos mas positivamente, proporcionándoles objetos de utilidad para su misma carrera y que al propio tiempo arraiguen mas y mas en ellos la conviccion de que la verdadera utilidad consiste en el exacto cumplimiento del deber.

V

Adjunto la nómina de los superiores, Profesores y alumnos, con su nacionalidad respectiva, formando la de los profesores con los que estan designados para el año siguiente segun lo acordado por SS. Ilma. y sin incluir los de Francés, Música y Canto que no están designados aún, y lo serán recien en Marzo.

Al terminar debo tambien hacer presente á SS. Ilma. nuevamente, que el Rectorado del Seminario es superior á mis fuerzas, y en el interés del mismo establecimiento sería de desear que SS. Ilma. se sirva nombrar el Rector, y hacer cesar el encargo provvisorio que me hizo, y acepté mas por gratitud á una distincion tan honrosa, que por considerarme apto para corresponder á tan inmerecida confianza.

Sin dejar de hacerme cargo de la escases del clero y de lo recargado que están por la misma falta de número los

Sres. Sacerdotes de su Diócesis, ruego á SS. Ilma. se sirva tomar en consideracion mi insuficiencia ya probada por la práctica de un año y medio, y la necesidad que tengo tambien de retirarme de toda ocupacion de carácter público, despues de haber consagrado casi dos tercios de mi vida al servicio de la Iglesia en diversas ocupaciones, acaso desatendiendo otros deberes que la Iglesia, nunca intentó sino consagrar y santificar y que SS. Ilma. sabe tengo necesidad de atender.

Ilmo. señor—

R. J. Lugones.

Misiones entre los indios

A S. S. Ima. Dr. D. Federico Aneiros, Arzobispo de Buenos Aires.

ILUSTRISIMO SEÑOR :

Nos es imposible dar á S. S. las informaciones que pide acerca de los indios de Santa Cruz en Patagonia, pues las pocas que tenemos nos parecen muy inexactas é insuficientes. Para tomar todos los datos necesarios y ver si es posible establecer una mision entre aquellos salvajes que nunca fueron evangelizados hasta este dia, 1º, el Reverendo Padre Superior M. Revelliere ha determinado que yo haga un viaje de esploracion á Patagonia, tan luego que llegue la estacion propia para atravesar aquellas regiones. Lo que el señor de Moussy dice en su obra de la Confederacion Argentina y que Su Señoría no puede ignorar, es que entre el Rio Negro y el estrecho de Magallanes hay varias tribus, acerca de cuyo numero total de almas nada se sabe, asi como se ignoran los nombres de los diferentes Caciques que los gobiernan. Paso pues, al otro informe que S.S. pide, respecto de la mision dé los indios fron-

terizos del Oeste, informe que estaba por dirijirle, pareciéndome no solo conveniente sino necesario informar á S. S. no tanto de lo poco que se ha hecho en el breve transcurso de tiempo que la Mision existe, como del aspecto que de ella actualmente presenta, para que mejor se pueda juzgar y de lo que contribuye al buen éxito de estas misiones de por sí tan difíciles y de lo que paraliza los esfuerzos del Misionero, é impide la conversion de los salvajes.

A los principios de este mes, hizo un año qne comencé á instruir y á evangelizar á los Indios Fronterizos del Oeste. Llegado al Bragado el 1º de Febrero del año próximo pasado (1875), pasé inmediatamente á la estancia del señor Kavenegh para continuar conforme á las órdenes recibidas, la instruccion de los indios de la tribu de Railey que habian sido evangelizados pocos meses antes por los PP. Salvayre y Sescas, y que por la brevedad del tiempo no pudieron recibir mucha instruccion religiosa. Durante cerca de *tres* meses me ocupé en instruir á estos indios, y mientras tanto procuré entablar relaciones con los de la tribu de Coliqueo, que distan 11 ó 12 legnas del Bragado, para proporcionar tambien á estos infieles los beneficios de la Fé y de la civilizacion, y así, estender la mision.

A este fin hice varios viajes, y despues de haber superado varias dificultades, y removido diversos obstáculos, pude finalmente construir en medio de los propios toldos de los indios, una capillita de madera con dos contiguas y pequeñas piezas de madera, que sirviesen al mismo tiempo de Sacristia, de habitacion para el misionero y de Escuela. Si me hubiese sido posible alquilar un rancho decente para uso de la capilla y una habitacion cualquiera para mi propio alojamiento, habria podido ahorrar mucho tiempo y muchos gastos y trabajos, pero no habiendo podido hallar ni siquiera un ranchito para poderme alojar, forzoso

fué construir para emprender la mision. Por cierto habria sido mucho mejor, bajo todos respectos, construir con ladrillo, en lugar de madera, pero eso no fué posible, teniendo apenas dinero bastante para hacer frente á los gastos mas urgentes de la Mision, particularmente si se considera que en un paraje tan remoto y salvaje como los Toldos, todo cuesta sumamente caro. Esta construccion comenzó el cinco de Mayo y duro mas de un mes, por causa de las lluvias que impedian la continuacion del trabajo y por varios contratiempos que tuvieron lugar. Apenas estuvo concluido la obra, y mientras se dejaba secar el piso de la Capilla que por falta de recursos tuvo que hacerse de barro, quise aprovechar del tiempo, fuí y á visitar á los indios de Junin, que nunca habian sido visitados por los Misioneros, como nnnca habian sido los del 25 de Mayo, que visité mas tarde. Dos viajes tuve que hacer á Junin para los Indios que allí residen, y cuyo número es muy corto, no llegando á *veinte y siete* de los cuales son infieles. Entre los del 25 de Mayo que visité mas tarde, y que son mucho mas numerosos que los de Junin, encontré *treinta y tantos* infieles.

Los Sres. Curas de ambos pueblos se ofrecieron con mucha caridad y celo en quererse ocupar seriamente en la instruccion de estos pobres infieles, y disponerlos á la gracia del Bautismo, que varios de ellos parecen muy ansiosos de recibir.

El piso de la Capilla por causa de las muchas lluvias tardó no poco en secarse, de suerte que apenas el 15 de Agosto de la Asuncion, pudimos hacer el estreno. La solemnidad tuvo lugar con toda la pompa que fué posible y que la cortedad de los medios, y la pobreza del paraje nos permitieron. El Cacique no faltó de asistir con toda su familia y con sus Capitanejos habiendo dado anticipacion de todas las disposiciones necesarias para que la funcion

se pasara con todo el respeto y la mayor decencia posible, como en efecto fué. El concurso de gente fué muy grande, habiendo intervenido, no solo los indios sino muchos cristianos de las cercanias, algunos de los cuales vinieron de 6 ó 7 leguas de distancia de los toldos y todos parecieron quedar muy contentos del Establecimiento de la Mision y muy satisfechos de la pequeña solemnidad. Este fíe pues el dia de apertura de la Mision de Coliqueo, que impropiamente suelen llamar del Bragado, porque no está establecida en el Bragado, del que dista *once ó doce* leguas ni pertenece siquiera al partido del Bragado, sino al Nueve de Julio. El dia siguiente 16 de Agosto, quice dar principios, en mi propia habitacion, á una pequeña escuela, suministrando gratuitamente todo lo necesario para aprender á leer y escribir, y ocupándome yo mismo en hacer la clase dos veces al dia, por la mañana y por la tarde.

Seis fueron los niños que pude reunir, todos infieles y de padres infieles, habiéndose varios rehusado mandarme á sus hijos, algunos como es natural por no comprender todavía el beneficio de la fé y de la institucion que se les quiere proporcionar, y varios otros por causa de su pobreza no queriendo que sus hijos se presentasen á la escuela con vestido viejo y andrajoso, por mas que el cacique y yo hágamos hecho para persuadirles lo contrario. Al mismo tiempo comencé á enseñar la doctrina á las niñas reuniéndolas en las Capilla al toque de una pequeña campana, y desde los primeros dias tuve como 18 de toda edad, que regularmente venian todas las tardes, y de las que alguna que otra solamente, al nacer, habian recibido por casualidad el bautismo de la mano de algun cristiano. El cacique Simon Coliqueo jóven de 30 á 32 años muy inteligente y naturalmente muy recto y religioso, venia á verme todas las tardes al poner el sol, para que le enseñara á

leer y escribir y rezar, y admirables eran los progresos que hacia.

Dos veces al dia, un capitanejo tambien hombre de 38 á 40 años solia visitarme para aprender á rezar y prepararse al bautismo, siendo no menos vivo el empeño con que se aplicaba, que grande la facilidad con que aprendia, y por cierto el ejemplo de estos dos adultos de los mas notables en la Tribu , ytan bien dispuestos desde el principio para abrazar la fé, el ejemplo de estos dos digo ; habria atraido en breve á varios otros á la fé, si su extrema pobreza no los hubiese impelido á salir una segunda vez de los Toldos para la caza de los avestruces y de las fieras. En esta ocasion me dijo el Cacique: *Padre salimos de nuevo á cazar; el Gobierno no nos paga las raciones; yo no quiero que mi gente robe pero tampoco puedo dejarlos morir de hambre, ni pueden ellos dejar á sus mujeres y á sus hijos casi desnudos. Hay mujeres Padre (añadió animándose en sus palabras) hay mujeres tan desprovistas de ropa, que no pueden salir de sus toldos ó sus ranchos.* Así es que, (continuo diciendo), yo mismo quisiera acompañarlos aunque no esté muy bueno de salud. Yo me compadeci de su estado de miseria, le exorté á tener paciencia, y le prometí que tan luego me fuese á Buenos Aires, no dejaria de hablar personalmente al Sr. Presidente, y exponerle sus necesidades, de lo cual me dió las mas vivas gracias.

Cuando los indios salen á cazar , durante 40 ó 50 dias que dura la caza, no quedan mas que las mujeres y los ancianos en los toldos. Los mismos niños de nueve á diez años suelen acompanar á sus padres, para ayudarles y aprender á cazar, y así es que el número de los niños de la escuela disminuyó.

Yo quise aprovechar de estas circunstnacias poco favo-

rables á la mision, no solo para tratar con SS. de unos asuntos muy importantes sino tambien para colectar un poco de dinero para la construccion de las Escuelas, visto que en mi propia habitacion apenas pueden caber *ocho* ó *diez* niños, y que no hay como poder proporcionar el mismo beneficio á las niñas, lo que seria para la Mision una ventaja muý grande. Tuve pues que ausentarme, dejando el cargo de la Escuela á otra persona durante mi ausencia, y apenas llegado á la capital, no dejé de cumplir con la promesa que habia hecho al Cacique, de hablar al Sr. Presidente y espontarle las necesidades de su Tribu. De lo referido hasta aquí se vé claramente que si el entusiasmo de los indios para la mision no fué muy grande, sin embargo, bastante fundamento habia para concebir halagueñas esperanzas de su buen exito á cabo de algun tiempo.

Lo deplorable es que este estado de cosas no duró mucho, y todo mudó de aspecto dentro de poco tiempo. La pobreza siempre creciente de los indios, el ningun suceso de su caza, algunas marchas que tuvieron que hacer por orden del Gobierno, la insurrección de los indios del Azul, las invasiones de las fronteras con sus funestas consecuencias no pudieron menos de perturbar los espíritus, enagenar los ánimos é inutilizar los esfuerzos del misionero.

Hé aquí porque hasta ahora apenas hemos tenido ocho bautismos á saber: un niño recien nacido, y otro de *tres* años; una niña de *tres* años; otra de *seis*, y otra de *doce*; una muchacha de *diez* y *seis* años, otra de *diez* y *ocho*, y por ultimo un Capitanejo de *noven-ta* años, fallecido pocos dias despues de haber recibido el bautismo.

Ninguno de los niños de la escuela, que de seis apenas

han quedado cuatro, ninguno todavia ha podido ser cristianado, por no habermelo permitido sus padres de los que algunos se han opuesto directamente, y otros protestando frívolas razones ; y estos niños, sin embargo, ya han aprendido sus oraciones, rezando todos los dias en sus casas al levantarse y al acostarse, asisten á misa todos los Domingos, y los dos mayores de ellos uno de *trece* años y el otro de *catorce* ya han aprendido á leer bastante bien. Algun adulto tambien, muy afecto al Misionero, y á la Religion Cristiana que ya ha aprendido á rezar, y apto para recibir el bautismo, no ha querido tampoco dejarse cristianar. Las niñas y muchachas que con tanta asiduidad venian á la doctrina, y que se aplicaban con tanto empeño en aprender, ya se muestran indiferentes. De suerte que es innegable la disposicion actual de los ánimos para la fé, y la mision, no es la misma que al principio, y declaro se hecha de ver que entre los indios reina un profundo descontento. La causa principal, sino única, de este descontento es la poca fidelidad del Gobierno en cumplir con sus promesas respecto de ellos. Los indios, que en nada son inferiores á los blancos por la inteligencia y sagacidad, como he podido en mil ocasiones averiguar, los indios digo, comprenden muy bien, y repiten á menudo : que si ellos tienen deberes que cumplir respecto del Gobierno, el Gobierno tambien tiene sus obligaciones respecto de ellos, y por otra parte, por mal que se quiera suponer al indio, nadie podrá negar que la primera necesidad del hombre y particularmente del salvaje, es satisfacer el hambre.

De manera que es imposible que estos infelices, que desde *doce* meses carecen de raciones, y que están desde 13 años á las órdenes del Gobierno, prestan fielmente su servicio, y que en las circunstancias críticas se han portado del modo mas loable, es imposible digo, que estos

infelices estén contentos, y se muestren bien dispuestos para abrazar la fé. A mas que el Gobierno rebaja la dignidad del Ministerio del Misionero á los ojos del salvaje, con ciertas medidas, que toma muy poco á aproposito para su conversion y civilizacion; como ha sido, por ejemplo, en el nombramiento de un Inspector de Misiones. El indio naturalmente sagaz, halla en ciertas disposiciones un justo fundamento para creer que, si la misión está bajo la inspección de un empleado de Gobierno, el Misionero por consiguiente no puede ser mas que un empleado subalterno, que no trabaja mas únicamente por Dios, y el bien de las almas, sino por emolumentos materiales, como cualquier otro público empleado. De ahí viene que la palabra de Misionero pierde su prestigio, y la doctrina que enseña dé su fuerza y de su influjo. Así me esplico yo, en efecto, la respuesta que me dió un dia el Cacique, el cual sin duda alguna, es el mejor indio que hay en la tribu, no solo segun mi parecer, sino tambien el parecer de cuantos le conocen. Un dia que le estaba yo exhortando á seguir algunos consejos que le daba para el mayor bien de su gente, y le hacia observar que nosotros no obrabamos por ningun fin de interés material, que lo haciamos por ellos, él mirándome fijo con ojos de desconfianza y como dudando de la verdad de lo que decia, me dijo sonriendo: *Si Vd. Padre no gana por ahora nada con nosotros sin duda ha de ganar mas tarde.*

A mas de que, este cargo de Inspector de Misiones no puede menos de engendrar desavenencias y disgustos entre el comisionado del Gobierno y el Misionero, y muy probablemente en consecuencia entre la autoridad Eclesiástica y el Gobierno, siendo moralmente imposible que un misionero y un empleado público puedan juzgar del mismo modo de la Mision, y de los medios de llevarlo á cabo no teniendo ambos el mismo conocimiento, ni la

misma esperiencia de estas cosas, ni hallándose, tal vez ambos animados por el mismo espíritu. Por otra parte, aun cuando el Inspector de Misiones tuviera el conocimiento y la práctica de la Misiones entre los infieles, y todos los demás requisitos necesarios para el desempeño de un cargo tan difícil, que podrá saber de la mision y de los indios con solas pocas horas que pasa en medio de ellos ? Y que otra cosa podrá referir al Gobierno sino lo que oye de la boca del Misionero, ó lo que puede saber de personas mal informadas, si no mal intencionadas ? Llamamos pues la atencion de SS. Iltma. sobre esta disposicion del Gobierno, de mucho menoscabo al ministerio del misionero no menos que de obstáculo muy grande al buen éxito de la mision, y esperamos que nuestra reclamacion se hallará muy justa, visto que encargados de estas misiones, hemos tratado directamente con SS. y nada tenemos que ver con empleados del Gobierno.

Y si el Gobierno por tan justa reclamacion de nuestra parte, desiste de subvenir la mision, no por esto pensamos que se han de abandonar las misiones de los indios, pues bastante fundamento tenemos para esperar que la caridad pública, estimulada por el interés general del país, y las piadosas asociaciones no dejarán de socorrer á los misioneros que se dedican á la difícil tarea de la conversion del salvaje.

La mision de la tribu Railef, en efecto fué comenzada y llevada á cabo con los socorros particulares que las piadosas Damas de la Asociacion de San José, y sin el generoso concurso de estas beneméritas señoras, y de su celosa Presidenta, no se habria podido hacer frente á todos los gastos de la mision Coliqueo.

De donde puede SS. inferir cuanto es de extrañar que el Gobierno haya últimamente reducido la modesta suma de 200 fuertes mensuales con que subvenia al misionero á la

tenuísima cantidad de 150, para todos los gastos de la misión y de la Escuela, que si el Gobierno consultando sus propios intereses, quiere deveras la conversion del indio, y á este fin quiere subvenir las misiones, es de desear que deje libres é independientes á los misioneros, del mismo modo que el asiste tantas obras de pública utilidad sin que por esto se sugiera en la dirección y en manejo de ellos. Y en este caso, sería menester que se pusiera siempre de acuerdo con SS. y con los misioneros acerca de los medios mas propios para el buen éxito de la misión, y para obviar, en parte al menos, á terribles acontecimientos, cuyas funestas consecuencias nunca podrán bastante deploarse.

SS. no puede haber olvidado lo que le comunicamos acerca de las intenciones y los esfuerzos de algunos empleados del Gobierno, que querían obligar á los indios de una tribu convertida, al servicio de la Guardia Nacional. Felizmente por la intervención de SS. junto al Gobierno, nada pudieron efectuar.

Pero podemos asegurar, que si hubieran logrado su intento. esto solo hubiera bastado, no solamente para impedir la conversion de otras tribus sino para causar una furiosa sublevación en toda la tribu convertida, hallándose todos dispuestos, mas bien á sustraerse al yugo del Gobierno, y huirse al desierto, que someterse á ordenes tan imprudentes como injustas al mismo tiempo. Si el Gobierno deveras desea la conversion y civilización de estos pobres salvajes, tanto menos motivo de descontento debería darles, cuanto mas difícil es la conversion de los indios fronterizos, que la de aquellos que no están en contacto con los cristianos.

La razon es que los cristianos, con quienes estos indios fronterizos viven en relación, exceptuando algunos pocos, son desgraciadamente por lo comun católicos sin práctica

de catolicismo y de una moral que esta muy lejos de ser cristiana. El solo hecho del concubinato tan comun entre la gente frontèriza, este solo hecho bastaria para reconocer y compensar toda la dificultad que se encuentra en la conversion de los indios fronterizos. Ni quiero yo hacer mención de la perfidia de la borrachera, de los robos, de los mismos asesinatos, y de los escandalos de todo género, de que los cristianos con quienes tratan muy á menudo les dan el triste ejemplo. No quiero entrar tampoco en hechos particulares, mas ó menos públicos, de empleados del Gobierno que se oponen directamente al misionero, que inspiran en los indios la mas odiosa desconfianza contra él, que le calumnian, le amenazan, y procuran de todos modos inutilizar sus esfuerzos é impedir el éxito de la Misión. Seria rebajar mi carácter, si quiera entrar en por menores, de su naturaleza tan desagradables, como odiosos al mismo tiempo, y si menciono todo esto en general es, para que se eche de ver toda la dificultad de las Misiones pe los indios fronterizos, y por otra parte, cuan justas son muchas veces las quejas que ellos elevan al Gobierno. Si el Misionero está expuesto á malignos tiros de toda especie, y sobrados motivos tiene de quejarse, que debe ser de estos pobres salvajes tenidos tan inferiores á los blancos, y de ninguna consideracion?

Lo que tengo espuesto en este informe me parece, ser suficiente para que el Gobierno eche de ver toda la necesidad de ponerse de acuerdo con S. S. Iltma. y con los Misioneros, si deveras se interesa á la conversion y civilización de los indios.

Por último tengo que notificar á S. S. que estamos educando á un niño indio, de la tribu Railef, que muestra señales de vocacion al estado eclesiástico. Este niño muy inteligente, y de una índole muy dócil tiene *nueve ó diez* años, y es hijo del finado Cacique Railef, cuya muerte

acontecida en Lujan fué tan edificante. La benemérita asociacion de San José, en su celo y caridad para con los indios, ha querido correr con los gastos de la educacion de este niño.

Dios Nuestro Señor guarde por mnchos años á S. S. Iltma. á quien beso la manos y de quien me digo con los sentimientos del mas profundo respeto. Muy humilde S.

Pablo Savino

Misionero Lazarista.

El Prefecto de misiones,

San Javier, Enero 20 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. D. Onésimo Leguizamón.

SEÑOR MINISTRO :

En cumplimiento del decreto de 8 de Noviembre del año próximo pasado, con esta fecha remito á V. E. el estado actual de esta reducción de San Javier correspondiente al mes de Enero. Por el mes de Julio se la mandaré con los propios nombres y apelativos de todas las cabezas de familia.

Las estadísticas de las otras tres reducciones, el Misionero de cada una de ellas las ha remitido al Sr. Inspector General de Misiones Dr. D. José M. Montes.

Participo tambien á V. E. que he enviado á San Martín el Padre que se había retirado algunos meses ha, para que con dos misioneros sea mejor atendida aquella Reducción de *semi-salvajes*. Necesitaría otro religioso tambien en el

Rey, pero por ahora no hay disponibles en San Lorenzo. En Santa Rosa hay uno que por su ciencia, virtud y prudencia sirve para cuatro.

En el Sauce continua el mismo misionero. En la última entrevista que tuve con el Ilmo. Sr. Obispo, me dijo, que la aceptacion de la entrega de aquella mision lo daba por un hecho consumado, y que despues contestaria; sin duda no contestará hasta visitarla personalmente.

Aun no tenemos noticia de los útiles que V. E. destinó para las escuelas de nuestras Reducciones.

Con este motivo me complazco en saludar afectuosamente á V. E.

Dios guarde á V. E.

Fr. Antonio Rossi.

Prefecto de Misiones

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1876.

Acúsesee recibo.

LEGUIZAMON.

Cuadro sinóptico de la Reducción de San Javier, frontera Norte de Santa-Fé

CASTAS	CASADOS	CASADAS	AMANCEBADOS	AMANCEBADAS	VIUDOS	VIUSTRAS	SOLTEROS	SOLTERAS	PÁRVULOS	PÁRVULAS	FAMILIAS	TOTAL GENERAL
Indigenas.....	54	54	37	40	12	26	70	68	80	82	106	523
Criollos.....	11	11	8	4	—	—	8	10	15	22	20	109
Estranjeros.....	3	3	1	—	—	—	3	—	4	5	5	24
Alumnos de la Escuela.....												27
Total.....												683

NOTA—Estos indios se sostienen y se visten regular con el sudor de su frente; los que tienen como, se dedican á la agricultura, otros se conchaban con los colonos extranjeros y criollos, y la mayor parte salen á las islas y á los montes á matar carpinchos, ciervos, gamas, nítrias y de lo que se les presenta, de cuyos cueros sacan mucho dinero, mas no saben aprovecharse como es debido, pues la mayor parte lo gastan en juego y bebida. El amanceamiento es un abuso muy introducido entre ellos, y en esta época parece que va tomando mayor fuerza por el mal ejemplo de algunos criollos que viven entre ellos, de manera que cuando el Misionero los aconseja, ó amenaza, unos dicen que hace muy poco que viven con la mujer, otros que son muy pobres, y los demás dicen: ¿porqué no se casan los criollos y extranjeros que tienen mayor conocimiento que nosotros los indios ? cómo se remedia este mal ? remediarlo con la fuerza, aun no hemos probado, pero al fin nos veremos obligados á ello cuando concluyamos la nueva Iglesia.

Estos criollos, dos tienen boliche, tres ó cuatro su haciendita y los demás hacen el oficio de los indios, pues que á la agricultura no se dedica ninguno. La razon que aducen es esta ; unos que no tienen terreno propio, otros por miedo de la langosta, aquellos porque no les conviene y otros por araganes.

Esta lacónica relacion les parece á los infrascritos que por ahora es suficiente para que el Exmo. Gobierno Nacional forme el juicio que le parezca mas conveniente de esta colonia indígena para favorecerla mas en tiempo oportuno.

San Javier, Enero 20 de 1876.

Fr. Antonio Rossi.

Prefecto de misiones.

El Inspector de Misiones.

Santa Rosa de los Calchines, 25 de Agosto de 1875.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

EXMO. SEÑOR:

Dando cumplimiento á mi deber empiezo hoy á comunicarle mis informes sobre las reducciones á los indios, prometiendo ser todo lo mas breve posible, bien que la tarea augura ser larga, omitiré las series de trabajos que pase y he de pasar en mis viajes á traves de los desiertos porque esto no hace el caso.

Llegué á esta Reducción de Santa Rosa y acompañado de indígenas reducidos y bautizados que en número de 62 familias viven á distancia de media legua poco mas ó menos de esta aldea formada por criollos, donde estan la Iglesia y la escuela, obra de los misioneros.

Hablando con algunos indígenas y con su cacique á quien llaman capitán, llamándose ellos *paisanos* y no indios, me manifestaron que tenian muchos deseos de trabajar, pero que no podian por no poseer terrenos en propiedad.

A este respecto, supe por el padre misionero y otros vecinos, que habia presentado á las cámaras de esta provincia un proyecto de espropriacion de los terrenos de propiedad particular, lindando con los de la provincia misma á fin de repartirlos todos, tanto á los criollos del pueblito cuanto á los indígenas, y como el señor Gobernador en conferencia particular me ofreció cortesmente prestar su cooperacion á los misioneros del territorio de su jurisdiccion, le dirijí una peticion por escrito.

suplicándole hiciese lo posible por activar el pronto despacho del referido proyecto, favorablemente.

Si llega á hacerse el repartimiento de terrenos que esperan con ánsia estos desgraciados, algo mejorarán dc condicion, pero no será bastante; ellos viven hoy en general de la caza que van á buscar á los montes, algunos se contratan de peones con los criollos, pero muy pocos; porque no les gusta, ni les hace cuenta segun dicen, prefiriendo la caza que es vida mas libre y mas en armonia con sus inclinaciones.

Pertenecen por origen á los Macoví, bien que muchos hablan castellano, y casi todo lo entienden por su proximidad y trato frecuente con los criollos.

De los informes aquí tomados, he llegado á saber que son aptos para el trabajo y que ayudados convenientemente se podrá alcanzar mucho de ellos abandonando poco á poco la holgazaneria que les domina y adquiriendo el hábito del trabajo.

Para esto no basta que obtengan suertes de tierra que algunos tal vez venderian por una botella de ginebra, ó cosa equivalente, puesto que, para nada les serviria, sinó que necesitan herramientas para el trabajo agrícola, al que son mas inclinados, y mas fáciles de reducir tambien las primeras semillas que hayan de arrojar á la tierra, pues hoy nada tienen, no poseen, mas que el aire que respiran y la gran miseria que los consume, esta es tan grande, señor Ministro, que al escitarles yo á que mandasen sus hijos á la escuela me contestaban que no podian por no tener ropa alguna con que cubrirlos, siendo así la verdad.

Añádese á esto, el que los niños de los criollos, que son los que asisten á la escuela, se burlan de la desnudez casi parodisiaca de aquellos, lo que hace poco menos

que imposible su asistencia. Por lo demas no son torpes, ni difíciles de enseñar.

Para ello creo que el medio único posible por ahora seria proporcionarles las prendas mas indispensables para cubrirlos, de tal suerte, que su vista no ofenda la de los criollos, ni ocasione su burla. Si esto se les proporciona, me aseguran los padres despues de haberles hecho conocer las ventajas y necesidades de la educacion, que enviaran sus hijos á la escuela.

Creo señor Ministro que siendo esta la necesidad mas apremiante de estos pobres deberia asignarse una mensualidad, que se invertiera solamente en la compra de ropa, pues las escuelas de ambos sexos están subvencionadas por la Provincia y regenteada, por el padre misionero la de varones, quien aprobando mi idea se promete obtener grandes resultados, para lo que pondria en juego toda su actividad.

La comision de tres vecinos respetables que aquí he nombrado con arreglo á las instrucciones recibidas, quienes recibieron una nota por mí firmada al efecto, habiendo aceptado gustoso sus cargos, podrá administrar juntamente con el padre misionero, la cantidad que V. E. se digne fijar, si lo estima conveniente.

A mi juicio este es el medio mas oportuno de alcanzar fruto en esta reduccion, por ser la escuela el fundamento de la cívilizacion y por que el niño es materia mas apta para ellos que el hombre maduro avesado á la vida libre y sin freno.

Como supongo encontrar estas mismas necesidades en todas las Reducciones que debo visitar, y el presupuesto para esta obra es tan reducido, no me atrevo á señalar una cantidad suficiente para todos, pero creo que menos de 40 ₧ al mes divididos por mitad entre los dos sexos no alcanzarán para nada.

Tal es mi opinion sobre el asunto, que someto á la mas ilustrada de V. E. esperando si mereciera su aprobacion se dignará proveer en la forma y modo que lo juzgue mas conveniente.

Diez y nueve años, señor Miuistro, cuenta de existencia esta reduccion: y al ver una buena iglesia con blancas y elevadas torres, que en medio del Chaco levante el brazo robusto del misionero, y tendido á sus piés multitud de rústicos ranchos y de casitas un tanto cómodas creíase encontrar una poblacion de indígenas arrancadas al desierto despojados de sus inveterados y viejos hábitos y ganados para la vida regular civilizada, bajo el amparo de la religion del Cristo, cuyo templo, al abrigarlos en su ancho seno, les haría recordar siempre la ley moral y cristiana, la ley santa del trabajo y el espíritu del evangelio, la fraternidad de todos los hombres en Dios fundada. Desgraciadamente hasta ahora no es así, aunque algo hay hecho para lo sucesivo.

De todos estos casos enumerados, bien que en breve rato hablaba yo á algunos indígenas en el interior de un rancho de paja sentado sobre duro tronco, siguiéndolos con mi vista y sorprendiendo todas las impresiones, que mi pobre palabra producida en aquellas almas débiles, ora el asombro, ora la admiracion se retrataban en aquellos rostros que el sol y los vientos del inmenso Chaco tornaron cobrizo y curtidos por su constante accion. Santa Rosa está habitado, hoy es un pueblo pequeño es verdad; pero el pobre indígena ha huido hacia el cercano monte, donde plantó sus pobres chozas: y allí sigue persiguiendo tenazmente las fieras del desierto armado de su rujante lanza, cabalgando impertérrito sobre el dócil bruto que amansara y volviendo cargado con el fruto de sus correrias á su ranchos con el sol poniente.

El dia de fiesta acuden algunos; sobre todo las mu-

seres, cuyo corazon es siempre mas dulce y apasible, al templo que respetan y veneran y asisten á la misa á que los llama las místicas campanas, volviéndose luegoá sus ranchos, lejos del pueblo, donde vejetan mas bien que viven.

Poco es esto despues de diez y nneve años de mision como eomprenderá V. E. y algo mas se debe obtener de ellos; atendiéndoles con suma preferencia y cuidadoso esmero en la escuela donde el tierno niño se podrá formar en adelante, mas en armonia con la vida civilizada.

Para esto vuelvo á instar, creo preciso de todo punto ayudarlos y estimularlos haciendo desaparecer hasta donde sea posible las excusas que alegan los padres de familia, cual es la falta de ropa para sus hijos,

En cuanto á los hombres ya formados, creo que si el Gobierno de esta Provincia les resparte los terrenos como se espera; deberá ayudárseles todavia, proporcionándoles herramientas, animales de labor y las primeras semillas; que ellos deberán pagar en muy largos plazos, para que así se levante trabajado, del rebajamiento material y moral en que desgraciamente aun viven. Esto podrá ser tambien administrado por la comision nombrada y el padre misionero, qnienes me darian cuenta pasándola yo á mi vez á V. E.

No debo concluir sin decirle, Sr. Ministro, que el único padre misionero de esta Redencion, habiéndome recibido y tratado con esmero, se estimula á trabajar en ella, al contar con el auxilio del Superior Gobierno. Mucho me he estendido y abusado de su atencion, por estas consideraciones generales y comunes á toda Redencion, he creido conveniente referirlo en este mi primer informe.

Mañana sigo mi peregrinacion hacia San Javier, y si V. E. tiene algo que ordenarme puede dirijirse durante

mi ausencia á Santa-Fé, al correo, y á mi regreso cumpliré lo que á bien tuviere disponer.

Le saludo, Sr. Ministro, con toda mi consideracion y respeto.

José M. Montes.

Inspector de misiones.

El Inspector de Misiones.

(Provincia de Santa-Fé) San Javier, 29 de Agosto de 1875.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción
Pública Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

SEÑOR MINISTRO :

Despues de dos días de viaje, he llegado á esta Reducion de San Javier, partiendo de la de Santa Rosa de los Calchines, desde donde tuve el honor de informar á V. E. sobre lo que juzgué necesario acerca de ella.

San Javier, antigua Redencion de los Jesuitas abandona despues de su espulsion y reinstalada por los padres Franciscanos, hace veinte años, cuenta con una poblacion indígena de noventa y seis familias y doce mas entre criollos y extranjeros las que forman un total de quinientas cuarenta almas próximamente. Los indigenas son mocovies como los de Calchines y toda esta parte del Norte de esta provincia, todos están reducidos y bautizados; y aunque tienen su idioma propia, entiende el castellano, y casi todos lo hablan.

La situacion topográfica de esta Redencion es inmejo-

rable: hállase sobre los altos barrancos del río San Javier tiene un clima templado y sano, claro y risueño cielo y fértiles campos que están demandando brazos únicamente, para dar óptimos frutos y constituir una colonia agrícola envidiable en poco tiempo.

¿Por qué no lo han hecho durante veinte años y por el contrario viven sus habitantes de la caza en los montes é islas y de la pesca en su hermoso río, sumidos en la mayor miseria y abandono?

Es fácil señor Ministro, explicar este fenómeno teniendo presente, que todos estos terrenos son de propiedad particular, y que, como ha sucedido ya, el dia menos pensado mandan sus propietarios levantar sus tiendas y desnudos y miserables abandonan este lugar donde nacieron sus hijos, y donde está la tierra sagrada que guarda los restos de sus padres.

No tienen ni una pulgada de terreno y temen que los echen de sus ranchos de paja donde se albergan, lo que hace que no quieran labrar sus campos ni cultivar la tierra y siguen su vida antigua que aun no han podido abandonar. Ellos desean, ellos quieren trabajar, pero quieren trabajar con fruto y no estar expuesto dia y noche á que les arrojen de aquí teniendo que dejar al partir, con el cariño al suelo en que nacieron y los recuerdos de su vida toda; el sudor de sus tostadas frentes que produjera frutos que ellos no habian de recojer.

Hay una opinion muy general y muy falsa sobre estos desgraciados. Créese comunmente que al decir *indio* se trata de un monstruo de la humanidad, cuyo nombre aterra y cuya pobre condicion les coloca en un estado de servidumbre con respecto á los que no lo son. Que el indio es capaz de civilizarse eso no necesita prueba, pudo dudarse en tiempos porque pasaron para no volver: pero hoy es preciso despreocupar á algunos, que creen porque no

saben, que el indio es flojo y se niega á trabajar solo por que es indio. Que roba y mata por instinto y nada hay mas falso. El indio necesita instruccion porque no sabe, necesita dirección, porque es como el niño; pero sus malos hábitos son corregibles, pueden desterrarse y debe procurarse por todos los medios desterrar y como el Exmo. Gobierno lo quiere y desea.

La escuela y el trabajo son los dos medios para ello. La escuela abraza la religion y la moral á cargo del misionero, quien sino ha dado los frutos deseados, es por falta de trabajo que civiliza, instruye y moraliza al hombre. Dos padres misioneros hay en esta Reducción uno de ellos es el prefecto del Colegio de San Carlos anciano respetable por todos conceptos que en actualidad levanta aquí un templo hermoso sin otro recurso que su trabajo personal y el de su activo compañero á fuerza de economías de la subvencion que reciben todos los misioneros de esta provincia del Gobierno Nacional, que son ciento cincuenta fuertes mensuales.

Tienen una escuela de ambos sexos, á la que solo acuden tres niños y seis niñas indigenas y once criollos, tienen para ella una subvencion del Gobierno de la Provincia de treinta pesos fuertes al mes, pero no la reciben desde principios de este año.

No acuden los niños indígenas á la escuela porque los padres tienen necesidad de llevarlos consigo á las islas y los montes en sus correrias para procurarse alimentos con la caza, único recurso con que cuenta para ello. Es decir, que por esta sola razon la escuela y el trabajo están abandonados y bien puede durar la reducción en esta forma un siglo, que nada se podrá conseguir no obstante la buena voluntad y afanes de los misioneros.

Si se consiguiese espropriar estos terrenos y repartirlos entre sus pobres habitantes, fundando una colonia, el in-

dijena, bien dirijido trabajaria su campo, su hijo vendria á la escuela, y los misioneros no se lamentarian como lo hacen hoy con razon, de que trabajan sin fruto.

He nombrado la Comision de tres vecinos que deben ayudar á los misioneros habiendo aceptado con el mejor deseo de cooperar á los trabajos que en lo sucesivo pueda demandar esta misión.

A ser cierta la noticia que he oido aquí que con la reserva consiguiente voy á comunicarle; no seria muy gravoso al erario nacional la adquisiciou de los terrenos necesarios para fundar aquí una colonia de indíjenas. Dicenme que el Exmo. Gobierno de la Nacion es acreedor del propietario de estos terrenos de una suma suficiente para que pueda ser dueño de ellos enjugando asi la deuda de dicho actual propietario que asciende á veinte y cuatro mil pesos fuertes. Segun los vecinos de aquí, las cinco leguas de campo que necesitaría el pueblo no pueden valer esa cantidad que pide el dueño.

A parte de esta indicacion que hago á V. E. por lo que pueda valer á su juicio, yo pienso á mi regreso á Santa-Fé, hablar con el señor Gobernador sobre este pueblo al que desde hace mucho tiempo ha ofrecido dicha espropriacion, pero que no ha podido llevar á cabo por las muchas y graves atenciones de esta Provincia. El resultado que tubiere, tendré el honor de comunicarlo á V. E.

Con fecha 11 de Julio próximo pasado, el padre prefecto de esta mision recibió aviso de un comisionado suyo en esa, de que se asignaban cien pesos fuertes á esta Reducion por V. E. para la obra del templo que se construye; y como hasta ahora nada ha recibido, deseasa ber si realmente puede contar con dicha suma, que, yo creo justo se le asigne porque es admirable la conducta y el trabajo de estos dos padres, que no solamente buscan limosna y se privan de lo mas necesario á la vida, sino

que trabajan como personas de primera fuerza sin abandonar por esto la pequeña escuela y sus demás atenciones.

Concluyo por hoy, señor Ministro repitiendo, que estos indígenas de San Javier son buenos y aptos para el trabajo; y para formar de ellos ciudadanos útiles y productores colonos siempre que obtengan la anunciada propiedad de sus terrenos y después algunos útiles para empezar á trabajar, confiándolos siempre al cuidado y vigilancia inmediata de los misioneros ayudados de la comisión, que al efecto he nombrado.

Mañana sigo mi viaje para San Martín, donde está el célebre cacique Mariano con todos los suyos.

Tengo el honor de suscribirme de V. E. atento y S. S.

*José M. Montes.
Inspector de Misiones*

El Inspector de Misiones.

Provincia de Santa-Fé, San Martín, 31 de Agosto de 1875.

*Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción
Pública Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

EXMO. SEÑOR:

Con los mayores trabajos que he pasado en mi vida he visitado la reducción de San Martín al Oeste de la provincia de Santa-Fé á orillas del Saladillo amargo que atraviesa esta gran parte de Chaco, y en la que hay un cantón militar de veinte y cuatro hombres mandados por un capitán.

La poblacion toda es indígena reducida hace seis años con el cacique Mariano Rosas al frente, quien recibe cuarenta pesos feertes al mes del Gobierno Nacional y racion de carne diaria para los suyos, por lo que no pueden sufrir hambres como otros.

Son de la tribu Macoví, y hablan su idioma propio, con excepcion de algunos que hablan y entienden el castellano. Están todos ya bautizados y la mayor parte casados, desapareciendo cada dia mas el concubinato en que vivieron en los montes.

Tienen un padre misionero el que ha fundado una escuela para ambos sexos, que dá en la iglesia misma por falta de otro lugar, con asistencia de veinte y cuatro niñas y treinta y dos niños pero no asisten diariamente todos porque sus padres los llevan consigo á las islas y á los montes cuando van á cazar ó á pescar, ocupacion á que se dedican casi todos.

Hay setenta y cinco familias ó sean trescientos setenta y cinco individuos proximamente, de los que algunos se alzan y otros vienen de los puntos vecinos. La situacion topografica de esta colonia no me parece la mejor, no obstante, que al fundarla fué elegida por los que tuvieron el encargo de hacerla. Aparte de que el terreno propio para cultivo es poco, carece de agua buena para beber; siendo así que á distancia de poco mas de una legua se encuentra agua escelente de un manantial que forma en su curso el arroyo que rodea la colonia, cuyo terreno sin duda salitroso hace que las aguas sean salubres y malas.

Los terrenos son de propiedad de los colonos, á quienes los repartió el Gobierno de la Provincia cuando se fundó la colonia dando á cada familia que lo pide, una chacra y una suerte de tierra en la que ha de constituir el pueblo y donde muchos indígenas han labrado sus ranchos.

Parece, segun es, que aqui deberia haber labradores

puesto que tienen terrenos propios que cultivar pero no es así desgraciadamente. Hay alguno que otro que labra una chacra un año y luego la deja, por lo que se puede decir que no han abandonados su vida montará sino á medias.

Deseando encontrar remedio á este mal, fui á ver al cacique Mariano con quien hablé por medio de su interprete ó *lenyuaráz* haciéndole presente mi mision para con ellos, de parte del Gobierno de la Nacion. Al dia siguiente vino á visitarme acompañado del cacique Valentin Teotí, hombre colosal por su estatura y de una gran obecidad, á quien acompañaba tambien un *lenguaraž*. En la forma que pude les exorté en larga plática á seguir la vida civilizada que ya habian empezado sujetándose fieles á la ley del trabajo que los haria un dia, ciudadanos dignos de la República Argentina y otros rozonamientos á este tenor.

Su aquiescencia manifestada por el *lenguaraž* me llevó á preguntarle lo que necesitaban para el trabajo y cultivo de sus tierras que dicen no pueden hacer hoy por carecer de todo lo mas necesario para ello; y entonces me pidieron lo siguiente: El cacique Mariano para los suyos, 2 carros enyantados, 3 arados estrangeros, 50 rejas de arado, 25 palas anchas y 25 angostas, 25 azadas grandes y 25 chicas, 6 azuelas, 25 hachas, 12 escoplos grandes y un surtido de barrenas, algunas grandes como para ejes de carros; pide tambien una yunta de bueyes, otra de novillos y un caballo para cada familia que serán 50.

El cacique Valentin pide á su vez para su gente, 10 azadas grandes y 10 chicas, 6 palas grandes y 6 chicas 12 hachas, 8 escoplos, dos barrenas grandes para ejes de carro y 6 chicas y 3 azuelas, pide ademas una yunta de bueyes, otra de novillos y un caballo para cada familia que

serán 10. Todos estos son los que podrán trabajar contando con esos útiles indispensables.

Como aquí no hay sino indígenas, no he podido nombrar comision como en otros puntos por lo que les empeñé su palabra á los dos caciques, y les hice responsable de todo para el caso en que recibieran lo que pedían en todo ó en parte, y quedaron conformes. Comprenderá muy bien el señor Ministro, que yo no me fio de la palabra de los indios, acostumbrado como estoy á ser prudente con los que no lo son, pero hice esto, por no poder hacer otra cosa para obligarlos al mismo tiempo que les amenazaba á los que no cumpliesen bien con desposeerlos ó cosa semejante. De todos modos, teniendo esto por lo que en si valga y no debiendo fiar en ellos como responsables y menos en Mariano ébrio contumaz creo que si algo dispone S. E. se les entregue se deberá hacer al padre misionero, única persona que podrá responder y cuidar de todo, quien me daria cuenta, que yo pasaría al Gobierno mientras tanto vengan aquí algunos vecinos entre quienes poder nombrar una comision, conforme debo hacer.

Como esta reducción es tan nueva, y su cacique pretendió ha poco *alsarse*, lo que no sería muy difícil si se abandona en ella me he fijado con mas detenimiento y quiero tambien llamar sobre ella la atención especial de V. E.

La escuela puede tomar incremento, si se proporciona vestido á los niños que no lo tienen por lo que no asisten nunca, para lo cual se calcula necesitar una subvención de veinte pesos fuertes al mes, solo para vestidos mientras no tengan otro medio de adquirirlo.

Hay un mal rancho que sirve de templo y de escuela juntamente lo que hace que pierdan los chicos el respeto al templo, por lo que juzgo de gran necesidad hacerles una escuela regular ya que no se les puede hacer tambien una capilla decente.

He dicho al padre misionero, que es tambien el que rejentea la escuela, pues no hay mas que uno aquí que vea si puede adquirir una chacra para la escuela á fin de que en ella trabajen los niños una ó dos horas por dia bajo su inspeccion inmediata para dedicarlos al trabajo desde pequeños, al mismo tiempo que á la instruccion religiosa y moral. El fruto de este trabajo se aplicará á los niños, bien para vestirlos bien para darles algo que comer mientras trabajen, sino tienen, deduciendo siempre los gastos necesarios á la labranza y cultivo.

Esto mismo, si merece la aprobacion de V. E. deberá hacerse en todas las demas reducciones cuando pueda adquirir los terrenos en propiedad, mientras tanto podrán ensayarse en las huertas respectivas, que suelen tener los misioneros.

Cada dia, señor Ministro me confirmo mas en mi opinion, de que mucho pueda hacerse y con fruto, por estos pobres desheredados, tratándolos bien y ayudándolos como es debido.

Ellos confian en que no se defraudaran las esperanzas que hoy conciben, y que sino todo lo que necesitan algo por lo menos han de alcanzar del Exmo. Gobierno Nacional, del que se reconocen súbditos.

Yo vuelvo á Santa-Fé desde donde iré al Rey ó Reconquista.

Saludo al Sr. Ministro á quien dios guarde.

José M. Montes.

Inspector de Misiones.

El Inspector de Misiones.

Corrientes, 30 de Setiembre de 1875.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

Señor Ministro:

Seguu he participado por telégramas á S. E. asistí al tratado celebrado por el Sr. Coronel Obligado con una tribu de indios del Chaco, frente á Corrientes, donde actualmente se proyecta un pueblo que los Ingenieros están delineando por órden del Gobierno Nacional.

Existiendo en Corrientes un colegio de padres Misioneros franciscanos, que no se ocupan hace tiempo de los indios, tal vez por cansancio y falta de medios, les pedí viniesen al Chaco á fundar una Reducción y no han querido acceder sin contar antes con garantías del Gobierno; por lo que pedí á S. E. 50 patacones mensuales para un padre que se hiciese cargo de esta tribu, que se iba á reducir, con el cargo de que diese escuela diariamente.

Como no recibí contestación de V. E. no pude conseguir nada, y solo he dejado preparado el terreno, para el caso de que merezca su aprobación.

Llamo la atención de V. E. sobre este punto, pues además de todas las razones comunes á cada Reducción, asiste á esta de ser territorio nacional.

Someto nuevamente á la ilustrada consideración de V. E., esta proyectada Reducción, esperando sus órdenes como siempre.

José M. Montes.

El Inspector de Misiones.

(Frontera Norte de Santa Fé) Reconquista, 6 de Octubre de 1875.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción
Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

Sr. Ministro:

Acabo de visitar la antigua Reducción de San Gerónimo del Rey, destruida después de la expulsión de los jesuitas, y restablecida por el Coronel D. Manuel Obligado, hace apenas tres años, con el nombre de «Reconquista». Es digno de admirarse lo que en tan poco tiempo ha progresado esta pequeña porción del Chaco y lo que augura ser en adelante, pero debiendo yo concretarme á lo que tiene relación con los indígenas solamente, dejo á otros la tarea de encomiar, cual merecen, á los militares que en esta frontera echan los cimientos de un pueblo, que servirá siempre de muralla á los salvajes.

En la actualidad hay reducidos aquí cuatrocientos indios próximamente, segun mis informes, pues han venido muchos después de levantado el último censo, y se esperan que han de venir otros. Los hay de tres tribus diferentes; tovas, mocobies y abipones. Estos últimos están militarizados y prestan servicios á la Nación:

Todos ellos están racionados por la Proveduría de la frontera, por lo que no se hallan en el caso de sufrir hambre como los de otras reducciones.

El Sr. Capitán del Puerto Central, Dr. de la Fuente, en su visita á esta reducción, conociendo la necesidad que aquí se tiene de un templo, pues solo hay un mal rancho destinado al culto; se encargó de presentar á V. E. la solicitud que se elevó con ese objeto por todos los veci-

nos. Yo creo que es indispensable de todo punto dicha obra para la que solo se cuenta al presente con quinientos patacones que el año pasado dió el Gobierno, con los cuales estan empezando á quemar ladrillo.

La escuela se halla en el mismo caso que la Iglesia.

Solo asisten á ella siete niños varones, todos que no tienen donde sentarse siquiera, careciendo de los útiles mas indispensables para un establecimiento de esta clase. En poder de V. E. debe existir una solicitud del Sr. Coronel Obligado, pidiendo algo de lo que necesita la escuela. La adjunta lista contiene los objetos que creo indispensables, asi como tambien la creacion de una escuela de niñas que no existe todavia aquí, sintiéndose mucho su falta.

Como ya hice presente en mis informes anteriores, para hacer venir los niños indígenas á la escuela me parece un medio muy fácil, y no muy costoso, procurarles vestidos, porque se disculpán de su inasistencia con su desnudez. Esto con una subvencion mensual de veinte patacones podrá conseguirse.

Hay aquí un padre misionero que sirve al mismo tiempo de capellan de la guarnicion de frontera el cual por no tener hasta ahora gran trabajo podrá pasar sin auxilio de ninguna comision de vecinos, pues no dá la escuela él, sinó un maestro pagado por la Nacion, ademas que todos los vecinos son militares y estos no suelen ser permanentes en un puesto por lo que he recomendado mucho á los gefes principales protejan y auxilien al misionero en su obra.

Los terrenos de esta Reducción son exelentes para el cultivo y se reparten gratis por el Gobierno de la Provincia á los indios, por lo que es mas fácil el conseguir que trabajen auxiliándolos al efecto. Para ello me piden 4 carros, 25 bueyes y semillas, asi podrán empesar á trabajar,

y poco á poco se aficionarán á tener propiedad y olvidar la vida de los montes. Hoy como no pueden dedicarse al trabajo agrícola se contratan de peones muchos de ellos con los militares y colonos, lo que en vez de darle buen resultado es peor para ellos, pues se envician y corrompen, viéndose de este modo en algunos todos los vicios del hombre civilizado unidos á todos los defectos del salvaje resultando un tipo monstruoso y horrible, tan perverso cuanto refractorio á la civilizacion. La escuela Sr. Ministro, que prepara una nueva generacion educada, creo que debe ser el objeto de toda preferencia para con estos infelices, segun ya le tengo manifestado antes ratificándolo nuevamente ahora, pues cada dia es mayor mi convencimiento sobre el particular.

Esta Reduccion puede aumentarse mucho, y dar buenos resultados si se la atiende como es de esperar, esto es muy necesario, pues solo asi podrá evitarse en adelante se vuelvan á alzar los indios ya reducidos en las fronteras.

Desgraciadamente puede ocurrir mañana que el Gobierno necesite las fuerzas que hoy tiene en sus fronteras en otra parte, y si el indio no tiene sino temor al sable, el dia que no le vea huye de la Reduccion á que nada debe y se vuelve á su vida antigua.

Me piden tambien, que se les mande vacuna para administrársela tambien á los indios pues el año pasado hizo estragos entre ellos la viruela, esto debe hacerse extensivo á todas las Reducciones.

He concluido de visitar todas las misiones que hay en esta Provincia, pues la del Sauce ha pasado á ser pueblo y curato y dejado por lo tanto de ser mision, mañana me embarco para ir á Córdoba unos dias y despues seguiré mis visitas á Rio 4º, y demas.

Saludo á V. E. con todo mi respeto y consideracion.
José M. Montes.
Inspector de Misiones.

Inspector de Misiones.

Frontera Sud Este de Córdoba, Sarmiento, Noviembre 24 de 1875.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

EXMO. SEÑOR :

Menos de dos años hace que se echaron los cimientos de esta reducción, y ya se observa un gran adelanto entre estos indios, prometiendo mucho para el porvenir.

Son ranquelinos y araucanos mesclados sin distinción: hablan araucano adulterado. Estimulados por las ventajas de la civilización, viniéronse voluntariamente á este Fortín, donde reciben racion al par de los soldados, por estar militarizados, bien que viviendo separados en ranchos aparte.

El terreno en que viven es bastante malo, pues, es un médano, y aun eso no es de su propiedad. Se les prometió durante la Presidencia del señor Sarmiento darles dos leguas de tierra, y hacerles edificios, para lo cual, dicen, que se dió un decreto, cuyo cumplimiento esperan.

Es una necesidad que se les señale terreno á cada uno en propiedad, para que así trabajen y formen un pueblo, que servirá tambien de reclamo y estímulo para los que no se han reducido.

Como estas tierras son del Gobierno, solo falta se mande de quien mida el pueblo, y que se reparta; lo que recomiendo mucho á V. E., pues, las ventajas se palparán inmediatamente, viéndose así la facilidad de civilizar al indio y de que trabaje. No son estos tan holgazanes como los del Chaco; antes bien quieren y desean trabajar, lo que, aún sin tierras propias, suelen algunos hacer, sem-

brando maiz, zapallos y otras semillas que requieren sencillés en las faenas de su cultivo.

Pocos son, pero hay tambien algunos que tienen vacas y ovejas, cuidándolas mucho y aumentándolas con afán, advirtiéndose en ellos mucha aficion al pastoreo.

Tienen dos escuelas, una para cada sexo, donde reciben educacion 21 varones y 15 niñas. Entre ellos hay ya quien sabe leer y escribir y algo de aritmética; lo que ha llamado mi atencion por el poco tiempo de enseñanza que llevan, que aún no alcanza á un año; lo que demuestra la inteligencia del indio y su facilidad para cultivarse.

La escuela de niñas con su profesora especial está recien fundada, y hay entre ellas algunas que ya leen algo. Como solo tienen ambas escuelas el mismo local, que es el rancho donde habitan los profesores, tan pequeño quanto incómodo y poco higiénico, creo indispensable se construyan las escuelas separadamente y con alguna mayor comodidad.

Adjunto á V. E. la lista de los útiles que me pide el preceptor para las dos escuelas.

Además de estas, hay otra escuela para los hijos de los militares y criollos, que por no creerla de necesidad, puesto que con una para cada sexo basta, he pedido al Gege de Fronteras la refunda en la de indios, que está mejor servida.

El único misionero de esta reduccion revista como capellan de las fuerzas, y nada recibe para la mision, por lo que no tiene iglesia, sinó su pobre rancho.

Aunque no hay muchos cristianos, esto no dice nada contra la mision; antes al contrario, el Misionero que es el Prefecto del Colegio de Rio 4º, comprende perfectamente su deber, y trabaja por conquistar al niño, instruyéndole, para que sepa lo que vá á recibir haciéndose cristiano. Nada importa bautizar al indio sinó se le instru-

ye para que sepa lo que significa el bautismo. Los adultos apegados á sus viejas costumbres, no se prestan mucho á la instrucción catequística, y mucho se gana con que manden sus hijos á la escuela, y les permitan hacerse cristianos. Ellos, perdidas sus creencias salvajes, son indiferentes.

Aunque por hábito son polígamos, como aquí se les prohíbe por los Gritos, viven uno con una, habiendo recibido el matrimonio canónico uno solo, y disponiéndose otro al efecto.

Nombré la comisión, compuesta del padre misionero, D. Moisés Alvarez, D. Juan Cabral y D. Joaquín Cheli; estos dos últimos avecindados aquí.

Insisto, señor Ministro, en la necesidad urgente de repartirles tierra, para que edifiquen sus ranchos y se dediquen á la vida agrícola y pastoril, que tanto ambicionan, y sin la que no es posible hacerles adelantar mas de lo que lo han hecho al presente.

Si esto se hace, creo que tendremos en Sarmiento un buen principio de población indígena civilizada, que el tiempo y el trabajo presentarán en lo sucesivo como modelo.

Saludo á V. E. con mi mayor estima y consideración.

José María Montes.

El Inspector de Misiones.

Villa de Mercedes, 29 de Noviembre de 1875.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. D. Onésimo Leguizamón.

EXMO. SEÑOR:

Solo un coralón de piedra pudiera dejar de impresionarse ante el triste y deplorable estado en que se encuen-

tran sumidos los pobres indios de esta embrionaria reduccion.

Hace proximamente cuatro años que por la fuerza de las armas fueron cautivados y traídos aquí, donde solo reciben desde entonces la racion del soldado, pues estan militarizados, y la promeza constante de que se les vá á dar tierra para la labranza á que son muy aficionados y aptos y para que edifiquen sus ranchos.

Esto último aun no se les ha cumplido, viviendo hoy en un lado, mañana en otro, sin arraigo, sin hogar, y sin todo aquello que sirve para templar la pena de haber sido cautivados. Actualmente estan acampados en medio del monte, como á 20 cuadras de esta Villa. Ni trabajan, ni pueden hacerlo agujoneados constantemente por los dueños del terre no que ocupan para que lo desalojen cuanto antes. Así es, que su estado miserable les impulsa á robar y les mantiene en ajitacion y sozobra perpetua.

Los indios de tierra adentro se mofan de ellos, diciéndoles; ¡que bien os atienden los cristianos! ¡como os cumplen su palabra de daros tierra y casa! y otras mofas de este tenor que les hace desesperar, impidiendo al mismo tiempo que aquellos vengan á reducirse, como indudablemente lo haran el dia que vean mejorada la situacion de los que viven con nosotros.

Es muy fácil que por este medio las tribus salvajes de Mariano Rosas y Baigorrita, estimuladas por el mejoramiento de vida que alcanzan los reducidos, abandonen el desierto y vengan á vivir con sus parientes y amigos de ayer. Ahora mismo, y no obstante el mal estado en que se hallan estos, suele venir uno que otro de aquellos á compartir la racion que el Gobierno les dá. Cuautos no vendrian si se les cobijara bajo un rancho y se les señalará

unas varas de tierra para labrarlas y fertilizarlas con sus brazos como ambicionan!

¡Un esfuerzo Sr. Ministro, y la civilizacion dará un gran paso, internándose en la Pampa.

II

Como los de Sarmiento, son estos indios una mezcla de ranquelinos y araucanos, en número de 165. Hablan el araucano adulterado, y empiezan algunos á entender y hablar el castellano. Sus dialectos y costumbres son las mismas que las de los de Sarmiento.

No obstante la distancia en que viven de la villa, vienen los niños á la Escuela, en número de 13, y algunos ya empiezan á leer haciendo ocho meses tan solo que asisten. En esta Escuela hay mas de sesenta niños criollos de la villa, estando todos mezclados; lo que me parece bien, pues así se estimulan los indios y aprenden mejor. La Escuela está regularmente provista de útiles esperando ahora el último pedido hecho por el jefe de frontera que ya viene en camino.

Las niñas indígenasvan á tener ahora su escuela, que segun informes ya está decretada.

Como son tan pobres estos desgraciados, y tienen que alternar con los criollos, creo que será conveniente hacer estensiva á esta reducción la subvencion acordada para ropa á las otras del Chaco, pudiéndose determinar en cuarenta pesos fuertes mensuales, si V. E. lo estima justo.

Nombré la comision compuesta del Padre Misionero, que vive en la villa, por no poder hacerlo con los indios y á falta de casa y estabilidad, llámase fray Márcos Donati, y ademas al Sr. D. Pablo Pruneda, Senador de la Nacion que se ha prestado decididamente, y el Sr. D. Carlos Pánelo, Teniente Coronel.

El Padre Misionero dice que recibe mensualmente cien pesos fuertes, 50 para él y 50 para el Prefecto que está en Sarmiento. Esta subvención asegura que es personal, y de ningun modo para la mision, pues en ese sentido se la concedió V. E. Para los indios nada recibe por lo tanto; por lo que de nada tiene que dar cuenta en orden á su inversion y administracion

Aunque me dicen aquí que el Gobierno de esta Provincia nada puede hacer por los indios por su escasez de recursos, yo le escribo con esta fecha, pidiéndole espropie algun terreno que cederles en propiedad, porque sin tierra es imposible é infructuosa la reduccion de indios, como lo prueban los del Chaco que estan en el mismo estado.

Espero que V. E. hará lo posible por llenar esta necesidad, y pondrá en juego todo su valimiento para ello.

Dios guarde al Sr. Ministro.

José M. Montes.

El Inspector de Misiones.

Toldos de Coliqueo, 11 de Diciembre de 1875.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública Dr. D. Onésimo Leguizamón.

EXMO. SEÑOR:

He procurado hacer todo lo posible por tomar datos fidedignos acerca del estado de esta reducción; pero faltando de ella hace dos meses y medio el Padre Misionero, he tenido que sujetarme á lo que los indios y vecinos me han dicho, siendo mis datos muy diferentes de los que veo da-

dos en la Memoria de ese Ministerio en el presente año, lo que no me esplico, porque en nada han variado durante este año de lo que fueron en el anterior.

Segun mis informes hay en una estension de seis leguas cuadradas ,dadas por el Gobierno á estos indios, cuando hicieron su tratado hace catorce años, una poblacion de mil almas próximamente, puesto que tiene mas de *doscientos* hombres de lanza, que siendo otros tantos gefes de familias, arrojan el número ya indicado.

Por mas que estaban reducidos desde la fecha mencionada, no han tenido Mision hasta nueve meses poco mas ó menos, que vino el P. Pablo Sabino, lazarista, quien ha construido una Capilla de madéra, y bautizado cinco ó seis niños indijenas; que es todo lo que acredita la existencia de la Mision, mas un principio de escuela.

Acerca de ésta,diré á V. E., que quize, como hago siempre, asistir por mi mismo á ella, para conocer su estado y condiciones, pero no me fué posible, porque si bien un muchacho de diez y seis años, sacristan y sirviente del misiónero, tocaba la campana á ciertas horas del dia, llamando á la Escuela, los niños no acudian. Este pequeño preceptor, que necesita que le enseñen, me dijo que solían asistir tres niños los cuales empezaban á aprender algo de lectura y de escritura.

Me dicen que el Misionero está ausente, porque anda recojiendo limosnas por los partidos vecinos y Buenos Aires, para pagar la obra de la Iglesia, de la qne aún debe como *doce mil pesos moneda corriente*.

El estado de los indios es bastante precario. Mensualmente van veinte y cinco á prestar servicios á la frontera, únicos que reciben racion; renovándose cada mes.

Tienen la propiedad de seis leguas de tierra, dadas al cacique para él y su gente, pero sin estar divididas en lotes ó porciones á cada uno, por lo que poseen en

comun y solidariamente, siendo esta la causa de que no tengan pueblo formado y estando esparcidos sin orden ni concierto. Han labrado sus ranchos casi todos, y ya hay pocos toldos, pues hasta hace tres años, que sufrieron una invasion de indios de *tierra adentro*, labraban la tierra y tenían hacienda, quedando despues arruinados hasta hoy dia.

Tienen mucho trato con los cristianos, y por mas que ellos hablan el araucano adulterado, mezclados chilenos y ranquelinos, hoy hay muchos que saben el castellano, lo suficiente para que se les entienda bien.

Hace mas de un año que no reciben las raciones acordadas por el Gobierno en su tratado, las que piden con gran necesidad, pues están pobrísimos á excepcion de ocho ó diez, que siembran algo y tienen hacienda, viéndose éstos obligados á dar constantemente á los que no tienen que comer.

El cacique, Simon Coliqueo; dice que todos tienen grandes deseos de trabajar, pero que no tienen como, por lo que pide al Gobierno cumpla el tratado mandándoles las raciones ofrecidas y á mas 150 arados, 150 yuntas de bueyes, y semillas, para labrar la tierra.

Si esto se les dá, y se les funda escuelas, empezando por hacer dos ranchos para ellas, pues hoy no tienen nada para esto, sinó la casa del Misionero que es la Iglesia, la sacristia y un cuartito, nada mas; y siguiendo por un preceptor y una preceptora, dándoles los útiles necesarios al efecto, los toldos de Coliqueo formarán en poco tiempo un pueblo civilizado; de lo contrario, seguirán siempre en su estado habitual, de embrutecimiento y salvajismo.

He nombrado la Comision que debe auxiliar al Misionero, compuesta de los Sres. Mateo Letamendi y D. Florencio Molina.

Estos son los informes que puedo dar á V. E. sobre esta

Mision, única que hay en esta Provincia, pues la que habia en el Azul ya no existe.

Dios guarde á V. E.

JOSÉ M. MONTES.

El Inspector de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1875.

Al Exmo, Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Exmo. Señor:

Encargado por el Exmo. Gobierno Nacional á fines de Julio del presente año de visitar personalmente las reducciones de los indígenas, existentes en la República, y visto el estado en que se encuentran, segun tengo comunicado á V. E. en mis informes particulares sobre las mismas, creo de mi deber llamar su atención nuevamente con estos datos y reflexiones, fruto de mis viajes y trabajos.

«Los grandes premios no se pueden alcanzar sino por grandes trabajos,» ha dicho un célebre escritor. Esta sentencia tan verdadera como sabia, es la que se precisa tener en cuenta, tratándose de arrancar al salvaje de su vida nómada y errante, para traerle al seno de la benéfica civilización. Es un gran fin el que el Gobierno se propone, al querer la reducción de los indígenas á la vida regular, en que nosotros afortunadamente hemos nacido; y ese fin no puede obtenerse sino después de muchos trabajos y después de mucho tiempo; por lo que el Exmo. Gobierno debe alentarse en proseguir la obra empezada.

He recorrido todas las reducciones existentes en la República desde la fecha de mi nombramiento hasta el presente, y en cada una de ellas he nombrado una comision de vecinos, donde los hayo para que auxilien al misionero en sus trabajos, segun encargo que recibí al efecto.

Una desgracia inevitable, una gran creciente del río Bermejo, destruyó completamente las dos reducciones de la Provincia de Salta, por lo que no figuran en el cuadro general que adjunto á esta Memoria. Sin embargo, el Prefecto del Colegio de misioneros de aquella ciudad me escribe que ha salido para el Chaco, á fin de estudiar el terreno en que volver á restablecer esas reducciones, y espera que pronto lo hará.

En la Provincia de Santa Fé tambien hay una reduccion menor que el año anterior, la del Sauce. La causa de esta omision es que ha pasado á ser pueblo con Juez de Paz, Cura y demas autoridades.

La Provincia de Buenos Aires, figura tambien con una reduccion menos, la del Azul, porque los indios han sido trasladados é internados hacia las pampas, y los misioneros, en el azul todavia, se retiran á principios de Enero próximo. Tal vez el Sr. Arzobispo de esta Diócesis, á cuyas órdenes están dichos misioneros, les mande ir con los indios al punto de su residencia, ó fundar alguna nueva mision.

En cambio de esto, he dejado pendiente de arreglos con el Exmo. Gobierno, el plantamiento de una reducción en el Chaco frente á Corrientes, que creo se llevará á cabo pronto, esperándose solamente el racionamiento de los indios que se reducen y la subvencion para los misioneros ademas de la ya acordada para fundar la escuela y sostenerla. Por estar en territorio nacional, creo que

debe ser atendida preferentemente, pues no hay necesidad de expropiar tierras, sino simplemente repartirlas entre los indios y demás colonos.

II

Se ha creido desgraciadamente por algunos, que el salvaje debe ser exterminado, ¡como si el salvaje no tuviese bastante desgracia con serlo! como si el salvaje no fuese hombre! y con gran dolor he visto organizarse algunos, que tal creen, y con todos los medios necesarios, marchar llenos de insensato júbilo, á la matanza de los indios, como se pudiera ir á la caza de tigre feroz.

No se han contentado con la muerte, ¡hasta de los niños y mujeres! si que tambien han vuelto con aminoso botín, los cautivos! que hoy ya seran esclavos de la República Arjentina, cuyo código fundamental condena la esclavitud, mandando al Gobierno reducir al indio por los medios morales, y de ninguna manera exterminarlos, ni esclavizarlos, lo que, ademas del Código, lo condena tambien la conciencia cristiana y la humana razon.

Dos expediciones de este género se han llevado á cabo durante mis viajes entre los indios; y si el Gobierno de la Nacion no lo impide en adelante, tal vez se organizen otras lo que se debe evitar á todo trance, tanto mas; cuanto que han sido hechas por particulares.

III

Hay una equivocacion harto deplorable en otros que, condenando los medios violentos, y aceptando los morales, se fijan únicamente en el principio religioso, creyendo con admirable candidez, que todo lo que se debe procurar de

los indios salvajes, es que se bautizén. Este error, puesto en práctica, me ha ofrecido el espectáculo de reducciones de 20 años de existencia, donde el indio es tan salvaje, como los montaraces que nada valen.

Es cierto, que la religión, relación íntima y personal del hombre con Dios, es la base primera, el fundamento eterno de civilización, pero ni ella consiste en el bautismo, que nunca se debe administrar al adulto sin la instrucción catequística, como dispone el derecho canónico, ni ella basta tampoco, así entendida, para formar miembros útiles de la sociedad, que reclama justamente de todos sus miembros sanos, que sean productores, al par que consumidores, de otra suerte, serían parásitos, á pesar del bautismo.

La religión civiliza, cuando sus máximas han entrado en el entendimiento y se traducen en la práctica. Una de sus formas más brillantes y esenciales, es la justicia, que manda como imperativo categórico á la conciencia. «No puede ser justo el hombre, que no concurre por su trabajo á la armonía social, recibiendo sin título ninguno los frutos de ella,» por lo que decía admirablemente Platón «el hombre que no trabaja es una carga pesada sobre la tierra.»

La justicia, y la verdadera religión por lo tanto, exigen el trabajo del hombre, además de la fe que abrigue en su conciencia; y no entienden la religión, desconociendo la justicia, aquellos que en la civilización del indio se contentan solamente con el bautismo, bien que este deba procurarse.

Ni el deseo de ser cristiano ni el deseo de trabajar pueden nunca escitarse en el indio sin la instrucción que para mí debe ser la base de las reducciones.

Se ha dicho muchas veces, que el indio es un niño grande; pues bien, ¿que medios se emplean con los niños para

formarlos hombres. Esos mismos deben ser empleados con los indios, puesto que la paridad es exacta.

Es necesario sobre todo despertar la conciencia é infundir en ella, las ideas madres de lo verdadero, lo bueno, y lo bello, en la medida y en la forma mas adaptada á tan tiernas facultades. Si esto se hace, nunca se tendrá un hombre, una persona racional, que sepa porqué obra, á qué fin vive, qué debe hacer ó qué debe omitir ó dejar de hacer, en una palabra, el alma dormirá el letárgico sueño de la ignorancia, y el salvaje siempre será una caricatura humana con todos los apetitos de la bestia del campo, con quien vive en sociedad cercana.

IV

Por esto es por lo que he creido que las escuelas son la primera necesidad en las reducciones, y alabo la resolucion del Exmo. Gobierno, que, atendiendo á mis informes particulares, ha decretado ya atenderlas con subvenciones mensuales, á fin de atraer el niño indijena por los medios que las comisiones por mi nombradas en cada una, crea mas conveniente. Sin embargo, aun no juzgo suficiente lo hecho, y me atreveré á pedir mas.

Supuesta la necesidad de la escuela como el medio mas seguro de civilizar al indio, sobre todo á los niños, en quienes se debe fijar preferentemente la atencion por ser materia mas dispuesta y mas apta, se debe subvencionar cada una con una corta mensualidad, en la forma ya determinada con algunas, para procurar vestidos á los niños que no tienen, y por ese estímulo acudirán constantemente. Ademas, como los sacerdotes misioneros estan sclos ordinariamente, he visto que las escuelas á su cargo no responden á las que otras entregadas á preceptores particulares, que solo tienen esa ocupacion; como, por ejemplo,

la escuela de Sarmiento, frontera de Córdoba, que en menos de un año de existencia, tiene niños que ya saben leer y escribir, prometiendo mucho en lo sucesivo, y esto, por que el preceptor es solamente tal, y no se ocupa de otros asuntos.

Los demás á cargo de los misioneros están en mal estado, en general, y algunas casi abandonadas. Esto se explica por que aquellos tienen que atender á su ministerio sacerdotal. En vista de esto, creo que se deben nombrar preceptores de ambos sexos para las escuelas de cada reducción, dejando á cargo del misionero, subvencionado al efecto, las atenciones religiosas.

En las escuelas de los indígenas debe enseñarse algo mas que en las escuelas comunes; porque el niño todo lo tiene que aprender en ellas, por no tener nada que aprender en sus ranchos miserables. Con este objeto encargué á los misioneros, que destinasen á los niños una hora ó dos por dia al trabajo manual en una chacra, allí donde tengan tierra, y donde no tengan, cuando el Gobierno dé tierras, que pidan una chacra para la escuela. Esto me permitió recomendarlo mucho á V. E., pues así el niño, al mismo tiempo que se desarrolla moralmente, lo hará físicamente tambien, habituándose desde pequeño á trabajar, para que despues no sea tan indolente como sus viejos padres.

Este trabajo será proporcional á las fuerzas del niño, y nunca superior á ellas, pudiendo estenderse á medida que mas se desarrolle. El fruto que estas chacras den con el tiempo, sería destinado al sostenimiento de las escuelas, para traer á ellas á los niños, proporcionándoles algo de comer ó vestidos; pudiéndose por este medio lo que hasta ahora no se ha conseguido, ni de otro modo se conseguirá.

Esto por lo que respecta á los niños, en quienes repito á

V. E., se deben abrigar mayores esperanzas, para atraerlos á la vida regular civilizada.

V

En cuanto á los adultos, debo decir, lo que ya todos saben bien, que si nada se hace por ellos siempre seguirán salvajes; y como hasta ahora es bien poco lo hecho, pequeños son los resultados.

Pero no se debe desesperar, antes sí redoblar los esfuerzos hechos hasta el presente, que la obra bien lo merece. Y digo que se ha hecho poco, porque lo primero que se necesita para reducir al indio es la tierra y esta le falta.

Solo en Reconquista y San Martín tienen los indios individualmente propiedad de la tierra que ocupan, en Sarmiento y las tribus de Coliqueo poseen la tierra en comun, y las demás reducciones ocupan terrenos de propiedad particular.

Por darles terrenos, no en comun sino individualmente, para que formen centro de población y chacras para que cultiven la tierra, es por donde se debe empezar. Los indios no quieren trabajar, como ningún hombre quiere, la tierra que no le pertenece, y se quejan además, porque, dicen, que siendo ellos los dueños de la tierra no tienen ni donde levantar sus ranchos. Exige gastos, es verdad, pero es indispensable para tener reducciones, expropiar los terrenos de propiedad particular, y repartirlos entre los indios, que ellos cultivarán poco á poco esa tierra, haciéndola fructífera, puesto que son aptos para ello; si bien les falta el hábito del trabajo, que adquirirán paulativamente, sobre todo las nuevas generaciones que se coloquen.

Necesitan además que se les auxilie con los instrumentos necesarios de labranza, animales de labor y semi-

llas; pues sabido es que ellos nada tienen, y de todo carecen por lo tanto.

Todo esto demanda muchos gastos y no menos trabajo; se irán instruyendo sus hijos y formándose una generación mejor, que producirá otra más perfecta, y lejos de ser los eternos enemigos de los hombres civilizados, invadiendo sus campos, saqueándolos, robándolos y matándolos, vendrán á compartir con nosotros las ventajas y los trabajos de la vida civilizada, siendo nuestros amigos y nuestros hermanos.

Hoy su estado abyecto y miserable y la enemistad constante en que viven con nosotros, demanda inmensos gastos, por el mantenimiento del servicio de la frontera; y la civilización tiene que avergonzarse todavía en el gran siglo XIX de oír á sus puertas, mezclado con el silvar de la locomotora, el horrible gritar del salvaje, que ahulla como las fieras del desierto, al caer sobre los campos fronterizos derrimando á su paso el incendio, la ruina y la muerte.

Si se continúa como hasta aquí, con la sombra de reducciones únicamente, no se conseguirá más de lo que hay en ellas, sombra de civilización, que solo se tornará en luz brillante y vivificadora, atendiendo los cuales lo exijen sus necesidades, porque á los grandes premios no se puede llegar, sino por los grandes trabajos.

¡Qué sea un hecho el artículo de la ley fundamental de la Nación, de reducir al indígena por los medios morales!

¡Gloria grande cabrá al Gobierno que dé impulso á tan sublime obra, en la que se interesan el propio interés la religión y la humanidad!

Dios guarde al Sr. Ministro.

JOSÉ M. MONTES.

ANEXO C

INSTRUCCION PÚBLICA

ILLUSTRATION BY ROBERT WOOD

ANEXO C

Invocando la buena voluntad manifestada por V. E. para cooperar al mas alto desarrollo de la educacion pública en esa Provincia, voy á permitirme someter á su consideracion, un pensamiento que reputo de importante alcance para el mejoramiento intelectual y social del país.

CIRCULAR

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 8 de 1875.

Al Sr. Gobernador de la Provincia de...

Invocando la buena voluntad manifestada por V. E. para cooperar al mas alto desarrollo de la educacion pública en esa Provincia, voy á permitirme someter á su consideracion, un pensamiento que reputo de importante alcance para el mejoramiento intelectual y social del país.

Nadie pone ya en duda que en los últimos seis años especialmente, la educacion del pueblo ha recibido entre nosotros un impulso vigoroso y eficaz—Catorce grandes Colejos Nacionales, tres departamentos agronómicos, dos de minería, ocho escuelas graduadas, dos escuelas normales para maestros, un observatorio astronómico y una Academia de Ciencias Exactas, que la Nacion costea completamente, revindican para ella un alto puesto entre los pueblos educationistas y civilizados.

No debe tampoco olvidarse, el fomento que la Nacion dá á numerosas escuelas, institutos y bibliotecas fundadas por los Gobiernos de Provincia, corporaciones ó particulares, y el gran número de establecimientos análogos, que viven esclusivamente de la munificencia y protección del pueblo.

Apesar de esto estamos muy lejos aún de alcanzar al mas alto grado de la educacion pública—Ella se resiente todavía de un olvido imperdonable, que debemos reparar en breve, la educacion de la mujer.

Para conseguirla, el medio mas adecuado es la formacion de instituciones, de que carecemos casi totalmente.

A medida que los pueblos progresan en la practica de las instituciones libres, la mujer queda esclusivamente encargada de la primera enseñanza del hombre, como si esta funcion delicada, paciente y sentimental se relacionase de un modo íntimo con el alto destino que la naturaleza trazó á la mujer en la familia y en la sociedad.

Los Estados Unidos, la Francia, la Suiza, la Alemania, la Italia, Colombia y Chile dan una preferencia muy marcada á la mujer para la enseñanza elemental.

En el primero de estos pueblos cuya educacion se debe casi esclusivamente á la mujer, mas de un setenta por ciento, sobre el número total de institutores son mujeres. Ellas ríjen los establecimientos de enseñanza y á la vez asisten á las conferencias anuales de institutores para discutir con estos los mas difíciles problemas de la educacion.

Todo nos impulsa en consecuencia á imitar, este ejemplo civilizador.

Una Escuela Normal para maestros en la capital de cada Provincia sería por ahora suficiente—Esto daría mas de diez y seis escuelas normales para mujeres en toda la Republica.

Pienso sin embargo, que tan honrosa iniciativa corresponde á V. E. ó á la Legislatura de esa Provincia.

Su obra podría concretarse por el momento si no fuese posible mas, á destinar un edificio cómodo en que funcione la Escuela, y á fundarla sobre las bases que este Ministerio podría indicar, para que esa enseñanza respon-

diese en todo el país, á un pensamiento superior y á un impulso homogéneo.

El Gobierno de la Nación sufragaría los demás gastos, haciendo venir del extranjero las maestras especiales que no se encontrasen en el país, y pidiendo al efecto la autorización necesaria al Honorable Congreso, como se propone hacerlo próximamente, si V. E. asiente á tomar en tan importante asunto, la iniciativa laudable que tengo el honor de sugerirle.

Dos Provincias han aceptado ya el concurso de la Nación en este sentido. Merced á esto, Entre-Ríos construyó hace cuatro años, un hermoso edificio para Escuela Normal de Maestras; y actualmente se dan en él con aprovechamiento notable el tercer año de su curso de estudios.

A Buenos Aires ha ofrecido tambien la Nación una fuerte suma para la construcción de la Escuela Normal de Mujeres y con ese concurso valioso, su ilustrado Gobierno se propone hoy mismo levantar un edificio presupuestado en mas de ciento setenta mil pesos fuertes, que por sus dimensiones y belleza arquitectónica, será el mas grande monumento, consagrado en la República, á ennoblecer la condición moral de la mujer cimentada por el cristianismo, sostenida por la filosofía y confirmada por la civilización.

Espero en breve la acogida favorable de V. E. al pensamiento que le someto. El Sr. Presidente de la República desearía poderlo anunciar al Honorable Congreso al abrir sus próximas sesiones, y solicitar de él á su respecto; la autorización necesaria para el gasto que demande su realización.

A fin de que la idea no se malogue, me permito hacer á V. E. una indicación última. La Escuela Normal de Maestras podría fundarse en un Departamento especial sobre la base de las escuelas elementales de mujeres,

siguiendo el ejemplo de Vermont y de los Estados de la Union Americana y exigiendo, el cumplimiento previo de condiciones indispensables de edad, conducta y vocacion. Juzgo por este medio, seria á V. E. mas facil llegar al resultado que se busca.

Con tal motivo, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 31 de 1875.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé.

Contesto su nota de fecha 6 del corriente, solicitando que sean aceptados como válidos en las Universidades Nacionales, los certificados de estudios de derecho, hechos en esa capital.

En Setiembre de 1872 el Congreso dictó la ley que en copia legalizada le adjunto. Segun ella, los certificados de estudios de Derecho, hechos en los Colegios Nacionales, serian aceptados como válidos en las Universidades, con tal que fuesen cursados con arreglo al plan de estudios dictado por el Gobierno, y comprendiesen al menos los ramos que la ley enumera. No siendo Nacional el Colegio de Santa Fé, la ley no le comprende directamente, pero como lo esencial á mi juicio, era aceptar los estudios de Derecho hechos, seria y maduramente en establecimientos regulares, solo se exigiria respecto de los estu-

dios hechos en Santa-Fé, que se armonizasen con la exigencia de la ley en cuanto á los ramos exigidos, y que los certificados de dichos estudios y de los secundarios fuesen revalidados por un establecimiento nacional.

Llenada esta exigencia en cada caso, no trepido en creer que para los efectos de la ley de 1872 y para los de su nota, los certificados de estudios de Derecho hechos en esa, serian enteramente válidos.

El Ministerio ayudará si fuese necesario, á remover inconvenientes que pudieran sobrevenir, mientras se reúnen las condiciones de la referida ley.

Dios guarde á V. E.

O. LEGUIZAMON

NOTA

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1875.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional del Rosario.

He recibido su nota fecha 30 de Marzo respecto del curso de Derecho que se da gratuitamente en ese Colegio.

La calidad de gratuitos de dichos estudios impiden tomar á su respecto medidas terminantes; sin embargo, esperando que esa condición se modifique por el Congreso y en el interés de que los estudios que se practiquen sean válidos en las Universidades de la República, voy á consignar las condiciones generales á que están sujetos los estudios análogos en los Colegios donde el Tesoro los costea.

El curso de derecho debe durar cuatro años sucesivos, en esta forma:

1º año. Derecho Civil, Internacional, Penal y Canónico.

2º año. Derecho Civil, Internacional, Penal y Canónico.

3º año. Derecho Civil, Romano, Mercantil y Economía Política.

4º año. Derecho Civil, Romano, Mercantil y Economía Política.

Como hasta ahora no hay sinó cuatro profesores de Derecho nombrados, en los dos Colegios donde estos estudios se costean, el Derecho Constitucional se dá en el sexto año de estudios preparatorios en lugar de la Instrucción Cívica, y solo empleando el programa á gusto é intelijencia del Profesor.

En cuanto á la apertura de nuevos años, no hay inconveniente alguno en practicarlo.

El sistema que se emplea sin recargo para los profesores ni para los alumnos es el siguiente:

Los profesores continuarán sin interrupcion sus años de curso desde el 1º hasta el 4º, para comenzar por aquel, tan luego como hayan concluido con este.

Los alumnos lo mismo—Cualquiera que sea el año de estudios que le corresponda hacer, concurrirán á la misma clase de los demás y á las mismas horas. De manera que, el año oficial de estudios de Derecho de cada Colegio es el que dá el Catedrático sea 1º, 2º, 3º ó 4º.

No importa nada á este propósito que un jóven entre á estudiar Derecho por el 3º ó 4º año, por ejemplo, porque luego dará su 1º y 2º, y para el exámen general tendrá que hacer el estudio sintético y cronológico de todo el curso rindiendo exámen de él, porque en definitiva no se exige otra cosa, para la aceptacion de sus certificados que el

que estos comprueben que han cursado todos los estudios exigidos y en el número establecido de años.

Con estas explicaciones creo no dejar en su ánimo ninguna duda al respecto.

En cuanto á la remuneracion de los Catedráticos, hay que esperar la palabra del Congreso. Yo no seré un obstáculo para que la obtengan por excepcion.

Respecto á sus deberes disciplinarios frente de dichos estudios, son los mismos que respecto de los demás estudios.

El Tesoro no renueva á los maestros, pero el Gobierno asegura la validez de esos estudios, á condicion de que se hagan regularmente, y conforme al plan que tiene adoptado para los que costea.

Para facilitar su tarea, reuna á los Catedráticos y que ellos se impongan en una acta las obligaciones que les corresponden, antecedente que influirá mucho en el ánimo del Congreso para hacer entrar dichos estudios en la esfera del presupuesto.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1875.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Sin embargo de que el P. E. sabe que pende de vuestro estudio un proyecto de Escuelas Superiores de mujeres fruto de la iniciativa laudable de uno de vuestros miem-

bros, ha creido oportuno daros á conocer su pensamiento sobre asunto análogo, solicitando vuestra autorizacion, para costear cursos normales de maestras de instruccion primaria en los lugares y bajo las condiciones que señala el proyecto adjunto.

En abril de este año el P. E. se dirijió en nota circular á todos los Gobiernos de Provincia, comunicándoles el pensamiento aludido, que varios han acojido ya con entusiasmo. El P. E. cree que es urgente impulsar la educacion de la mujer en todo el país, no solo para dignificar su condicion en la sociedad y en la familia, sinó para darle en la educacion de la juventud, la direccion preferente que los Estados Unidos y la Alemania le han acordado con un éxito admirable.

Desde luego parece natural que debemos comenzar por los primeros elementos de la educacion, para seguir por grados hasta el último de que sea susceptible.

De lo que mas carecemos es de enseñanza primaria, que podia confiarse á la mujer, sin recelo y sin mayor erogacion en todas partes.

Mas de trescientos mil niños quedan aun en la Republica sin esas nociones elementales, que inician en la vida del pensamiento. De ese número pasmoso mas de la mitad son mujeres que algunos años mas tarde serán madres,

El hombre ignorante en su niñez, puede aun aprender con el contacto del mundo, con las lecciones de la vida y con las necesidades del trabajo; pero la mujer que nació y creció en la ignorancia, es casi seguro que morirá en ella.

Este cuadro lastimoso merece todo vuestro interés, como ha despertado el del P. E.

Dada la condicion actual de la mujer los altos poderes publicos no responderian debidamente á la mision de progreso que les está confiada, si solo propusiesen dar edu-

cacion superior y escojida á determinado número de niños, y como ya se hace en Buenos Aires, y otras partes, dejando por un tiempo difícil de determinar en la ansiedad y en las sombras de la gran mayoria.

En consecuencia el P. E. piensa que el impulso debe ser simultáneo y elemental sobre toda la masa del país, es decir sobre los centros donde la ignorancia puede hallarse agrupada; y para conseguir un resultado inmediato y general, basta por ahora fundar escuelas normales primarias de maestras en todas las capitales de Provincia, á donde puede ser mas fácil que envien sus hijos los habitantes de la campaña, de suyo muy esquivos para desprenderse de ellos por motivo de educación.

A medida que la poblacion se aumente y con ella los medios fáciles de comunicacion, la instruccion elemental perfeccionada irradiará de suyo sobre las campañas siguiendo el curso natural de todos los progresos sociales.

Las erogaciones calculadas para los nuevos cursos normales, son en estremo pequeñas, en relacion de la importancia del pensamiento con las proporciones que asume.

Dios guarde á V. H.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados—

Art. 1º Autorízase al P. E. para costear el establecimiento de un curso normal de instruc-

cion primaria en la capital de cada Provincia, que ofrezca como base un local adecuado de propiedad provincial ó municipal, ó que lo construya con el concurso de la Nacion, segun la Ley de Subvenciones.

Art. 2º El curso normal durará tres años. En los dos primeros, las alumnas maestras ampliarán y perfeccionarán la instruccion que están llamadas á dar como Profesoras; durante el tercero se dedicarán especialmente al estudio teórico-práctico del arte de enseñar tomando parte en la enseñanza de la escuela anexa de aplicacion.

Art. 3º El curso de la «Escuela de Aplicacion» durará seis años, comprendiendo la educacion primaria elemental, y la secundaria, distribuidas en grados.

Art. 4º El P. E. dará reglamentos, programas de estudios, personal docente, mobiliario, aparatos, libros y útiles á los cursos normales y á las escuelas de aplicacion.

El gasto que estas últimas demanden se imputarán á la partida asignada, para sostén y fomento de la educación comun.

Art. 5º La inspección inmediata sobre la moralidad, la higiene y la administración económica de cada uno de los referidos establecimientos, será confiada por el P. E. á una comisión de señoras en las respectivas localidades.

Art. 6º Comuníquese á P. E.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Mayo 31 de 1875.

Resultando de los comprobantes presentados por el Gobierno de Mendoza, que dicha Provincia ha tenido en las escuelas primarias, durante el año próximo pasado, un número de niños mayor que la décima parte de su población y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase á la expresada Provincia acreedora al premio de diez mil pesos fuertes, acordado por la ley de 13 de Octubre de 1869.

Art. 2º Ordéñese el pago de dicha suma en dos cuotas iguales, no debiendo entregarse la segunda sin que se haya acreditado la inversión de la primera, en el fomento de la educación, según el espíritu de la ley citada.

Art. 3º Comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUÍZAMON.

CIRCULAR

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 5 de 1875.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional de.....

Reitero á V. lo que manifesté en mi circular del 19 de Marzo último, sobre la conveniencia de que este Ministe-

rio conozca detalladamente las necesidades de los Colejos Nacionales en lo concerniente á la dotacion de material de enseñanza, para satisfacerlas con los recursos que le asigna la ley del Presupuesto.

Mediante las listas que acompañaron á la comunicada circular y que me fueron devueltas con las contestaciones oportunas, el Ministerio tiene ya conocimiento de los modelos, instrumentos y útiles de que carece cada Colegio para las diversas enseñanzas del dibujo natural y lineal, la geometria, la agrimensura y la cosmografia.

(*) Hoy remito á V. varios ejemplares de una nueva lista que espresa los instrumentos indispensables para la enseñanza experimental de la fisica.

Dos ejemplares de esa lista serán devueltos por V. á este Ministerio, despues de haberse anotado en ellas de acuerdo con el respectivo profesor, los objetos de que carece el Colegio, para la enseñanza de la referida asignatura.

En caso de que se note la falta de algunos objetos ó instrumentos en la lista, se servirá V. agregar una que los espere en la misma forma, con sus precios y demás condiciones.

De la eficacia y exactitud con que V. debe corresponder al contenido de esta circular, dependerá el que este Ministerio fomente con acierto el gabinete de fisica de ese Colegio.

Dios guarde á V.

O. LEGUIZAMON.

(*) Esta circular fué dirigida á los señores Rectores de los Colejos Nacionales de Buenos Aires, Jujui, Salta, Corrientes, Catamarca, Tucuman, Mendoza, Córdoba y San Juan.

A. San Luis con el párrafo adicional que sigue :

“ No he recibido todavía las listas que remiti á V. con dicha circular, y por si se hubiera estropeado le renuevo la remesa.”
Santiago y al Uruguay solamente la lista de instrumentos de fisica.

CIRCULAR

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 14 de 1875.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional dè....

Este Ministerio pidió á Europa suficiente número de ejemplares de los catálogos de las principales casas constructoras de material científico, con la idea de distribuirlos entre nuestros establecimientos de enseñanza secundaria y superior para que los respectivos profesores puedan tener conocimiento no solo de las descripciones que algunos de esos catálogos contienen y que pueden servir de auxilio eficaz en la enseñanza, sinó de los precios y demás condiciones que conviene tener presente siempre que se trate de la adquisición de colecciones, instrumentos y utensilios, sin esceder los límites de las asignaciones del Presupuesto.

Con tales fines remito á V. 14 catálogos diferentes encuadrados en dos volúmenes que deberán ser colocados en la Biblioteca de ese Establecimiento, para que puedan ser consultados oportunamente.

Dios guarde á V.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 26 de 1875

Habiendo llegado á conocimiento del Gobierno, por publicaciones de la prensa, por el informe de personas respetables y comunicaciones del Rector del Colegio Nacio-

nal de Tucuman y del Director de la Escuela Agronómica, que existen entre estos diferencias odiosas y perjudiciales, al buen crédito de un Establecimiento de Educacion; con el propósito de conocer la verdad, restablecer la disciplina y asegurar la recta administración de los intereses nacionales.

El Presidente de la República ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Comisiónase al Inspector General de Colejos, para estudiar el estado actual de la Escuela Agronómica de Tucuman y su marcha administrativa, informando al Gobierno acerca de los verdaderos motivos que originan la actual disidencia entre el Rector del Colegio Nacional y el Director de la referida Escuela.

Art. 2º El Comisionado procederá por los medios que la persuasion y la prudencia aconsejan, á hacer cesar inmediatamente toda manifestacion pública de tan odiosa polémica, pudiendo asociar á su encargo las personas que creyese conveniente.

Art. 3º A los efectos de lo anteriormente dispuesto, el comisionado se trasladará inmediatamente á la Provincia de Tucuman, librándose en consecuencia las órdenes necesarias para el eficaz desempeño de su comisión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON.**

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 28 de 1875.

Vista la solicitud de los alumnos de la Escuela de Ingeniería de Minas en San Juan, D. Ramon Moyano y D. David Cháves, pidiendo se nombre la Comisión Examinadora ante quien deben rendir las pruebas oral, escrita y práctica, que el decreto reglamentario de fecha 9 de Diciembre de 1871 prescribe, para optar al título de Ingeniero Nacional de Minas.

El Presidente de la Repùblica

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase para componer la expresada Comisión, al Rector del Colegio Nacional D. Pedro Alvarez, al Director de la Escuela D. Emilio Godoy y á los Profesores de la misma D. Ulrico Courtois y D. Francisco Emery.

Art. 2º La Comisión nombrada dará cuenta oportunamente al Ministerio de Instrucción Pública, del resultado de estos exámenes, para proveer lo que corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O, LEGUÍZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1º de 1875.

Habiendo comunicado el Director de la Escuela Agronómica de Mendoza, que la Granja Modelo anexa á dicha

Escuela, necesita ya, por el estado de su cultivos, y las cosechas que de ellos se esperan, la aplicacion del producto de estas á nuevas necesidades de la misma Granja, con el fin de que el referido Director sea auxiliado por ciudadanos respetables de la localidad, en la administración y fomento del Establecimiento á su cargo, asociando así á los vecinos de aquella Provincia á la marcha regular de los estudios agronómicos, que han de redundar en su beneficio inmediato.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase una Comision compuesta de los ciudadanos: Dr. C. Calixto S. de Latorre, Dr. D. Juan C. Albarracín y D. Nicolás Godoy, para intervenir en la venta y administracion de los frutos de la Granja Modelo anexa á la Escuela Agronómica de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º Las atribuciones de la Comision, comprenderán:
1º La venta de los frutos de la Granja, administracion é inversion de los fondos que produzcan en la adquisicion de nuevos terrenos, plantas, semillas, máquinas, instrumentos de labranza y tipos de razas escogidas que convenga reproducir:—2º Inspeccionar los trabajos de la Granja Modelo, siempre que lo juzgue necesario, sujiriendo al Ministerio de Instrucción Pública de acuerdo con el Director, siempre que fuere posible, todas aquellas medidas que crea conducentes á promover el progreso de la institucion.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1º de 1875.

Habiendo manifestado el Dr. D. German Burmeister, que los trabajos científicos á que se halla dedicado, no le permiten desempeñar por mas tiempo las obligaciones de carácter administrativo, que espontánea y gratuitamente se había impuesto al frente de la Academia Nacional de Ciencias de la Universidad de Córdoba, y en el interés de que tan importantes servicios no queden sin retribucion por parte del país.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que hace el Dr. D. German Burmeister, del puesto de Director de la Academia Nacional de Córdoba, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al país en dicho puesto.

Art. 2º Solicítese del Honorable Congreso, la autorización necesaria para remunerar dignamente los servicios del Dr. Burmeister.

Art. 3º Miéntras no se dé á la Academia y Facultad de Ciencias Fisico Naturales, la definitiva organizacion que corresponde, la dirección superior administrativa y disciplinaria de dicha reparticion estará á cargo del Rector de la Universidad de Córdoba.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 10 de 1875.

Visto lo espuesto por el Director del Observatorio Nacional, haciendo presente la necesidad de fondos para la publicacion de la Uranometria Argentina y demás observaciones hechas en dicho Establecimiento, se le autoriza para cobrar las partidas 8^a y 9^a del inciso 14, item 1º del Presupuesto de Instruccion Pública, en mensualidades sucesivas, á contar desde el 1º de Julio; debiendo incluirse en las planillas del Observatorio.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instruccion Pública

Buenos Aires, Julio 19 de 1875.

Visto el presente expediente, sobre construccion de una Escuela pública de niñas en la ciudad de Catamarca, cuyo presupuesto asciende á treinta mil once pesos bolivianos, de acuerdo con lo informado por la Comision de Obras Públicas y la Contaduría General, se declara á dicha obra, comprendida en los términos de la ley de 25 de Setiembre de 1871; debiendo abonarse la subvencion que corresponde, en las épocas establecidas por el decreto reglamentario de fecha 11 de Enero de 1873.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, 24 Julio de 1875.

De acuerdo con lo informado por la Comision de Obras Públicas y la Contaduría General, se acuerda la subvención solicitada por el Gobierno Mendoza, en virtud de la Ley de 25 de Setiembre de 1871, para la construccion de un edificio para Escuela Pública en el Departamento de Lujan de aquella Provincia, cuyo costo está presupuestado en *once mil treinta pesos bolivianos* [11,030 \$ bnos.]

Esta subvencion se abonará cuando se dé principio á la obra, en la forma establecida en el Decreto de 11 de Enero de 1873.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 24 de 1875.

Visto lo espuesto por el Gobierno de Santiago, pidiendo subvencion para la construccion de dos Escuelas Públicas en la villa de "Loreto", y la aprobacion de los planos y presupuestos por la Comision de Obras Públicas, con lo que están llenadas las condiciones de la ley; declarase á dichas obras comprendidas en la disposicion del articulo 2º de la Ley de 25 de Setiembre de 1871, y á mérito de estar empezadas, abónese á la órden del expresado Gobierno el

importe de la primera cuota de la subvencion, para cuyo efecto la Contaduría practicará la liquidacion correspondiente.

Comuníquese, públiquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Julio 24 de 1875.

Al H. Congreso de la Nacion.

En el año 1868 la Provincia de Catamarca por ley de su Legislatura, cedió el usufructo de varias propiedades rai-ces para el Colegio que la Nacion costea en la capital de aquella Provincia, y últimamente el P. E. por razones de buena administracion ordenó la venta de la hacienda que existia en uno de dichos bienes.

El Gobierno de dicha Provincia ha solicitado ahora el importe de la venta efectuada para invertirlo en beneficio de las escuelas; pero como estos fondos comprenden no solo los frutos de aquellos bienes sino tambien parte del capital primitivo, el Poder Ejecutivo ha accedido á esta solicitud devolviendo á dicho Gobierno solo el valor apro-ximado del capital fructifero no creyendo estar facultado para hacerlo respecto de los frutos sin recurrir á V. H.

El P. E. crée conveniente ceder al Gobierno de Cata-marca el resto de la expresada suma, tanto por el destino qne dicho Gobierno piensa darle como por estar atendidas

debidamente por la ley del Presupuesto las necesidades ordinarias del Colegio Nacional de aquella Provincia.

En esta virtud el Poder Ejecutivo tiene el honor de recomendar á V. H. la sancion del adjunto Proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA,

O. LEGUIZAMON.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1º Autorizase al P. E. para ceder á la Provincia de Catamarca, la suma de *tres mil treinta y tres pesos*, fuertes fruto de la hacienda de la estancia del «Potrero» sobre la cual dicha Provincia instituyó un usufructo á favor del Colegio Nacional de la misma, para ser invertida en beneficio de las escuelas de dicha Provincia.

Art. 2º Comuníquese, al P. E.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 24 de 1875.

Habiendo solicitado el Gobierno de Catamarca, el importe de la hacienda de la estancia del «Potrero», cedida en usufructo al Gobierno Nacional por ley de la Legislatura de aquella Provincia en 1868, y considerando: que los fondos solicitados comprenden, no solo parte del capital primitivo, sino tambien el valor de los frutos, para cuya

cesion el P. E. no se crée facultado sin recurrir al Honorable Congreso; que el Colegio Nacional de aquella Provincia, en cuyo beneficio se hizo la referida cesion, es atendido en sus necesidades ordinarias por la ley del Presupuesto; y finalmente, que la cesion solicitada por el Gobierno de Catamarca, es con destino á mejorar la condicion de las escuelas de aquella Provincia;

El Presidente de la República—

RESUELVE :

1º Que se devuelva al Gobierno de Catamarca, la cantidad de tres mil novecientos ochenta y un pesos bolivianos (3981 \$ bolivianos), valor aproximado del capital primitivo realizado.

2º Que se pida al Honorable Congreso la autorizacion necesaria, para entregar á dicho Gobierno el resto de la suma solicitada.

3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 24 de 1875.

En el interés de promover el eficaz fomento de las Escuelas Agronómicas de Salta y Tucuman; y considerando que la intervención de Comisiones locales en la dirección y administración de las mismas, ha sido ya solicitada y dán buenos resultados en la Escuela de Mendoza;

El Presidente de la República—

RESUELVE :

Nómrarse una comision para cada una de las referidas Escuelas, compuestas de la manera siguiente :

Para la de Tucuman D. Juan M. Terán, D. Angel Padilla y D. César Mur.

Para la de Salta: D. Juan M. Leguizamón, D. Juan Cornejo y Dr. D. Sidney Tamayo.

Serán atribuciones de estas comisiones: 1º intervenir en la administracion y venta de frutos de las quintas, invirtiendo estos en adquisicion de plantas, semillas, máquinas é instrumentos de labranza, y tipos de raza escojidas de animales que convenga reproducir; 2º inspeccionar la marcha de las escuelas, siempre que lo juzguen necesario, sujiriendo al Ministerio de Instruccion Pública las medidas conducentes para promover el progreso de aquellas instituciones.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en Registro Nacional.

A VELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1875.

Visto el expediente sobre construccion de una Escuela Superior de niñas en la ciudad de San Luis, cuyos planos son iguales á los adoptados como tipos para esta clase de construcciones, y cuyo presupuesto asciende á treinta y

nueve mil doscientos ochenta pesos bolivianos, con cuarenta y un centavos (39,280 \$bs. 41 c.), es aceptado por la Comision de Obras Públicas, de acuerdo con lo informado por la Conraduria General,—se declara comprendida esta obra en las disposiciones de los artículos 2º y 3º de la ley de 25 de Setiembre de 1871.

Comuníquese esta resolucion al Gobierno de San Luis y á la Contaduria, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1875.

Habiendo acreditado el Gobierno de San Juan, que en las Escuelas de dicha Provincia se educan siete mil doscientos cincuenta y cuatro niños, número que supera á la décima parte de la población de dicha Provincia, y visto lo informado por la Contaduría General;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Declarase á la expresada Provincia, acreedora al premio de *diez mil pesos fuertes*, que acuerda la Ley de 13 de Octubre de 1869, á las que tengan en sus Escuelas un alumno por cada diez habitantes.

En consecuencia, pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se abone dicha suma á la órden del apoderado del Gobierno de aquella Provincia, Dr. D. Rafael

Ruiz de los Llanos; debiendo imputarse al inciso 18, item 1º, artículo 5º del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1875.

Atento lo espuesto por el Gobierno de Catamarca, pidiendo subvención para comprar el edificio cuyos planos acompaña, para establecer una escuela pública en la Capital de aquella Provincia; considerando que la ley de 25 de Setiembre de 1871, al referirse á la construcción de nuevos edificios y exigir que los planos sean préviamente aprobados por el Gobierno Nacional, solo se propone asegurar la adquisición de locales apropiados á los buenos sistemas escolares, y visto que el edificio de cuya compra se trata es adecuado á este destino y su precio equitativo, segun el informe de la Comision de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Acuérdase la subvención solicitada, y pase este expediente á la Contaduría General para que haga la liquidación que corresponde.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1875.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Colegio Nacional de Monserrat posee á pocas leguas de la ciudad de Córdoba el estenso campo denominado «de Caroya», donde actualmente existe el Establecimiento que sirve á los alumnos del Colegio para pasar en verano sus vacaciones.

Dicho terreno, se halla hoy cruzado por el Ferro-Carril á Tucuman y durante nueve años que terminaron en Marzo último, ha estado arrendado á particulares, durante un servicio anual muy reducido.

Al terminar el contrato el Poder Ejecutivo recibió diferentes propuestas para arrendarlo de nuevo; pero considerando que su esplotacion en esa forma ni es ventajosa para el Colegio, ni favorable al progreso de aquella Provincia, puesto que deja siempre el desierto á las puertas de su capital, no quiso aceptar propuesta alguna reservándose someter á vuestra consideracion, la única forma de incremento en que cree posible dar valor al referido terreno, y contribuir al progreso general de la ciudad contigua.

El Proyecto de Ley adjunto, contiene el pensamiento del Poder Ejecutivo al respecto.

Ante todo es indispensable medir el terreno y fraccionarlo en lotes, que pueden ser entregados al pastoreo ó á la colonizacion agrícola, segun la calidad especial de la tierra y las facilidades que ofrezca para el riego.

Para todo esto el Poder Ejecutivo necesita vuestra autorizacion previa, y espera que se la prestareis oportu-

tunamente en atencion á las consideraciones manifestadas y á las ventajas que de ellas se desprenden.

Dios guarde á V. H.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para hacer medir el terreno denominado «Caroya» perteneciente al Colegio Nacional de Monserrat en Córdoba, fraccionándolo en lotes ya destinados á la Agricultura ó al pastoreo, segun lo permita la calidad de los terrenos y la distribucion de las aguas, que se estudiará al mismo tiempo.

Art. 2º Este trabajo será ejecutado bajo la direccion del Departamento de Injenieros, una vez que haya sido reorganizado, y se presentará oportunamente á la aprobacion del Honorable Congreso, para que este determine la forma definitiva en que haya de hacerse la enajenación de los terrenos.

Podrán sin embargo emplearse en caso necesario en esta operacion otros ingenieros ó agrimensores, fuera del personal del Departamento.

Art. 3º Se imputarán á la presente Ley los gastos que origine su ejecucion.

Art. 4º Comuníquese el Poder Ejecutivo.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública,

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1875.

Visto el informe de la Comisión nombrada para examinar á los ex-alumnos de la Escuela Nacional de Minería de San Juan, D. David Cháves y D. Ramon Moyano; y resultando del referido informe que los examinados han dado satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas que exige el decreto de 9 de Diciembre de 1871, para optar al diploma de Ingenieros de Minas;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Espídense á D. David Cháves y á D. Ramon Moyano el diploma de Ingeniero Nacional de Minas, el cual será firmado por el Director y Profesores de la Escuela.

Art. 2º Déñense las gracias á los señores de la comisión examinadora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1875.

A mérito de haber acreditado el Gobierno de San Luis, que en las Escuelas de aquella Provincia se educa un número de niños mayor que la décima parte de la población, solicitando con tal motivo el premio instituido por la

ley de 13 de Octubre de 1869; y de acuerdo con el informe de la Contaduría General;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Declárase que la Provincia de San Luis tiene derecho al prémio de diez mil pesos fuertes, que acuerda la mencionada ley á toda Provincia que acredite tener en sus escuelas un número de niños igual á la décima parte de su población.

Art. 2º Dicha suma será abonada en dos cuotas iguales, debiendo entregarse la segunda, cuando el Gobierno de aquella Provincia haya justificado que la primera se ha invertido de conformidad con la referida ley.

Art. 3º Espídase órden de pago por la primera cuota, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1875.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. solicitando la competente autorizacion para abonar los créditos contra el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública expresados en el adjunto proyecto de ley.

Dichos créditos no provienen de gastos estraordinarios,

como lo comprueban los expedientes que originales se acompañan.

El pago de ellos no ha podido hacerse por hallarse cerrado el ejercicio de los presupuestos respectivos, cuando ha concluido la tramitacion que han debido seguir.

Respecto de una sola partida piensa el Poder Ejecutivo que debe dar mas esplicaciones que las que contiene el expediente adjunto.

Cuando empezó á organizarse la Academia Nacional de Ciencias, establecida en Córdoba, el Poder Ejecutivo se propuso aprovechar utilmente los conocimiento de algunos profesores contratados ya, mientras se preparaban los elementos necesarios para que aquel establecimiento comenzase á funcionar. Con este fin, comisionó á tres de dichos profesores para que hiciesen una esploracion científica por el Norte y Oeste de la República, con el encargo especial de formar colecciones para los museos de la Academia.

Uno de ellos, el Dr. D. Pablo G. Lorentz, emprendió el viaje en el mes de Noviembre de 1871 y regresó en Marzo de 1873, habiendo satisfecho todos los gastos con fondos que tomó á interés por su cuenta propia; y á su regreso ha entregado á la Universidad de Córdoba las colecciones que ha formado.

El importe de los expresados gastos, é intereses ascien-de á la suma de 4,669 P con 57 cts. que figura en el proyecto de ley adjunto, segun la liquidacion hecha por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo espera que V. H. se dignará prestar su sancion á dicho proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para satisfacer, de las rentas del presente año, la cantidad de *nueve mil quinientos siete pesos ochenta y nueve centavos fuertes*, que importan los créditos contra el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública, procedentes de gastos de los años anteriores, que se expresan á continuacion.

1º Al Gobierno de la Provincia de Catamarca por subvención para las escuelas durante el año ppdo.....	F 1420 44
2º A la empresa del Ferro-Carril Central Argentino por gastos correspondientes al año ppdo.....	« 87 30
3º A D. Juan Echepareborda importe de útiles científicos remitidos al Colegio Nacional de Tucumau en el año de 1873.....	« 265
4º Al Gobierno de la Provincia de Jujuy por subvención á las Escuelas Públicas durante el año ppdo.....	« 66 28
5º Al Gobierno de la Provincia de Salta, por subvención á escuelas durante el último trimestre del año ppdo.....	« 2161 58
6º Al Gobierno de la Provincia de San Luis por la subvención á las escuelas durante el año ppdo.....	« 837 72
7º Al Dr. D. Pablo G. Lorentz por gastos de su viaje científico hecho por dicho señor por encargo del Gobierno.....	« 4669 57
Total.....	F 9507 89

Art. 3º Comuníquese al P. E.

O. LEGUIZAMON.

MENSAJE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 24 1875.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El P. E. tiene el honor de manifestar á V. H. que en 18 de Agosto de 1873 os dió conocimiento de la propuesta que el Dr. D. German Burmeister había hecho para la publicación de la obra titulada «Descripción Física de la República Argentina» cuyo primer volumen acaba de aparecer.

Mientras el H. Congreso resolvía proveer á los gastos que demandaba, una obra tan importante, el P. E. acordó al Dr. Burmeister, la suma de dos mil pesos fuertes, por la publicación de un volumen, á condición de que entregase doscientos ejemplares de la edición escrita en francés.

Ahora el Dr. Burmeister al presentar el primer tomo de su mencionada obra con fecha 21 del corriente, reclama de nuevo el concurso del Gobierno Nacional para la publicación de los restantes, y el P. E. no cumpliría un deber de justicia si no recomendase empeñosamente á V. H., esta solicitud, que se halla á la verdad suficientemente apoyada por la reputación del Dr. Burmeister, y por la notoriedad de sus trabajos científicos, aplicados á nuestro país.

La edición de la obra se hace á la vez en dos idiomas, francés y alemán circunstancia que agregada á la gran celebridad del autor, contribuirá á darle indudablemente, una divulgación que hasta hoy no han alcanzado otras obras publicadas sobre la misma materia, habiendo entre otras algunas que han sido muy onerosas para el Tesoro Nacional.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para que nombre al Dr. D. Carlos Tejedor, Procurador General de la Nacion.

Art. 2º Comuníquese al P. E. en contestacion á su mensaje de 17 de Setiembre de 1875.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 18 de Setiembre de 1875.

MARIANO ACOSTA.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1875.

Espídase el decreto acordado, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1875.

En virtud del acuerdo prestado pór el H. Senado;
El Presidente de la República:—

DECREA:

Art. 1º Nómbrase Procurador General de la Nacion, al Dr. D. Carlos Tejedor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1875.

POR CUANTO: *El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—*

LEY

Art. 1º Autorízase al P. E. para ceder á la Provincia de Catamarca, la suma de *tres mil treinta y tres pesos fuertes*, fruto de la hacienda de la estancia «El Potrero,» sobre la cual dicha Provincia instituyó un usufructo á favor del Colegio Nacional de la misma, para ser insertada en beneficio de la Escuelas de dicha Provincia.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Setiembre de 1875.

MARIANO ACOSTA

J. BENJAMIN DE LA VEGA

Carlos M. Saravía

Miguel Sorondo

Secretario del Senado.

Secretario de la Cámara de DD.

POR TANTO:—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1875.

POR CUANTO : *El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—*

LEY

Art. 1º Acuérdase al Dr. D. Herman Burmeister, una subvencion de *dos mil pesos fuertes*, para la impresion del segundo volúmen de su obra, titulada: «*Descripción Física de la República Argentina.*»

Art. 2º Acuérdase así mismo una subvencion de *cinco mil pesos fuertes*, para la publicacion del Atlas de dicha obra.

Art. 3º El autor recibirá la misma subvencion de *dos mil pesos fuertes*, para la publicacion de cada uno de los siguientes volúmenes de la obra espresada.

Art. 4º Las cantidades anteriormente espresadas, se entregarán al Dr. Burmeister al principiar la impresion del Atlas y de los respectivos volúmenes. Él se comprometerá en cambio, á dar al Gobierno doscientos ejemplares de la edición francesa de su obra, á medida que esta salga á luz.

Art. 5º Estas cantidades serán imputadas á la presente Ley.

Art. 6º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

MARIANO ACOSTA

J. BENJAMIN DE LA VEGA

Carlos M. Saravia

Miguel Sorondo

Secretario del Senado

Secretario de la Cámara de DD

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

Tucuman, Octubre 7 de 1875.

A S. E. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Gobierno de la Provincia me ha dirigido la nota que en cópia acompaña á V. E., solicitando se le facilite temporalmente un local en este Colegio para instalar la Facultad de Jurisprudencia mandada crear por una ley de la Legislatura, cuya copia tambien acompaña.

Yo no tengo autorizacion para conceder lo que pide el Gobierno Provincial, y me dirijo á V. E. solicitándola si es que V. E. defiere á lo que pretende el Gobierno local. Solo si agregaré para la resolucion de V. E. que no hay inconveniente, sinó facilidad mas bien, para conceder lo que se solicita, porque con la desaparicion del internado hay salones dentro del Establecimiento que pueden servir al objeto que se propone el Gobierno de la Provincia sin ningun perjuicio para los cursos del Colegio.

Me permito suplicar á V. E., porque asi me lo ha pedido el Ministro de Gobierno, que en caso de resolucion favorable, se digne hacerme un telégrafo para proceder á la instalacion de la facultad, por que hay interés en hacerlo á la brevedad posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Pose.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1875.

Contéstese al Rector del Colegio Nacional de Tucumán que puede facilitar al Gobierno de aquella Provincia el local que solicita en dicho Colegio, para instalar la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, creada por ley de la Legislatura, si esto no obsta al buen servicio del Establecimiento, y mientras dicho local no sea necesario para los fines de la enseñanza.

LEGUÍZAMON.

COPIA

La Sala de Representantes de la Provincia, sanciona con fuerza de—

LEY

Art. 1º Créase una «Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas,» que servirá de plantel á la Universidad provincial que se fundará despues en esta Capital.

Art. 2º Interin la Facultad pueda dotarse del cuerpo docente necesario, adoptar un plan definitivo de estudios y darse una existencia propia é independiente, acéptase el plan de estudios y el cuerpo docente del Colegio Nacional, que se reputarán como de la misma, al efecto de la colación de grados.

Art. 3º Esta Facultad tendrá un Directorio electivo compuesto de un Rector, un Vice-Rector, dos Censores Titulares y dos suplentes y un Secretario, siendo ademas miembros natos de ese Directorio los que forman el cuerpo docente en este ramo.

Bajo de su dirección la Facultad ejercerá sus funciones.

Art. 4º Son miembros natos de la Facultad con voto activo y pasivo en sus sesiones generales, todos los que ten-

gan grado universitario en el ramo, y los que, sin tenerlo, se hallen legalmente habilitados para abogar en la Provincia, al tiempo de la promulgacion de la presente ley.

Art. 5º Son atribuciones de la Facultad, en sesion general.

- 1º La eleccion del Directorio á mayoria absoluta de votos de los miembros presentes, por el término de dos años.
- 2º Dictar su reglamento interior, que determine las funciones del Directorio y de la Asamblea general y presentarlo á la aprobación del P. E.
- 3º Dictar toda disposicion ó providencia que afecte á los intereses comunes del cuerpo académico ó que tengan un carácter general y permanente.

Art. 6º Son atribuciones del Directorio de la Facultad:

1º Conferir grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, previas las formalidades y pruebas de suficiencia que segun los casos, se prescribirá en el reglamento antes mencionado, á los alumnos de la Facultad, Colegios Nacionales y Universidades de la República ó provinciales y particulares, cuyo plan de estudios fuere aceptado por dichas Universidades, al efecto de la colacion de grados en Jurisprudencia; quedando exceptuados del exámen de reválidacion aquellos cuyos diplomas hubiesen sido calificados en la Provincia á la promulgacion de la presente ley, como tambien los que los hubiesen obtenido en Universidades, Facultades é Institutos extranjeros que por tratados ó disposiciones especiales admitieren la reciprocidad.

- 2º Recibir como miembros de la Facultad, prévio exámen de reválida, á los que presentaren diplomas de grados Universitarios expedidos en el extranjero.
- 3º Aceptar en retribucion, al mismo objeto los diplomas

espedidos por las Universidades de la República.
4º Administrar su tesoro, que se compondrá: 1º de lo que la Provincia le acordare en su presupuesto, ó leyes especiales; 2º de los derechos de grados, sello matricula ú otro derecho académico segun su respectivo reglamento y 3º de las liberalidades particulares.

Art. 7º Autorízase al P. E. para el nombramiento de un comisionado especial, que convoque y presida la Junta General á objeto de organizar el Directorio que debe ser prévio el acto de la instalacion, como tambien para hacer los gastos que demande la ejecucion de la presente ley.

Art. 8º Comuníquese etc.

Tucuman, Sala de Sesiones, Setiembre 27 de 1875.

Federico Helguera.

Pedro Alurralde (hijo)
Secretario.

Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa-Fé.

Santa-Fé, Agosto 6 de 1875.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Con motivo de la nota de V. E. de 30 de Abril ppdo., relativa al reconocimiento en las Universidades Nacionales, de los estudios de Derecho cursados en el Colegio de la Inmaculada Concepcion de esta ciudad, y en la que manifiesta que aun cuando no le comprenden directamente las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1872, por no ser este Colegio un Establecimiento Nacional; sin embargo, como lo esencial, á juicio de V. E., es aceptar

los estudios de Derecho practicados sería y maduramente en establecimientos regulares, siempre que se armonizan con los requisitos de la Ley, en cuanto á los ramos exigidos, y que los certificados de dichos estudios y de los secundarios hechos en este Colegio, fuesen revalidados por un establecimiento Nacional; este Gobierno tiene el honor de adjuntar á la consideracion de V. E. un ejemplar del Reglamento que rige la facultad de Jurisprudencia en este Colegio, por el que se impondrá V. E. que él se halla ajustado al plan de estudios existente en las Universidades Nacionales; á fin de que el Exmo. Gobierno Nacional, se sirva acceder á lo solicitado anteriormente sobre el particular.

Además, debo hacer presente á V. E. que las clases de Derecho, son sostenidas por el Tesoro de la Provincia y que se hallan bajo la dirección é inspección de este Gobierno, como se instruirá V. E. por el Reglamento acompañado.

Con esta oportunidad, me es grato presentar á V. E. mis respetos y distinguida consideración.

Dios guarde á V. E.

SERVANDO BAYO.

AURELIANO ARGENTO.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1875.

Hallándose regularmente establecida en el Colegio de Santa-Fé, una Facultad de Jurisprudencia, y —

CONSIDERANDO:

1º Que el plan de los estudios que en ella se hacen, es ajustado al de la Universidad Nacional de Córdoba, y

al de las demás Escuelas de Derecho que la Nación sostiene.

2º Que el Gobierno de aquella Provincia, reglamenta la referida enseñanza, establece las pruebas anuales á que esta debe sujetarse y nombra y costea el cuerpo docente.

3º Que es conveniente fomentar el establecimiento de estudios facultativos, creados y sostenidos por las Provincias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse comprendidos en la ley de 24 de Setiembre de 1872, los estudios de Jurisprudencia hechos en el Colegio Provincial de Santa-Fé.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo se reserva, tanto el derecho de examinar el plan de estudios seguido en la referida Facultad, como el de intervenir en la formacion de la Comision Examinadora de la misma, cuando lo creyere conveniente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

A VELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1875.

Hallándose vacante el empleo de Oficial 1º del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase para ocupar dicho empleo, á D. Carlos M. Fernandez, actual oficial 1º de la Inspección de Colegios, y para reemplazar á este á D. Liborio Muzlera; debiendo ascender los demás empleados por el orden de su antigüedad.

Designase para ocupar la vacante de Oficial de mesa, á D. Bernardino Bilbao.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1875.

Al Sr. Dr. D. Julio Fonrouge.

Tengo encargo del Sr. Presidente de la República de pedir á Vd. que asociado al Sr. Inspector de Colegios Nacionales y al Dr. D. Victorino de la Plaza, proceda á visitar el Colegio Nacional de esta ciudad y á separar inmediatamente de él, llamando á los padres, tutores ó encargados respectivos, á los alumnos internos que firman la nota adjunta dirigida al Rector, hasta que averiguados los hechos ocurridos se resuelva sobre la separación definitiva de aquellos alumnos que resultaren autores de tales desórdenes.

Para proceder con la debida propiedad, la Comisión pondrá el contenido de esta nota en conocimiento de los padres, tutores ó encargados de los alumnos aludidos;

los cuales podrán concurrir al establecimiento como esternos para continuar sus cursos, en la inteligencia de que aun este beneficio les será negado, si persistiesen en manifestaciones de insubordinacion, y que igual medida se estenderá á los demás alumnos que incurriesen en análogas faltas.

Confiado en que estas disposiciones darán por resultado inmediato el restablecimiento del órden y de la disciplina, tan necesarios á un establecimiento público de educación, el infrascripto espera contar con su cooperacion decidida para obtener un informe imparcial acerca del verdadero estado del referido establecimiento, y de los inconvenientes que puedan osbtar á su buen régimen interno.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

N. B.—Igual nota se pasó al Dr. D. Victorino de la Plaza y al Inspector General de Colegios.

—
LEY

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1875.

POr CUANTO:—*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer una Escuela Normal de Maestras de instrucción primaria

en la capital de cada Provincia que la solicite y que ofrezca como base un local adecuado de propiedad provincial ó municipal, ó que lo construya con el concurso de la Nación, con arreglo á la ley general de subvenciones.

Terminado el primer curso de enseñanza, el Poder Ejecutivo entregará las Escuelas Normales á las Provincias que se obliguen á sufragar los gastos que demande su sostén, ya sea en su totalidad, ó acogiéndose á la ley de Setiembre 25 de 1871.

Art. 2º Anexa á cada Escuela Normal, se establecerá una Escuela graduada que sirva de escala para los estudios normales y al mismo tiempo de curso práctico para las institutrices que se trata de formar.

Art. 3º El curso normal durará tres años y el de la Escuela Graduada dos años, segun el plan y los reglamentos que dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Estos Establecimientos estarán bajo la inmediata vijilancia de la autoridad superior de Escuelas de la Provincia en que se establezcan.

La vijilancia será reglamentada por el Poder Ejecutivo y tendrá por objeto principal, dar informes sobre el estado y marcha de las Escuelas; proponer las mejoras que en el personal, plan y reglamentos se considerase conveniente introducir.

Art. 5º Créase para cada Escuela, diez becas del valor de doce pesos fuertes mensuales, las cuales serán distribuidas por el Poder Ejecutivo en cada Provincia, entre las niñas pobres de los Departamentos de campaña que quieran dedicarse al profesorado, bajo la condicion de que servirán á la educación en sus respectivos Departamentos por doble tiempo de aquel que cursen en el estudio con el auxilio de la beca. El compromiso tendrá por base el servicio en una Escuela pública con el sueldo correspondiente ó en una particular sin esta condicion.

En uno y otro caso, el compromiso quedará sin efecto, si no se diese colocacion á las institutrices dentro del término de un año contado desde su salida de la Escuela.

Art. 6º El Poder Ejecutivo podrá contratar en el exterior el personal docente, en caso de no encontrarse en el país el necesario para las Escuelas.

Art. 7º Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar hasta la suma de veinte mil pesos fuertes en la ejecucion de la presente ley, debiendo someter al Congreso en las primeras sesiones del año próximo el presupuesto de gastos y servicio ordinario de estos Establecimientos.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MARIANO ACOSTA.

BENJAMIN ZORRILLA.

Carlos M. Saravia,

Secretario del Senado.

Miguel Sorondo,

Secretario de la Cámara de Diputados.

POR TANTO: — Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1875.

Hallándose regularmente establecida en el Colegio Nacional de Santa-Fé, una Facultad de Jurisprudencia y —

CONSIDERANDO:

1º Que el plan de los estudios que en ella se hacen, es ajustado al de la Universidad Nacional de Cordoba, y al de las demás escuelas de Derecho que la Nacion sostiene.

2º Que el Gobierno de aquella Provincia, reglamenta la referida enseñanza, establece las pruebas anuales á que esta debe sujetarse y nombra y costea el cuerpo docente.

3º Que es conveniente fomentar el establecimiento de estudios facultativos, creados y sostenidos por las Provincias;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos en la ley de 24 de Septiembre de 1872, los estudios de Jurisprudencia hechos en el Colegio Nacional de Santa-Fé.

Art. 2º A los efectos del articulo anterior, el Poder Ejecutivo se reserva, tanto el derecho de examinar el plan de estudios seguidos en la referida Facultad, como el de intervenir en la formacion de la Comision Examinadora de la misma, cuando lo creyera conveniente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

A VELLANEDA.
O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1875.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de.....

Tengo el honor de acompañar á V. E., en copia legalizada, un ejemplar de la ley sancionada por el Honorable Congreso, autorizando la creación de una Escuela Normal de maestras y una Escuela Graduada anexa para niños, en la Capital de toda Provincia que las solicite, y que ofrezca como base lo que en dicha ley se menciona.

Pocas veces, pensamiento mas fecundo en bienes, ha sido acogido con mayor aplauso por el Congreso, y el Sr. Presidente crée que el sentimiento de la Nación en su favor no será menos unánime ni caloroso.

Educar á la mujer y encomendarle á la vez la dirección de la enseñanza, es un propósito que concurre á llenar diversos y elevados fines. Desde luego, á levantar el nivel moral de esta importante fracción del género humano. En seguida, á asegurar por medio de la mujer los beneficios permanentes de una enseñanza, que no pueden distraer ni los variados quehaceres de la vida civil, ni los poderosos atractivos de la vida política.

La educación primaria necesitaba entre nosotros, para salir del letargo en que yase, un elemento nuevo, como el que se propone llevar á su seno la referida ley.

Hemos ensayado hasta hoy sin mayor fruto, la enseñanza del hombre por el hombre; pero aparte de las mil ventajas que ofrecen á éste, carreras mas lucrativas y brillantes, la generalidad no revela mayor apego á la labor paciente del magisterio, y sea por estas ó otras causas

análogas, nuestras escuelas primarias vegetaban en la rutina ó en la mediocridad mas lamentable.

Todo indicaba entonces la conveniencia de cambiar el instrumento de la educacion. La ley adjunta se propone realizar esta reforma saludable; que tiene en su apoyo la práctica de pueblos prósperos y felices.

Cambiado el medio, la experiencia exijía tambien adoptarlo en condiciones especiales, y es así que, en vez de limitarse á sustituir la mujer al hombre, la ley ha querido formar primero la institutriz, como base y fundamento de la nueva Escuela.

Si este pensamiento se realiza como creo, la reforma operada en beneficio de la educacion primaria será completa, dentro de pocos años; y al entregar á la mujer educada y moral la direccion de la infancia, el pueblo Argentino podrá creer con razon que ha confiado á las madres la mas augusta de los labores, la de formar el corazon y la inteligencia de las generaciones venideras.

La referida ley ha dado á las Provincias la esperanza de poder tener completamente á su cargo las Escuelas Normales, despues de tres años, y para aproximarse á ese resultado ha puesto estas desde el principio, bajo la vigilancia de los Departamentos ó Consejos de Educacion. Así se conseguirá despertar en torno de cada escuela un vivo interés por su progreso, y cada Provincia podrá legítimamente llamar suyo, desde su fundacion, al plantel de enseñanza especial que para su beneficio inmediato la Nacion le establece.

No dudando que esa Provincia se acojerá con entusiasmo á los beneficios que la referida ley ofrece, tanto á ella como á todas las demás, el Sr. Presidente espera que V. E, lo manifestará así, por un acto esplicito, para proceder á fundar en esa Capital, con el concurso que la ley exige,

la Escuela Normal y Graduada anexa que le corresponde.

Dios guarde á V. E.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1875.

Habiendo renunciado Don Juan Cornejo, el cargo de miembro de la Comisión Inspector de la Escuela de Agronomía de Salta, para el cual fué nombrado por decreto de fecha 24 de Julio último, nómbrase en su lugar á D. Sixto Ovejero.

Comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1875.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Escuelas.

Depues de nuestra última conferencia sobre la manera, y los medios mas adecuados para levantar la estadística general de las escuelas primarias en la República, creo conveniente insistir en la presente, acerca de algunos

puntos de dicha conferencia, é indicar á V. que esa Comision puede dirijirse para obtener los informes necesarios, á los Inspectores de escuelas de todas las Provincias, menos al de Buenos Aires que, no percibiendo subvencion uacional no se le ha impuesto la obligacion de dar tales informes.

A más de los datos que han comprendido las estadísticas formadas en los años anteriores, repto indispensables tener un conocimiento exacto de la legislacion que rige las escuelas en cada una de las Provincias, porque sin ese conocimiento no es posible formarse un juicio sobre la marcha progresiva que la educacion comun ha seguido, ni tomar por consiguiente con el acierto debido las medidas que el Gobierno General debe adoptar para promover nuestro adelanto en este ramo.

No se ocultará al ilustrado juicio de la Comision que V. preside la importancia de una estadística completa y exacta, para que el Gobierno pueda, con discernimiento y acierto, ejercitar la accion protectora que la ley le encomienda

En esta virtud, confio en que la Comision procederá, prestando al asunto la atencion que merece, á tomar las disposiciones necesarias para que en el mes de Enero próximo se halle formada la estadística de la educacion comun, con expresion de los datos siguientes :

1º Número de Escuelas que actualmente tiene cada Provincia, cuantas son públicas, cuantas particulares, cuantas de varones, de mujeres, mixtas, y de adultas ;

2º Edificios destinados á las escuelas; cuantos hay de propiedad pública y cuantos de propiedad particular ;

3º Número de maestros y de maestras, en las escuelas públicas y en las particulares ;

4º Número de alumnos de uno y otro sexo inscriptos en las matrículas, segun la clasificacion de las escuelas establecida en el inciso 1º ;

5º Cuantas escuelas hay en cada Provincia, provistas del mobiliario suficiente.

6º Gasto hecho durante el presente año en la educación comun, por la Nacion, por las Provincias, por las Municipalidades, por otras corporaciones, y por las familias que educan á sus hijos en las escuelas particulares;

7º Leyes y reglamentos sobre la educación comun en los diferentes ramos, que rigen en cada Provincia;

8º Número de establecimientos particulares de educación secundaria, de los Profesores empleados en dichos establecimientos y de los alumnos que los frecuentan.

Confiado en que esa Comision prestará á este asunto una atencion preferente, aprovecho la oportunidad para ofrecer á V., una vez mas, las seguridades de mi mayor consideracion.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1875.

Acéptase la renuncia del Profesor de Francés del Colegio Nacional de Santiago del Estero, D. Pablo Bella, agraciéndose sus servicios, y nómbrase interinamente para dictar dicha asignatura, por el tiempo que falta del curso del corriente año, á D. Sebastian Samper.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1875.

Acéptase la renuncia presentada por el Celador del Colegio Nacional de Santiago del Estero, D. Lorenzo Cañete; y nómbrase en su lugar á D. Ezequiel Paz.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Octubre 18 de 1875.

Vista la solicitud de D. Rafael Igarzábal, pidiendo que el Gobierno se suscriba á un número de ejemplares del texto de Geografía escrito por D^a. María V. de Carril, y de acuerdo con el informe dado al respecto por la Comisión Nacional de Escuelas—

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

El Ministerio de Instrucción Pública se suscribirá á quinientos ejemplares del expresado texto de Geografía, á razon de sesenta centavos fuertes cada ejemplar.

El importe de dichos ejemplares se abonará cuando el solicitante haga la entrega de ellos.

Comuníquese á la Contaduría, hágase saber al solici-

tante, transcribiéndose el informe de la Comision Nacional de Escuelas, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1875.

Siendo necesario proveer al Colegio Nacional del Rosario, de los instrumentos, útiles y reactivos mas indispensables para la enseñanza de la Química correspondiente al curso del primer término, mientras se dota de un Laboratorio á dicho Colegio, y de acuerdo con lo expuesto por el profesor de la expresada asignatura,—autorízase al Rector del referido Colegio para invertir la suma de *trescientos sesenta y cuatro pesos fuertes con ochenta y cuatro centavos*, en la adquisicion de los expresados objetos; debiendo rendir cuenta al Ministerio de Instrucción Pública.

Dicho gasto se imputará al inciso 11, item 1º, artículo 5º del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1875.

Visto el expediente sobre construcción de doce Escuelas de campaña en Santiago del Estero, y de acuerdo con los informes de la Comisión de Obras Públicas y la Contaduría General;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUEVE:

Declarase comprendido el gasto que origine la construcción de dichas Escuelas, en las disposiciones de los artículos 2º y 3º de la ley de 25 de Setiembre de 1871, bajo la base del presupuesto presentado por el Gobierno de la mencionada Provincia, según el cual cada una de dichas Escuelas importará la suma de *mil ciento cuarenta pesos fuertes con tres centavos*.

La subvención que corresponde abonar con arreglo á la ley citada, se hará efectiva cuando se presente al Ministerio de Instrucción Pública la escritura de propiedad de los terrenos en que hayan de edificarse las expresadas Escuelas y se justifique existir reunido el capital necesario y haberse empezado la obra.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1875

Al Señor Rector del Colegio Nacional de.....

En el interés de conocer con exactitud los resultados obtenidos por Vd. en ese establecimiento en la ejecución de la medida ordenada por la circular de fecha 5 de Enero último, se ha de servir comunicar á la brevedad posible, el número existente de los alumnos becados y externos, nombre, edad y año del curso en que se hallen.

Es indispensable además que Vd. espere el número de pensionistas particulares ó de los Gobiernos de Provincia que tiene actualmente en ese Colegio, la edad, año del curso y provincia de su origen, etc.

Para tener este mismo conocimiento en adelante, sin perjuicio de darlo Vd. á la brevedad posible se ha de servir comunicar al Ministerio el ingreso de todo nuevo pensionista ó becado que ocurriese en lo sucesivo.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1875

Vista la solicitud de la Comisión Directiva de la Biblioteca y Escuela Nocturna de la Parroquia de la Concepción de esta ciudad;—acuérdase la subvención de treinta pe-

sos fuertes mensuales á contar desde el 1º del corriente para el sosten de dicha Escuela; debiendo imputarse esta suma al inciso 19, item 1º, artículo 5º del Presupuesto.

Comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O LEGUIZAMON.

RESOLUCION.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1875.

Visto el dictámen del Procurador General de la Nación, y considerando: que es conveniente dejar acreditada en este expediente la existencia de la Orden de la Merced en la República y especialmente en la Provincia de Catamarca, lo mismo que el carácter de verdadero representante de la mencionada Orden que invoca el referido Fray Rufino Escobar; no obstante proponerse fundar una casa de educación religiosa, literaria y científica, que el Gobierno tiene el mayor interés en fomentar,—vuelva al Exmo. Gobierno de Catamarca, para que prévia la agregación á estos antecedentes de los justificativos mencionados, autorize el establecimiento de la casa de educación que propone el solicitante, dando cuenta.

Comuníquese y dése al Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1875.

A mérito de lo espuesto por el Rector del Colegio Nacional de San Juan, sobre la necesidad de construir la parte del edificio de dicho Colegio señalada en el plano adjunto, y vistos los informes de la Comision de Obras públicas y la Contaduría General,—se autoriza al expresado Rector para sacar á licitacion dicha obra, presupuestada en la suma de doce mil pesos fuertes; debiendo remitir al Ministerio del Instrucción Pública las propuestas que se hagan.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1875.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo;

DECRETA :

Art. 1º Nómbranse para componer la Comision Examinadora del Colegio Nacional de la Rioja, á los señores

Dr. D. Serafin de la Vega, Dr. D. Manuel de la Vega, Dr. D. Salvador de la Colina, Dr. D. Natal Luna, D. Segundo A. Colina, Dr. D. Guillermo A. Roman, Dr. D. Arquímedes Marchi, Dr. D. Félix Luna y Dr. D. Santiago Gordillo; y para la de la Escuela Graduada del mismo Colegio, á los señores D. Francisco Cuestas, D. Laurencio Torres, D. Gerónimo Maretti, D. Neris Barrionuevo, D. Ramon Barros y D. Crisólogo Agúero.

Art. 2º Comuníquese, públíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1875.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor interno de la Escuela de Agronomía en Mendoza, á D. Salustiano Alvarez, con el sueldo de sesenta \$ fts. mensuales (60 \$ fts.), que se imputará al inciso 10, ítem 8º, art. 5º del presupuesto.

Art. 2º Dicho Profesor desempeñará las clases que le asigne el Director de la Escuela y tendrá á su cargo la vigilancia inmediata de los alumnos.

Art. 3º Comuníquese, públíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1875.

Habiendo terminado sus trabajos la Comisión nombrada para restablecer el orden y la disciplina alterados en el Colegio Nacional de esta ciudad por los sucesos ocurridos el 9 y 16 del corriente, y atento el informe que dicha Comisión ha presentado, el proyecto de nuevo reglamento propuesto y las acertadas medidas tomadas de que dá cuenta y;

CONSIDERANDO:

- 1º Que para el completo restablecimiento del orden y disciplina del referido Colegio, es indispensable castigar severamente á los autores de los graves abusos y desórdenes cometidos.
- 2º Que para la regularidad futura de la referida casa de educación, es necesario dictar reglas fijas de procedimiento y asociar en cuanto sea posible, la autoridad paterna al gobierno y dirección de los alumnos.
- 3º Que restablecida la disciplina en el Colegio Nacional, con las medidas adoptadas, no hay inconveniencia en que los cursos vuelvan á abrirse, para los que no tuvieron la culpa de su suspensión y demás alumnos que quieran aprovechar de las ventajas de una educación seria y moral.
- 4º Que para compensar el tiempo perdido, pueden prolongarse sin inconveniente los cursos por algún tiempo mas del ordinario.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las medidas de orden y disciplina

interna, adoptadas por la referida Comision, haciéndose efectivas en consecuencia las penas que ella propone, para los alumnos sobre los cuales pesa la principal responsabilidad de los hechos ocurridos.

Dichas penas son: la de expulsión definitiva del Establecimiento, para los mas culpables, y la de simple privación de salida hasta las próximas vacaciones, para los que tuvieron en los sucesos una participación menos directa.

Art. 2º Acéptase el proyecto de reglamento interno presentado por la Comision, con las observaciones agregadas, encargándose al Rector, Catedráticos y demás empleados del Colegio su mas estricta observancia.

Art. 3º Los cursos del Colegio Nacional se abrirán el 2 del entrante y continuarán hasta el 15 de Diciembre próximo.

Art. 4º El Inspector General de Colegios y los señores Dr. D. Victorino de la Plaza y Dr. D. Julio Fonrouge, quedan encargados de ejecutar el presente decreto, tanto en lo relativo á la aplicación de las penas de que habla el art. 1º, como á la nueva incorporación al Establecimiento de los alumnos que pueden hacerlo, á la reapertura de los cursos y á la imposición del nuevo reglamento en todas sus partes. Dichos señores harán saber á los padres ó tutores respectivamente, las medidas que adopten en cumplimiento de la autorización recibida.

Art. 5º A los efectos del artículo anterior, pásese á la Comision nombrada la nómina de los jóvenes que han incurrido en las penas establecidas, un ejemplar del reglamento aprobado y demás documentos que sean necesarios.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACOSTA.
O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1875.

Vista la solicitud presentada por el Dr. D. Juan Bialet Masé, pidiendo que el Gobierno se suscriba á la obra que vá á publicar, titulada «Compendio de Anatomía, Fisiología é Higiene humana», y atentos los informes favorables producidos sobre la referida obra, y la conveniencia de fomentar la enseñanza de los ramos que ella comprende en los Colegios Nacionales.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º El Ministerio de Instrucción Pública se suscribirá á cién ejemplares de la referida obra, al precio de *cuatro pesos fuertes* cada ejemplar.

Art. 2º El importe de la suscripción mencionada se entregará al recibirse los ejemplares tomados, en cuya oportunidad se hará la imputación del gasto á la partida correspondiente del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publique y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1875.

Al señor Rector de la Universidad de Córdoba.

Remito á vd. la adjunta copia legalizada del inciso asignado á esa Universidad en la Ley del Presupuesto General para el ejercicio de 1876.

De las partidas que dicho inciso contiene cobrará vd. las consignadas para sueldos y gastos de oficina, publicaciones, fomento de la Biblioteca, funciones religiosas y servicio interno; y remitirá á este Ministerio copia de la Planilla que le sea á vd. abonada cada mes.

Las partidas destinadas á nuevas construcciones en el edificio, instrumentos de Física y Matemáticas, aparatos y utensilios de Química, gastos que ocasionen las exploraciones científicas durante las vacaciones, y fomento del Museo Nacional de Ciencias Naturales, quedarán á disposición de este Ministerio, y para incluir en la planilla mensual la parte de esas asignaciones que sea necesaria para los gastos menores mas indispensables, vd. solicitará préviamente, autorizacion, procurando dejar la mayor parte posible de tales partidas para los objetos que vayan completando el material de la Universidad, á cuyo efecto propondrá vd. en oportunidad lo que estime conveniente.

Para disponer la ejecucion de cualquier obra solicitará vd. la competente autorizacion, observando segun los casos lo dispuesto en los artículos 32 al 36 ambos inclusive, de la ley de contabilidad, y cuidando de que el gasto no exceda á la correspondiente asignacion señalada en la Ley del Presupuesto.

Para solicitar la referida autorizacion deberá vd. acompañar á su nota en que demuestre la necesidad de la nueva obra, el plano y presupuesto que requieran los trabajos proyectados.

Luego que esté vd. autorizado para sacar á pública licitacion una obra cuyo costo pase de la suma de *mil pesos fuertes* procederá vd. á llenar las siguientes formalidades:

Anunciará vd. la licitacion con treinta dias de anticipacion, en los diarios de la Capital de la Provincia, es-

presando detalladamente las bases á que los licitadores han de conformar sus propuestas y que serán: 1^a que la obra ha de hacerse con sujecion al plano y pliego de condiciones en que estén determinadas las dimensiones y calidades de los materiales; 2^a que los proponentes han de presentar buena fianza para garantir el cumplimiento de sus obligaciones y fijar el tiempo en que han de entregar terminada la obra, y 3^a qne el pago se hará entregando un tercio del importe de la obra, luego que esta se haya principiado; otro tercio cuando esté para techarse el nuevo cuerpo de edificio, y concluida que sea la obra se abonará el último tercio prévio exámen facultativo, por disposicion de este Ministerio, para saber si los trabajos han sido debidamente hechos.

Vencido el término de la licitacion recibirá vd. las propuestas en pliegos cerrados, las abrirá vd. en presencia de los proponentes, hará vd. que el Secretario estienda la correspondiente acta y por el correo inmediato remitirá vd. á este Ministerio el expediente de la licitacion, que constará, de las mencionadas bases, de los números de los diarios en que hayan sido publicadas; de las propuestas presentadas, de dicha acta, y del informe dc vd. sobre las mismas propuestas.

Elejida que sea la mas ventajosa, se mandará estender el respectivo contrato, y hasta que recaiga en este la competente aprobacion, no dispondrá vd. que se dé principio á los trabajos.

Dios guarde á vd.

O. LEGUIZAMON.

Ministerio de instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1875.

Señor Director de la Escuela Normal del Paraná.

Remito á vd. la adjunta copia legalizada del inciso asignado á esa Escuela Normal en la ley del Presupuesto para 1876.

De las partidas que dicho inciso contiene continuará vd. cobrando solamente las consignadas para sueldos de los Profesores y empleados, asignaciones de los alumnos, maestros y servicio interno y remitirá vd. á este Ministerio copia de la planilla que le sea abonada cada mes.

Las partidas destinadas para refaccion del edificio, mobiliario, libros, aparatos, etc. quedarán siempre á disposición de este Ministerio; para incluir en la planilla mensual la parte que de aquellas sea necesaria para los gastos menores mas indispensables, vd. solicitará préviamente, autorización, procurando dejar la mayor parte posible de tales partidas para objetos que vayan completando el material de la Escuela Normal.

Para disponer la ejecución de cualquier obra ya en el edificio ó en el mobiliario, solicitará vd. la competente autorización, observando segun los casos lo dispuesto en los artículos 32 al 36 ambos inclusive, de la Ley de Contabilidad, y cuidando de que el gasto no exceda á la correspondiente asignación señalada por la ley del Presupuesto.

Para solicitar la referida autorización, deberá vd. acompañar á su nota en que demuestre la necesidad de la nueva obra, el plano y presupuesto que requieran los trabajos proyectados.

Luego que esté vd. autorizado para sacar á pública licitacion una obra cuyo costo pase de mil pesos fuertes, procederá vd. á llenar las siguientes formalidades:

Anunciará vd. la licitacion con treinta dias de anticipacion en los diarios de la Capital de la Provincia, espresando detalladamente las bases á que los licitadores han de conformar sus propuestas, y que serán : 1º que la obra ha de hacerse con sujecion al plano y pliego de condiciones en que estén determinadas las dimensiones y calidades de los materiales; 2º que los proponentes han de prestar buena fianza para garantir el cumplimiento de sus obligaciones, y fijar el tiempo en que han de entregar terminada la obra; y 3º que el pago se hará entregando un tercio de la obra, luego que esta se haya principiado, otro tercio cuando esté para techarse el nuevo cuerpo de edificio, ó para armarse el nuevo mobiliario; y concluida que sea la obra se abonará el último tercio, prévio exámen facultativo por disposicion de este Ministerio para saber si los trabajos han sido debidamente hechos.

Vencido el término de la licitacion, recibirá vd. las propuestas en pliego cerrado, las abrirá vd. en presencia de los proponentes, hará vd. que el Vice-Director estienda la correspondiente acta y por el correo inmediato remitirá vd. á este Ministerio el expediente de la licitacion, que constará de las mencionadas bases, de los números de los diarios en que hayan sido publicadas, de las propuestas presentadas, de dicha acta, y del informe de vd. sobre las mismas propuestas.

Elejida que sea la mas ventajosa, se mandará estender el respectivo contrato, y hasta que recaiga en este la competente aprobacion, no dispondrá vd. que se dé principio á los trabajos.

Dios guarde á vd.

O. LECUZAMON.

Igual nota se dirigió á la Escuela Normal de Tucuman.

CIRCULAR

Anunciase á Vd. la licitacion con licitantes días de subasta
Ministerio de Instrucción Pública.
con el los días de la Capital de la Provincia de Tucumán,
que se licitan los licitaciones para el
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1875.
comprimir sus propiedades y el de la
Sr. Director de la Escuela Agronómica de Tucumán.

Remito á Vd. la adjunta copia legalizada del inciso asignado á esa Escuela Agronómica, en la Ley del Presupuesto general para el ejercicio de 1876.

De las partidas que dicho inciso contiene, continuará Vd. cobrando solamente las consignadas para sueldos de los Profesores y empleados, para fomento de la Quinta Normal, salarios de peones etc, y para conservación del Parque de máquinas.

De la asignación para las diez becas que han de ser ocupadas por jóvenes de la Provincia de Santiago del Estero, cobrará mensualmente 16 pesos fuertes por cada uno de estos alumnos que ingresen á ese establecimiento.

Remitirá Vd. á este Ministerio copia de la planilla de sueldos y gastos que sea abonada cada mes.

Las tres partidas destinadas para construcciones, mobiliario y gastos de visita á los Departamentos agrícolas de esa Provincia quedan siempre á disposición de este Ministerio, y para incluir en la planilla mensual la parte de ellas que sea necesaria para las reparaciones menores mas indispensables ó para los gastos de las mencionadas visitas durante las vacaciones, Vd. solicitará previamente autorización, procurando dejar la mayor parte posible de las dos primeras de estas asignaciones, para objetos que vayan completando el material de esa Escuela.

Para disponer la ejecución de cualquier obra, ya en el edificio ó en el mobiliario, solicitará Vd. la competente autorización, observando, segun los casos, lo dispuesto en los artículos 32 al 36, ambos inclusive, de la ley de

contabilidad, y cuidando de que el gasto no exceda á la correspondiente asignacion del presupuesto.

Para solicitar la referida autorizacion, deberá Vd. acompañar á su nota en que demuestre la necesidad de la nueva obra, el plano y presupuesto que requieran los trabajos proyectados.

Luego que esté Vd. autorizado para sacar á pública licitacion una obra, cuyo costo pase de mil pesos fuertes, procederá Vd. á llenar las siguientes formalidades.

Anunciará á Vd. la licitacion, con treinta dias de anticipacion, en los diarios de la Capital de la Provincia, expresando detalladamente las bases á que los licitadores han de conformar sus propuestas, y que serán: 1^a que la obra ha de hacerse con sujecion al plano y pliego de condiciones en que estén determinadas las dimensiones y calidades de los materiales; 2^a que los proponentes han de prestar buena fianza para garantir el cumplimiento de sus obligaciones, y fijar el tiempo en que han de entregar terminada la obra; y 3^a que el pago se hará, entregando un tercio del importe de la obra, luego que esta se haya principiado; otro tercio, cuando esté para techarse el nuevo cuerpo de edificio, y concluida que sea la obra se abonará el último tercio, previo exámen facultativo, por disposicion de este Ministerio, para saber si los trabajos han sido debidamente hechos.

Vencido el término de la licitacion, recibirá Vd. las propuestas en pliegos cerrados, los abrirá Vd. en presencia de los proponentes, hará Vd. que se estienda la correspondiente acta, y, por el correo inmediato, remitirá Vd. á este Ministerio el expediente de la licitacion, que constará de las mencionadas bases, de los números de los diarios en que hayan sido publicadas, de las propuestas presentadas, de dicha acta y del informe de Vd. sobre las mismas propuestas.

Elejida què sea la mas ventajosa, se mandará estender el respectivo contrato, y hasta que recaiga en este la competente aprobacion, no dispondrá Vd. que se dé principio á los trabajos.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

Igual nota se pasó á los de Salta y Mendoza.

CIRCULAR

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1875.

Señor Rector del Colegio Nacional de.....

Remito á Vd. la adjunta copia legalizada del inciso asignado á ese Colegio en la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1876.

De las partidas que dicho inciso contiene continuará Vd. cobrando solamente las consignadas para sueldos de los Profesores, empleados, gastos del internado, asignaciones de los alumnos becados, servicio interno y conservacion de las existencias del Establecimiento: y remitirá á este Ministerio copia de la planilla que le sea abonada cada mes.

Las partidas destinadas á nuevas construcciones en el edificio, fomento de los gabinetes científicos, aumento de mobiliario, etc. quedarán siempre á disposicion del Ministerio, y para incluir en la planilla mensual, la parte que de aquellas sea necesaria, para los gastos menores mas indispensables, Vd. solicitará previamente autorizacion procurando dejar la mayor parte posible detales partidas,

para objetos que vayan completando el material del Colegio.

Para disponer la ejecucion de cualquier obra, ya en el edificio ó en el mobiliario, solicitará Vd. la competente autorizacion, observando segun los casos lo dispuesto en los articulos 32 al 36 ambos inclusives de la Ley de Contabilidad y cuidando de que el gasto no exeda á la correspondiente asignacion señalada en la ley del presupuesto.

Para solicitar la referida autorizacion deberá Vd. acompañar á su nota en que demuestre la necesidad de la nueva obra, el plano y presupuesto que requieran los trabajos proyectados.

Luego que esté Vd. autorizado para sacar á publica licitacion una obra cuyo costo pase de la suma de mil pesos fuertes, procederá Vd. á llenar las siguientes formalidades:

Anunciará Vd. la licitacion, con treinta dias de anticipacion en los diarios de la Capital de la Provincia, expresando detalladamente las bases á que los licitadores han de conformar sus propuestas, y que serán: 1.º, que la obra ha de hacerse con sujecion al plano y pliego de condiciones en que estén determinadas las dimensiones y calidades de los materiales; 2.º, que los proponentes han de prestar buena fianza para garantir el cumplimiento de sus obligaciones, y fijar el tiempo en que han de entregar terminada la obra; y 3.º, que el pago se hará entregando un tercio del importe de la obra, luego que esta se haya principiado; otro tercio cuando esté para techarse el nuevo cuerpo de edificio, ó para armarse el nuevo mobiliario; y concluida que sea la obra, se abonará el ultimo tercio, prévio exámen facultativo, por disposicion de este Ministerio para saber si los trabajos han sido debidamente hechos.

Vencido el término de la licitacion, recibirá Vd. las

propuestas en pliegos cerrados, los abrirá Vd. en presencia de los proponentes, hará Vd. que el Secretario del Colegio estienda la correspondiente acta; y, por el correo inmediato, remitirá Vd. á este Ministerio el expediente de la licitacion, que constará: de las mencionadas bases, de los números de los diarios en que hayan sido publicadas, de las propuestas presentadas, de dicha acta, y del informe de Vd. sobre las mismas propuestas.

Elejida que sea la mas ventajosa, se mandará estender el respectivo contrato y hasta que recaiga en este la competente aprobacion no dispondrá Vd. que se dé principio á los trabajos.

Dios guarde á Vd.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1875.

Resultando del informe de la Comision especial nombrada para presidir los exámenes de la Escuela Normal del Paraná, que los alumnos D. Francisco Alsina, D. Alejandro Ruzo, D. Baldomero Quijano, D. Francisco Mota, D. Pedro Castro y D. N. Romay, han concluido los estudios del curso normal, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas exigidas por el plan de enseñanza de la Escuela, y de acuerdo con lo prescripto en el articulo 7º del decreto orgánico de 13 de Junio de 1870,

El Presidente de la República —

DIRECTORIAL
DECRETA :

Art. 1º Confiérese á los referidos alumnos maestros, el título de profesor normal, espidiéndoseles en consecuencia el diploma correspondiente.

Art. 2º La disposición anterior es estensiva á los Sres. D. Delfín Gijenay y D. Félix Avellaneda, quienes concluyeron sus estudios normales el año ppd.

Art. 3. Los mencionados diplomas serán firmados por el Ministro de Instrucción Pública y por el Director de la Escuela.

Art. 4º Encárgase á la Comisión Examinadora de la Escuela Normal, de designar el dia en que debe tener lugar la entrega de los diplomas á los nuevos maestros y presidir el acto.

Art. 5º Comuníquese, publiquey dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

NOTA
Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1875.

Habiéndose acogido el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, á los beneficios de la ley de 13 de Octubre de este año, sobre Escuelas Normales de maestras, cediendo en consecuencia el edificio especial que ya tenía construido y poniendo bajo la dirección y administración del Gobierno Nacional la Escuela Normal que en él funcionaba;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero del año entrante, la Escuela Normal de maestras establecida en la capital de la Provincia de Entre-Ríos, queda bajo la exclusiva dirección y administración del Gobierno Nacional.

Art. 2º Por el Ministerio de Instrucción Pública se dictará el plan de estudios del curso normal y Escuela de aplicación, se determinará el personal docente y su dotación, y se fijará la época en que deben abrirse los nuevos cursos.

Art. 3º Los gastos que demande la marcha y organización de este nuevo establecimiento, se imputarán á la ley de 13 de Octubre de 1875.

Art. 4º Hágase saber al Gobierno de Entre-Ríos, que el de la Nación acepta la cesión del terreno y mobiliario de la Escuela, en los términos en que la propone.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Paris, 19 de Julio de 1875.

140, Boulevard Haussmann.

SEÑOR MINISTRO :

Tengo el honor de informar á V. E. que envío por la posta un ejemplar del estudio sobre la inmigración y la colonización, en respuesta á la primera de las

proposiciones del grupo V, sometidas al Congreso Internacional de las Ciencias Geográficas, que debe reunirse en el Palacio de Tullerias el 1º de Agosto próximo.

Al emprender este trabajo, no he tenido otro propósito ni otra ambición, que la de representar dignamente la República Argentina y de llamar la atención del mundo sabio sobre los grandes adelantos, el inmenso porvenir y los elementos poderosos de prosperidad que encierra nuestro país.

Para lograrlo, me ha parecido que el plan que he desarrollado me daría satisfacción completa, tomando por estudio y punto de partida una de las cuestiones más importantes á la orden del día en el Congreso, y cuya solución preocupa vivamente á la Europa. He tratado de ser imparcial y verídico, sin disimular los errores que se han cometido, indicando las reformas que á mi juicio son necesarias.

Si este trabajo merece la aprobación del Exmo. Sr. Presidente de la República, como ha recibido ya la de hombres competentes, habré alcanzado la más grata de las recompensas.

La edición es de 550 ejemplares, de los cuales 250 se repartirán entre los miembros del Congreso y Comisiones; 100 entre las personas notables de Londres, París, Alemania é Italia, y el resto le enviaré á la Librería de Durand Pedone Lauriel, á la disposición de V. E.

Además del ejemplar que va por la posta, he dirigido á ese Ministerio dos cajones, por este mismo vapor, cuyos conocimientos adjunto. Uno de Orleans contenido: 50 ejemplares, y otro de París con 27 más, comprendiendo los que he dedicado á los Miembros del Gobierno Nacional y un paquete para mi hijo D. Carlos Calvo y Capdevila, que me tomo la libertad de rogar á V. E. tenga á bien hacer encaminar.

Deposiciones del libro V. Segundas Si Cuitiésa Jefe
Con los sentimientos de mi mas alta consideracion, ten-
niente de las Cuitiésas Registrales que des-
go el honor de repetirme de V. E. muy humilde servidor.

Al servicio que me impuso, no de feroz oficio propulsio-
ni otra amplitud, que la de leyes sucesaria digresamente la Re-
A. S. E. el Sr. Dr. D. O. Leguizamón, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Para lograrse, me paseeido una hora en la oficina del
Ministerio de Instrucción Pública.

En observo en estas instituciones compuestas, formadas por es-
tudios en las cuales mas importan-
tantes a la orden de las ciencias y artes.
Contéstese lo acordado y publíquese.

Recibe a la mañana de ayer, se han
presentado numerosos a la Embajada. He tratado de ser im-
portante, indicando las reformas que son nec-
essarias.

Si este trabajo merece la atención del Exmo. Sr. Pte.
Paris, Agosto 25 de 1875.
síndicato 140 Boulevard Haussmann.

SEÑOR MINISTRO:

Por las adjuntas copias se impondrá V. E., que el In-
geniero Civil D. Carlos Barbier, ha sido nombrado por el
Sr. Ministro de Instrucción Pública de Francia—Oficial
de Academia, con motivo de la parte que ha tomado en la
organización de la Exposición de la República Argentina.

Aprovecho Sr. Ministro, esta nueva ocasión para repe-
tirme de V. E. su mas atento servidor.

CARLOS CALVO.

Al servicio que con 32 años. combatiendo
en la guerra de 1870 se le dio el grado de Capitán de Infantería.
que due a sus servicios a los Ministros del Gabinete Naci-
onal a un breve tiempo tuvo mi hijo D. Carlos Gómez a cargo
**A. S. E. el Sr. Dr. D. O. Leguizamón, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Ar-
gentina.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1875.

Acúsesee recibo.

Atencion —
A la Exposicion Geográfica de la República Argentina, que se celebra en la ciudad de Buenos Aires, se ha hecho una exposición de la geografía física y política del país, que ha sido muy bien recibida por el público. La exposición consta de una colección de mapas, planos, fotografías, etc., que ilustran los principales aspectos de la geografía del país. La exposición se ha organizado en el Museo Nacional de Bellas Artes, que es un edificio magnífico y moderno, situado en el centro de la ciudad. La exposición se ha inaugurado el 1º de Septiembre de 1875, y permanecerá abierta hasta el 15 de Octubre. La exposición es muy interesante y completa, y ofrece a los visitantes una visión general de la geografía del país. La exposición es organizada por el Comité Organizador de la Exposición Geográfica, que está presidido por el Dr. Carlos Calvo, delegado argentino a la Exposición Geográfica de París, Agosto 19 de 1875.

Muy —
Atentamente suyo,

Tengo el honor de comunicar á vd. que con fecha de ayer el Sr. Ministro de Instrucción Pública de Francia, me comunica haber nombrado Oficial de Academia, en recompensa á los servicios que ha prestado, como organizador de la Exposición Geográfica de la República Argentina, al Ingeniero Civil, señor Barbier,—á quien probablemente habrá dado vd. ese encargo.

Al ponerlo en conocimiento de vd., me es grato reiterarle las seguridades de mi particular consideración y aprecio.

Firmado —
M. BALCÁRCEZ.

Paris, Agosto 20 de 1875.

140 Boulevard Haussmann.

SEÑOR MINISTRO:

La distincion con que el Sr. Ministro de Instruccion Pública de Francia ha favorecido al Ingeniero Civil D. Carlos Barbier nombrándole Oficial de Academia, por la parte que ha tomado en la organizacion de la Exposicion Argentina, es muy merecida y me complace vivamente. Gracias á la interesante colección que este caballero hizo en Buenos Aires, se ha podido completar nuestra modesta exposicion. En tal concepto y teniendo que consagrarme á los trabajos del Congreso, no he vacilado, en darle el título de Comisario, adjunto segun tuve el honor de comunicarlo oportunamente, al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina.

Con tal motivo me es grato, renovar á V. E. las seguridades de mi particular consideracion y aprecio.

Firmado—

CÁRLOS CALVO.

Paris, Julio 20 de 1875.

140 Boulevard Haussmann.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que con motivo de la próxima reunion del Congreso internacional de Ciencias Geográficas, y debiendo consagrarme, á los trabajos que exige el carácter oficial con que me ha honrado mi país, he dado el título de Comisario especial de la Exposicion Argentina al Ingeniero civil Mr. Charles Barbier, segun las copias adjuntas.

Oportunamente informé á V. E. de la parte principal que este caballero ha tenido en la colección de los mapas y planos qne forman nuestra modesta Esposicion y el apoyo intelijente que he recibido de él para su organizacion.

No dudo pues, que el Exmo. Señor Presidente de la República aprobará mi resolucion y que V. E. aprovechará la primera ocasion par significarlo al referido Sr. Barbier.

Me complazco en renovar á V. E. las seguridades de la particular estimacion, que soy de V. E. su mas atento y humilde servidor.

CÁRLOS CALVO.

A S. E. el Sr. Dr. D. O. Leguizamón, Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la República Argentina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1875.

Acúsesese recibo en los términos acordados.

LEGUIZAMON.

COPIA

Paris, 21 de Julio de 1875.

Apreciado Señor:

Participo á Vd., que por nota fecha de ayer, he prevenido al Sr. Comisario General del Congreso Internacional de Ciencias Geográficas, que en mi calidad de delegado de la

República Argentina, al Congreso, he elejido á Vd. como Comisario especial encargado de todo lo relativo á la exposicion.

Puede Vd. pues, con este título, continuar la obra de celo y abnegacion, que tan bien ha emprendido en nuestro favor y su concurso activo é inteligente, en lo que me concierne personalmente, de que tanto me regocijo.

Quiera Vd. recibir nuevamente la expresion de mi gratitud, con la seguridad de mi mayor estimacion.

(Firmado)— CÁRLOS CALVO.
Al Sr. D. Carlos Barbier, Ingeniero Civil—Paris.

COPIA

Paris, 26 de Julio de 1875.

Señor Comisario General:

Tengo el honor de informar á Vd. que, en mi calidad de delegado de la República Argentina al Congreso Internaciona-
l de Ciencias Geográficas, he nombrado al Sr. D. Carlos Barbier, Comisario especial de todo lo relativo á la exposicion, á quién Vd. deberá dirijirse en todas las comunicaciones que remita á este respecto.

Quiera el Sr. Comisario General, recibir nuevamente la seguridad de mi distinguida consideracion.

(Firmado)—

CÁRLOS CALVO.

*Al Sr. Baron R. Reille, Comisario General del Congreso
Internacional de Ciencias Geográficas.*

Paris, Julio 25 de 1875.
140 Boulevard Hansmann

SEÑOR MINISTRO.

Tengo el honor de llamar la atención de V. E. sobre el interesante cuadro comparativo adjunto, de la instrucción primaria y secundaria del mundo civilizado, con que me ha obsequiado su autor Mr. Levasseur, miembro del Instituto de Francia.

Este trabajo que comprende los años 1870 á 1873, demuestra que nuestro país ocupa un lugar distinguido arriba de Chile, Uruguay, Portugal, Servia, Romania, Méjico, Rusia, Perú, Paraguay, Ecuador, Brasil, Turquía, Venezuela y Egipto.

Nuestra superioridad sobre algunos de los grandes Estados de la Europa y América es tan notable, que no he vacilado en hacer colocar otro ejemplar en un lugar preferente de nuestra sala de la Exposición de Ciencias Geográficas, como uno de los testimonios más significativos de los adelantos de la República Argentina. Un simple examen de él, dejará á V. E. no lo dudo, la grata impresión que ha recibido mi corazón argentino al observar la sorpresa que ha producido entre las especialidades de este viejo mundo.

Díguese V. E. ofrecer la expresión de mis cumplimientos respetuosos al Sr. Presidente de la República, por la parte que ha tenido en el desarrollo de estos progresos, y aceptar las seguridades de la particular consideración, con que soy de V. E. muy humilde servidor.

CARLOS CALVO.

A S. E. el Sr. Dr. D. Onésimo Leguizamón, Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la República Argentina

Ministerio de Instrucción Pública-

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1875,

Acúsesese recibo y publíquese.

O. LEGUIZAMON.

Paris, 24 de Agosto de 1875.

140 Boulevard Haussmann

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de llamar la atencion de V. E. sobre el impreso adjunto, contenido un extracto de las sesiones del grupo V. del Congreso internacional de las Ciencias Geográficas.

En la sesion del dia 3 de Agosto presidida por Mr. Hunfalvy, Mr. Levasseur Vice-Presidente y miembro informante de la Comision, leyó el dictámen de esta sobre la importancia de los trabajos comunicados en repuesta á las proposiciones 90, 91 y 92 del programa del Congreso. En él se hace mas de una mencion honorífica de nuestro pais.

En la sesion del 9 de Agosto presidida por mí, leerá V. E. el informe íntegro de la Sub-comision encargada de estudiar y de examinar los mismos y otros trabajos sobre la «colonización y la inmigración». Los debates de la referida sub-comision fueron dirigidos por Mr. Ch. d'Hane Steembruyse, Presidente del Congreso de Amberes y Presidente de la primera sesión pública de la Asamblea General de Paris.

Esta publicacion completa los extractos que hice en mi anterior, relativos á nuestro pais, así como las conclusiones generales de la sub-comision.

Dígnese V. E. aceptar las nuevas seguridades de mi mas alta consideracion.

CÁRLOS CALVO

A. S. E. el Sr. Dr. D. Onésimo Leguizamón, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1875.

Acúsease recibo.

O. LEGUIZAMON

Paris, Setiembre 6 de 1875.

140 Boulevard Haussmann.

SEÑOR MINISTRO:

Como tuve el honor de informar á V. E. en mi última comunicación, el Congreso de Ciencias Geográficas, bajo la presidencia del Sr. Vallon, Ministro de Instrucción Pública, cerró sus sesiones el 11 del mes pasado, despues de haber proclamado las recompensas acordadas por el jurado internacional, segun la lista oficial adjunta.

Nuestro pais, no obstante lo modesto é incompleto de su colección, ha tenido la fortuna de ser el mas favorecido entre los Estados de la América del Sur que han tomado parte.

De los *siete* grupos en que se ha dividido la Exposición, tres de estos han distinguido á la República Argentina, con los premios siguientes :

El primero (Geografía, Matemáticas, Geodesia, Tipografía), con la medalla de primera clase, por el plano *Catastral* de la Provincia de Buenos Aires, el cual ha sido admirado, no solo por su composición, sino también por la prolijidad de su iluminación.

El quinto (Geografía económica, comercial y estadística) con la medalla de segunda clase, por el *trabajo del primer censo* de la República (1869).

El cuarto, en fin, (Geografía histórica é historia de la Geografía, Etnografía, Filología); con una mención honorable á los trabajos de la frontera del señor Coronel Mansilla.

Estos resultados son tanto más satisfactorios, cuanto que el Brasil, no ha obtenido más que una mención honorable; Chile una medalla de segunda clase y una mención honorable á los oficiales de marina, y Colombia una medalla de segunda clase.

Por la citada publicación oficial, observará V. E. que mi nombre figura como miembro del jurado en los siete grupos, circunstancia que me ha impuesto el deber de ejercer mayor imparcialidad en lo relativo á nuestra exposición. Los miembros del *Comité de honor* y los jurados segun el Reglamento, han sido exceptuados en las recompensas.

Es pues, un ensayo muy feliz, señor Ministro, cuyos buenos efectos debe aprovechar nuestro país, sirviéndole de estímulo para perseverar en el gran movimiento científico que en él se desarrolla, conservando la situación adquirida, y generalizando sus nuevos trabajos en estos poderosos centros donde las ciencias y la ilustración del mundo son tan digna y sabiamente apreciados.

Soy, señor Ministro, con la expresion mas respetuosa,
su muy humilde servidor.

CÁRLOS CALVO.

A S. E. el Sr. Dr. D. O. Leguizamón, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1875.

Contéstese en los términos acordados y publíquese.

LEGUIZAMON.

Legación Argentina en—

Washington, Enero 1º de 1876.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública,
Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Sr. Ministro:

He recibido con mucho placer su nota de Octubre 15 del año próximo pasado, y adjunta, la ley sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, autorizando en toda la República, la creación de catorce Escuelas Normales de maestras y catorce de escuelas graduadas de niñas—Creo, efectivamente, que esa ley satisface una necesidad vital de educación para la mujer argentina—Es, además, una ley que está de acuerdo con la teoría y con las prácticas del sistema de la educación de los Estados Unidos.

Tiene por tanto, todos los caracteres necesarios de vida, de movimiento y de progreso, bastante para incorporarlas

por dilatados años en el organismo de nuestra República.

La condicion moral y material de la mujer Norte-Americanica, es una de las cosas que mas me han llamado la atencion en este pais, y al pensar en mi patria, he creido que la educacion que todo lo transforma, podria en dia no lejano, levantar á nuestras mujeres al mismo nivel, en que se halla aquella en los Estados Unidos.

La mujer Norte-Americana es mas feliz, mejor educada y mas varonil que las mujeres de nuestra raza. Siendo la mujer el companero natural del hombre, un buen sistema de educacion debe proponerse realizar esta union con elementos de un valor relativo tan igual como sea posible formar. Bajo este aspecto creo que ningun pueblo del mundo ha llegado hasta ahora á realizar este fenómeno en la medida en que lo han hecho en los Estados Unidos. Ellos han llevado la razon de esta proporcion á un término tal, en el desarrollo de las facultades morales y fisicas y en el acuerdo de prerrogativas de todo género, que la proximidad de su valor, de su posicion y su importancia relativa es patente y manifiesta en todos los grados de la sociedad americana. Hé aquí la teoria del porvenir y lo que empezará á realizarse en nuestro pais, una vez llevada á ejecucion la ley sancionada por el Congreso Nacional, creando escuelas normales de mujeres en todas las Provincias Argentinas.

Que los derechos naturales y civiles de la mujer, han hecho una marcha progresiva al traves de los siglos, es un hecho escrito en cada una de las páginas de la historia de los pueblos civilizados. Cuál sea el límite de esta progesion creciente, es una cuestion no resuelta aun. Nosotros no estamos por otra parte, preparados para pronunciar la última palabra sobre ella; bástenos aprovechar de la experiencia de otros pueblos mas adelantados que el nuestro. Ya está arrojada la primera semilla, que dará, debi-

damente cultivada, frutos fecundos é imperecederos é iniciará una época feliz en los anales de la educacion en la República Arjentina.

La causa es nacional y no puede haber hombre honrado que tenga el coraje de levantar un obstáculo en su contra. Si aun se alzasen así mismo voces apasionadas, la madre, la esposa ó la hija, formarian una protesta viva y permanente, y, ay! de quien se propusiese atacar una ley que tiene en el corazon de cada mujer su defensor y su juez.

La ley creando las Escuelas Normales de Maestras felizmente llegó muy á tiempo á mis manos, y será publicada en el libro de la Enciclopedia americana, correspondiente al año 1875, el cual tiene una ancha circulacion en el mundo.

El General Eaton comisionado de educacion en los Estados Unidos me ha escrito la carta que adjunta remito á V. E. referente á la ley sobre escuelas normales que le envié como la mejor noticia que podia darle, de los recientes esfuerzos que hace mi patria en pró de la educacion. La palabra del señor Eaton honra altamente á los Poderes Públicos Argentinos, autores de la referida creacion.

Habiendo posteriormente visitado en compañía de dicho señor, la Biblioteca del Departamento de educacion, el General Eaton me hizo notar la falta de publicaciones argentinas sobre la materia, y encontrándome en la imposibilidad de llenar este vacío inmediatamente, he prometido que escribiría á V. E. seguro de que el asunto seria debidamente atendido.

Creo inútil insistir por mi parte, en la necesidad de llenar este pedido.

En un cajon de libros que remiti hace algun tiempo al Ministerio de Relaciones Esteriores, enviaba para V. E. las memorias del comisionado de educacion correspondientes á 1870, 71, 72 y 73 con apéndices relativos, y en

un pequeño paquete posterior le envié la memoria del año 74.

Remito á V. E. por este correo, un libro intitulado «School Houses».

Con tal motivo, me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

G. Videla Dorna.

Ministerio de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1876.

Publíquese.

LEGUIZAMON.

Oficina de Educacion.

Washington, D. C. 4 de Enero de 1876.

ESTIMADO SEÑOR :

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de la ley dictada por el Congreso Argentino del 11 de Octubre de 1875 con respecto al establecimiento de Escuelas Normales en las diversas provincias de aquella República. Ella presenta un sistema de enseñanza que indica un marcado progreso en lo que es necesario para la instrucción efectiva de un pueblo, y aun cuando no me es permitido hablar de los detalles del sistema adoptado, sin mas conocimiento de el que suministra dicha ley, veo con placer en el programa la promesa de grandes beneficios para la causa de la educación.

La experiencia ha convencido á las mas ilustradas naciones que aun los hombres mas inteligentes y cultos tienen que ser especialmente instruidos en los ramos de la Teología, la Medicina y el Derecho para tener un completo éxito en ejercicio. De igual manera los maestros para que sobresalgan en su profesion tienen que agregar á sus demás conocimientos una educacion especial en el arte de enseñar, manejar y gobernar escuelas. Su éxito y utilidad son generalmente medidos por el tiempo y la atencion dedicados á esta enseñanza preparatoria y peculiar.

Por esta razon he visto con mucho interés el establecimiento y fomento de la Escuela Normal del Paraná, dirigida por el profesor señor Stearns; y la estension propuesta de iguales beneficios á las varias Provincias de la República, dará sin duda los mejores resultados.

Agradeciéndole su bondad en proporcionarme la referida ley, tendré el mayor placer en hacer todo lo posible por cooperar á su buen resultado en cuanto de mí dependa.

Tengo el honor de quedar con mucho respeto su servidor obediente.

Jhon Eaton.

Comisionado de la Educacion de los E.-U.

Sr. G. Videla Dorna, Encargado de Negocios de la República Argentina.

Oficina de Educacion.

Washington, D. C. 7 de Enero de 1876.

Estimado señor:

Acabo de recibir su carta de ayer, llamándome la atencion sobre el hecho especial de la creacion de las escuelas normales para maestros en las 14 provincias de la

República Argentina, paso muy importante para el progreso de dicho país.

En mi contestación del 4 del corriente no me olvidé de este asunto aunque no hice referencia particular de él. Mi placer por la iniciativa de su gobierno en esta materia, resulta de que tanto las mujeres como los hombres sean incluidos en el personal docente de la República, es decir que tanto el fino tacto de la mujer como la fuerza viril fuesen empleados en el adelanto de la enseñanza de la juventud argentina.

Nuestra experiencia en los Estados Unidos nos ha enseñado que las mujeres bien educadas son excelentes maestras—Su viva percepción, su delicadeza persuasiva y la facultad peculiar que poseen para comunicar la instrucción y la disciplina á los varios temperamentos, caracteres, y géneros las hacen conseguir resultados mas grandes que los que el hombre podría obtener, y así resulta que hay mas orden y mejores adelantos cuando el cuerpo docente se compone de ambos sexos.

La mujer es particularmente adoptada para instrucción primaria, sus instintos de madre, las hacen mas indulgente que el hombre hacia las flaquezas de los niños, mientras que su trato cariñoso la hace dueña de las afecciones del niño, ganándole por medio del amor á hacer tan grandes esfuerzos para el buen éxito como el temor de la disciplina no podría producir.

Deseándole estos buenos resultados para las Escuelas normales de su país, tengo el honor de ser con el mayor respeto.

Su servidor obediente.

Juan Eaton.

Comisionado de la educación de los Estados Unidos.

*Sr. G. Videla Dorna, Legación Argentina Washington
D. G.*

Comision Protectora de las Bibliotecas Pùblicas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1876.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública, Dr. D. O. Leguizamón.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., las siguientes consideraciones que la Comision que presido, despues de sérias reflecciones, ha creido debieran ser sometidas al juicio del Ministerio.

La institucion cuya marcha esta Comision fué encargada de organizar, contribuyendo en la esfera de sus atribuciones al rápido desenvolvimiento de la instrucción popular, ha dado los resultados que V. E. podrá observar con satisfaccion en las memorias estadísticas de la materia.

A mas de las ciento cincuenta y ocho Bibliotecas Populares cuya nómina expresa el último «Boletín», funcionan actualmente otras muchas que se han fundado durante el año 1875.

Todas estas Bibliotecas hacen continuos e importantes pedidos de libros que son inmediatamente remitidos por la Comision, y este movimiento no decrece, á pesar de existir en algunos puntos Bibliotecas de importancia por el número de buenos libros que poseen.

El régimen establecido en esta repartición, para atender con regularidad los pedidos, y garantir la responsabilidad de sus remesas, es sencillo.

Recibido el dinero enviado por una Biblioteca Popular, éste pasa á manos del Tesorero de la Comision, quien lo deposita en el Banco, así como el otro tanto con que contribuye el Gobierno Nacional, una vez recibido, hasta el momento de su empleo, llevándose una cuenta corriente

entre esta Comision y la referida Biblioteca á cuyo favor se acreditan los intereses devengados hasta el momento en que se retiran del Banco los fondos correspondientes para el abono de la respectiva factura.

La provision de libros se hace por todos los libreros de esta Capital, que han acudido á la Comision para inscribir sus nombres como proveedores, conformándose con la lista de precios del catálogo aprobado por esta Comision.

Este servicio se hace por turno y por un valor análogo de modo que al tener que llenar un pedido, no hay sinó verificar en la lista que lleva la Secretaría el nombre del librero á quien corresponde, segun el turno establecido entre todos, llenar la factura por el valor correspondiente.

Una vez pronta la factura, ella es revisada por uno de los empleados de la Secretaría, quien verifica si las ediciones, encuadernaciones y precios corresponden al catálogo aceptado. Hecha esta verificacion el Presidente de la Comision, acompañado de uno de sus empleados, hace una verificacion final y éste sella todos y cada uno de los libros con un sello especial de la Comision de Bibliotecas Populares, á fin de evitar que pueda cambiarse, y garantirse contra las sustracciones que podrian hacerse en el tránsito.

Desde aquel momento la remesa queda bajo la responsabilidad del librero, quien una vez encajonados los libros, lo avisa á la oficina y á presencia de un empleado se coloca á cada bulto una faja de alambre por sus cuatro costados, la que queda asegurada por su sello de plomo.

La remesa se hace por medio de Agentes, que se constituyen responsables é indemnizan los perjuicios que tengan lugar.

Al efecto los libreros, al entregar los bultos á los conductores, hacen constar el perfecto estado en que se los

entrega, asumiendo estos desde aquel momento la responsabilidad.

Los conductores á su vez repiten la misma operacion al hacer la entrega de los bultos á las Bibliotecas Populares, á quienes van dirigidos. La respectiva Comision de la Biblioteca al recibirlos sin observacion, exonerá de hecho al conductor de toda responsabilidad ulterior.

Si al abrir los cajones se encuentra alguna falta de libros, no obstante la buena condicion en que fueron recibidos los bultos, el Presidente de la referida Comision acompañado de sus empleados, levanta el acta correspondiente, la que es enviada á esta Comision para hacer efectiva el reclamo ante el librero.

Otro tanto sucede cuando los bultos llegan abiertos ó en mal estado, haciéndose en ese caso el reclamo á los conductores.

El completo sistema de contabilidad, necesario en esta Oficina es llevado con toda exactitud.

Consistiendo en la atencion y despacho diligente de los pedidos, la base fundamental de las tareas en esta oficina y claramente organizada la marcha de las relaciones que debe mantener con las Bibliotecas, el gran número de notas que se reciben y contestan sobre dichos pedidos, los reclamos á que suelen dar lugar la remision de datos estadísticos de actas de fundacion, etc., etc., vienen á formar un trabajo puramente de Secretaría.

El infrascrito, de conformidad con los demás miembros de la Comision, piensa que la resolucion de todos estos asuntos, ya concedida porque son de trámite, y la direccion del trabajo de la oficina, crecido es cierto, y necesario para las marcha de las Bibliotecas, pero fácil por su misma organizacion, no produce materia de labor á una comision destinada esclusivamente á esos objetos.

Convencida como está la Comision de que no tiene in-

novacion alguna que aconsejar, y que basta el sistema seguido, para augurar una marcha próspera á la institucion, el hecho de citar dicha Comision no podria tener ya otro objeto, que el de manifestarle el monto de las remesas hechas, y el saldo existente en caja, segun la libreta del Banco.

La Comision pues, no tiene causa para reunirse y al infrascrito como Presidente de ella, le es igualmente poco satisfactorio conservar un puesto honorifico, presidiendo una Comision que puede decirse, hace algunos meses solo existe en el nombre, debido á las causas es-
puestas.

Con este motivo, el infrascrito de acuerdo con los miem-
bros de la Comision, ha creido que es tiempo de aconsejar
á V. E., la conveniencia que habria para el servicio pú-
blico en que V. E. se sirviese declarar cesante la referida
Comision de Bibliotecas Populares, ordenando que la
Secretaria pase á ser dependencia de la Comision Nacio-
nal de Escuelas, cuya Comision sin aumentar el número
de su sesiones ni su Presidente el de sus atenciones dia-
rias, llenaria cumplidamente este servicio, pudiéndose
tal vez, con nuevos miembros, hallar algunas mejoras
que introducir en beneficio de la Institucion de Biblio-
tecas Populares.

Al dar este paso en cumplimiento de lo que considera-
mos nuestro deber, me es satisfactorio expresar sín-
ceralmente á V. E. nuestra gratitud por las atenciones y de-
ferencias de que ha hecho objeto á esta Comision.

Dios guarde á V. E.

En la ciudad de Santiago, en el año de diecisiete de mil novecientos treinta y tres. Palemon Huergo.

J. A. Costas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1876.

Espídense el decreto acordado y publíquese.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1876.

Habiendo manifestado el Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares que esta crée innecesario continuar en sus funciones por hallarse debidamente organizado el servicio que tenia á su cargo y considerando:

1º Que los fines de la ley de 23 de Setiembre de 1870, no se llenarian cumplidamente suprimiendo del todo la protección y vigilancia inmediata que dicha ley prescribe.

2º Que para conciliar ambas consideraciones basta encargar á la Comision Nacional de Escuelas de la función que desempeñaba la de Bibliotecas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. La Comision Nacional de Escuelas tendrá en adelante á su cargo la protección é Inspección de las Bibliotecas Populares y bajo su inmediata dependencia la Secretaria y pertenencias de la comision cesante.

Art. 2º. Compondrán la Comision Nacional de Escuelas y encargada de la protección de las Bibliotecas Populares durante el corriente año los ciudadanos siguientes:

D. Palemon Huergo.

Dr. D. Miguel Navarro Viola.

“ “ Julio Fonrouge.

Coronel D. Alvaro Barros.

Dr. D. Lucio Sauce.

D. David Levvis.

D. Pedro Quiroga.

Secretario D. Federico Espeche.

Ar. 3º. Dénsese las gracias á los miembros cesantes de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares y Nacional de Escuelas por los servicios prestados.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUÍZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1876.

No existiendo en el Colegio Nacional de San Luis alumnos que puedan cursar los años, 5º. y 6º del plan de estudios preparatorios y permitiendo esta circunstancia economizar una parte considerable de las partidas que el Presupuesto señala para sueldos de los Profesores.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las asignaturas de los cuatro primeros años de la enseñanza secundaria estarán este año á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos se designan en seguida.

Cursos de enseñanza secundaria

Castellano, Latin, y Literatura—Don Joa-	
quin Carlés, con el sueldo de.....	130 pfts.
D. Federico Maubousin con el sueldo de...	80 "
Inglés y ejercicios gimnásticos y milita-	
res—D. Juan E. Hepper con el sueldo de	130 "
Historia y un curso en la Escuela nocturna	
—D. Gerónimo de la Rosa con el sueldo	100 "
de.....	
Geografia y Dibujo Natural—D. Alfredo	
Saurs Nars con el sueldo de.....	130 "
Teneduria de Libros, y Música—D. Emilio	
Boneo, con el sueldo de.....	90 "
Ingeniero—D. Hipólito Pastorés, con el	
sueldo de.....	110 "
Geometría práctica y Dibujo lineal—Dibujo	
y lavado de planos—Geometria razonada	
D. Miguel Cabosean, con el sueldo de..	130 "
Física y Trigonometria—D. German Ave	
Lallemant, con el sueldo de.....	150 "

Escuela Normal anexa

Director Especial de la Escuela de aplicacion	
y profesor de Pedagogia y ejercicio	
de lectura y caligrafia—D. Francisco J.	
Mata, con el sueldo de.....	100 "
Profesores de la Escuela de aplicacion de-	
biendo cada uno de los cuatro primeros	
desempeñar un curso en la escuela noc-	
turna—D. Alejandro Olses, con el suel-	
do de.....	100 "
D. José Arancibia, D. Florentino Quiroga	
D. Juan Manuel Pastor, con 80 cada uno.	240 "

D. José Pais y D. Francisco Sinclair con 60 cada uno.....	120	“
Clases de Telegrafía eléctrica—D. José Arancibia, con el sueldo de.....	40	“

Art. 2º. Los Profesores que han desempeñado hasta ahora cátedras en el espresado establecimiento y que no son nombrados en el presente decreto quedan cesantes á méritos de informes del Rectorado.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON,

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de Tucumán alumnos que puedan cursar los años de enseñanza de la Escuela de derechos y los del Plan de Estudios preparatorios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Las asignaturas de la Escuela de derecho y del Departamento de enseñanza secundaria estarán este año en el referido establecimiento á cargo de los Profesores, que con sus sueldos respectivos se designan en seguida.

Escuela de Derecho

Derecho Civil—Doctor Don Benjamin Paz, con el sueldo de.....	F 80
---	------

Derecho Internacional y Derecho Canónico		
—Dr. D. Juan M. Teran.....	80	PF
Derecho Mercantil y Derecho Penal—Dr.		
D. Pedro Uriburu.....	80	
Derecho Romano y Economía Política—Dr.		
D. Agustín de la Vega, con el sueldo de.	80	
Derecho Constitucional y Procedimientos		
Judiciales—Dr. D. Agustín Justo de la		
Vega.....	80	

Enseñanza secundaria

Castellano y Literatura—D. Joaquin Chiriboya.....	120
Francés—D. Emilio Guttinger, con el sueldo de.....	90
Inglés, y un curso en la Escuela Nocturna—D. Ruperto Fotheringhan.....	110
Latin—D. Agustin Lopez.....	80
Filosofía, y 1º y 3º años de Historia—D. Luis Alfaro.....	90
Geografia y 4º, 5º y 6º años de Historia—D. José María Sanchez.....	130
Aritmética, Instrucción Cívica y un curso en la Escuela Nocturna — D. José B. Luna y Liendo.....	120
Dibujo Natural—D. Leon de Noter.....	80
Geometría práctica y Dibujo Lineal, Dibujo y Lavado de planos, Topografía y un curso en la Escuela Nocturna—Ingeniero, D. Carlos Lowenhard.....	120
Algebra, Gometría razonada, Trigonome-	

tria rectilínea y esférica, Cosmografía y un curso en la Escuela Nocturna—D.	
Arturo Ased.....	120
Física—Dr. D. Luis Araoz.....	150
Teneduría de Libros y un curso en la Escuela Nocturna—D. Augusto Moulin...	60
Higiéne—El médico del Colegio	20
Química—El Profesor de este ramo en la Escuela Agronómica.....	
Historia Natural—El Profesor de Botánica de la Escuela Agronómica.....	
Música—D. Jaime Karan.....	70
Ejercicios gimnásticos y militares — D. Alejo A. Moris.....	50

Art. 2º Los alumnos de 6º año de estudios preparatorios concurrirán á la clase de Economía política de la Escuela de Derecho.

Art. 3º A mérito de los informes de la Dirección del Colegio, quedan cesantes los Profesores que han tenido hasta ahora, cátedras y que no son nombrados en el presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 7 de 1876.

No existiendo en el Colegio Nacional de Jujuy, alumnos que puedan cursar el 6º año de Estudios Preparatorios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza de los ramos correspondientes á los cinco primeros años del plan de estudios se dará este año en el Colegio Nacional de Jujuy por los profesores que con sus respectivos sueldos se designan en seguida:

Cursos de enseñanza secundaria

Castellano y ejercicios gimnásticos y militares—

D. Víctor Estapá, con el sueldo de.....	F 120
Francés y Geografía—D. Manuel P. Guy.....	130
Inglés y Teneduría de Libros—D. Tomás Blak..	100
Latin y Literatura y un curso en la Escuela Noc-	
turna—D. Belisario Arze.....	120
Historia y Música—Raul Legout.....	120
Filosofía—D. Antonio Mas Oller.....	80
Historia Natural—Dr. D. Antonio Baldi.....	113
Física, Química y Geometría razonada—Dr. D.	
Augusto Romain.....	120
Aritmética, Algebra y un curso en la Escuela	
nocturna—D. Santiago Antonini.....	120
Geometría práctica, Dibujo Geométrico, Trigono-	
metría rectilínea y Topografía y un curso en la	
Escuela Nocturna—D. Agustiu Borux.....	120
Dibujo Natural—D. Ricardo Alvarado.....	80

Escuela Graduada

D. Silvestre Etchazú y D. Antonio Ortega, cada uno con la obligación de dar un curso en la Escuela Nocturna con el sueldo de 100 pesos.... 200

Art. 2º Los profesores que han desempeñado las cátedras en el referido Colegio y que no son nombrados en el

presente decreto quedan cesantes en virtud de informes del Rectorado.

Art. 3º Comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de Salta alumnos que han de cursar los ramos de enseñanza asignados á cada uno de los seis años del plan de estudios preparatorios:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Ar. 1º Las asignaturas del expresado plan de estudios estarán este año, en el referido establecimiento á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos, se designan en seguida:

Cursos de enseñanza secundaria.

Castellano, latin, y un curso en la Escuela Nocturna

Don Napoleon Latorre, con el sueldo de	F 150
Francés	
Don Isidoro Santa Cruz " "	" 80
Inglés y Aleman	
Don Otto Klis " "	" 130
Geografia y 1º y 2º años de Historia	
Don Juan F. Castro.....	" 80

Historia 3º, 4º y 5º años,instrucion Cívica y un curso en la Escuela Nocturna.	
Don David Zambrano.	100
Aritmética, Teneduria de libros y un curso en la Escuela Nocturna.	
Doctor D. Federico Ibarguren.	120
Geometria práctica y dibujo lineal, dibujo y lavado de planos trigonometria rectilinea, topografia y un curso en la escuela nocturna.	
Don Eduardo Figueroa.	140
Algebra, geometria razonada, trigonometria esférica y cosmografia.	
Ingeniero, D. Pablo Canevoli.	110
Física y dibujo natural	
Don Benjamin Dávalos.	200
Química.	
Don Cristóbal Campos.	120
Historia Natural é Higiene	
Doctor D. Joaquin Bedoya con el sueldo de....	140
Filosofia, Literatura, Economía Política y un curso en la Escuela Nocturna	
Doctor D. Pablo Zuviesta.	130
Música.	
Don Francisco Kraemer.	60
Ejercicios gimnásticos y militares.	
Don N. Gerbert con el sueldo de.	50
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.	

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1876.

Hallándose la Escuela Normal de mujeres de la Concepción del Uruguay, bajo la administración del Gobierno de la Nación, en virtud de la cesión hecha por el de la Provincia de Entre Ríos y aceptada por resolución fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º La Directora y demás empleados de la referida Escuela, continuarán en sus empleos hasta que se organize definitivamente dicho establecimiento, debiendo gozar del sueldo que les asigna la ley del presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, desde el primero de Enero último.

Art. 2º Espídanse en consecuencia las órdenes necesarias para que sea abonada mensualmente la planilla de sueldos y gastos de la referida Escuela, por la administración de Rentas Nacionales del Uruguay.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

A VELLANEDA

O. LEGUÍZAMON

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1876.

Siendo conveniente circunscribir la enseñanza de las Escuelas de Agronomía á un plan más sencillo y práctico, consultando la economía en los gastos públicos y asegur-

rando como resultado inmediato la educación profesional de los jóvenes que quieran dedicarse al ejercicio de la industria rural; oido el parecer de personas competentes.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza autorizada por la ley del presupuesto, para las Escuelas Agronómicas de Tucumán, Salta y Mendoza, se dará en un curso teórico práctico de tres años comprendiendo las materias siguientes:

PRIMER AÑO

Asignaturas	Horas en cada semana
Aritmética	6
Geometría práctica y dibujo lineal.....	5
Elementos de organografía vegetal.....	3
Nociones de Física con aplicación á la agricultura	3
Elementos de agricultura.....	5
Práctica de cultivos.—conocimiento y manejo de instrumentos.....	20
	<hr/>
	42

SEGUNDO AÑO

Aritmética.....	3
Dibujo lineal.....	3
Agrimensura.....	3
Elementos de fisiología vegetal.....	3
Nociones de química con aplicación á la agricultura	3
Elementos de agricultura.....	3
Práctica de cultivos,—conocimiento y manejo de instrumentos.....	24
	<hr/>
	42

TERCER AÑO

Contabilidad rural.....	3
Dibujo y lavado de planos de edificios rurales	3
Jardines y máquinas agrícolas de patología vegetal	3
Clasificación, análisis y abono de los terrenos	3
Cria y mejoramiento de los animales, útiles y elementos de veterinaria.....	6
Práctica de cultivos, conocimiento y manejo de instrumentos.....	24
	—
	42

Art. 2º Para ingresar en las Escuelas Agronómicas se requiere: saber leer, escribir y contar, tener de 14 á 20 años de edad, buena salud y el asentimiento de sus padres ó tutores.

Estas condiciones se justificarán ante el Director de la Escuela en la forma establecida en las Escuelas Normales de la Nación.

Art. 3º Los poderes públicos provinciales, las corporaciones ó particulares, podrán enviar alumnos á sus expensas, á las Escuelas Agronómicas, además de los que la Nación costea siempre que su admisión pueda efectuarse cómodamente y bajo las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 4º La estención de cada enseñanza se acomodará estrictamente á los programas que formarán los respectivos profesores al principio del año y que el Director someterá á la aprobación del Ministerio.

Art. 5º El salario de la Escuela se arreglará por lo menos cada tres meses, segun las estaciones y el orden de los labores.

Art. 6º Mientras no se termine un curso trienal no se

dará principio á otro. Concluido cada curso de estudio de la Escuela, los alumnos que resulten aprobados recibirán gratis un diploma en que conste su aptitud para el ejercicio de las industrias rurales.

Art. 7º Cada Escuela Agronómica estará bajo la vigilancia inmediata de una Comision de vecinos de la respectiva localidad nombrada anualmente por el P. E. Las atribuciones de la referida Comision en la parte docente se limitará á visitar las clases cuando lo estimen oportuno, previniéndole antes al Director y á informar al Ministerio sobre el estado de la Escuela. En la parte administrativa la Comision intervendrá en todos los gastos, percibo de rendimientos y presentacion de cuentas.

Art. 8º Constituyen los recursos de cada Escuela, 1º las asignaciones que señale la ley del presupuesto para sueldo de tres profesores, uno de los cuales será el Director, y de un mayordomo y de un capataz; para fomento de la granja, salario de peones, mantenimiento de alumnos, adquisicion y conservacion de instrumentos, máquinas, etc. y para construcciones y moviliario. 2º Las pensiones de los alumnos costeadas por los poderes públicos provinciales, corporaciones ó particulres. 3º El importe de los productos de la granja. 4º Las donaciones que se hagan á la Escuela.

Art. 9º Para que la enseñanza sea aplicada á las diferentes producciones de la region agrícola en que se halla cada Escuela se cultivarán preferentemente en la granja respectiva las plantas útiles de la misma region y las que puedan ventajosamente aclimatarse.

Art. 10 La granja de cada Escuela deberá surtir de semillas y plantas al público mediante una módica retribucion que fijará el Director de acuerdo con la Comision *Inspectora*.

Art. 11. La elección y nombramiento de mayordomo; de capataz y de peones estará á cargo del Director.

Art. 12. Los alumnos de las Escuelas Agronómicas darán anualmente exámen teórico práctico de sus respectivos estudios ante una comisión nombrada por el Poder Ejecutivo de la que formarán parte el Director, los Profesores y los miembros de la Comision Inspectoría.

La comision examinadora producirá un informe detallado sobre el resultado de los exámenes de cada ramo.

Art. 13. Los Directores de las Escuelas Agronómicas presentarán á la aprobacion del Poder Ejecutivo en el mes de Mayo próximo un reglamento para el régimen y administracion de sus respectivos establecimientos.

Art. 14 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1875-

No existiendo en el Colegio Nacional de la Rioja alumnos que puedan cursar el sexto año de estudios preparatorios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. La enseñanza de los ramos correspondientes á los cinco primeros años del plan de estudios se dará este año en el referido Colegio por los profesores que, con sus respectivos sueldos se designan en seguida:

Cursos preparatorios

Castellano—Dr. D. Modesto Molina.....	80
Francés y Latin—D. Francisco Cuquet.....	“ 160
Inglés—D. Enrique Kitt.....	“ 90
Historia—Dr. D. Mardoqueo Molina.....	“ 90
Geografía y un curso en la Escuela Nocturna—	
D. Ramon Roca Sans.....	“ 100
Aritmética, Algebra y Teneduría de Libros—	
D. Magin Puig.....	“ 110
Geometría práctica y Dibujo lineal, Dibujo y lavado de planos, Topografía y Dibujo na- tural—D. Oton Griebel.....	“ 160
Física, Geometría razonada y Trigonometría—	
D. Eugenio Rab.....	“ 150
Química é Historia Natural—D. Juan Bialet Massé.....	“ 170
Filosofía y Literatura—D. Vicente García Agui- lera	“ 90
Música—D. Jaime Corominos.....	“ 60

Escuela Graduada y Escuela Nocturna

Para ambas escuelas—D. Domingo Agüero, D. Flaviano de la Colina y el padre fray Lucas Rodriguez, cada uno con el sueldo de 100 pesos fuertes.....	300
D. Severo Vallejo, id id id.....	“ 90
Para la Escuela Graduada—D. Angel Ruiz....	“ 80

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Na-
cional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de San Juan, alumnos que han de cursar los ramos de enseñanza, asignados á cada uno de los seis años del Plan de Estudios preparatorios;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las asignaturas del expresado Plan de Estudios estarán este año en el referido Establecimiento á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos se designan en seguida:

Cursos preparatorios

Castellano y Literatura—D. Pedro Calderon, con el sueldo de	§	110
Francés y Física—D. Leon Valençon.....	"	173
Inglés y revista general de la Historia—D. Juan Tierney.....	"	100
Aleman y Dibujo Natural—D. Enrique Shade,	"	130
Latin y primer año de Historia, D. Cristóbal Ca- balli.....	"	80
Geografía y 2º y 3º años de Historia—D. Satur- nino Araoz.....	"	105
Filosofía é Historia Nacional—Dr. D. Segundo Benavides.....	"	100
Instrucción Cívica y Economía Política—Dr. D. Natanael Morcillo.....	"	80
Aritmética razonada y Algebra—D. Pedro Al- varez.....	"	80

Aritmética práctica, Teneduría de libros y un curso en la Escuela Nocturna—D. Tomás Antunez, con el sueldo de.....	90
Geometría práctica y Dibujo lineal, Dibujo y lavado de planos y un curso en la Escuela Nocturna—D. David Chaves.....	105
Geometria razonada, 4º año de Historia y un curso en la Escuela Nocturna—D. Manuel G. Quiroga.....	80
Trigonometría rectilínea, Topografia, Trigonometría esférica y Cosmografía—D. José B. Sarmiento.....	60
Química—D. Ramon Moyano.....	113
Historia natural—D. Francisco Emery.....	113
Higiene—El médico del Colegio.....	20
Música—D. Gregorio Marradas.....	60
Ejercicios gimnásticos y militares—D. Avelino Alvarez.....	50
Un curso en la Escuela Nocturna—D. Ignacio Coria.....	20
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.	

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1876.

No existiendo en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, alumnos que puedan cursar el 6º año de estudios preparatorios y siendo conveniente disponer, en uso de

la autorizacion conferida por el art. 4º de la ley del 28, de Agosto de 1875 y sin nuevas erogaciones; que en dicho Colegio se dé enseñanza normal á los jóvenes que quieran dedicarse al magisterio en las Escuelas Pùblicas de la Provincia;

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA :

Art. 1º La enseñanza correspondiente á los cinco primeros años del Plan de Estudios preparatorios, estarán este año en el referido Colegio á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos se designan en seguida:

Enseñanza secundaria

Castellano y un curso en la Escuela Nocturna—

D. Teodomiro Paz con el sueldo de.....	F 100
Francés—D. Sebastian Semper.....	80
Inglés—D. Juan Maclan « « « .	80
Latin y Literatura—D. Miguel A. Mossi.....	100
Aleman y ejercicios gimnásticos y militares—D. Augusto Helman.....	90
Filosofia—Dr. D. Martin Piñero.....	80
Historia—D. Manuel Gorostiaga « « «	80
Geografia y Teneduría de libros—D. Isaac Godoy	90
Aritmética y Algebra—D. Antonio Cañellas....	100
Geometría práctica, Dibujo lineal, Geometria ra- zonada, Dibujo y lavado de planos, Trigono- metría y Topografia—D. Alberto Mommier....	130
Física y Química—D. Luis Rosseron.....	160
Historia Natural—Dr. D. Pedro Vieyra.....	113
Dibujo natural y Música—D. Alejandro Gance- do	100

ESCUELA NORMAL ANEXA

Art. 2º Como departamento especial del Colegio Nacional de Santiago del Estero se instalará una Escuela Normal para maestros de instrucción primaria adoptando como escuela de aplicación la misma, la graduada existente en dicho Colegio y observando estrictamente en su organización lo dispuesto en el decreto de 20 de Enero del presente año respecto á las Escuelas normales anexas á los Colegios de Sar. Luis y Corrientes; en consecuencia los cursos especiales que, ademas de los [preparatorios han de seguir los alumnos maestros, y las clases de la Escuela de aplicación estarán á cargo de los siguientes profesores :

Director especial de la Escuela de aplicación y profesor de Pedagogía, Lectura y Caligrafía—

D. Benjamin Avalos con el sueldo de..... ₩ 100

Profesores de la Escuela de aplicación, debiendo cada uno desempeñar un curso en la Escuela Nocturna.

Don Juan M. Gonzalez, D. Domingo G. Plan-dolit y D. José M. Avalos, cada uno con el sueldo de 100 ₩..... 300

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional del Uruguay alumnos que puedan cursar los ramos de enseñanza de la Escuela de Derecho y los del Plan de Estudios Preparatorios.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º. Las asignaturas de la Escuela de Derecho y del Departamento de enseñanza secundaria estarán este año en el referido establecimiento á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos se designan en seguida:

Escuela de Derecho

Derecho Civil—Dr. D. José Soneyra, con el sueldo de	80
Derecho Internacional y Derecho Canónico—Dr. D. José R. Baltoré.....	80
Derecho Mercantil y Derecho Penal—Dr. D. Martín Ruiz Moreno.....	80
Derecho Romano y Economía Política—Dr. D. Miguel Ruis.....	80
Derecho Constitucional y Procedimientos Judiciales—Dr. D. Francisco Ferreyra, con el sueldo de	80

Enseñanza Secundaria

Castellano y Latin—D. Martín Gutierrez.....	130
Francés y un curso en la Escuela nocturna—D. Félix S. Casamayor,	110

Inglés, Instrucción Cívica y un curso en la Escuela Nocturna—D. Clodomiro Quiroga.....	120
Geografía y Teneduría de Libros—D. Andrés Parodié.....	40
Historia—Dr. D. Antonio Luna.....	120
Física y Aritmética—Dr. D. Lorenzo Presas....	70
Filosofía y Literatura—Dr. D. Agustín M. Alió, Geometría práctica y Dibujo lineal, Geometría razonada, Dibujo, lavado de planos y Topografía—D. Domingo Vico.....	110
Algebra, las dos Trigonometrias y Cosmografía D. Juan Martín.....	80
Química y un curso nocturno de esta ciencia aplicada á las industrias agrícolas—Dr. D. Wenceslao Seehamp.....	200
Historia Natural, formación de un museo de ciencias naturales, etc.—Dr. D. Pablo G. Lorentz	200
Higiene—El médico del Establecimiento.....	20
Dibujo Natural—D. José Hidalgo.....	80
Música—D. Manuel Mallada.....	60
Gimnasia—D. Juan Laveggio.....	50
Ejercicios Militares—Un Oficial que el Rector designará.....	20
Profesor repetidor—D. Emilio Batiño.....	50
Cursos nocturnos y repeticiones—D. Jaime W. Pollock	60
Art. 2º Los alumnos de 6º año de estudios preparatorios concurrirán á la clase de Economía Política de la Escuela de Derecho.	
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.	

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 7 de 1876.

Vista la nota fecha 28 de Diciembre próximo pasado, del Rector de la Universidad de Córdoba.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la elección de Rector, Vice-Rector y demás Conciliarios de la Universidad de Córdoba, efectuada por el Claustro de dicho Establecimiento, por la que han resultado electos, para el primer puesto, el Dr. D. Manuel Lucero, para el segundo, el Dr. D. Agustín Patiño y los Dres. D. Tristán Bustos, D. Antonio del Viso y D. José Ignacio del Prado, para 2º, 3º y 4º conciliares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 13 de 1876.

AGUARIBAYA

No permitiendo la situación actual del Tesoro atender al considerable número de solicitudes por subvenciones

para establecimientos piadosos y de otro género, públicos y particulares.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Acordar desde el 1º del corriente, solo las siguientes subvenciones mensuales:

Imputables al inciso 7º Item 1º del Presupuesto.

Para la Sociedad Damas de Caridad de Buenos

Aires.....						\$	100
Id id id id Misericordia.....							100
Id id id de Beneficencia del Rosario.							100
Id id id id Santa Fé.....							50
Id id id id del Paraná.....							30
Id id id id de Córdoba.....							50
Id id id id de Mendoza.....							50
Id id id id de San Juan.....							50
Al Hospital Italiano (Buenos Aires).....							80
Para el templo de San Vicente id.....							50
Id id id de Balvanera.....							50
Id id Santo Domingo, Tucuman....							50
Id id id de San Francisco y la Escue- la anexa del Rio 4º.....							100
Id id id del Diamante (Entre Ríos).							50
Id id id de Mercedes (San Luis)..							50

Imputables al Inciso 7º Item. 2º

Para la inspección de misiones en toda la Repú-

blica	200
Para las misiones del Chaco.....	150
Para la mision de la Provincia de Buenos Aires.	150

Id	id	id	de Córdoba y San Luis.	100	
Id	la escuela de la Reducción de Santa Rosa de los Calchines (Santa Fé).	40	
Id	id	de San Javier.	30	
Id	id	id	de San Martín.	30	
Id	id	id	del Sauce.	30	
Id	la escuela de la Reducción de San Gerónimo (Santa Fé).	40	
<i>Al Inciso 14 Item 1º.</i>					
Para el Colegio español de Bell Ville (Córdoba)	50	
A la Escuela de Dibujo y Pintura (Buenos Aires)	120	
Id	id	que dirigen las señoras Lanuyeux y Mallié (Buenos Aires).	30	
A la Escuela Nocturna de la Concepción (Buenos Aires)	30	
Id	id	de la Sociedad Unione é Benevolenza.	20	
Id	id	id	Nacionale Italiana.	20	
<i>Al Inciso 11 Item 1º.</i>					
Para 50 ejemplares de la Revista Médica Quirúrgica.	60	
Id	25	id	id	Derecho.	12 50
Id	200	del Periódico Zoológico.	200	
<i>Al Inciso 1º Item 1º.</i>					
Para 100 ejemplares de los fallos de la Suprema Corte.	160	
Art. 2º Las demás subvenciones de igual naturaleza acordadas con anterioridad, quedan suprimidas.					
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.					
AVELLANEDA O. LEGUIZAMON.					

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 15 de 1876.

Habiéndose representado al Gobierno por los Rectores y Comisiones examinadoras de los Colegios Nacionales, la conveniencia de reformar el actual Plan de Estudios, en el sentido de dar una graduación más lógica a ciertas enseñanzas, estender o circunscribir otras, y aun sustituir a ramos de una utilidad remota, algunos de una utilidad más inmediata, que no estaban comprendidos en el plan vigente;

El Presidente de la República, acuerda y—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza secundaria de los Colegios Nacionales, se dará en seis años, cada uno dividido en dos términos: el 1º desde el primero de Marzo hasta el 30 de Junio, y el 2º desde el 15 de Julio hasta el 30 de Noviembre.

Art. 2º Dicha enseñanza será obligatoria para todos los alumnos, y se aplicará en todos los Colegios, desde el 1º de Marzo próximo, en el orden siguiente:

PRIMER AÑO

Primer término.

	Lecciones semanales.
Castellano, ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis lógico y grammatical.	5
Aritmética práctica.....	6
Francés.....	5
Geografía.....	3
Historia sagrada	3
<hr/>	

Segun lo término.

	Lecciones semanales.
Castellano, ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis lógico y gramatical.....	5
Aritmética práctica.....	6
Francés	5
Geografía	3
Historia Antigua.....	3
	<hr/> 22

SEGUNDO AÑO

Primer término.

Castellano, ejercicios de lectura razonada, análisis y composicion	3
Aritmética razonada.....	3
Geometría práctica y dibujo lineal.....	6
Francés	4
Inglés.....	4
Historia y Geografía de la América.....	2
	<hr/> 22

Segundo término.

Castellano, ejercicios de lectura razonada, análisis y composicion.....	3
Aritmética razonada.....	3
Geometría práctica y Dibujo lineal.....	6
Francés	4
Inglés.....	4
Historia y Geografía de la América.....	2
	<hr/> 22

TERCER AÑO

Primer término

	Lecciones semanales
Gramática castellana, ejercicios de análisis y composición.....	2
Algebra.....	3
Teneduría de libros.....	2
Francés.....	3
Inglés.....	4
Historia Griega.....	3
Geografía.....	2
Dibujo y lavado de planos.....	3
	<hr/> 22

Segundo término

Gramática castellana, ejercicios de análisis y composición.....	2
Algebra.....	3
Teneduría de libros.....	2
Francés.....	3
Inglés.....	4
Historia Romana.....	3
Geografía.....	2
Dibujo y lavado de planos.....	3
	<hr/> 22

CUARTO AÑO

Primer término

Literatura y ejercicios de composición.....	2
Geometría razonada.....	4
Latin.....	4
Inglés.....	4

Lecciones semanales.

Física.....	3
Historia de la Edad Media.....	3
Revista general de la Geografía.....	2
	—
	22

Segundo término

Literatura y ejercicios de composición.....	2
Geometría razonada.....	4
Trigonometría rectilinea.....	2
Latin.....	4
Inglés.....	4
Física.....	3
Historia Moderna.....	3
	—
	22

en el QUINTO AÑO

Primer término

Literatura y ejercicios de crítica literaria.....	2
Topografía.....	2
Física.....	3
Química.....	3
Historia natural.....	3
Filosofía.....	3
Latin.....	3
Revista general de la Historia.....	3
	—
	22

Segundo término

Literatura y ejercicios de crítica literaria.....	2
Topografía.....	2
Física.....	3

	Lecciones semanales.
Química.....	3
Historia Natural.....	3
Filosofía	3
Latin.....	3
Revista general de la Historia.....	3
	<hr/> 22

SESTO AÑO

Primer término.

Trigonometría esférica y Cosmografía.....	3
Química.....	3
Historia Natural.....	3
Higiene	1
Filosofía	3
Latin.....	3
Historia Nacional.....	2
Instrucción Cívica.....	2
Elementos de Economía Política.....	2
	<hr/> 22

Segundo término.

Cosmografía.....	3
Química.....	3
Historia Natural.....	3
Higiene	1
Filosofía	3
Latin.....	3
Historia Nacional.....	2
Instrucción Cívica.....	2
Elementos de Economía Política.....	2
	<hr/> 22

Art. 3º De las 22 lecciones semanales, correspondientes á cada término, se darán cuatro en cada dia lectivo, excepto el Jueves, que solo habrá dos lecciones.

Art. 4º Toda lección durará una hora y entre cada dos lecciones, habrá un cuarto intermedio, de quince minutos por lo menos, en que los alumnos pasarán fuera de las aulas.

Art. 5º Cada Rector formulará un horario, distribuyendo el número de lecciones que correspondan á los Profesores por semana, de modo que en cada una de las cuatro horas diarias, dos el Jueves, señaladas para las clases reciban simultáneamente lección todos los alumnos.

Art. 6º En una de las horas destinadas al recreo habrá diariamente, durante todo el curso, clases de ejercicios gimnásticos y militares, de música vocal y dibujo natural.

Art. 7º La asistencia á cada una de estas tres clases, es obligatoria en dos días de la semana, para todos los alumnos alternativamente, á cuyo efecto estarán divididos en las secciones siguientes:

3ª Sección; alumnos de 1er. año

2ª " " 2º y 3er. años

1ª " " 4º, 5º y 6º años.

Art. 8º Habrá clases de Aleman é Italiano en dos días de cada semana, en las horas que el Rector determine, para los jóvenes que quieran cursar estos idiomas.

Art. 9º Comuníquese el presente Plan de Estudios á todos los Rectores de Colegios para que lo ejecuten desde la fecha ántes indicada, publique y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

NOTA

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 17 de 1876.

SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS:

Tengo el honor de dirijirme á V. S. recordándole el contenido de mi confidencial anterior, sobre el envío de varias Maestras normales para la dirección de nuestras escuelas, respecto de la cual no he recibido todavía el aviso de haberlas contratado, para librar á su órden las cantidades necesarias para el viaje.

Tengo particular interés, en que venga tambien al país en calidad de Maestra normal Miss Frank Allyn de Winona en el Estado de Minnesota, que siendo amiga y discípula de una de nuestras buenas Maestras normales, esta me ha asegurado que Miss Allyn vendría gustosamente al país.

Esperando que V. S. dará á este asunto la preferencia que acostumbra consagrar á los que se le encomiendan, me es agradable esperar prontamente sus indicaciones para librarles las órdenes necesarias.

Dios guarde á V. S.

O. LEGUIZAMON.

Al Sr. Encargado de Negocios de la República Argentina en los Estados Unidos, Dr. D. Gervasio Videla Dorna.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 17 de 1876

Atenta la anterior solicitud de la «Sociedad Científica Argentina», el Presidente de la República, resuelve—sus-

cribirse á treinta ejemplares del periódico «Anales de la Sociedad Científica Argentina» órgano de dicha Sociedad, al precio de un peso fuerte cada ejemplar, lamentando que la situación actual del Tesoro, no permita acordar por ahora mayor protección á la referida publicación.

Comuníquese á quienes corresponde y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON,

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1876.

Hallándose en acefalía el Rectorado de la Universidad de Córdoba, por no poderse reunir al Consejo Universitario, ante el cual debían prestar juramento el Rector, Vice-Rector y demás conciliarios electos :

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Comisionáse al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, para que reciba al Rector electo el juramento de ley y le dé posesión de su cargo, debiendo los conciliarios prestar el juramento respectivo ante el Rector.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 22 de 1876.

En uso de la autorización conferida por la ley de 28 de Agosto de 1875 y por la del Presupuesto, en el inciso 10, ítem 9º, partida 18, destinando partidas especiales para sostener en los Colejos Nacionales de Corrientes y San Luis, cierto número de jóvenes externos que aspiren á ejercer el profesorado en las escuelas públicas, y considerando:

- 1º Que para dar exacto cumplimiento á las mencionadas leyes, es indispensable organizar en cada uno de dichos Establecimientos una Escuela Normal de Maestros, dictar su plan de estudios, establecer las condiciones de ingreso y las obligaciones que contraen los educandos, sus padres ó tutores;
- 2º Que este pensamiento puede realizarse sin nuevos gastos, relacionando el plan de estudios del curso normal con el de enseñanza secundaria que actualmente se dá en ambos Colejos;
- 3º Que para iniciar á los alumnos maestros en la práctica de la enseñanza, conviene adoptar como Escuela de Aplicación de la Normal, la Escuela primaria graduada existente en cada uno de dichos Establecimientos;

Por estas consideraciones, y en el interés de dar una organización definitiva á dichas instituciones, sin salir de la esfera del Presupuesto.

El Presidente de la República:—

DECRETA:

Art. 1º Anexa á cada uno de los Colejos Nacionales de Corrientes y San Luis, se organizará como departamento

especial, una Escuela Normal para Maestros de instrucción primaria, adoptando como Escuela práctica de la misma, la Graduada que actualmente existe en dichos Colegios.

Art. 2º La partida que la ley del Presupuesto asigna para becas en los referidos Colegios Nacionales, se aplicará esclusivamente en adelante á costear pensiones para jóvenes que se dediquen á la carrera de maestros de enseñanza primaria: diez en el de Corrientes y quince en el de San Luis.

Art. 3º Para optar á dichas pensiones é ingresar como alumno maestro en una ú otra Escuela Normal, será indispensable justificar plenamente ante el Rector, lo siguiente:

- 1º Haber cumplido diez y seis años.
- 2º Tener buena salud y conducta moral.
- 3º Saber leer, escribir y contar correctamente.
- 4º Tener autorización expresa de sus padres ó tutores para dedicarse á la carrera de maestro de enseñanza primaria, por el tiempo exigido despues de terminados sus estudios.

Art. 4º La edad se justificará por medio de la partida de bautismo, ó en su defecto, por el testimonio de dos personas de respeto; la buena salud por el certificado de un médico de la localidad; la buena conducta por el del Cura ó Juez de Paz del domicilio y el grado de instrucción, por medio de un exámen.

Art. 5º Los poderes públicos, corporaciones ó particulares, podrán costear mayor número de becas, siempre que la administración de las nuevos becados fuese cómoda á juicio del Rector, llenando las condiciones establecidas.

Art. 6º Todo alumno becado por la Nación, contraerá á su ingreso en el curso normal, el compromiso de dedi-

carse por cuatro años despues de obtenido su diploma de maestro, á la enseñanza pública en las Escuelas que el Gobierno designe, con tal que se le asegure por lo menos la remuneracion acordada á los demás maestros.

Art. 7º Tanto la falta al anterior compromiso como el abandono de estudios sin causa justificada, ó la expulsión por mala conducta, obligarán al alumno, á sus padres ó tutores, á la devolución al Tesoro Nacional de las cantidades que hubiese costado la beca, á cuyo efecto se estipulará expresamente esta condición, firmada por los padres, tutores y alumnos, al ingresar estos al curso normal.

Art. 8º Concluido el curso normal, el alumno aprobado recibirá un diploma de maestro normal, que le será expedido grátis por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 9º El curso normal durará cuatro años, y comprenderá las siguientes asignaturas, que con excepción de las especiales de Lectura, Caligrafía, y Pedagogía, forman parte del plan de enseñanza secundaria vigente en los Colegios Nacionales :

Primer año.—Primer término.

Castellano	} En las clases de primer año de enseñanza secundaria.
Aritmética	
Geografía	
Dibujo Natural	} En la sección 3 ^a del Colegio.
Música vocal	
Ejercicios gimnásticos y militares.	

Lectura (cuatro lecciones semanales).—En la Escuela Graduada.

Asistencia á una de las aulas de la Escuela Graduada

durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.

Segundo término.

Castellano	} En las clases de primer año de enseñanza secundaria.
Aritmética	
Geografía	
Dibujo Natural	} En la sección 3 ^a del Colegio.
Música vocal	
Ejercicios gimnásticos y militares.	
Lectura (2 lecciones semanales)	} En la Escuela Graduada.
Caligrafía (2 id id.)	

Asistencia á una de las aulas de la Escuela Graduada, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.

Segundo año.—Primer término.

Castellano	} En las clases de segundo año de enseñanza secundaria.
Aritmética	
Geometría y Dibujo lineal.	
Historia y Geografía de la América.	
Geografía	} En las clases de tercer año de enseñanza secundaria.
Teneduría de Libros	
Dibujo Natural	} En la sección 2 ^a del Colegio.
Música vocal	
Ejercicios gimnásticos y militares.	

Lectura y Caligrafía (3 lecciones semanales).—En la Escuela Graduada.

Asistencia á una de las aulas durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.

Segundo término

Castellano	}	En las clases de segundo año de enseñanza secundaria.
Aritmética		
Geometría y Dibujo lineal.		
Historia y Geografía de la América.		
Geografía	}	En las clases de tercer año de enseñanza secundaria.
Teneduría de Libros		
Dibujo Natural	}	En la sección 2º del Colegio.
Música vocal		
Ejercicios gimnásticos y militares.		

Lectura y Caligrafía (3 lecciones semanales)—En la Escuela Graduada.

Asistencia á una de las aulas de la Escuela Graduada, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.

Tercer año—Primer término

Algebra—En la clase de tercer año de enseñanza secundaria.

Física—En la clase de cuarto año de enseñanza secundaria.

Química

Historia Natural

Historia General

En las clases de quinto año de enseñanza secundaria.

Cosmografía.—En la clase de sexto año.

Dibujo Natural }
Música vocal }
Ejercicios gimnásticos y militares. } En la sección 1ª del Colegio.

Pedagogía (2 lecciones semanales).—En la Escuela Graduada.

Práctica de la enseñanza en una de las aulas de la Escuela Graduada, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.

Segundo término.

Algebra.—En la clase de tercer año de enseñanza secundaria.

Física.—En la clase de cuarto año de enseñanza secundaria.

Química
Historia Natural } En las clases de quinto año de enseñanza secundaria.
Historia General }

Cosmografía.—En la clase de 6º año.
Dibujo Natural }
Música vocal }
Ejercicios gimnásticos y militares. } En la sección 1ª del Colegio.

Pedagogía (2 lecciones semanales).—En la Escuela Graduada.

Práctica de la enseñanza en una de las aulas de la Escuela Graduada, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.

Cuarto año—Primer término

Repaso de la Gramática Castellana } En la clase de tercer año de enseñanza secundaria.

Revista General de la Geografía—En la clase del cuarto año de enseñanza secundaria.

Física—En la clase de 5º año.

Química
Historia Natural } En las clases de 6º año de enseñanza secundaria.
Historia Nacional
Instrucción Cívica

Pedagogía (2 lecciones semanales)—En la Escuela Graduada.

Práctica de la enseñanza en la Escuela Graduada.

Segundo término

Repasso de la Aritmética } En la clase de 2º año de enseñanza secundaria.

Repasso de la Gramática Castellana } En la clase de 3º año de enseñanza secundaria.

Física—En la clase de 5º año.

Química
Historia Natural } En las clases de 6º año de enseñanza secundaria.
Historia Nacional
Instrucción Cívica

Pedagogía (2 lecciones semanales)—En la Escuela Graduada.

Práctica de la enseñanza en la Escuela Graduada.

Art. 10. Los Rectores de los referidos Colegios harán el horario semanal correspondiente á las clases de enseñanza secundaria, de manera que los alumnos maestros de cada uno de los cuatro años del curso normal puedan asistir á la Escuela de Aplicación, segun lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 11. El plan de enseñanza de las Escuelas Gradua-

das en los Colegios Nacionales de San Luis y Corrientes, se sujetará al plan y método de la Escuela de Aplicacion de la Normal de Tucuman.

Art. 12. Comuníquese, publique se é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 24 de 1876.

En uso de la autorización conferida por la ley del Presupuesto, para establecer la enseñanza especial del Comercio en el Colegio Nacional del Rosario;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anexa al expresado Colegio, funcionará desde el 1º de Marzo próximo, una Escuela profesional de Comercio cuyo plan de estudios especiales tendrá su aplicación completa en un curso trienal, dividido en seis términos iguales respectivamente á los del plan de enseñanza secundaria en el órden siguiente :

PRIMER AÑO

Primer término

	Lecciones semanales.
Cálculos comerciales, escritos y mentales.....	6
Correspondencia comercial en Español y Francés, Caligrafía.....	6
Geografía comercial.....	3
Teneduría de Libros.....	3
<hr/>	
	18

Segundo término

Cálculos comerciales, Metrología y sistemas mo- netarios.....	6
Correspondencia comercial en Español, Francés y Caligrafía.....	6
Geografía y estadística comerciales.....	3
Teneduría de Libros.....	3
<hr/>	
	18

SEGUNDO AÑO

Primer término

	Lecciones semanales.
Teneduría de Libros aplicada al Comercio.....	6
Correspondencia comercial en Inglés.....	6
Legislación Comercial y aduanera.....	3
Nociones de Historia general y del Comercio en particular.....	3
<hr/>	
	18

Segundo término

Teneduría de libros aplicada al comercio y á la administracion	6
Correspondencia Comercial en Inglés.....	6
Legislacion Comercial y aduanera.....	3
Nociones de Historia general y del Comercio en particular	3
	18

TERCER AÑO

Primer término

Estudios de las materias primas.....	5
Economía Política.....	3
Instruccion Cívica.....	2
Práctica en el escritorio modelo.....	12
	22

Segundo término

Estudio de las manufacturas.....	5
Economía Política.....	3
Instruccion Cívica.....	2
Práctica en el escritorio modelo.....	12
	22

Art. 2º El curso de los ramos comprendidos en el plan de enseñanza secundaria, se dará en las clases respectivas del Colegio Nacional.

Art. 3º Para ser admitido como alumno en la Escuela Profesional de Comercio, es indispensable acreditar ante el Rector por medio de un certificado de cualquier Co-

legio Nacional ó Universidad de la República, ó en su defecto por un exámen general, haber estudiado todas las materias correspondientes á los tres primeros años del del plan de enseñanza secundaria.

Art. 4º Concluido el curso trienal, se expedirá gratis por el Ministerio de Instrucción Pública, á los alumnos aprobados, un diploma que acredite haber hecho todos los estudios profesionales de Comercio.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
O. LEGUÍZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de Catamarca, alumnos que han de cursar los ramos de enseñanza asignados á cada uno de los seis años del Plan de Estudios preparatorios;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Las asignaturas del expresado Plan de Estudios estarán este año en el referido Establecimiento, á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos, se designan en seguida:

Enseñanza secundaria		
Castellano y Literatura—D. Máximo Vera.....	F	90
Francés — D. Augusto Húgeat,.....	“	80
Inglés, Aleman, Teneduría de Libros, ejercicios		

gimnásticos y militares—D. Rustia Neander	« 160
Latin—D. Belisario Ahumada con el sueldo de..	« 80
Geografia los tres primeros años de Historia y Economía Política—Doctor D. Marcos Figueira, con el sueldo de.....	« 90
Instrucción Cívica y 4º 5º y 6º años de Historia—D. Pedro Unzaga, con el sueldo de.....	« 80
Filosofía—Doctor Don Fidel Castro,.....	« 80
Aritmética y Algebra—Dr. D. Caracciólo Figuería, con el sueldo de.....	« 88
Geometría práctica y Dibujo lineal, Trigonometría rectilínea, Topografía, Dibujo y lavado de planos—D. Alfonzo Dieudonné,.....	« 105
Física, Geometría razonada, Trigonometría esférica y Cosmografía—D. Pablo Seligman,..	» 160
Química—El Profesor de esta ciencia en la Escuela de Minas,.....
Historia Natural—Dr. D. Adolfo Waltker, con el sueldo de.....	« 113
Higiene—El médico del Establecimiento, con el sueldo de.....	« 20
Dibujo Natural y Escuela Nocturna—D. Leon Blan-	co, con el sueldo de.....
Música—D. Gustavo Staal, con el sueldo de.....	« 60

Escuela Graduada

Director especial y profesor—D. Javier Castro,	« 90
Profesor—Don Luis Zelaya, con el sueldo de....	« 80
Auxiliares para la Escuela Nocturna—D. Julio Herrera y D. José Ortega, cada uno con 25 pfes. « 50
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de Corrientes, alumnos que han de cursar los ramos de enseñanza asignados á cada uno de los seis años del Plan de Estudios Preparatorios;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las asignaturas del expresado Plan de Estudios, estarán este año en el referido Establecimiento á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos, se designan en seguida:

<i>Cursos preparatorios</i>	
Castellano y un curso en la Escuela Nocturna—	
D. José M. Zubiaga con el sueldo de.....	F 80
Latin y Literatura—El Padre fray José L. Chapo,	
con el sueldo de.....	« 100
Francés—D. Antonio Montvoisin, con el suel-	
do de.....	« 90
Inglés—Don Tomás Bird, con el sueldo de.....	« 90
Geografía y 5º año de Historia, y Pedagogía—D.	
Santiago Fitz Simon, con el sueldo de.....	« 80
Los 4 años de Historia—D. Federico Ros de Vila-	
nova, con el sueldo de.....	« 80
Filosofía é Historia Nacional—Dr. D. Pedro San-	
chez, con el sueldo de.....	« 100
Instrucción Cívica y Economía Política—Dr. D.	
Carlos Luna.....	« 80
Aritmética y Algebra	
D. Baltazar Asencio, con el sueldo de.....	F 120

Geometría práctica y Dibujo lineal, Geometría razonada, Dibujo y lavado de planos	
Don Javier Arrillaga con el sueldo de	« 120
Las dos Trigonometrías, Topografía, Cosmografía y Teneduría de Libros	
Don Pedro Matoso con el sueldo de	« 80
Física é Historia Natural	
Don Jorge F. Katzenstein con el sueldo de	« 200
Química	
Doctor D. José L. Somosa, « « »	120
Higiene	
El Médico del Colegio, « « »	20
Dibujo Natural	
Don Faustino Cirio, « « »	80
Música Don Ismael Billordo, « « »	60
Ejercicios ginnásticos y militares,	
La persona qne proponga el Rector, con el sueldo de	50

Escuela Normal anéxa.

Profesores de la Escuela de aplicacion, debiendo cada uno desempeñar un curso en la Escuela Nocturna.

Don Leonardo Pradera con el sueldo de « 100

Don Ismael Billordo « « « « 80

Don Juan M. Barrios « « « « 80

Art. 2º. Por razon de economía se suprime este año el empleo de Vice-Rector y Secretario, quedando la Secretaría del Establecimiento á cargo del Profesor D. José M. Zubia, con el sobresueldo de treinta pesos que se imputarán á la asignacion qne el presupuesto señala al Vice-Rector.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de Mendoza, alumnos que han de cursar los ramos de enseñanza asignados á cada uno de los seis años del Plan de Estudios preparatorios;

El Presidente de la República—

511 DECRETA:

Art. 1º. Las asignaturas del expreso Plan de Estudios, estarán este año en el referido Establecimiento á cargo de los Profesores que, con sus respectivos sueldos se designan en seguida:

Enseñanza Secundaria.

Castellano, Literatura y un curso en la Escuela Nocturna	
Don Emiliano Gonzalez, con el sueldo de.....	100
Francés	
Don Enrique Carlier, “ “ “.....	80
Inglés y Latin	
Don Guillermo Newman “ “ “.....	150
Historia, Geografía de América y un curso en la Escuela Nocturna	
Don Fernando Oro, “ “ “.....	120
Aritmética y Algebra	
Don Manuel Bermejo “ “ “.....	100
Geometría práctica, Dibujo lineal, Trigonometría rectilínea, Topografía, Dibujo y lavado de planos, Teneduría de Libros y un curso en la Escuela Noturna	
Ingeniero D. Emilio Leal.....	150

Geometría razonada, Trigonometría esférica y Cosmografía	
Don Justo Godoy, con el sueldo de.....	« . 80
Física y Geografía	
Don Sophus F. Fisher « «	« 143
Filosofía é Instrucción Cívica	
Doctor D. German Puebla,.....	« 80
Economía Política	
Doctor D. Moisés Lucero, « «	« 30
Química	
Doctor D. Ventura Gallegos, « «	« 113
Historia Natural	
El profesor del ramo en la Escuela de Agronomía	
Higiene	
El médico del Colegio,.....	« 20
Dibujo Natural	
Don Gregorio Torres, « «	« 80
Música	
Don Ignacio Alvarez, « «	« 60
Ejercicios ginnásticos y militares y Vice-	
Rectorado	
Don Jovino Ferrari,	« 120

Escuela Graduada y Escuela Nocturna.

Profesores para ambas Escuelas.	
Don Juan C. Barrios y D. Salvador Espinosa, ca-	
da uno con 100 pesos.....	£ 200
Profesor de la Escuela Graduada—D. Martín	
Carlé, con el sueldo de.....	« 80
Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el	
Registro Nacional.	

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1876.

No existiendo en el Colegio Nacional del Rosario, alumnos que puedan cursar el sexto año de estudios preparatorios, y debiendo principiar á funcionar en el mismo Establecimiento la Escuela Nacional de Comercio, creada por la ley del Presupuesto y organizada por decreto de 24 de Enero último;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las asignaturas del primer año de la Escuela de Comercio y las correspondientes á los cinco primeros años del Plan de Estudios preparatorios, estarán este año á cargo de los Profesores que, con sus respectivos sueldos, se designan en seguida:

ESCUELA DE COMERCIO

Primer año.

Cálculos comerciales escritos y mentales, Metrología y sistemas monetarios

D. Enrique Corona Martínez, con el sueldo de... ₩ 100
Correspondencia comercial en español, en francés y caligrafía.

Don José A. Caraffa con el sueldo de..... « 100
Geografía y Estadística Comercial, Teneduría de Libros.

Don Justiniano Bros con el sueldo de..... « 100

Enseñanza secundaria.

Castellano.

Doctor D. Pedro C. Reyna, con el sueldo de..... ₩ 80
Latin.

Don Eulogio G. Pérez, “ “ “ “ 60

Literatura y un curso en la Escuela Nocturna	
Doctor D. Meliton G. del Solar con el sueldo de	80
Inglés.	
Don Juan Mac-Mahon, " " " .. " "	90
Francés y Teneduría de Libros.	
Don Dieudonné Rocqueblave " " " .. " "	100
Aritmética, Algebra y un curso en la Escuela	
Nocturna.	
Don Alfredo Velazco.	" 120
Geometría práctica y Dibujo lineal, Trigono-	
metría rectilínea, Topografía, Dibujo y la-	
vado de planos y un curso en la Escuela	
Nocturna.	
Don Emilio Soriano.	" 120
Física y Geometría razonada.	
Don Tomas B. Wood,	" 150
Filosofía y los dos primeros años de Historia	
Don Antonio Uriona.	" 80
Geografía y Ejercicios gimnásticos y militares	
Don Agustín M. Colombo.	" 100
Historia 3º, 4º y 5º años.	
Doctor D. Pedro N. Arias, " " " .. " "	80
Química.	
Doctor D. Domingo del Campo, " " " .. " "	120
Historia Natural.	
Doctor D. Eliseo Miranda, " " " .. " "	120
Dibujo Natural.	
Don Enrique Vignes, " " " .. " "	80
Música.	
Don Martin B. Pons, " " " .. " "	60
Escuela Graduada y cursos nocturnos.	
Don José M. Aventé.	" 100
Don Carlos Belli, " " " .. " "	100

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1876.

Atento lo espuesto por el Gobierno de Salta, sobre la construcción de un edificio para Escuela Pública, que se propone efectuar en el pueblo «San José de Metán», y de acuerdo con los informes de la Oficina de Ingenieros y de la Contaduría General;

El Presidente de la República—

RESUELVE

Apruébase el plano de dicha escuela y su Presupuesto, que asciende á *diez mil pesos* bolivianos, y déclarase esta obra comprendida en las disposiciones de la ley de 25 de Setiembre de 1871, sobre construcciones de edificios para Escuelas.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA
O. LEGUIZAMON

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1876.

Existiendo en la Escuela Normal del Paraná, alumnos maestros que han de cursar los ramos de enseñanza cor-

respondientes á cada uno de los cuatro años del curso normal, y niños de uno y otro sexo, que frecuentarán las aulas de la Escuela de Aplicacion;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las asignaturas de los dos Departamentos de la referida Escuela Normal, estarán este año á cargo de los Profesores que, con sus respectivos sueldos, se designan en seguida:

Curso Normal.

Aritmética, Geografía, Dibujo, Física, Agri-mensura y Teneduría de Libros.

Don Antonio Lauria, con el sueldo de $\$$ 125
Gramática, Historia, Lectura, Filosofía y Re-tórica.

Don Pedro Scalabrinii. " 125
Teoría y práctica de la enseñanza, Francés y
Lectura.

Don Jorge A. Stearns, " 100
Geometría, Astronomía, Inglés, Química y
Derecho Constitucional.

Don Jorge L. Roberts, " 75
Fisiología.

Doctor D. Francisco Soler, " 30

Escuela de Aplicacion.

Primero y segundo grados.

Doña Ana R. de Roberts con el sueldo de $\$$ 100
Tercero y cuarto grados.

Señorita Lucía E. Wade, " 100
Quinto y sexto grados.

Don Francisco Romay, " 100

Para ambos Departamentos.

Enseñanza moral.	25
Don D. Rosales, con el sueldo de.....	" 25
Canto.	
Don N. Rodriguez "	" 25
Bibliotecario	
Don A. Salcedo, "	" 15
Art. 2º Comuníquese, publique y dése al Registro Nacional.	

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1876.

Existiendo en el Colegio Nacional de Buenos Aires, alumnos que pueden cursar los ramos de enseñanza asignados á cada uno de los seis años de estudios preparatorios;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Las asignaturas del expresado Plan de Estudios, estarán este año en el referido Establecimiento, á cargo de los profesores que, con sus respectivos sueldos, se designan en seguida:

Cursos preparatorios

Física—Ingeniero D. Emilio Rosetti, con el sueldo de	F 113
Química—D. Juan J. J. Kyle, con el sueldo de	113
Historia Natural—D. Juan Ramorino, con el sueldo de	113
Filosofía—D. Agustín Rissó, con el sueldo de	113
Instrucción Cívica, Historia Nacional y Economía Política—D. José M. Estrada, con el sueldo de	113
Historia—(Las dos secciones de 1º año), Historia y Geografía de la América, Castellano (la 2º sección de 1º año)—D. Belizario de Oro, con el sueldo de	113
Francés (1ª sección de 1º, 2º y 3º año)—D. Alfredo Cosson, con el sueldo de	113
Latin (2º y 3º año, y Literatura—Dr. D. Pablo Tarnassi, con el sueldo de	116
Aritmética (1ª sección de 1º y 2º año—Ingeniero D. Carlos Tassier, con el sueldo de	113
Aritmética (2ª sección de 1º año), Algebra, Trigonometría esférica y Cosmografía—D. Jorge Cadrés, con el sueldo de	119
Castellano (1ª sección de 1º, 2º y 3º años), Teneduría de libros y repeticiones de Aritmética—D. Félix M. Calvo, con el sueldo de	165
Latin (1º año) é Inglés—D. David Lewis, con el sueldo de	166
Geometría práctica y Dibujo lineal, Geometría razonada, Trigonometría rectilínea, Topografía, Dibujo y lavado de Planos—D. Luis Tamini, con el sueldo de	180
Historia (2º, 3º, 4º y 5º años)—Dr. D. Jacob Larrain, con el sueldo de	120

Aleman—D. Leopoldo Bhom, con el sueldo de	80
Higiene y encargado de la asistencia médica del Colegio—Dr. D. Eduardo Wilde, con el sueldo de	80
Repeticiones de Inglés—D. Eugenio Flood, con el sueldo de	52
Repeticiones de Castellano—D. Andrónico Castro con el sueldo de	52
Francés (2 ^a sección de 1º año)—D. Márcos Yons, con el sueldo de	50
Dibujo, Pintura y Escultura—D. Ernesto Charton, con el sueldo de	100
Música—D. Julio Dutilloy, con el sueldo de	80
Ejercicios gimnásticos y militares—D. Carlos Laveggio, con el sueldo de	50
Esgrima—D. Andrés Cesario, con el sueldo de	50

Cursos nocturnos

Química aplicada—D. Juan J. J. Kyle,	80
Física aplicada—Ingeniero D. Emilio Rossetti....	80
Fonografía—D. Guillermo Parodi con el sueldo de	113
Dibujo artístico—D. Ernesto Charton, con el sueldo de	80
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.	

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

RESOLUCION

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 1º de 1876,

Atentos los informes de la Oficina de Ingenieros y de la Contaduría General, aconsejando se acuerde la sub-

vencion pedida por el Gobierno de Salta, en virtud de la Ley de 25 de Setiembre de 1871, para la construccion de un edificio destinado á Escuela Pública, en el Departamento «Rosario de la Frontera» de aquella Provincia, cuyo costo está calculado en *cuatro mil pesos bolivianos* (4,000 \$ bol.), declárase á dicha obra comprendida en las disposiciones de la referida ley, debiendo abonarse la subvencion correspondiente en los plazos que determina el decreto de 11 de Enero de 1872.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1876

No existiendo en el Colegio Nacional de Córdoba, alumnos que puedan cursar el sesto año de estudios preparatorios;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. La enseñanza de los ramos correspondientes á los cinco primeros años del Plan de Estudios, se dará este año en el referido Establecimiento, por los Profesores que, con sus sueldos respectivos, se designan en seguida:

CURSOS PREPARATORIOS

Castellano y Literatura—Dr. D. Pablo J. Rodriguez, sueldo de pesos fuertes.....	120
Latin—D. Apolinario Algañaraz,.....	80
Francés—D. Cristian Breuil,.....	100
Inglés y Aleman—D. Jorge Poulson,.....	150
Historia (1º y 2º años), Geografia y un curso en la Escuela Nocturna—Dr. D Justino Juarez,.....	100
Historia (3º, 4º y 5º años)—Dr. D. Filemon Posse,	80
Aritmética y Algebra—Dr. D. Salustiano Torres, 100	
Geometría práctica y Dibujo lineal, Topografía, Di- bujo y lavado de planos y un curso en la Lscuela Noc- turna—D.Manuel Mendez,.....	130
Geometría razonada, Trigometría rectilínea y un curso en la Escuela Nocturna—D. Aquilino Lorena, 100	
Física—Dr. D. Teodomiro Paez,	120
Química—D. Tomás Cardoso,.....	120
Historia Natural—D. Pedro Ruiz de Garibay,....	120
Filosofía—D. Cayetano Lozano,.....	100
Italiano, ejercicios gimnásticos y militares en la Escuela Nocturna—D. Aquiles Duchini,.....	100
Teneduria de Libros y repeticiones de aritmética —D.Luis F. Thiriot,.....	80
Profesor repetidor—D. Zeila Echegaray,.....	50
Dibujo Natural—D. Luis Coni,.....	80
Música—D. José Calvo,.....	60

Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1876.

En uso de la autorización conferida por la ley de 13 de Octubre de 1875, para el establecimiento de una Escuela Normal de Maestras de instrucción primaria en la Capital de cada Provincia que la solicite, y habiéndolo ya verificado la de Entre-Ríos y prometido hacerlo en breve otras Provincias;

Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. La Escuela Normal de Maestras del Uruguay, y las demás que en adelante se establezcan en las condiciones de la referida ley, serán dirigidas y administradas con arreglo á las prescripciones del presente decreto.

Art. 2º. Las Escuelas Normales de Maestras, comprenderán dos departamentos de enseñanza. Un *curso normal* de tres años para niñas aspirantes al profesorado de las Escuelas primarias, y una *Escuela graduada* de dos años para la enseñanza primaria de niños de ambos sexos y para la práctica de las alumnas maestras en dicha enseñanza.

Art. 3º. El año escolar de las Escuelas Normales de

Maestras, comenzará el 1º de Febrero y terminará el 30 de Noviembre.

Curso Normal

Art. 4º: Cada año de los tres que comprende el curso normal, se dividirá en tres términos de trece semanas cada uno.

Art. 5º. Al fin de los dos primeros términos, habrá un exámen privado ante la Directora y demás Profesores de la Escuela. Al fin del tercer término, tendrá lugar un exámen público, ante una Comision que nombrará el Poder Ejecutivo y de la cual será miembro nato el Director General de Escuelas, ó autoridad superior escolar de la respectiva Provincia. Dichos exámenes se sujetarán al Reglamento que para tales actos rije á los Colegios Nacionales.

Art. 6º Las Directoras de las Escuelas Normales, de acuerdo con los Profesores, someterán á la aprobacion del Ministerio, programas detallados de los ramos del curso normal. La sujecion estricta á dichos programas será obligatoria, tanto para la enseñanza como para los exámenes.

Art. 7º Son condiciones indispensables para que una niña pueda ingresar como alumna en el curso normal, las siguientes, justificadas ante la Directora de la Escuela.

1º Haber cumplido catorce años.

2º Tener buena salud y conducta moral.

3º Saber leer, escribir y contar correctamente.

4º Estar espresamente autorizada por sus padres ó tutores, para dedicarse á la carrera de maestra de instrucion primaria por el tiempo que la ley exige, despues de terminado el curso.

5º Tener en la ciudad asiento de la Escuela, persona de probidad encargada de su cuidado y subsistencia.

Art. 8º Para justificar la edad, es indispensable la partida de bautismo, ó en su defecto, el testimonio de dos personas respetables. Para la salud, se requiere el informe de un médico de la localidad, y para la conducta el informe del Cura de la Parroquia, ó en su defecto, el de dos personas respetables.

Art. 9º El grado de instrucción exigido, se justificará por medio de un examen previo ante la Directora y Profesores; y en cuanto á los demás requisitos, la Directora exijirá los justificativos que á su juicio sean indispensables para no dejar defraudado el espíritu con que aquellos son exigidos.

Art. 10. Las alumnas becadas por la Nación, contrarán á su ingreso en la Escuela, con intervención de sus padres ó tutores, el compromiso de dedicarse al magisterio por el tiempo que fija la ley, dejando de dicho compromiso constancia escrita y firmada por la alumna y su padre, tutor ó encargado.

Art. 11. La conducta incorregible, ó la falta de aplicación de una alumna, causará la caducidad de su beca y su expulsión inmediata de la Escuela, debiendo en este caso sus padres ó tutores, reembolsar á la Nación el importe de la beca empleada, á cuyo efecto estos firmarán compromiso especial al ingreso de la alumna en la Escuela.

Art. 12. Los Poderes Públicos Provinciales, sociedades de educación y particulares, podrán costear de sus rentas, nuevas becas en la Escuela Normal de Maestras, con tal que las alumnas llenen las condiciones de ingreso establecidas.

Art. 13. Concluido el curso normal, las alumnas maestras que fuesen aprobadas, recibirán gratis un diploma que las habilite para ejercer el magisterio público en las escuelas primarias que el Gobierno designe, mientras se

les asegure una asignacion por lo menos igual á la que se dá á las demás Preceptoras de Escuela.

Art. 14. La enseñanza del curso normal de las Escuelas de maestras, comprenderá por ahora solo los siguientes ramos:

PRIMER AÑO

Primer término.

Asignaturas.	Horas en cada semana
Lectura en impresos y manuscritos.....	4
Escritura, ejercicios ortográficos—Caligrafía	5
Cálculo mental y escrito.....	6
Geografía y dibujo de mapas.....	5
Instrucción moral.....	2
Música vocal.....	2
Ejercicios físicos (gimnasia de sala).....	2
Labores de mano.....	4
	<hr/> 30 <hr/>

Segundo término.

Lectura en impresos y manuscritos.....	3
Escritura, ejercicios ortográficos—Caligrafía	3
Cálculo mental y escrito.....	6
Geografía y dibujo de mapas.....	5
Historia Nacional:	3
Instrucción moral.....	2
Música vocal.....	2
Ejercicios físicos (gimnasia de sala).....	2
Labores de mano.....	4
	<hr/> 30 <hr/>

Tercer término.

Asignaturas.	Horas en cada semana
Lectura en impresos y manuscritos.....	3
Escríptura, ejercicios ortográficos—Caligrafía	3
Cálculo mental y escrito.....	5
Geografía y dibujo de mapas.....	5
Historia Nacional.....	4
Instrucción moral.....	2
Música vocal.....	2
Ejercicios físicos (gimnasia de sala).....	2
Labores de mano.....	4
	30

SEGUNDO AÑO.

Primer término.

Gramática: ejercicios de análisis lógico y gramatical.....	4
Aritmética.....	3
Geografía.....	2
Elementos de Historia General.....	3
Nociones de Geometría.....	3
Instrucción moral.....	1
Dibujo lineal.....	2
Música vocal.....	2
Ejercicios físicos.....	2
Labores de mano.....	3
Asistencia á una de las aulas de la Escuela de Aplicación, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana.....	5
	30

Segundo término.

Horas en cada semana.

Gramática, ejercicios de análisis lógico y gramatical	3
Aritmética	3
Nociones de Cosmografía	2
Elementos de Historia General	3
Nociones de Química	4
Instrucción moral	1
Dibujo de adorno	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos	2
Labores de mano	3
Asistencia á una de las aulas de la Escuela de Aplicación, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana	5
	30

Tercer término.

Gramática, ejercicios de análisis lógico y gramatical	3
Aritmética	3
Nociones de Cosmografía	2
Elementos de Historia General	3
Nociones de Química	4
Instrucción moral	1
Dibujo de adorno	2
Música vocal	2
Ejercicios físicos	2
Labores de mano	3
Asistencia á una de las aulas de la Escuela de Aplicación, durante las clases correspondientes á un dia de cada semana	5
	30

TERCER AÑO

Primer término

Horas en cada semana.

Ejercicio de composicion y declamacion.....	3
Repaso de la Aritmética.....	4
Nociones de Historia Natural.....	4
Economía doméstica.....	3
Instruccion moral	1
Dibujo de adorno.....	2
Música vocal.....	2
Pedagogía	6
Práctica de la enseñanza en una de las aulas de la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspondientes á un dia de cada se- mana	5
	—
	30
	—

Segundo término

Ejercicios de composicion y declamacion.....	3
Repaso de la Geografia.....	3
Nociones de Historia Natural.....	4
Economía doméstica.....	2
Instruccion moral.....	1
Dibujo de adorno.....	2
Música vocal.....	2
Pedagogía	3
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Apli- cacion, durante las clases correspondientes á dos dias de cada semana.....	10
	—
	30
	—

Tercer término.

Ejercicios de composicion y declamacion.....	3
Repasso de la Gramática.....	4
Repasso de la Caligrafía.....	2
Higiene doméstica.....	3
Pedagogía	3
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion, durante las clases correspoudientes á tres dias de cada semana.....	15
	—
	30
	—

Art. 15. No habiendo internado en las Escuelas Normales de Maestras, la asistencia á dichos cursos será obligatoria durante siete horas continuas cada dia, en toda estación.

Art. 16. La Directora de cada Escuela, hará la distribucion de dichas horas al principio del curso, comprendiendo y alternando el tiempo destinado á las aulas y al estudio, con pequeños intérvalos de recreacion y descanso.

Art. 17. La Escuela Normal del Uruguay, conservará durante el primer curso la enseñanza de un idioma extranjero, á elección de la Directora. Dicha Directora fijará el tiempo en que dicha enseñanza podrá darse sin perjudicar á los estudios obligatorios del plan fijado.

ESCUELA DE APLICACION

Art. 18. A la Escuela de Aplicacion creada por la ley para las Escuelas Normales de Maestras, podrán concurrir alumnas de seis á catorce años, y niños de seis á diez.

Art. 19. Dicha enseñanza será costeada por el Tesoro de la Nacion para cada alumno de la Escuela, durante dos años completos, término fijado por la ley.

Art. 20. La Escuela de Aplicacion será dividida en seis grados, cada uno, comprendiendo un término de trece semanas.

Art. 21. Mientras no sea posible disponer de mas tiempo para el curso de la Escuela de Aplicacion, el programa elemental de enseñanza á que esta se subordine, será el siguiente:

PRIMER AÑO

Primer término

Lectura en carteles y pizarras murales, alfabeto y deletreo—Ejercicios de numeracion y cálculo mental—Dibujo: líneas, letras, cifras y figuras sencillas—Moral—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: los cinco sentidos y las principales partes del cuerpo humano.

Segundo término

Lectura: deletreo—Escritura: palabras y oraciones sencillas—Ejercicios de numeracion y cálculo mental—Dibujo: letras y figuras sencillas—Moral—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: objetos, su forma, dimension, número, color y utilidad.

Tercer término

Lectura y escritura—Cálculo mental y numeracion romana—Dibujo, figuras sencillas—Moral y Urbanidad.—Canto.—Ejercicios físicos.—Enseñanza oral: division del tiempo. Flores y frutas mas conocidas correspondientes á cada estacion.

SEGUNDO AÑO

Primer término

Lectura— Escritura— Aritmética— Geografía— Dibujo: mapas y figuras sencillas— Moral y Urbanidad— Canto— Ejercicios físicos— Enseñanza oral— Animales domésticos y salvajes.

Segundo término

Lectura— Escritura— Aritmética— Geografía— Dibujo: mapas y figuras— Moral y Urbanidad— Canto— Ejercicios físicos — Enseñanza oral: nombre y situación de las Provincias Argentinas. Ideas elementales del sistema de Gobierno.

Tercer término

Lectura— Escritura al dictado— Gramática— Geografía especial de la República— Aritmética— Moral y Urbanidad— Ejercicios físicos— Enseñanza oral: principales hechos y hombres de la Historia Argentina.

Art. 22 Las Directoras especiales de las Escuelas de Aplicación, someterán á la aprobación del Ministerio, al principio del curso, un programa detallado de las materias que comprende cada enseñanza, y con arreglo á él serán examinados los alumnos al fin de cada año.

Art. 23 El número, aptitudes y demás condiciones de los alumnos que concurren á la Escuela de Aplicación, quedan libradas al criterio de la Directora de la Escuela Normal.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 24 Las Escuelas Normales de Maestras, tendrán en adelante el personal que señale la ley del Presupuesto, segun las necesidades sucesivas de la enseñanza.

Art. 25. Los Directores Generales de Escuelas, ó autoridades superiores de educacion de las Provincias, podrán inspeccionar cuando lo creyesen oportuno, la Escuela Normal de Maestras establecida en su respectiva Provincia, e indicar y proponer al Ministerio de Iinstrucion Pública lo que á su juicio fuese conducente á la mejora de los referidos Establecimientos.

Art. 26. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

O. LEGUIZAMON.

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1876.

Debiendo subordinarse la enseñanza teórico-práctica de las Escuela de Agronomía al decreto fecha 8 del próximo pasado, dando por base á dichos establecimientos, la economía en su sosten y la realizacion de fines prácticos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La enseñanza de los referidos establecimientos estará durante los tres años que comprende el curso á cargo de los profesores que, con sus sueldos respectivos, se designan en seguida.

Escuela Agronómica de Salta.

Director y profesor—Doctor D. Max Sievver con el sueldo de.....	F 200
Profesores—Doctor D. Joaquin Guasch y D. Manuel Patiño, cada uno con 150.....	“ 300

Escuela Agronómica de Tucuman

Director y profesor interino—Don Vicente Alcal-	
de Espejo con el sueldo de.....	« 200
Profesores—Don Enrique Aymerich y D. Agus-	
tin Magriña, cada uno con 150.....	« 300

Escuela Agronómica de Mendoza.

Director y profesor interino—Don Victor Carlé	
con el sueldo de.....	« 200
Profesores—Doctor D. Ventura Gallegos y el que	
proponga el Director, cada uno con el sueldo	
de 120.....	« 240

Art. 2º Mientras que el Colegio Nacional de Tucuman no tenga asignaciones especiales para sus cátedras de química é historia natural, el sueldo de 20 $\frac{1}{2}$ que corresponde á D. Rafael Hernandez, y á D. Inocencio Liberani, que desempeñan dicha cátedra, será incluido en la planillas mensuales de la Escuela Agronómica.

Art. 3º Queda á cargo del Director de cada escuela, distribuir equitativamente y segun las facultades especiales de cada uno de los profesores nombrados, incluso el mismo Director, las asignaturas que comprende el plan de estudios, dando conocimiento oportuno al Ministerio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA

O. LEGUIZAMON

CIRCULAR

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1876.

Al Sr. Director de la Escuela Agronómica de..

Habiendo hecho presente á este Ministerio el Departamento Nacional de Agricultura, la conveniencia de conservar relaciones directas con esa escuela, en el interes de propender á la mejora de los cultivos y á la aclimatacion de plantas estranjeras ó desconocidas, vd. procederá en adelante á comunicar directamente al referido Departamento, segun sus indicaciones, las observaciones é informes que les fueren solicitados, sin perjuicio del informe anual que debe vd. remitir á este Ministerio.

Dios guarde á vd.

O. LEGUIZAMON

Colegio Nacional de--

Buenos Aires, Febrero 28 de 1876.

A S.E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

EXMO. SEÑOR:

En atencion á las instrucciones contenidas en la Circular que V. E. se sirvió dirijir á los Rectores de los Colegios Nacionales con fecha 27 de Noviembre del año ppdo., tengo el honor de remitir adjuntos á V. E. los cuadros estadísticos en que está esprésado el número de alumnos que tuvo este Colegio el año pasado., las asignaturas que se cursaron, los catedráticos que dictaron los cursos, y el

número de libros contenido en los tres Departamentos que forman la Biblioteca del Establecimiento.

Perplejo me encuentro, señor Ministro, este año, para informar á V. E. sobre la marcha del Establecimiento que lamentables sucesos vinieron á turbar tan profundamente en Octubre último. Pero merced á las acertadas disposiciones tomadas por S. E. y al celo desplegado por la Comision encargada de indagar los hechos y restablecer el órden, pronto pudo el Colegio reorganizarse, y, apoyado en una disciplina mas estricta, emprender de nuevo sus tareas y llegar á dar, aunque con ligero retardo, los exámenes de fin de año, de cuyos resultados ha podido V. E. formar juicio por el Informe de la Comision.

Escusaré entrar por mi parte sobre lo ocurrido en Octubre, en consideraciones que, con mejor título, la Comision ha sometido ya á la apreciacion de V. E., agregando solo que este Rectorado, robustecido por las disposiciones del nuevo Reglamento y confiando en el apoyo decidido de V. E. no perdonará esfuerzo para mantener en alto el buen nombre del Establecimiento, un momento comprometido por la petulancia de algunos jóvenes imprudentes.

Al terminar esta breve esposicion me permitiré llamar muy especialmente la atencion de V. E. sobre las dificultades que encuentra la administracion de este Colegio para hacer frente á sus necesidades mas lejítimas; ahora sobre todo que se le ha suprimido la entrada mensual que cobraba desde la fundacion de 7275 \$ m/c, por intereses de fondos que le pertenecen y que se consideraban como destinados á costear en parte la alimentacion de los empleados superiores y subalternos (35 personas), consumo de gas (de 45.50,000 \$ al año), y gastos menores, pues la dotacion de 11 \$ por cada alumno becado no alcanza en las circunstancias actuales para cubrir los gastos que origina en el internado.

Verdad es, que de dos años á esta parte los alumnos pensionistas pagan 16 F mensuales, pero apesar de ello y por mas esfuerzos que se hagan para no gastar mas que lo estrictamente necesario, marcha la administracion con suma dificultad. Nadie, por lo demas, ignora que, desde diez años á esta parte los articulos de primera necesidad han aumentado en un 30 por ciento á lo menos, y el Colegio continua recibiendo en 1876 lo que recibia en 1863 para proveerse de esos mismos articulos. Venga un año de carestia como el de 1864; un trastorno en el Colegio como el de Octubre ultimo, una revolucion como la de Setiembre; una epidemia, y en el acto el desequilibrio se introduce entre los ingresos y los egresos, pues el Colegio tiene siempre que sostener sus gastos generales, aunque la mitad ó mas de sus alumnos pensionistas se retiren.

Conviene, pues, y aun diré, es indispensable, si se quiere que la Administracion de un Colegio marche sin trabas, que sus entradas sean siempre calculadas como superiores en tiempo normal á sus egresos, para que en todo tiempo pueda hacer frente á todas las emergencias que lleguen á ocurrir. Y jojalá consiga así el tener sobrantes al fin de cada año; estos sobrantes encontrarían su aplicacion en mejoras y adquisiciones que enriquecerían el Establecimiento.

Dios guarde á V. E.

Alfredo Cosson.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1876.

Acúsesese recibo.

O. LEGUIZAMON.

Informe anual del Colegio Nacional del Uruguay

A S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D.
Onésimo Leguizamón.

Cumplio con el deber de presentar á V. E. el informe anual de este Colegio Nacional, correspondiente al año escolar y económico de 1875. Contiene la esposicion de los hechos relativos á la ejecucion del plan de estudios vijente, las observaciones principales que su aplicacion ha sujero á los profesores, la conveniencia de sustituir ó reformar algunas de sus disposiciones, y por ultimo una lijera reseña del régimen económico, de las mejoras ó economias introducidas, y de las necesidades mas urgente-mente reclamadas para el año venidero.

APERTURA DEL AÑO ESCOLAR

El dia 8 de Marzo quedaron instalados los cursos preparatorios y de derecho, con asistencia de todos los profesores y con un número total de 150 alumnos, distribuidos como sigue:

Becados Nacionales.....	16
Becados Provinciales.....	31
Pensionistas Particulares.....	15
Esternos libres.....	74
Estudiantes de Derecho.....	14
Total....	
	150

Este número ha ido aumentando sucesivamente hasta llegar á 244, como se vé en el siguiente:

Cuadro que manifiesta el número de alumnos, su condición de internos ó esternos, años de estudios, edad y naturaleza.

Esternos 163; pensionistas 20; becados 61.... Total 244

Enseñanza secundaria, 1 ^{er} año 41; 2 ^o año 29; 3 ^{er} año 10; 4 ^o año 9; 5 ^o año 1; alumnos libres 69; de derecho, 1 ^{er} año 11; de 2 ^o año 3; de 3 ^{er} año 3; de clases nocturnas 68..... « 244
De menos de 12 años 6; de 12 á 16 años 109; de 16 á 20 años 98; de mas de 20 años 31..... « 244
Naturales de Buenos Aires 17; de Corrientes 2; de Entre Ríos 176; de Jujuy 1; de Santa Fé 3; de Tucumán 1; extranjeros 44..... « 244

Yo había fijado el día 15 de Marzo para cerrar la matrícula, por medio de un aviso publicado en los periódicos. Pero no me fué posible mantener estrictamente el aviso, y hube de admitir alumnos hasta los últimos meses, después de prevenir á sus padres ó tutores, que, no teniendo tiempo de prepararse, no estarían en aptitud de dar examen al fin del año. Estos son en general los que han perdido el curso, ó han quedado deficientes y sujetos á dar examen en Marzo. En el nuevo año escolar ya no habrá este inconveniente, si motivos superiores ó imprevistos, no aconsejan á V. E. hacer excepciones al artículo 39 del Reglamento.

Se han cursado todas las asignaturas prescriptas por los programas, menos el aleman, que ha estado suprimido en vista sin duda del éxito limitado que obtuvo la enseñanza de este idioma en los años anteriores.

Las materias recorridas durante el año, son las que expresa el siguiente:

CUADRO que manifiesta las asignaturas cursadas, el nombre de los Profesores, su nacionalidad, sueldo y horas semanales de trabajo de cada uno.

ASIGNATURAS	PROFESORES	NACIONALIDAD	SUELDO EN fas.	Horas se- manales de trabajo de cada uno.
Idioma nacional y latin.	Martin Gutierrez.	Español.	100	14
Francés	Felix F.Casamayor	Francés.	80	11
Inglés é Inst Cívica....	Clod. Quiroga.	Argentino.	70	11
Geografia.....	Andrés Parodié.	Argentino.	30	6
Historia, Revista de la Historia é Historia nacional	Antonino Luna.	Argentino.	110	12
Aritmética Práctica... Id Razonada... Algebra y física	Lorenzo Pressas.	Español.	170	16
Teneduría de libros....	Martin Garcia.	Argentino.	50	2
Geometría Práctica... Id Razonada... Dibujo lineal	Domingo Vico.	Chileno.	120	18
Dibujo y lavado de planos				
Trigonometría rectilínea..... Agrimensura				
Trigonometría esférica. Cosmografía	Juan Martin.	Francés.	80	8
Geometría analítica... Id Descriptiva				
Química.....	W. Seckamp.	Alema»..	200	6
Historia natural	P. G. Lorentz.	Aleman.	200	6
Filosofía y literatura..	Agustin Alió.	Español.	110	11
Dibujo natural.....	José Hidalgo.	Español.	80	6
Música	Manuel Mallada.	Español.	60	6
Gimnasia	Juan Laveggio.	Italiano.	50	6

PROFESORES Y EMPLEADOS

Me hice cargo del establecimiento con toda su dotacion de profesores y empleados, nombrados anteriormente. La paz se ha mantenido entre todos, no obstante el espíritu de indisciplina que las perturbaciones anteriores han dejado en el ánimo de los que están en el deber de someterse á un plan y á una autoridad, para que las fuerzas de todos, como las de una máquina en movimiento, concurran, ausiliándose y completándose mútuamente, á producir el mismo resultado.

Pero esta es la gran dificultad de los establecimientos, sobre todo, de los que están lejos del centro de vijilancia y de accion del gobierno nacional. La unidad de miras y de propósitos, tan necesaria para llevar á cabo cualquier empresa importante, se hace tanto mas difícil, cuanto menos dependiente está de la direccion eficaz de alguno. La accion gubernativa se desvirtua, ó pierde su eficacia, á medida de la distancia que recorre para ejecutarse, y la conducta oficial de cada empleado queda librada á su propia voluntad, y carece del estímulo que infunde la presencia inmediata del Superior.

La autoridad de los Rectores no tiene tampoco de su parte el complemento de la sanción penal que la haria efectiva en todas las circunstancias, y hé aquí por qué no siempre los hechos están de acuerdo con la teoría. Tal vez por eso no he podido conseguir que la asisteneia sea mas puntual de lo que se demuestra en el siguiente—

CUADRO que manifiesta el número de secciones é inasistencias anuales de cada Profesor á sus clases respectivas.

PROFESORES Y MATERIAS ENSEÑADAS POR CADA UNO	1er año	2º año	3º año	4º año	5º año	6º año	TOTAL	Inasistencias
							de secciones	
<i>Martin Gutierrez</i>								
Idioma Nacional	136	68	..	136	68	..	408	39
Latin
<i>Clodomiro Quiroga</i>								
Inglés é instrucción cívica.....	170	136	68	374	..
<i>Félix F. Casamayor</i>								
Francés	170	136	68	374	4
<i>Andrés Parodié</i>								
Geografía	68	68	68	204	..
<i>Anton Luna</i>								
Historia	68	68	68	68	34	..	272	27
<i>Lorenzo Presas</i>								
Aritmética	136	102
Algebra	102
Física	102	102	..	544	11
<i>M. Garcia y J. Polok</i>								
Teneduría de libros.....	..	34	32	66	15
<i>Domingo Vico</i>								
Geometría	136	170
Dibujo	68	68
Trigonometría	36
Agrimensura	84	562	51
<i>Juan Martin</i>								
Cosmografía y Trigonometría	86
Geometría analítica	34	..	120	3
<i>W. Seekamp</i>								
Química	102	102	204	3
<i>P. G. Lorentz</i>								
Botánica	102	..	102	28
<i>Agustín Alió</i>								
Literatura	68	6 ^c	34
Filosofía	102	102	374	3
<i>José Hidalgo</i>								
Dibujo natural	68	68	68	204	43
<i>Manuel Mallada</i>								
Música	68	68	68	204	5
<i>Juan Laveggio</i>								
Gimnásia	68	68	68	204	20
<i>Emilio Babiño</i>								
Repetidor de aritmética.....	170	170	41

ESQUELA DE DERECHO

Este curso se instaló, como los demás, el 8 de Marzo, y se cerró por resolucion de los Profesores, algunos dias antes del 30 de Noviembre, señalado para la terminacion de los estudios preparatorios. Los alumnos matriculados fueron 17. Pero la asistencia fué de 15 solamente. De estos, solo 13 se presentaron á exámen, y fueron aprobados. Como se vé en el siguiente cuadro, 7 son de primer año, tres de 2º y tres de 3º, habiendo todos cursado el tercer año, por convenio de los Profesores, á fin de no perjudicar á los que ya habian estudiado los anteriores.

CUADRO de las clasificaciones obtenidas en exámenes de Derecho.

Años de estudio	NOMBRES	Clasificaciones
1º	Juan A. Martinez.....	20
1º	Alfredo Parodié.....	19 1/4
1º	Justo Ávila.....	17 1/4
1º	Mariano Lopez.....	15
1º	Alejandro Mernies.....	15
1º	Santiago Arteaga.....	14 1/4
1º	Luis Zamora.....	13 1/4
2º	Roberto Levingston.....	20
2º	Cárlos Jurado.....	19 4/5
2º	Santiago Aquino.....	19 4/5
3º	Manuel Beretervide.....	20
3º	Benito G. Cook.....	20
3º	Carlos Martinez.....	20

NOTA—Cuatro alumnos matriculados no dieron exámen.

La ley de 24 de Setiembre de 1872 que autoriza este curso de Derecho, impone cuando menos el estudio de las siguientes materias:

« Derecho Civil, Penal, Mercantil, Internacional, Romano, Eclesiástico, Economía Política. »

Por telégrafo de 6 de Marzo, V. E. aprobó la siguiente distribucion de materias y el horario, presentados por los profesores:

Distribucion de materias—Derecho Civil, 4 años; Mercantil, 2; Penal, 2; Internacional, 2; Eclesiástico, 2; Romano, 2; Economía Política, 2—del modo siguiente:

1º año. Civil, Mercantil, Eclesiástico y Romano.

2º " " " " "

3º " " Penal, Internacional, Economía Política.

4º " " " " y Procedimiento.

Horario—Civil, de 9 á 10; de Jentes, de 4 á 5; Lunes, Miércoles y Viernes. Romano, de 9 á 10; Mercantil, de 4 á 5; Martes, Jueves y Sábado.

La mayor parte de estos alumnos no habian completado sus estudios secundarios. Pero V. E. les concedió por el citado telégrafo de 6 de Marzo, ingresar en el aula de Derecho, «á condicion de estudiar las asignaturas no rendidas», conforme al plan de estudios vigente. Los alumnos comprendidos en esta disposicion, y matriculados bajo la la condicion de cumplirla, son los siguientes:

Luis Zamora—Debia estudiar Quimica, Física é Historia Natural. Cumplió.

Justo Avila—Debia estudiar las mismas materias. Cumplió.

Alejandro Mernies—Debia estudiar las mismas materias. No cumplió.

Santiago Arteaga—Debia estudiar Química, Física, Historia Natural, latín, Historia y Filosofía. Solo estudió las dos últimas, siendo aprobado.

Alfredo Parodié—Debia estudiar Química é Historia Natural. Cumplió.

Mariano Lopez—Debia estudiar las mismas materias. No cumplió.

En el recreo de los primeros dias de Julio, Santiago Agüero dió exámen de 1^{er} año, y Carlos Martinez de 2^º, con aprobacion de V. E. de 2 del mismo, de modo que han cursado los siguientes. Estos dos alumnos, Juan A. Martinez y Alejandro Mernies, tomaron matrícula á condicion de presentar sus certificados de estudios preparatorios.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE DERECHO

He tenido oportunidad de notar la falta de un reglamento que defina los deberes de profesores y alumnos, que diga á quienes compete la fijacion del horario y las materias y estension de la enseñanza, que prescriba el minimum de las horas escolares, y la posicion y deberes del Rector respecto de estos estudios.

La falta de un decreto semejante ha sido motivo de dudas y de que al instalarse el exámen, recien cada profesor hiciese un programa escrito, que debiera existir prescrito por el Gobierno, como sucede para los estudios secundarios.

Aceptados los programas por nota de 13 de Noviembre, V. E. dispuso que «será indispensable para el año venidero, que los catedráticos de cada asignatura de derecho, presenten al principio del curso, un programa compendiado de las que se proponen recorrer en el año», ect.

Hubo otro caso de los alumnos Carlos Martinez y Santiago Aquino, en que los profesores resolvieron por si «concediendo un exámen estraordinario que aquellos solicitaban en los primeros dias de Julio, no habiéndolo dado en tiempo oportuno, por hallarse empeñados en servicio militar contra la rebelion de Entre Ríos. Como era mi

conviccion que el procedimiento regular hubiera sido que la solicitud se dirijera, no á los profesores, sino al Rector, para que éste, con el informe de aquellos, la elevase á conocimiento y resolucion de V. E., á quien competia resolverla, creí de mí deber abstenerme de confirmar tal resolucion.

El exámen se hizo, pues, en virtud de la concesion de V. E., en presencia de los profesores, y con buenos resultados.

En la clasificacion se ha seguido el plan fijado para los estudios secundarios.

Los señores examinadores quedaron plenamente satisfechos del aprovechamiento de estos alumnos.

El Sr. Gobernador de la Provincia, invitado por mí á presenciar los exámenes, asistió en los dos últimos dias, y presidió la mesa examinadora, á invitacion del Presidente, Dr. Peralta, quedando igualmente complacido del resultado. Los profesores han probado su contraccion y competencia.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Los exámenes de primer término tuvieron lugar en los primeros días de Julio. El resultado consta de las clasificaciones que remiti á V. E. en 11 del mismo mes.

Los de 2º término, ó de fin de año, empezaron en el dia señalado por el Reglamento, es decir, el 1º de Diciembre. El resultado fué como sigue:

CUADRO demostrativo de los alumnos que han seguido todo el programa de estudios.

ALUMNOS	Aprobados.	Reprobados.	Salido antes de concluir el año.	TOT AL
Primer año....	31	6	4	41
Segundo "	21	6	2	29
Tercero "	8	1	1	10
Cuarto "	9	—	—	9
Quinto "	1	—	—	1

CUADRO de los alumnos libres que han sido aprobados en asignaturas sueltas, cursadas segun decreto de 3 de Febrero de 1874.

ASIGNATURAS	Alumnos	ASIGNATURAS	Alumnos
Aritmética práctica.....	9	Trigonometría esférica.....	1
Algebra	8	Cosmografía	1
Geografía 1 ^{er} año....	7	Agrimensura	1
Id. 2 ^o "	2	Física 1 ^{er} año....	2
Id. 3 ^o "	4	Id. 2 ^o "	4
Historia 1 ^{er} año....	5	Teneduría de libros 1 ^{er} año....	1
Id. 2 ^o "	2	Id. " 2 ^o "	2
Id. 3 ^o "	6	Química 1 ^{er} año....	3
Id. 4 ^o "	2	Id. 2 ^o "	2
Id. 5 ^o "	2	Historia Natural 1 ^{er} año....	6
Idioma nacional 1 ^{er} año....	12	Latin 1 ^{er} año....	1
Id. " 2 ^o "	2	Id. 2 ^o "	2
Literatura 1 ^{er} año....	9	Filosofía 1 ^{er} año....	1
Id. 2 ^o "	2	Id. 2 ^o "	2
Id. 3 ^o "	3	Aula especial de dibujo natura...	5
Inglés 1 ^{er} año....	2	Dibujo natural 1 ^{er} año....	2
Francés 1 ^{er} año....	14	Id. " 2 ^o "	1
Id. 2 ^o "	2	Id. lineal	1
Id. 3 ^o "	6	Lavado de planos.....	5
Geometría razonada.....	7	Música 1 ^{er} año....	1
Id. analítica	1	Id. 2 ^o "	2
Trigonometría rectilínea.....	8		

Todos estos alumnos libres, fueron aprobados.

Tanto sus nombres, como la clasificación obtenida, se encuentran en el cuadro general de los exámenes que se acompaña á este informe.

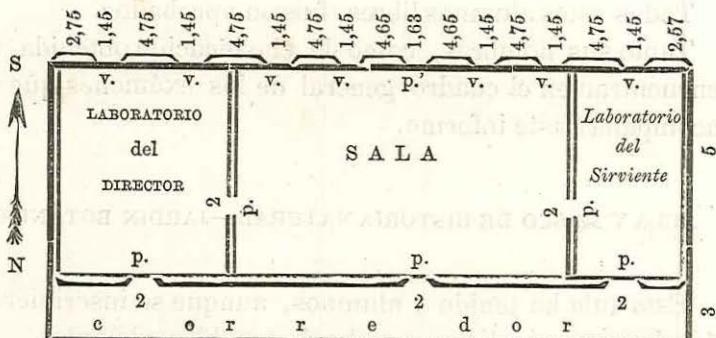
AULA Y MUSEO DE HISTORIA NATURAL—JARDIN BOTÁNICO

Esta aula ha tenido 7 alumnos, aunque se inscribieron 10. Los jóvenes dieron prueba de notables adelantos.

El plan de estudios prescribe para el 1^{er} término del 5.^o año, el estudio de la Geografía Física y la mineralogía, y coloca la «Botánica» recien al fin del 2^o. El profesor pidió y obtuvo permiso para enseñar Botánica solamente por no tener libros ni mapas para la enseñanza de la Geografía Física, ni colecciones de minerales para esplicar sus lecciones.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Serian necesarias, dice el profesor, tres piezas:—1^a Un Laboratorio para el Director con la Biblioteca, los periódicos, los microscopios, etc. Esta pieza debe tener dos ventanas para colocar dos mesas, una para la literatura y escritura, y otra para el microscopio. 2^a Una sala para el Museo, que debiera tener cuatro ventanas, pero por la simetria, será necesario darle cinco, porque, como puede verse en el siguiente plano, hay en el piso bajo una puerta mas ancha que las ventanas. Así tambien deberá ser la ventana de arriba. 3^a Una pieza para trabajos manuales y para depósito de muchas cosas necesarias.



JARDIN BOTÁNICO

«Nunca será demasiado estenso el Jardin Botánico de una Universidad. Para la enseñanza elemental de un Colegio y para el estudio de un solo Profesor que no tiene ni ayudantes ni alumnos adelantados, basta un jardín Botánico de una cuadra. Habiendo el Gobierno Provincial dado dos cuadras y media (siendo inundable la media cuadra que dá sobre el río), no hay inconveniente en que se emplee una parte para colocar un carro, para depositar leña y basura, para cultivar algunas legumbres, etc. No siendo el jardín al mismo tiempo paseo público, podrá hacerse de una manera sencilla, no decorativa, *businesslike*, y por lo mismo con menos gastos.»

«Hé aquí lo primero que seria necesario para el jardín:
1º Rodearlo de una muralla alta y buena, no siendo aproposito un cerco simple. 2º Emplear un jardinero inteligente, pues en un Jardin Botánico se cultivan muchas especies de plantas, cada una de las cuales tiene diferentes condiciones de existencia. El jardinero tendría peones, y haria los trabajos necesarios. A esto podria reducirse el primer año. En el siguiente se haria una habitacion para el jardinero con un cuarto de semillas, y

otro para Herbario del Jardin con una Biblioteca pequeña. Se pondria una máquina á vapor para levantar el agua del río y de los acuarios, y finalmente se colocaría una vidriera para las plantas exóticas.»

FALTA MATERIAL DE ENSEÑANZA

Agrimensura y Dibujo Natural—Con nota de 19 de Marzo, V. E. me envió unas listas de instrumentos de Agrimensura y Dibujo Natural, para que las devolviese después de anotar en ellas las que faltaban en este establecimiento. Anotadas por los Profesores, las devolví á V. E. en 29 de Abril. Como en este Colegio nada hay de lo expresado en dichas listas, contesté que era preciso adquirirlo todo, agregando que todo era indispensable, segun el juicio de los Profesores.

Gabinete de Física y Laboratorio de Química--Cumpliendo la orden de V. E. de 17 de Marzo, hice que los Profesores preparasen una lista de los aparatos é instrumentos que creyesen necesarios para sus aulas. Ambos lo hicieron en notas que remiti á V. E. orijinales.

Clase de Música—El plan de estudios solo prescribe la enseñanza de la música vocal. No diré que este sea un error. Pero la música, incorporada en todas partes á la enseñanza de los Colegios, tiene por objeto principal dar á los jóvenes la aptitud, el medio mas fácil y simpático de entrar mas tarde y tomar parte en el comercio de la sociedad. Por eso es incompleta la enseñanza pura de la teoría, que no responde á tales objetos. Me permito recomendar la solicitud del Profesor de 15 de Noviembre, que remiti á V. E. con nota de 21 del mismo.

CLASES NOCTURNAS

Estas clases se instalaron á fines de Mayo último, en virtud de una petición firmada por 15 ó 16 individuos que

manifestaron su deseo de instruirse durante sus horas desocupadas. Eran por lo general empleados de diversas oficinas, y no todos asistian con regularidad por sus ocupaciones; asi es que no fué posible cumplir estrictamente con la resolucion de 26 de Mayo en la parte que disponia «procurar el mejoramiento de las clases industriales, no admitiendo sino adultos.» Esto hubiera importado suprimirlas, y privar á muchos jóvenes pobres de la enseñanza elemental que no pueden recibir en las escuelas por la necesidad en que están de destinar las horas del dia al trabajo que les asegura la subsistencia de sus familias.

Por otra parte, como el programa adoptado se componía de Aritmética, Teneduría de Libros, Dibujo lineal é Idiomas nacional, Inglés y Frances, estas clases sirvieron al mismo tiempo de repaso á los alumnos que deseaban fecuentarlas, siendo este uno de los mejores servicios que han prestado. Fueron en este sentido un importante auxiliar del Colegio Nacional, como lo fueron de la escuela provincial.

Tres Profesores las han servido: D. Juan Martin, con 25 *F* mensuales, D. Felix F. Casamayor con 25, y D Jaime W. Pollock con 35, por tener ademas á su cargo, un repaso á los alumnos que habian pasado á 2º y 3er. año de inglés sin estudiar el 1º, y que por esta razon estaban mal preparados.

Por decreto de 2 de Julio, V. E. confirmó estos nombramientos.

Las horas de clase fueron de 7 á 9 de la noche, teniendo cada Profesor una hora diaria, de modo que hubo 18 horas mensuales.

Muchos se desanimaron, y dejaron de asistir. Pero en cambio hubo alumnos que podian ingresar de 1er. año de estudios preparatorios.

En aritmética, sobre todo, algunos ascendieron gradualmente desde las cuatro operaciones fundamentales de los quebrados y decimales, reglas prácticas de tres, de interés, de compañía, de obligacion, hasta la elevacion de potencias y extraccion de raices.

PLAN DE ESTUDIOS

Durante el curso del año, he oido las opiniones de algunos Profesores y otras personas sobre los programas que contiene el Plan de Estudios.

En jeneral se cree que son demasiado estensos; que las horas destinadas al estudio no estan en relacion con el número de clases, y que á veces los libros impuestos podrian ser sustituidos.

1º. Se ha hecho esta observacion. Los alumnos empiezan jeneralmente á estudiar á los 13 ó 14 años. A esta edad, ellos ó sus padres saben ya, ó deben saber, la carrera á que van á dedicarse. No debieran, pues, seguir todos los ramos del vastísimo programa sinó hasta el 3er. año inclusive, y de aqui para adelante, solo los ramos relacionados con su futura carrera.

2º. Se dice que el curso de matemáticas comprende materias que son ya facultatiras, y no de estudios preparatorios, y que en ninguno de los ramos de esta ciencia, se hacen resoluciones de problemas prácticos, sea numéricos, ó de cantidades algebraicas y aplicaciones sencillas pero que ocurren todos los dias.

3º. Seria de desear un solo texto para cada ramo de matemáticas, ó para todos los ramos.

4º. Cada Profesor debiera enseñar á unos mismos estudiantes, empezando desde la aritmética, y continuando con ellos hasta él 6º. año. Así los alumnos, familiarizados con el método del Profesor, irian remontando gradualmente la escala de la ciencia, y se evitarian de parte de

éste los pretestos ó escusas, á veces fundadas, de no haber podido esplicar teorías y fórmulas por faltar á los alumnos la suficiente preparacion del año ú años anteriores, enseñados por otros.

5º. En el exámen seria preferible que las bolillas se preparasen por medio de problemas prácticos, y que los alumnos, al resolverlos, esplicasen la teoria correspondiente.

6º. Este mismo proceder debiera emplearse en la Teneduria de Libros.

7º. Ollendorff, aunque uno de los mejores sistemas, es difuso en reglas téoricas, y no presenta oportuna y metódicamente la conjugacion y catalogo de los verbos, que son la llave de la enseñanza de los idiomas. El libro titulado «Elementos de Moral» por Franck, sobre ser una mala traduccion del francés, es un tejido de abstracciones inaccesibles á inteligencias poco ejercitadas. Los alumnos no lo entienden en castellano; es inútil, pues, que prueben traducirlo al francés ó inglés.

8º. Soy de la opinion de los que sostienen que no hay inconveniente alguno en suprimir el Latin, no habiendo interés científico ó literario de ningun género que nos induzca á conservar aun esta lengua inútil para cualquiera de las carreras de nuestra época, si se exceptua la de la Iglesia. La opinion ficticia ó mórbida suele dar una importancia aparente á ciertas instituciones que la tuvieron, solo por la aureola de prestijio de que las rodea la tradicion, pero que pasaron ya, como tantas otras cosas que no tienen funcion que desempeñar en la nueva evolucion del progreso humano. El latin es un monumento venerable de la literatura clásica antigüa, ó por decirlo así, un hecho histórico sin aplicacion útil en nuestro tiempo. No es estraño, pues, que el brillo de su antigüedad y de su influencia anterior, deslumbre á espíritus esencialmente

conservadores. Pero esto no es prueba de su valor, ni razon para mantenerlo cuando, no es ya un instrumento del saber.

9º. El Aleman, aunque no se halla en el mismo caso, es un idioma cuyas ventajas, aplicadas á nuestro modo de ser, no estan en relacion con las dificultades enormes que su aprendizaje impone á los pueblos de orígen latino. Las peculiaridades de su estructura, su elocucion diferente, su pronunciacacion, la diversidad esencial de su sintáxis, y aun su escritura misma, imponen á los alumnos el sacrificio de empezar por el alfabeto, sin la probabilidad de aprenderlo. Este idioma no será nunca tan necesario como el inglés y el francés. Nuestros pueblos, constituidos bajo los auspicios de instituciones y costumbres de otro orígen y otra civilizacion, no han de cambiar, despues de tantos años, de modelo, por adoptar las costumbres ó la civilizacion jermánica. Por otra parte, la existencia de pueblos como la Alsacia y la Lorena y algunos cantones suizos, que hablan á la vez francés y aleman, hace que las obras importantes escritas en esta lengua, estén inmediatamente al alcance de todos.

10. Otra enseñanza que no está bien en los alumnos de 1er. año, es la del idioma nacional. Su corta edad los hace ineptos jeneralmente para entender las relaciones abstractas y metafisicas que rigen la estructura de una lengua. Mejor seria que el aula de Literatura sirviese por base al estudio de la gramática en toda su estension, contando con la idoneidad del Profesor para esponer el uso de los autores que forman el principal depósito del habla castellana.

11. Por ultimo, en Historia, Ekerlund, Prévost Paradol y Weber podrian completar los textos usados. Estos no son sinó una relacion de batallas, de fechas, de nombres propios, mientras aquellos nos dán una idea mas correc-

ta sobre la vida y progresos de cada sociedad que describen. "Apenas hay uno de los hechos referidos en nuestros textos de historia, dice un eminent criticó contemporáneo, que nos dé el hilo de los mas rectos principios que deben presidir la accion política. La gran masa de hechos históricos que nos presentan los textos, no tienen valor relativamente, porque son hechos *inorganizables* de que no podemos deducir conclusiones que hagan regla para influir en nuestros actos sociales, ó para establecer principios de conducta pública, que es el uso principal de los hechos. Podemos leerlos por pasatiempo, pero no nos lisonjemos de que sean instructivos. Lo que necesitamos saber, es la historia natural de la sociedad, mas bien que la biografia de los monarcas y la relacion de las batallas."

RÉJIMEN ECONÓMICO

1º. Por decreto de 16 de Febrero, se puso á mi disposicion la suma de 3107 P para la ejecucion de ciertas obras autorizadas por resoluciones de 5, 15 y 28 de Enero y por telegrama de 5 de Febrero. Hé aquí las principales obras ejecutadas:

Blanqueo jeneral del edificio, pintura de puertas y ventanas, renovacion de algunos refuerzos que necesitaban, compra de un escritorio y caja de fierro, arreglo de las habitaciones del Vice-Rector, apertura y construccion de puertas, limpieza jeneral de letrinas y depósito de agua, servidas de la cocina, arreglo del Dormitorio de los alumnos, refaccion del de los peones, division de una sala para Música, Dibujo, arreglo y compostura de la cocina, y otras varias refacciones en el edificio y muebles.

2º. El ex-Rector D. Agustín Alió habia dejado á su salida, segun consta de los libros, un saldo á favor del Colegio, de 5,175 86 P que fué recibido en efectivo por su

sucesor inmediato, el ex-Rector interino D. Guillermo Seckamp, que en 10 de Noviembre de 1874 dá cuenta á V. E. de tener depositados en el Banco Entre-Riano de esta ciudad, unos 5,676 P . Yo me hice cargo del Rectorado el 16 del siguiente mes de Diciembre, y regresé á Buenos Aires por asuntos del servicio.

A mi regreso, á mediados de Febrero, me recibí en presencia del expresado ex-Rector interino, del vice-Rector D. Andrés Parodié, y de los Dres. Soneira y Ruiz, de lo que puede llamarse la administracion económica. Labrose un acta, que he comunicado á V. E., de la cual consta que recibí un depósito en el Banco de 666,45 P . Pero el Vice-Rector, que durante mi ausencia, había pagado los meses anteriores, hubo de dejar impagadas por insuficiencia de recursos, diversas cuentas, que ascendian á 526,57 P . Pagada esta suma del depósito de 666,45 P , quedaban solo 139,43, que son los únicos fondos recibidos y administrados por mí, de que me corresponde dar cuenta, ó en otros términos, desde aqui empieza mi administracion y responsabilidad. Despues he dado cuenta mes á mes de las cantidades recibidas y entregadas. Hé obtenido de la Contaduria los recibos de mis cuentas, pero no su aprobacion ó reparos.

En las comidas que suministra el Colegio, se han invertido las sumas que expresa el siguiente:

CUADRO comparativo de los gastos de manutencion, con expresion del número de personas que han comido en el Colegio en los años 1873, 1874 y 1875.

MESES	Administracion Alió		Administracion Alió y SEEKAMP		Administracion PARODIÉ Y QUIROGA	
	1873		1874		1875	
	Personas que Comian	Pesos Bolivianos	Personas que Comian	Pesos Bolivianos	Personas que Comian	Pesos Bolivianos
Enero.....	28	323 6½	35	451 5 ½	24	594 3 ½
Febrero.....	28	457 ½	35	432 7	24	540 2
Marzo.....	128	1438 5	104	1230 7 6/8	95	962 5
Abril.....	131	1633 6	119	1676 7 6/8	102	882 5
Mayo.....	129	1045 2½	129	1930 3 ½	102	1311 1 ½
Junio.....	129	953 1	125	1914 6	100	1367 1
Julio.....	127	1087 7½	127	1764 7 ½	100	1381
Agosto.....	128	1063 7	121	2046 3 ½	100	1488
Setiembre....	128	1226 4	118	1963 6 ½	100	1430 2 ½
Octubre.....	128	1244	118	1797 2	100	1452 7 ½
Noviembre....	128	1162 6	115	2402 3 ½	100	1380 5 ½
Diciembre.....	128	899 6½	115	1624 4	98	970 1 ½

NOTA—El Señor Alió administró hasta Mayo inclusive de 1874; el Señor Sekamp desde Junio del mismo año hasta Diciembre inclusive; el Sr. Vice Rector D. A. Parodié, Enero y Febrero de 1875 y el Rector actual, D. Clod Quiroga, desde Marzo hasta Diciembre inclusive de 1875. No enumero tambien los gastos anteriores al año 73, porque no hay constancia en el establecimiento.

Para hacer frente á estos gastos, el Colegio ha tenido el importe de 20 becas Nacionales, de 14 ó 15 pensionistas particulares, y de los 40 que costea la Provincia.

DEUDA PROVINCIAL

El 31 de Diciembre de 1874 la Provincia debia por sus becas 3,630 pesos fuertes. Esta deuda continuó impaga y aumentándose hasta Junio, en que alcanzó á 6558 pesos fuertes. En Abril ya tuve por esta falta de pago, un déficit de 272.16 pesos fuertes, que fué pagado por orden de V. E. con los fondos restantes de los 3,107 recibidos para las obras de que llevo hecha mencion. En Mayo, habiendo aumentado los alumnos, y por consiguiente el gasto, el déficit fué por la misma causa, de 490 pesos fuertes. Pedi entonces á V. E. recursos para cubrirlo, y me fueron acordados. Pero no hice uso de esta autorizacion, porque el señor Gobernador de la Provincia, representado por mí el apuro en que me encontraba, ordenó se me pagasen 1100 pesos fuertes, que es la primera suma que he recibido de la Provincia.

Me ha entregado la Provincia á cuenta de su deuda.

En Junio..... 1100 pesos fuertes

En Julio..... 996 " "

En Agosto..... 456 " "

En Setiembre..... 516 " "

En Octubre..... 300 " "

En Noviembre..... 172 " "

En Diciembre..... 500 " "

4040

Estas sumas, junto con las procedentes de becas nacionales y de pensionistas particulares, han sido invertidas, conforme á la ley, en la manutencion de los alumnos internos y de los empleados del servicio.

La deuda, pues, el 31 de Diciembre de 1875, es de 5458 pesos fuertes.

PLANTACION DE ÁRBOLES

Hé puesto en el patio del Colegio 16 plantas de naranjos 7 eucaliptus y 2 limoneros. Todos están ya brotados, y los alumnos se entretienen en cuidarlos y cultivar los jardines de que estos árboles están rodeados.

ECONOMÍAS

Suprimí una mesa extraordinaria que despues de cada almuerzo y comida se servía á los empleados internos; mesa que costaba, segun declaracion del Ecónomo, de 80 á 90 pesos fuertes mensuales, y exijia mas trabajo en la cocina y en el servicio doméstico.

Suprimí el pago de 12 pesos bolivianos mensuales que se daban á un individuo por llevarse las sobras de la comida.

Omití alquilar botes y boteros, y pagar un sobrestante de baños, como antes se había hecho.

Pero las principales economías realizadas, son las que resultan del «Cuadro Comparativo de Gastos», inserto en otro lugar.

NECESIDADES MÁS URJENTES

Una de las primeras necesidades de una casa que administra tantos intereses, seria la de un local independiente y seguro que sirva para almacenar todos los objetos del servicio, y todos los comestibles que se compran diariamente. La falta de este depósito impide comprar en cantidades mayores las subsistencias y otros consumos, como aceite, kerosene, velas, dulces para postres, fideos, arroz, cebollas, papas, conservas, vinos, etc., y tener en la casa una provision como para tres, cuatro ó seis meses, evitando así esta compra diaria y al menudeo en un mercado escaso como este, donde apenas hay dos ó tres almacenes que pueden proveer de todo lo que se requiere, lo que

hace, como es fácil concebirlo, que el precio sea alto por lo general, y que á veces no se encuentre el comestible ó cosa que se desea.

Con un depósito seguro, creo que se gastaría menos, comprando en Buenos Aires lo que hoy es de necesitarse para cierto tiempo, pues esto mismo hacen los que proveen al Colegio, y es natural que recarguen los precios para obtener la ganancia lícita que todo comerciante se propone como recompensa de su trabajo. Este medio, ademas daria mayores garantías de fidelidad, por ser mas sencillo y menos complicado, en la administracion económica del Colegio. Así la vigilancia seria mas eficaz que cuando es preciso, como al presente, vijilar una multitud de menudencias, cuyos precios varios todos los dias, no puede conocerlos el Rector, que por la naturaleza de sus funciones, no puede ser á la vez comerciante ó contador.

ENFERMERÍA

En Julio y Agosto tuve bastantes enfermos. Uno hubo de fiebre tifoidea contajiosa. Estaban en los dormitorios. Era necesario separarlos de los sanos, y no había local. Los apoderados no podian llevarlos á sus casas. Qué hacer! El médico me pasó una nota en 2 de Agosto, esponiendo esta situacion peligrosa y contraria á las reglas mas óbvias de la higiene, y V. E. en vista de ella, me autorizó para alquilar una casa fuera. Pero el mal empezó á decaer, y no usé de la autorizacion. Este año será indispensable una enfermería.

PROVISION DE LIBROS Á LOS ALUMNOS

Esta es otra dificultad del Colegio. El Prefecto de Estudios, á cuyo cargo estuvo una partida de libros tomada en la casa Halbach y C^a de Buenos Aires, había fiado por valor de 180 ó mas pesos bolivianos, cuya mayor parte se considera incobrable. Pero es indispensible que haya

libros, y si el Colegio no los proveyese á tiempo, se pasarían sin testos los primeros meses del primer término. Lo mejor sería hacerlos venir de Europa anualmente, presentando los Rectores al Ministerio ó á las casas editoras de Paris directamente, la lista de los que hubieren de necesitar para el servicio del año, de conformidad al Plan de Estudios, al número de alumnos del Colegio, y á las materias que á cada uno correspondiesen, segun sus respectivos años de estudios.

CUADRO que demuestra por materias, el número de obras y volúmenes existentes en la Biblioteca del Colegio.

TÍTULOS	Obras	Volums.	TÍTULOS	Obras	Volums.
Aritmética y matemáticas	85	118	Economía política.....	19	119
Física.....	23	33	Filosofía	96	112
Química.....	24	68	Literatura latina	42	53
Mecánica.....	7	9	Literatura francesa.....	153	269
Cosmografía	12	16	Literatura inglesa.....	42	52
Ciencias y artes.....	77	124	Literatura alemana	27	30
Historia natural.....	34	73	Literatura italiana.....	12	13
Medicina y farmacia....	16	30	Diccionarios.....	47	173
Geografía.....	20	34	Novelas.....	22	51
Historia	96	254	Obras varias.....	56	60
Derecho	166	360	Literatura española.....	44	67
			Obras diversas.....	49	62

Total 1,004 obras en 2,150 volúmenes.

Tambien acompaña una lista de novelas y libros en aleman, que podrian cambiarse en Buenos Aires por obras útiles á la enseñanza, y finalmente una relacion de

las que faltan, y convendria adquirir para aumentar las existentes en la Biblioteca.

NUEVO REGLAMENTO INTERNO

La ejecucion de este Reglamento exige algunos objetos que convendria se proveyesen antes de empezar el nuevo curso.

- 1 Una cama y cómoda modelo. Art. 2.
- 2 Enfermeria. Art. 14.
- 3 Una romana para pesar á los alumnos. Art. 14.
- 4 Una pieza contigua á las del Rector para Secretaria y Archivo. Art. 15. Esta misma podria servir para recibo de los padres, empleados, etc. Art. 22.

Enseñanza Religiosa. Los alumnos han oido misa todos los Dómingos y fiestas, V. E., ha dicho que la educacion debe ser libre, y no seria oportuno por lo menos, que cuando naciones como la Inglaterra y los Estados Unidos acaban de proclamar la division de la enseñanza científica de la de secta, fundándose en el principio de que esta última, como materia de la conciencia privada, pertenece á la familia ó al clero, nosotros pretendamos continuar la tradicion, sin conmovernos ante las supersticiones de la razon pública que se abre paso y recupera su influencia en la mente de los pueblos modernos.

Ni es de temer que la educacion de nuestro país caiga en esta anomalía, cuando el Gobierno de la Nacion, por el organo ilustrado de V. E., acaba de proclamar la secularizacion de la enseñanza, como una de sus primeras necesidades.

La Ley de Masachusetts contiene una cláusula que cubre completamente este delicado asunto, en armonía con el espíritu de nuestras instituciones, y con la declaracion de principios de la Constitucion Nacional.

«Será deber, dice, del Presidente, Profesores y Encar-

gados de la Universidad de Cambridge, y de los varios Colegios, y de todos los preceptores, y Maestros de Academias, y de todos los demás instructores de la juventud, hacer todos los esfuerzos para imprimir en la mente de los niños y jóvenes confiados á su guarda é instrucción, los principios de la PIEDAD, LA JUSTICIA Y UN CULTO SAGRADO Á LA VERDAD, AMOR Á LA PÁTRIA, HUMANIDAD Y BENEVOLENCIA UNIVERSAL, SOBRIEDAD Y FRUGALIDAD, CARIDAD, MODERACION Y TEMPLANZA, y todas las demás virtudes que son *Formato de la sociedad humana, y la base en que reposa la constitucion republicana;* y será deber de dichos instructores esforzarse en dar á sus alumnos, segun su edad y aptitudes lo permitan, un conocimiento claro de la tendencia de las predichas virtudes *para preservar y perfeccionar la constitucion republicana. y asegurar los beneficios de la libertad y promover su felicidad futura,* como tambien indicarles la tendencia fatal de los vicios opuestos.»

Un sistema educacional que hace esto, enseña el hombre religion en sus relaciones prácticas ante Dios, los hombres y la patria—en sus manifestaciones en el círculo de la familia y en los negocios de la vida—como niño y como adulto, como ciudadano, y como ser moralmente responsable. Forma y escribe en profundas lecciones en la mente y en el corazon de la juventud los principios de la verdad y conducta religiosa, sin los cuales ninguna agrupacion de ideas ó de principios, en forma de un credo cualquiera, puede llamarse propiamente *religion.* Quite se á la religion los principios comprendidos en esta cláusula, que parece escrita para nosotros, y su espíritu y su práctica serán igualmente aniquiladas. Enseñémoslos por el contrario á los alumnos, y las preferencias ó profesiones religiosas especiales de los padres de familia quedarán re-

servadas, como deben estarlo, al santuario del hogar doméstico ó de la Iglesia.

Uruguay, 15 de Enero de 1876.

Clodomiro Quiroga.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

El Catedrático de Química del Colegio Nacional,

Buenos Aires; Diciembre 13 de 1875.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

EXMO. SEÑOR :

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del cumplimiento de la Comision que en una nota de V. E. fecha 30 de Noviembre tuvo á bien conferirme; para asistir á los exámenes de los alumos que el presente año escolar han seguido los cursos de Química en el Colegio Nacional del Uruguay; tomar parte en dichos actos como examinador, y visitar el Laboratorio de aquel Establecimiento, afín de poder informar á V. E. sobre los resultados obtenidos en esta cátedra y los usos que se hace del laboratorio establecido por la Nacion en dicho Colegio.

El dia 6 del corriente me presenté al señor Rector del Colegio Nacional del Uruguay, quien me esperaba para

entregarme las composiciones hechas por los alumnos en los exámenes escritos que habian tenido lugar antes de mi llegada y las que se habian clasificado por una Comision de profesores segun dispone el Reglamento.

Las composiciones, tanto las de Química inorgánica, como las de Química orgánica versaron sobre temas distintos para cada una, de manera que no podian compararse entre sí con la misma precision que es posible, cuando todos los alumnos que cursan en la misma asignatura escriben sobre el mismo tema. Sin embargo, el sistema de hacer las pruebas escritas en el Colegio del Uruguay evita la posibilidad de que un alumno, burlando la vijilancia de la Comision encargada de dirijir estas pruebas, pueda copiar las composiciones de sus compañeros.

Con respecto al mérito individual de las composiciones, me es satisfactorio anunciará V. E. que *en mi opinion*, ninguna dejaba de merecer la clasificacion de *buenas* y que de las seis composiciones dos bien merecian la clasificacion de *sobresalientes* dada por la Comision. Su lectura ha bastado para satisfacearme que los alumnos tienen conocimientos regulares de las materias comprendidas en las seis bolillas sorteadas, especialmente de las propiedades y preparaciones de los cuerpos, pero he notado errores graves en la nomenclatura y notacion, que desfiguran composiciones muy buenas solo en este particular.

Mas adelante tendré ocasion de hacer referencia al mismo defecto observado, durante los exámenes orales, y á la causa que esto se debe, segun mi opinion.

El dia 7 tuvieron lugar los exámenes orales habiéndose presentado á esta prueba *cuatro* alumnos de 5º año y *dos* de 6º año. Amás de la Comision examinadora de que tuve el honor de ser miembro, se hallaban presentes en estos actos, el señor Vice-Rector, los señores Catedráticos de química y de historia natural y el Ayudante de la clase de

química. En la clasificación de cada prueba no tomaron participación sino los miembros de la Comisión examinadora. Cada uno fué sometido á un exámen de la duración de media hora, mas ó menos; en ambas asignaturas se sortearon, *todos los puntos* de los programas respectivos, y se examinó á cada alumno sobre la bolilla que designará la suerte. Al clasificar las pruebas, casi ninguna diferencia de opinión hubo entre los miembros de la Comisión respectiva, respecto á la expresión numérica de las clasificaciones que son las siguientes:

	Química inorgánica	Química orgánica
Buenos.....	15	Sobresalientes.... 17
"	15	Buenos..... 15
Regular.....	10	
"	9	

RESÚMEN

Sobresalientes 1. Buenos 3. Regulares 2.

Estas clasificaciones expresan con toda exactitud la opinión que hemos formado sobre el grado relativo y absoluto de adelanto que han alcanzado los alumnos en ambas clases de química; y las pruebas rendidas por los alumnos de 6º año considero especialmente satisfactorias.

Durante las pruebas orales de los alumnos de química inorgánica, he vuelto á observar que estos tenían poca práctica en expresar gráficamente las reacciones y la composición química de los cuerpos, á pesar de conocer regularmente los caractéres y aplicación de estos, y también que dichos alumnos empleaban una nomenclatura y notación diferente de las usadas por los alumnos de 6º año.

Interesado en averiguar la causa de esto me he conven-

cido que el método de instrucción que ha seguido el señor Seekamp, tiende á introducir cierta confusión de ideas en alumnos que principian el estudio de la química. No pretendo dictar á mis colegas en una cuestión de esta naturaleza, cada uno tiene su opinión individual y sigue como es natural el método de enseñanza que considere más ventajoso para sus discípulos; pero séame permitido expresar francamente mi opinión, que los alumnos del Colegio Nacional del Uruguay habrían rendido sus pruebas con mejor éxito aun, si hubieran tenido desde el principio de sus estudios químicos, instrucción en las doctrinas atómística *modernas*, y si el profesor hubiera dictado sus lecciones de química inorgánica en conformidad con las mismas. El Dr. Seekamp ha procedido de otra manera, por que según la declaración de él mismo, creía más conveniente postergar el estudio de la filosofía química moderna, hasta el segundo año.

Si nuestros alumnos no tuvieran nociones de física, al tiempo de emprender el estudio de la química, difícil sería sin perder tiempo precioso para el profesor, hacerles comprender las relaciones interesantes que existen entre los pesos moleculares de los gases y vapores y sus pesos específicos de un elemento y su peso atómico; pero, ahora que los alumnos según el nuevo plan de estudios y en el 4º año adquieran estos conocimientos fundamentales en la clase de física, no hay á mi modo de ver, motivo suficiente, para dejar hasta el 2º año de química, la enseñanza de doctrinas, las que si bien es cierto, hayan tenido una aplicación más inmediata en la química orgánica, no dejan de ser de mucha utilidad en todos los ramos de nuestra ciencia.

La experiencia que he tenido en la enseñanza de la química en este Colegio, me autoriza *después de haber ensayado ambos sistemas*, para declarar que facilita mucho las

tareas del discípulo y del profesor en el 2º año, el haberse familiarizado aquel con las fórmulas atómicas y moleculares de los cuerpos menos complejos que reclaman su atención en el primer año, y el haber usado esclusivamente como testos, obras escritas en la notación moderna.

En el Uruguay los alumnos de química inorgánica han usado por testo *L'Abregé de Chimie* por Pelouze y Fremy; obra dualística; y los alumnos de química orgánica, la *Química Moderna* de Wurtz, con el resultado nada extraño en principiantes de confundir á cada momento, átomos con equivalentes, ácidos con anhidridos, etc.

Solamente la mucha aplicación de parte de los alumnos, y esfuerzos grandes de parte del profesor, pueden vencer los obstáculos que ofrece el sistema mixto, al punto de habilitar aquellos para rendir pruebas mereciendo la clasificación obtenida en el Uruguay.

El segundo deber que me impuso V. E. era el de visitar el Laboratorio del Colegio y darme cuenta del valor de sus existencias en vista de los inventarios.

Hé dedicado un día á la inspección prolífica del gabinete y Laboratorio, y he hallado todos los objetos en conformidad en el inventario que allí existe, y además muchos utensilios y productos químicos, que, apesar de no encontrarse con el inventario se rejistran en las facturas de Hachette y de la casa de Nolluer. Todos los objetos que figuran en el inventario se hallan en buen estado de conservación, exceptuando algunos deteriorados por el uso, especialmente las lámparas de Berzelius, baños de maría y estufas, que pronto será indispensable renovar. Los hornos de mufla y otros de barro refractorio, por estar á la intemperie tienen sus arcos de fierro muy oscidados, y creo muy necesario la construcción de un depósito para la mejor conservación de pesados objetos de esta clase.

Puede calcularse que entre las existencias de apar-

y utensilios frágiles y espuestos á romperse en las operaciones del laboratorio y las cantidades indicadas en las facturas hay un déficit de 5 0/0. Falta igualmente cierta porcion de los productos químicos lo qne se esplica razonablemente por el consumo habido en las demostraciones de los cursos y por el hecho de hallarse una parte de dichos productos transformados en otros generalmente de mas valor. No creo que me aparto mucho de la verdad calculando eu ₩ 2500 el valor de los aparatos y utensilios y ₩ 720 mas ó menos el valor de los productos. A esto debe agregarse el mobiliario, armarios, etc. que no me es posible avaluar.

Esta transformacion se ha hecho por el catedrático, con el objeto de enriquecer el gabinete y de proporcionar muestras para la ilustracion de sus lecciones.

No quiero perder esta oportunidad de llamar la atencion de V. E. sobre las ventajas incontestables de encargar los objetos destinados á los Establecimientos de esta clase que posee la Nacion, directamente á las casas constructoras y no por intermedio de los comisionistas. La inspeccion que acabo de hacer del Laboratorio del Uruguay me ha demotrado una vez mas la alta conveniencia de atender á esta indicacion y que para la posesion de aparatos y utensilios de química las casas Alemanas son preferibles á las Francesas. El Laboratorio del Uruguay le ha surtido en parte la Francia y en parte la Alemania, he tenido á la vista los aparatos traídos de ambos paises, con las facturas correspondientes y creo de mi deber declarar que los artículos alemanes responden mejor á su objeto especial y al mismo tiempo son mas baratos.

USO QUE SE HACE DEL LABORATORIO

Ya he tenido ocasion de hacer referencia al deterioro en algunos utensilios por el uso; y á la transformacion de una parte de los productos químicos en otros mas raros. El

Profesor Seekamp se ha ocupado especialmente de la preparacion de cuerpos orgánicos, muchos de estos de interés para el estudiante de química fisiológica, y en completar las colecciones de los compuestos metálicos de mas importancia.

Me permitiré indicar algunos de ambas series.

Ácido Urico; Kreatina; Kreatinina; Jaurina; Inosato de Bario; Colesterina; Ácido Hicólico; Ácido Cólico; Aloxana, Aloxantina, Alantoma; Ácido Iodúrico; Uramida; Murixida; Ácido Citracónico; Ácido Itacónico; Sulfucianuro de alilo; Nitrato de etilo; Clorhidrato de Etilanusia; Cianuro Etilo; Tricloluro de Carbono; Bicloruro de Carbono Etilsulfato de Cálcio; Amigdolina; Esencia de Almendras amargas; Acelato de Benzilo; Bromuro de Etileno; Ácido Salicílico; Ácido Saliciloso; Nitrobenzino; Acido Propiónico; Ácido Valeriánico; Ácido Butírico; Cloruro de Aceítalo; Paralaclato de Gine; Oxamida; Oxalato Metílico; Oxalato Etílico; Urias; Nitrato de Urias; Sulfocianato de Potacio; Ácido Persufociánico; Acido Cianúrico; Ácido Triclorometil Sulfuroso; Nitroprusiato Sódico; Yodoformo; Acido Yórmico.

Silicio; Boro; Ácido Silícico, Clorato; Bárico; Ditionatos Tritoniatos; Nitrato Férrico; Antimonio 20 preparados; Cromio 16 preparados; Estaño 5 preparados; Bismuto 3 preparados, Cobre 10 preparados; además preparados de Cadmio, Plomo; Nikel, Cobalto, Manganese, Hierro, Zinc, etc, etc, etc.

Solo un químico sabria apreciar debidamente estas colecciones para cuya formacion el Dr. Seekamp ha debido trabajar con paciencia y habilidad.

En cuanto á las investigaciones orijinales que practica el Dr. Seekamp en el Laboratorio á su cargo, la que mas ha ocupado su atencion, y la que aún no ha terminado, ha sido la accion química de la luz solar sobre algunos ácidos or-

gánicos, especialmente el ácido tartárico; trabajos de esta naturaleza requieren mucho tiempo, paciencia y práctica en el análisis inmediato y no es posible que el Dr. Seekamp pueda concluir su investigación por algún tiempo.

Los análisis de productos naturales y artificiales practicados en el país se limitan á algunos ensayos de abono, algunas calizas y arcillas, y al examen analítico de ciertas plantas indígenas dañinas á los animales vacunos y lanares.

Cursos públicos.—De las averiguaciones hechas por mí, respecto de los cursos de Química aplicada á la Agricultura etc. consta que hasta el presente el Dr. Seekamp no ha dictado ningún curso en el Uruguay.

Durante el año pasado se hizo una tentativa en ese sentido; á la lección inaugural asistieron solamente dos personas, y en las noches sucesivas ningún oyente había; el Profesor creyendo inútil hacer los preparativos y gastos, que estos demandaban suspendió la clase y comunicó su determinación al ex-Rector. En todo el año corriente parece que ningún esfuerzo se ha hecho para formar la clase de química aplicada, no se ha intimado nada al público por la Secretaría, ni por parte del Dr. Seekamp ha habido iniciativa; este profesor me declaró que reconoce la obligación que le ha impuesto la ley del presupuesto y que siempre estará dispuesto á cumplir con ella habiendo alumnos para escuchar sus lecciones.

Dejando así cumplida la comisión que V. E. se ha dignado conferirme, y habiendo informado sobre sus resultados con toda imparcialidad aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con el mayor respeto y consideración.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Juan J. J. Kyle.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1875.

Acúsese recibo, agradeciéndose al Dr. Kyle el desempeño de su comision.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de —

Corrientes, Enero 20 de 1876.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Conforme con el artículo 4º del Reglamento de los colegios nacionales y lo ordenado por V. E., en su nota circular del mes de Noviembre del año próximo pasado, tengo el honor de elevar á manos de V. E. mi informe anual, en que trataré de esponer con brevedad y concisión el estado actual de este Establecimiento y sus necesidades mas sentidas.

EXÁMENES.

Por el informe de la Comision Examinadora y las clasificaciones obtenidas por los alumnos en los diversos ramos, se habrá impuesto V. E. ya del resultado satisfactorio dado por los exámenes generales este año; y si se tiene en cuenta la multitud de ramos como tambien lo exigido por los nuevos programas, estoy cierto que mejor prueba no se ha podido dar de la contraccion de los señores Profesores y de la aplicacion de los alumnos.

Se ha observado rigurosamente lo que prescribe el reglamento en cuanto á las pruebas escritas, y me complaz-

co poder decir á V. E. que este sistema debidamente aplicado, ha dado el éxito mas feliz.

Los exámenes de la Escuela de Aplicacion precedieron las de los cursos preparatorios, llamando muy especialmente la atencion del público el progreso hecho por los alumnos que asisten á este importante Departamento del Colegio.

ESTUDIOS Y DISCIPLINA.

En una nota que dirijí á ese Ministerio con fecha 3 de Noviembre del año pasado, dije á V. E. como sigue: «Mucho me alegra poder decir que la medida de adoptar el esternado para todos los alumnos que propuse á V. E. en Buenos Aires, han dado los buenos resultados que eran de esperarse. Los jóvenes becados, tanto nacionales como provinciales, se mantienen fuera del Colegio con el importe de sus respectivas pensiones, pero siempre bajo la vigilancia de la Direccion del Establecimiento. Desde que fué puesta en práctica esta medida saludable, tan recomendada por V. E., he notado una mejora notable en la disciplina del Colegio, y puedo asegurar sin temor de equivocarme, que ha desaparecido ese espíritu revoltoso de los estudiantes, que como los hechos lo demuestran en otras partes, no es mas que una consecuencia de los vicios del internado.»

Durante mi permanencia en Buenos Aires últimamente, he tenido ocasion de conferenciar sobre este asunto con el Director de la Escuela Normal de Tucuman Sr. Stearns y el Rector del Colegio Nacional de la misma Provincia Sr. Posse, y estos caballeros que tienen una larga experiencia en la enseñanza, me manifestaron estar completamente de acuerdo con mis ideas sobre la supresion del internado, á lo menos en paises como este, por ser la causa original de todos los trastornos que suceden en los Colegios.

Aquí, señor Ministro, desde la adopcion de esta sabia medida, los alumnos estudian mejor, se portan mejor y la disciplina del Colegio poco deja que desear.

En mi último informe anual hablando sobre los programas, me permití decir á V. E. que, á mi juicio, algunos de ellos eran demasiados estensos. El alumno se siente embarazado en presencia de tantas materias, y el Profesor se vé naturalmente imposibilitado de dictar á su clase todo su contenido por falta absoluta de tiempo. Esta falta se nota principalmente en los programas correspondientes á los idiomas.

El programa de literatura es una masa de reglas y definiciones, que puesto en forma de catecismo, seria una digna continuacion de la gramática de Stearns y Quiróz.

Segun él, sin duda, el alumno sabia repetir lo que se significan las palabras *arcuismoneolojismo*, armonía *anomatoféica* y otras muy *esenciales* por el estilo; pero no sabrá mas de los escritores que han enriquecido el bello idioma castellano que lo contenido en los trozos recopilados por el Sr. Cosson.

Por esta razon, es que raras veces se encuentra á un joven que despues de haber terminado sus estudios en uno de los Colegios Nacionales, escriba con regularidad su propio idioma, y por razon idéntica es que existe entre la juventud tan poco amor á la lectura; el alumno se contenta con dar cumplimiento á lo que prescribe el programa, y durante su vida escolar, nunca sale del estrecho círculo de los Trozos selectos.

Yo no pretendo presentar á V. E. un proyecto de programa de literatura castellana: el español no es mi lengua, pero si alguna vez se hace una reforma en este sentido, me permitiría recomendar se adoptase un curso analógico al que se enseña en el Yale College, que es uno de los mejores que he visto. El Profesor de latin, $\frac{7}{7}$ dura

te el último curso, se ha visto en el caso de pedirme la supresion de siete ú ocho bolillas de los programas del quinto y sexto año de esta asignatura, y tuve yo que hacerlo para evitar que los alumnos perdiessen su exámen.

Ademas de las traducciones, análisis gramatical y literario que este estenso programa exige, el Profesor, (como si lo que antecede no fuese bastante) tiene que enseñar á sus discípulos la historia de la literatura latina, el oríjen y formacion de la lengua, sus mas antiguos monumentos y las biografias de unos centenares de escritores Romanos, la mayor parte de los cuales jamás pasaron mas allá de la medianía.

No es estraño, Sr. Ministro, que el aprendizaje del latin sea para nuestros estudiantes una tarea árdua y poco agradable.

Por ultimo Sr. Ministro, segun lo que he visto durante el curso pasado y presenciado durante los exámenes me parece que con el número de lecciones semanales y en el tiempo fijado por el reglamento de estudios no se puede estudiar como se debe la Geometria analítica y descriptiva.

Creo ademas que estos ramos son mas bien objeto de la enseñanza profesional que las de los cursos preparatorios, y la prueba de ello es que estan incluidos en todos los planes de estudios de las carreras que la necesitan, así en este país como en Europa, y dado éste caso á mi modo, de ver seria mejor suprimirlos.

Escuela Normal.

Tuve el gusto de informarle verbalmente en Buenos Aires, que nuestra Escuela Normal habia dado ya su primer fruto—un maestro, V. E. me manifestó su sorpresa por que el número no fuera mayor pero despues de oir mis esplicaciones sobre el asunto, V. E. se convenció de que

la culpa no era mia, sinó de la falta de un plan de estudios adecuado para el curso normal, y en seguida me ordenó me pusiera de acuerdo con el señor Inspector Torres, lo que hice en efecto. Antes de mi salida de Buenos Aires se habia confeccionado ya un Reglamento para la Escuela; por el cual el curso normal quedaría reducido á cuatro años, siendo los ramos Lectura, Caligrafía, Aritmética, Teneduria de Libros, Geometria práctica, Castellano, Geografía, Cosmografía, Historia Universal, Física, Química, Historia Natural. Instrucción Cívica, Historia Nacional, Dibujo Lineal y Pedagogía, con un dia por semana de asistencia á la Escuela de aplicación.

El nuevo Reglamento cambiará radicalmente el aspecto de nuestra Escuela y sin duda ha de producir benéficos resultados.

Segun él, el alumno maestro concluirá sus estudios pedagógicos en cuatro años, resultando de aquí una gran economía de tiempo y dinero.

La H. Cámara Legislativa de esta Provincia ha sancionado no hace mucho, una ley referente á la concesión de becas—una copia de ésta, remitió á V. E., con fecha 28 de Noviembre del año pasado.

Con esta ley Provincial y el nuevo Plan de Estudios, la Escuela Normal de Corrientes quedará bien organizada, y con el tiempo dará buenos maestros á la Provincia, cosa que le hace suma falta.

No debo terminar esta parte de mi informe sin recomendar especialmente al Exmo. Gobierno Nacional al primer maestro que ha terminado sus estudios en este Colegio, D. Leandro Caussat, jóven que durante los seis años que ha pertenecido al Establecimiento, siempre ha merecido elogios de sus superiores por su aplicación al estudio y buen comportamiento, en los últimos exámenes generales obtuvo la clasificación de sobresaliente en *todos*

SEGUNDO GRADO.

Lectura y Ortografía—Texto, «cien lecturas variadas»—Ejercicios fáciles de ortografía.

Escritura—Letra redonda Inglesa en los cuadernos de Chambers.

Dibujo Lineal—Ejercicios fáciles de trazo de figuras rectilíneas en la pizarra.

Aritmética—Las cuatro reglas fundamentales, ejercicios de aritmética mental.

Geografía—Definiciones, ejercicios en el mapa-mundi, en el de la República y principalmente en el de la Provincia de Corrientes.

Moral—Lecciones por Sarmiento.

Enseñanza oral—Desarrollo de las ideas de formas, ángulos y lados; lados rectos y curvos, animales domésticos, Ejercicios físicos, Canto.

TERCER GRADO

Lectura—Tercer libro de lectura por Mantilla.

Ortografía—Ejercicios prácticos de dictado.

Escritura—Letra inglesa redonda en los cuadernos de Chambers.

Aritmética—Repaso de las reglas fundamentales, operaciones que necesitan el empleo de los números denominados.

Gramática Castellana—La enseñanza de la gramática sedá en este grado oralmente, y consiste en la exposición del uso de las partes de oración.

Geografía—Los países Americanos, Estudio especial de la República.

Dibujo Lineal—Figuras Geométricas, su trazo en el papel.

Enseñanza oral—Ideas de color, idem del cuerpo humano, sistema de Calkins, ejercicios físicos, Canto.

los ramos y en el exámen que rindió de Pedagogía mereció la de «distinguido por aclamacion».

Con jóvenes como Caussat que se dedicaran á la enseñanza, las Escuelas de Corrientes pronto cambiarían de aspecto.

Es de esperar que pronto tendremos otros sinó tan instruidos á lo menos idóneos para el preceptorado.

Escuela Modelo de Aplicaeion.

Este Departamento que ocupa cuatro hermosos y espaciosos salones en el costado sud del Colegio, está dividido en cuatro grados y rejenteado por otros tantos preceptores idóneos.

Está dotado de un buen mobiliario, testos y todo lo demás necesario para la enseñanza primaria.

El siguiente es el plan de estudios que se ha seguido durante el pasado curso:

PRIMER GRADO.

Lectura y deletreo—Libro primario por Mantilla id por Mandeville, ejercicios en los cuadros murales y en la pizarra.

Escritura—Los primeros ejercicios se hacen en las pizarras y luego ejercicios de letra grande y redonda en los cuadernos de Chambers.

Aritmética—Primeras ideas sobre los números, por medio de los objetos, signos—Ejercicios de adición y sustracción.

Enseñanza oral—Ideas sobre Dios, el hombre y la naturaleza, primeras nociones de Geografía por medio de los cuadros murales, desarrollo de la observación por medio de lecciones fáciles en forma de conversación.

Ejercicios físicos-canto.

CUARTO GRADO.

Lectura razonada—Primer tomo de los trozos selectos de Cosson.

Ortografía—Ejercicios de dictado.

Aritmética—Estudio práctico de las fracciones y de los números denominados.

Gramática Castellana—Las lecciones contenidas en la primera parte del compendio por Bello.

Geografía—Ideas Generales de las 5 partes del mundo.

Historia Sagrada—Sus primeras lecciones por Fleury.

Dibujo lineal—Uso del compás, tiralíneas, escuadra, traza de objetos comunes.

Enseñanza oral—Estudio sobre animales, vegetales y minerales, método de Worthington Wooker.

Doctrina cristiana—Todo el testo por Sarmiento.

Ejercicios físicos—Canto.

EDIFICIO

Como informé á V. E. en Buenos Aires la dirección de la obra del Colegio, está en manos de una Comisión compuesta de D. Manuel Fernández, Presidente; Doctor D. Felipe Cabral, Secretario, y vocales los Sres. D. Roberto Billinghurst, D. Sebastian Alegre y D. J. B. Pampin. Hace ya mas de seis años que algunos de estos caballeros se han encargado de este trabajo y durante todo ese tiempo, no han omitido sacrificio alguno para corresponder dignamente á la confianza depositada en ellos por el Exmo Gobierno.

El edificio se está construyendo conforme al plano trazado por el Sr. Inspector Torres, y puedo asegurar á V. E., que una vez concluido hará honor á la Provincia.

Está situado el Colegio en un local muy saludable, sobre una barranca del Río Paraná, que corre al Norte del edificio.

Las piezas siendo altas y bien ventiladas, proporcionan á los estudiantes grandes ventajas higiénicas. El gran patio que sirve para el recreo de los alumnos, está plantado con árboles de paraíso y eucalyptus.

La Comision, autorizada por el Exmo. Gobierno, dará principio en el próximo mes, á la construccion de un nuevo cuerpo de edificio, el cual servirá para el Laboratorio de Química. El Colegio y sus dos grandes patios ocupan una estension de 15,585 metros cuadrados, y el costo del edificio actual ascendia á \$ 56,936 pesos fuertes.

GABINETES CIENTÍFICOS

Los instrumentos de que son dotados los gabinetes de matemáticas y física, se hallan colocados en los hermosos y cómodos armarios que fueron construidos el año pasado. Todavia el Profesor de Física necesita algunos aparatos para dar debido cumplimiento á la enseñanza que exige los programas, pero como el Exmo. Gobierno ha encargado estos de Europa, es de esperar que en el próximo curso tendrá los que aun le hacen falta en el Gabinete. En cuanto á los objetos para la enseñanza de la Historia Natural, de que todavia carece el establecimiento, V. E. me ha asegurado que los tendremos para Marzo ó Abril próximo.

En iguales circunstancias de conservacion se encuentra el Laboratorio de Química, que ha prestado ya algunos servicios á esta Provincia, por los ensayos y análisis que se han practicado en él. Se ha remitido ya á ese Ministerio una lista de objetos é ingredientes que el profesor necesita y espero que V. E. dispondrá lo que corresponde para que tenga todo lo necesario para el nuevo año escolar.

BIBLIOTECA

Movimiento estadístico.

Volúmenes pedidos á domicilio durante el año próximo pasado, 677.

Asistencia de lectores, sin contar los profesores y alumnos del Colegio, 71.

Como verá V. E. por el catálogo que remiti con mi último informe, la Biblioteca del Colegio se halla bien dotada de las mas escojidas obras, pero apesar de estar abierta al público y de los selectos libros que contiene, siento tener que decir á V. E. que fuera de los Sres. Profesores y algunos alumnos del Colegio, muy pocas personas frecuentan el salon de lectura, triste pero elocuente prueba del poco amor á la lectura que todavía existe entre los habitantes de esta ciudad.

A principios de este mes, la Biblioteca recibió una remesa de 160 obras científicas, de las mas modernas, que fueron compradas en Europa por el Exmo. Gobierno, con la adquisición de estos libros, nuestra Biblioteca podrá ser de verdadera utilidad á los Catedráticos del Establecimiento.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Aunque esta oficina, que ya cuenta tres años de existencia, no figura en el Reglamento del Colegio, ni tampoco

entre las partidas del presupuesto de la Nacion, sin embargo, en atencion á los importantes servicios que está prestando al pais desde que se ha establecido, no debo terminar este informe sin hacer una honrosa mencion de ella.

Como consta ya á V. E., el Sr. D. Eduardo Fitz Simon, se ha encargado de la direccion de ésta oficina, con no poco trabajo, pues se hacen las observaciones tres veces por dia.

Estas se remiten mensualmente al Dr. Gould, Director del Departamento Meteorológico en Córdoba, quien con el zelo para el adelanto de la ciencia que le es característico, ha suministrado al Colegio los aparatos mas esenciales para el efecto, estos son: un Barómetro por Fortin, un termómetro, un pionómetro, un fluviómetro y un anemómetro—Todos estos instrumentos son de la conocida fábrica de Negretti y Zambra de Lóndres.

EL PERSONAL DOCENTE.

Cumplio con el grato deber de recomendar á V. E. á todos los señores Profesores del Colegio; estos caballeros durante todo el pasado año, han dado grandes pruebas de contracción y esmero en el cumplimiento de sus deberes.

Al mismo tiempo, debo observar á V. E. que, en mi opinion, los sueldos de algunos de estos señores no son suficientes, teniendo en cuenta las clases que desempeñan, comprendo que por ahora es imposible remediar este mal, sin embargo, lo tendré presente para elevar á V. E. oportunamente un informe sobre el asunto.

Por los adjuntos cuadros estadísticos se impondrá V. E. del número de alumnos, nombres de los señores Profesores, con especificación de las clases que cada uno desempeña y el sueldo que percibe.

Creyendo haber cumplido con lo ordenado por V. E.,
24

tengo el honor de saludarle con mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO H. FITZ SIMON.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1876.

Acúsease recibo.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional del

Rosario, Enero 28 de 1876.

*Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.*

EXMO. SEÑOR—

Cumpliendo lo prevenido, remito á V. E. la Memoria de este Colegio, correspondiente al año escolar ppdo.

Esta ocasion me proporciona el honor de ofrecer mis respetos al Sr. Ministro con el afecto de siempre.

Dios guarde á V. E.—

E. CORONA MARTINEZ.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 31 de 1876.

Acúsease recibo.

LEGUIZAMON.

EXMO. SEÑOR:

I.

El veinte y cinco de Febrero tuvo lugar la inauguracion del año académico que ha espirado, al propio tiempo que la inauguracion oficial del Colegio, no verificada el año de 1874, primero de su existencia.

El *Tramway* que empenzó á correr el mismo dia desde el centro de la poblacion hasta el Colegio Nacional, merced á la generocidad del Exmo. Gobierno Nacional, á la buena voluntad del Sr. Ministro del Interior y á la actividad de la Empresa, contribuyó á que la fiesta fuese animada y concurrida por un público tan ganoso de los adelantos, como entuciasta por el progreso.

El 1º de Marzo empezó el curso continuando hasta el 30 de Noviembre, y los exámenes verificados en los primeros dias de Diciembre han demostrado que, todos llenaron debidamente sus deberes escolares.

La Comision examinadora, ha expresado su juicio, y al Rector solo toca en este punto, asegurar á V. E. que el espíritu de noble emulacion unánime en el cuerpo de profesores, y el orden, la disciplina y la asistencia, fueron tan rígidos como han de ser en todo Colegio que camine á su engrandecimiento y no á su ruina.

Cincuenta colegiales pensionistas y veinte becados ó sean setenta internos, han vivido en las mejores condiciones higiénicas, no obstante la relativa estrechez del local.

Enfermedades no se han conocido. Solo algunas indigestiones benignas, aun en épocas en que los padecimientos estacionales han aflijido á la ciudad; notándose grande alegría y desarollo fisico en los niños, premisas cuyas consecuencias prueban que, un lugar sano, costumbres metódicas y alimentos nutritivos fortalecen el

estómago y alejan las continuas indisposiciones, debidas casi siempre á los mimos del *hogar doméstico*.

El mas cumplido respeto, la mas estricta compostura, han distinguido á los Colegiales en las aulas, en los paseos, y en todos los actos privados ú oficiales.

Esto prueba que el internado puede ser bueno, si se maneja en las condiciones que la observacion señala y la experienzia aconseja.

En las dos Escuelas la una elemental, y la otra superior anexas á este Establecimiento, han recibido la enseñanza 132 alumnos, y de ellos 34 ingresarán ahora en el 1r. año de *Estudios preparatorios*.

Los métodos mas acreditados han rejido en ellos, desarrollándose la memoria de los juicios y no la de las palabras, para formar criterio en aquellos tiernos cerebros, sin fatigar su inteligenzia y sin hacerles odioso el estudio.

Las clases de Derecho, gracia concedida á los alumnos antes de la inauguracion del Colegio Nacional, han seguido su marcha desempeñando gratuitamente el Dr. D. Fenelon Suviria, la cátedra de Derecho Constitucional; el Dr. D. Nicanor Gonzalez del Solar, la de Derecho Civil, teniendo á su cargo la de Derecho Canónico el Vice Rector, y rejenteando el que suscribe la de Economía Política.

De los 159 alumnos examinados han obtenido la nota de *muy distinguidos* 18, cifra que apreciará el criterio de V. E.

II.

El Exmo. Sr. Dr. D. Nicolás Avellaneda, Presidente de la Repùblica, visitó este Colegio Nacional, en la tarde del 19 de Octubre, acompañado de los representantes de otros países, y de muchos hombres notables de la Nación.

Este ilustre magistrado que colocó la primera piedra del Colegio del Rosario, acojío mis esplicaciones con su bondad acostumbrada, y accediendo á mis súplicas ha enviado de acuerdo con V. E. una importante remesa de 879 volúmenes entre las que hay muchas obras majistrales siendo todos de importancia y de utilidad como se vé en el siguiente cuadro:

BIBLIOTECA DEL COLEGIO NACIONAL DEL ROSARIO
Remesa de 879 volumenes hecha por el Exmo. Gobierno
de la Nacion, el 1º de Diciembre de 1875.

SECCIONES	NUMERO DE	
	vol'nes.	Obras
Literatura castellana.....	57	12
“ francesa.....	153	21
“ alemana.....	17	3
“ latina	21	5
Química.....	4	3
Matemáticas puras.....	6	5
“ aplicadas.....	11	7
Historia natural.....	39	19
Geografía.....	7	2
Historia.....	136	46
Filosofía.....	147	48
Mineria	1	1
Religion	3	2
Economia política.....	30	21
Diccionarios.....	1	1
Enciclopedias.....	38	2
Micelaneas.....	36	38
Agronomía.....	45	16
Totales.....	879	232

Tambien las visitas de V. E. en los dias 5 y 17 de Diciembre han de ser abundantes en beneficios, puesto que el Sr. Ministro ha tocado apremiantes necesidades, y la urgencia de llevar á cabo algunas construcciones ya sacadas á licitacion pública.

Cuarenta y nueve cajones de instrumentos y modelos de física cruzaron el atlantico con destino á este Colegio, y las cátedras de *Física, Química* è *Historia Natural*, con mas la Escuela de Comercio, van á ser importantísimas mejoras para el año próximo.

De sentir es, que el Honorable Congreso por razones dignas del mayor respeto, no haya votado para este Colegio que se encuentra en su período de construccion, las cantidades necesarias; pero su reconocido patriotismo subsanará, sin duda, este vacio en el ejercicio del año siguiente.

Una vez ensanchado el Colegio permitirá con poquísmo costo, ir estableciendo cátedras para carreras especiales, ya que en los estudios preparatorios, donde nada hay que envidiar á los mejores Colegios de las naciones mas adelantadas, se dan las ciencias con uua estension, que mas que educación científica, pudiera llamarse preparacion profesional; circunstancia que ha venido á mejorar las reformas del plan de estudios, publicado en 15 del corriente mes.

III.

Respecto de obras, aparte de las reparaciones, que seria ocioso determinar, nada tiene que decir el Rector rado, porque las proyectadas y pedidas por la *Comisión de construcciones* y por mí, han de verificarse en el mes de Febrero. A la memoria correspondiente al año de 1876, tocará, pues presentar un gran crecimiento de las mejoras materiales del Colegio.

IV

Séame permitido, para concluir, decir á V. E., que el año académico terminó con el aplauso sincero de los padres de familia, con los plácemes del público, en general,

con los repetidos y unánimes encomios de la prensa ; premios únicos á que aspira con sus sacrificios la incansable iniciativa del Exmo. Gobierno de la Nacion, y séame permitido creer que el Colegio del Rosario, formará con el tiempo un núcleo de enseñanzas serias, y de útiles aplicaciones ; que él dará una masa de ciudadanos entendidos y sencillos, fuertes al par que afables : hombres progresistas sin utopías, y hombres respetuosos sin servilismos ; tan amantes de la libertad como enemigos de la anarquía, hijos amorosos de la patria, para no ensangrentarla en el interior, y dispuestos á defenderla, allí donde peligre su independencia: ciudadanos que léjos de ser inconoclastas de las estátuas que representan el trabajo, la obediencia, la justicia y la paz, rendirán culto á las franquicias públicas, establecidas sobre el ancho escabel de la fria razon que dá la fuerza, la sabiduría y la moralidad ; tres entidades que forman la salvaguardia de las verdaderas libertades, y que se sintetizan en lo que se llama órden, es decir, respeto á las leyes, y las leyes, como ha dicho Montesquieu : *Son el espejo donde se reirata la civilizacion de los pueblos.*

E. Corona Martinez.

Colegio Nacional de —

San Luis, Enero 7 de 1876.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Habiendo terminado en este Colegio y en la Escuela Graduada á él anexa, los exámenes del pasado año escolar, me es grato dar cuenta á V. E., del estado de ambos establecimientos.

DISCIPLINA

Al hacerme cargo de la Direccion del Establecimiento, mi primer cuidado fué el de restablecer la disciplina, tanto en el Colegio como en la Escuela Graduada, que por motivos diferentes, habia sido descuidada casi por completo, resultando de aquí que los alumnos ó no concurrian al Colegio y Escuela ó si lo hacian, no asistian á sus clases respectivas. Estos alumnos encontrábanse pues sin ocupacion alguna y lo que es peor aun sin una autoridad cualquiera del Colegio que los vijilase, hiciera guardar orden siquiera mientras el resto de sus compeñeros daban clases. Puede decirse que el orden interno no existía y ha sido necesario crearlo á fuerza de luchas diarias y de vijilancia continua de parte de las autoridades del Colegio. Gracias á las medidas tomadas y á órdenes generales que se dieron á los alumnos, órdenes que se hicieron cumplir estrictamente, la disciplina en ambos establecimientos fué prontamente restablecida, sin que haya habido necesidad de recurrir á medidas severas, pues, estos jóvenes, en general dóciles y fácil es dirijirlos, siempre que se empleen con ellos medidas suaves. Una reprepcion amistosa, consejos paternales han sido suficientes para dominar y vencer los caracteres mas difíciles y mas de un alumno cuya permanencia en el Colegio parecia difícil á causa de su caracter altanero é irascible, se ha convertido hoy dia en un distinguido estudiante y cumplido caballero.

Pero V. E., conocerá mejor aun por el dato siguiente la disciplina y órden que reinan en estas casas de educacion. El libro de penitencias demuestra que el número de alumnos penitenciados semanalmente en el Colegio por faltas cometidas contra el orden interno ascienden á 4 y 6. En la Escuela Graduada es de 10 á 13 y si V. E. tiene en cuenta que en la Escuela se educan [asistencia diaria] 157 jóvenes en general de corta edad, se comprenderá fácil-

mente que la disciplina es buena y el orden interno admirable.

Ayudado por el Vice-Rector de cuya energía y lealtad no tengo queja alguna y de dos celadores, me ha sido posible señor Ministro, encaminar á estos dos establecimientos por una buena vía y estoy plenamente convencido que manteniendo un año mas siquiera la disciplina establecida, estos establecimientos serán muy notables en la República.

ESCUELA GRADUADA

Esta escuela, cuya enseñanza está dividida en 6 grados, es como V. E. sabe la base sobre que descansa la enseñanza en el Colegio. De allí salen los jóvenes suficientemente preparados para cursar el 1er año de estudios en el Colegio despues de haber rendido exámen del 6º grado en la escuela.

Necesítase pues, que el cuerpo de profesores de esta escuela sea compuesto de personas muy competentes, no salamente respecto de las materias que deben enseñar, sinó tambien capaces de dirigir á sus discípulos, hacerles observar el reglamento disciplinario, moralizarlos, hacerles perder sus malas costumbres y dominar sus pasiones.

Al pasar estos jóvenes al Colegio llevan ya el hábito del trabajo, amor al orden, respeto á sus superiores, cuando en la Escuela se les ha hecho observar una disciplina severa. Todo lo contrario sucede, si en la Escuela no se les ha moralizado. La lucha principia entonces en el Colegio, y cuesta mas trabajo vencer las resistencias que oponen, y á veces cuesta verdadero sacrificio, si es que llegan á evitarse esos movimientos subversivos que en pocas horas destruyen todo cuanto ha podido establecerse en años de trabajos.

Permítame V. E. le agradezca en nombre de esa Escuela el apoyo tan decidido como generoso que se ha dignado prestarme, para organizar sus estudios y disciplina al mismo tiempo que reconozca su elevado justicia, en los nombramientos de preceptores que últimamente decretó V. E.

La conducta observada por estos señores preceptores ha sido en general muy satisfactoria y si alguna vez se ha tenido que emplear medidas enérgicas con algunos de ellos ha sido cuando su falta de asistencia á clase, ó su mal comportamiento en la Escuela, así lo requerian.

A este respecto me permito suplicar á V. E. se digne otorgar lo que solicito en nota separada sobre dicha Escuela. El objeto de esa nota es, diré asi, dar definitivamente una base sólida é incombustible á la Escuela Graduada, persuadido como estoy de que sin un personal idóneo, la Nación no recojerá el fruto que se propuso recoger al fundar esa Escuela.

El número de jóvenes matriculados fué de 250 pero no continuaron en la Escuela todos ellos. Los que se presentaron á exámen son solamente aquellos cuya existencia á clase fué diaria durante el año.

Su número como lo verá V. E. por el cuadro adjunto número 1, asciende á 157.

Diferentes son los motivos que han producido este resultado. Señalaré algunos á V. E., lo que ha mi entender son los principales.

La mayor parte de los alumnos de esta Escuela son hijos de familias pobres que no cuentan con otros medios de subsistencia que los que sus hijos pueden proporcionales, ocupándose ya sea en la Capital ó en los departamentos. Y si á esta pobreza V. E., agrega el estado en que se encuentra la Provincia, la miseria por que atraviesa,

V. E., facilmente verá que no es extraño que de 250, solo 157 hayan seguido sus estudios con regularidad.

En el colegio mismo varias familias se han visto obligadas á retirar sus hijos y llevarlos á la Campaña por las mismas causas anteriores.

La policia durante dos meses cumplió con el deber de obligar á los padres ó tutores á que mandasen sus hijos á la Escuela, pero pronto se abandonó este trabajo que ten buenos resultados dió, y como es natural la asistencia diaria á la escuela disminuyó considerablemente.

Sin embargo, el señor Gobernador de la Provincia ha prometido á este Rectorado su cooperacion decidida á fin de que el año escolar entrante, el número de alumnos de la Escuela, sea el que el último censo dá á la Capital de la Provincia: cuando ménos 450 niños capaces ya de recibir educacion.

Por el cuadro N°. 2 V. E. se impondrá detenidamente de las materias que se enseñan en dicha Escuela, el número de preceptores, sus nombres, nacionalidad y sueldos que cada uno de ellos tiene.

El resultado de los exámenes en esa Escuela ha sido muy satisfactorio y han demostrado algunos de los señores Preceptores que sabian correspondeer al honor que recibieron del Gobierno de V. E. cuando se dignó nombrarlos. Debo en justicia recomendar á V. E. á los Sres. D. José Paez y D. Florencio Quiroga.

El cuadro que la Comision Examinadora de la Escuela remitirá á V. E. demostrará las clasificaciones obtenidas por los alumnos.

ESCUELA NOCTURNA.

El número de alumnos matriculados en esta Escuela fué al principio del curso de 180, compuesto de niños pobres, cuyas tareas domésticas no les permitían asistir á

la Escuela de dia, artesamos, algunos soldados dc Policia y todos los que forman la banda de música en esta Capital. Pero por las mismas razonez que ya he expuesto á V. E. respecto á la Escuela Graduada, la axistencia diaria disminuyó á 120 en esta Escuela.

Con objeto de organizar esta Escuela me permito proponer á V. E. un cambio en su direccion.

El Gobierno de la Provincia nombra, con destino á esta Escuela tres Ayudantes, que agregados á cinco Profesores de la Escuela Graduada que la Nacion paga tambien, á fin de que den clases en la Escuela Nocturna, forman un total de 8 Profesores, para dirijir 120 alumnos. Este número exesivo de maestros, lejos de facilitar la enseñanza la dificulta notablemente, porque las materias que en esa Escuela se enseñan, son por hoy muy pocas tales como Aritmética, Escritura, Lectura, nociones de Geografia, de Moral, de Historia.

Propongo á V. E. que de esos 100\$ que el Gobierno Nacional dá como sobresueldo á los cinco Profesores de la Escuela Graduada, se nombre un Preceptor-Director con 60\$ y un ayudante con 40\$. Ayudados en sus tareas estos dos Preceptores por los tres Ayudantes que la Provincia nombra, estoy persuadido, Señor Ministro, que la Escuela Nocturna quedaría sólidamente organizada.

Ademas, los Preceptores de la Escuela Graduada reconocen que el trabajo es demasiado pesado para ellos. A las 7 de la mañana asisten á sus clases para retirarse á las 12. A las 2 de la tarde están obligados á volver á la Escuela para retirarse á las 5. Apenas tienen tiempo para comer porque á las 6 1/2 principian las clases en la Escuela Nocturna. Algunos de ellos pagan el sobresueldo de 20\$ á un sustituto porque como ya he dicho á V. E. la tarea es pesada por demas.

Por el cuadro N° 3 V. E. se impondrá del nombre de

cada uno de los Preceptores de dicha Escuela su naciona-
lidad y sueldo.

Ruego á V. E. muy encarecidamente se digne tomar
en consideracion las razones espuestas respecto á la Es-
cuela Noturna y dignarse acordar lo que solicito siempre
que así lo encuentre justo V. E.

COLEGIO NACIONAL.

La disciplina y órden interno que reinan hoy dia en
este Establecimiento, puedo decirlo á V. E. son admirables.
V. E. puede juzgar de la verdad anteriormente dicha
por el número de alumnos penitenciados ya sea semanal ó
mensualmente.

Apesar de haber carecido de textos para casi todos los
cursos del Colegio, los estudios se han hecho con mucha
regularidad y me permito decir á V. E. que los Señores
de la Comision Examinadora se manifestaron gratamente
sorprendidos del adelanto de los alumnos. Si V. E. nota
que en el 4º año no hay sinó 4 alumnos, me permito decir
á V. E. la razon de ello.

Debido á la falta de disciplina ó interés de parte de los
que han dirigido esta casa de educacion, los jóvenes podian
á su capricho, no seguir cualquiera de los cursos que el
programa señala. De esta manera pasaban de un año á
otro sin rendir exámen de materias importantes, ya sea
de Francés, Inglés, Historia, Geometria, etc., etc., V. E.
comprende que estos alumnos al llegar al 4º año se en-
contrarian imposibilitados de seguir adelante, porque les
faltaban conocimientos suficientes para el el estudio de
Trigonometría esférica, Física, Cosmografía etc.

Para desarraigar esta corrupcion, diré así, el plan de
Estudios del Colegio han sido necesarios esfuerzos inau-
ditos, luchas diarias, no solamente con los alumnos mis-
mos que estaban ya acostumbrados á seguir el plan de

estudios que ellos quisieran formarse, sinó tambien con los padres de familia, muchos de los cuales no comprendian que utilidad pudieran reportar sus hijos estudiando *tantas materias*, pues que antes decian *era costumbre quitarles algunos ramos*.

Felizmente todas estas resistencias fueron vencidas por medio de consejos, á los padres de familia, y de órdenes termiuantes á los alumnos del Colegio y hoy en dia, con excepcion de aquellos jóvenes que segun el artículo 9 del programa de Estudios, pueden cursar determinadas materias, todos los alumnos del Colegio siguen el programa en todas sus partes.

Este abuso que aniquilaba las fuerzas, la vida del Establecimiento, no existe ya y muy grato me es, señor, poder decir á V. E., que estoy orgulloso del cambio tan radical que se ha operado en las ideas de los alumnos.

Basta decir señor, que léjos de cansarlos el número de clases que tienen, todos los alumnos del Colegio, sin ninguna excepcion, siguen el curso de Telegrafía eléctrica, la mayor parte, la de Dibnjo natural y música—Todos la de Gimnasia.

Respecto á los exámenes diré á V. E. que, habiendo recibido un telegrama y carta particular que V. E. me dirigió; pedí en consecuencia á los señores de la Comision examinadora, la mayor severidad en las clasificaciones, suplicándoles esto en nombre de V. E. y para honor del Establecimiento.

Y á pesar de esa severidad conque se efectuaron dichos exámenes, cosa inusitada en este Colegio de muchos años atrás, debo decir á V. E. que las brillantes pruebas dadas por los alumnos de sus conocimientos, y la impresion tan grata que estos exámenes produjeron en el ánimo de la Comision examinadora, son, señor Ministro,

un testimonio elocuente que corrobora cuanto he tenido el honor de decir V. E.

El Cuadro N° 4 demostrará á V. E. que las diferentes asignaturas están bien distribuidas y el mismo hará conocer á V. E. el nombre, nacionalidad y sueldo de cada uno de los Profesores del Colegio.

Respecto á la conducta observada por los señores Profesores del Colegio, me es grato reconocer que todos ellos, fuera del Sr. Pourcelot, han cumplido dignamente con su deber, que han prestado su cooperacion decidida á los Directores de esta casa con el laudable propósito de reorganizar los estudios y restablecer la disciplina, que puede decirse no existía ántes. Por estos motivos recomiendo á V. E. á dichos señores Profesores y muy particularmente al Sr. Profesor de Física, Trigonometria esférica y Cosmografía, D. German Avé Lallement.

En medio de este cuadro verdadero y muy alagueño he tenido, por desgracia, que luchar todo el año, con un solo Profesor el Sr. D. Juan Pourcelot cuya conducta en el Colegio no ha correspondido á la confianza que el Gobierno le dispensó al nombrarlo, ni á las consideraciones y verdaderos sacrificios que este Rectorado ha hecho en obsequio suyo, tolerándole faltas graves, del respeto que debe á los superiores de la casa, á fin de evitar que el orden se alterara durante el curso, y persuadido como estoy que V. E. pondría remedio á este mal, al fin del año.

No es posible, Sr. Ministro, que por mezquinas ambiciones y aspiraciones ilejítimas se destruya en pocas horas, la obra que hace ya siete años la Nacion trata de llevar á cabo en San Luis, sin que; por desgracia, hasta ahora haya recojido fruto alguno de tantos sacrificios, de tanto dinero gastado en este Colegio Nacional.

V. E. tiene ya en su poder todos los antecedentes á que

me refiero, y no dudo que la justicia de V. E. sabrá apreciar la conducta del Sr. Pourcelot.

La clase de Telegrafía eléctrica creada por V. E. ha dado los mejores resultados tanto por la competencia de su Profesor Sr. D. José Arancibia, cuanto por la aplicación de los alumnos. Están ya perfectamente prácticos en la «trasmision» pero les falta un aparato para la «reception» no habiendo querido facilitar el del Gabinete de Física, con la esperanza de que V. E. mandaría los útiles que aun faltan para completar el curso de Telegrafía; V. E. tiene en su poder el informe que el Profesor del ramo pasó á este Rectorado sobre el aparato y útiles que V. E. mandó últimamente para esta clase.

La clase de música no ha producido resultado práctico ninguno, porque el Colegio carece de un piano ú otro instrumento cualquiera, además á la enseñanza de la música.

Muy encarecidamente suplico á V. E. se digne acordar lo que solicité en nota anterior al Ministerio de V. E.. Un piano no costaría en Buenos Aires mas de 200 ₩ y sería de gran utilidad á este Colegio, para completar el programa de enseñanza.

Mucho agradezco á V. E. los aparatos y útiles de gimnástica que V. E. se dignó mandar á este Colegio. Se han principiado á colocar y en el gran patio destinado á este objeto y en pocos días mas esos trabajos quedarán terminados.

Para completar el desarrollo físico que los jóvenes adquieran con la clase de gimnasia, permítome pedir á V. E. la creación de una clase de esgrima que tan necesaria es para los jóvenes. Y felizmente hay en esta capital un distinguido caballero que conoce á fondo el manejo de algunas armas, tales como el florete, espada, sable, etc., y que

muy gustoso se prestaria á dar clases siempre que V. E. lo tenga á bien.

Debo tambien hacer presente que falta el curso de *aleman* que el programa establece en el 4º año de estudios, V. E. se dignará nombrar á la persona que ha de regentar dicha cátedra, siempre que crea conveniente abrir este curso. Esta tarea será por otra parte muy fácil, porque en el 4º año no hay sino cuatro alumnos y el programa señala solamente cuatro clases por semana para este año.

Biblioteca—y Gabinete de Fisica.

Respecto á la Biblioteca debo decir á V. E. que no llena de ninguna manera las necesidades de la enseñanza.

No hay suficiente número de obras de consulta que pueden servir á los Profesores y á los alumnos. En su mayor parte son obras truncas ó que versan sobre materias que, por ahora, no se estudian en el Colegio.

Por el Cuadro N°. 5, V. E. se impondrá del número de obras y volúmenes de que se compone esta Biblioteca y me permito suplicar á V. E. se digne conceder una asignacion, aunque sea de 25 ₧ mensuales para su fomento. V. E. mismo podría encargar en Buenos Aires á una casa editora ó introductora de libros de la compra en Europa y envío á San Luis de las obras que por este Rectorado se pidieron.

El Gabinete de Física, gracias al especial cuidado que se tiene en su conservacion se mantiene en muy buen estado debiendo en justicia recomendar á la consideracion de V. E. al Profesor del ramo, Sr. Lallement, cuya vigilancia é interés en favor del Gabinete son dignos de elogio.

Suplico á V. E. se digne permitir la construccion de dos grandes armarios mas, iguales á los que existen, para guardar en ellos muchos instrumentos que hoy

están depositados en cajones y que por mas cuidado que se tenga con ellos, su deterioro es muy fácil.

No habiéndose establecido aun el curso de química en este Colegio, solo puedo decir á V. E. que los útiles y aparatos que se mandaron para principiar á formar el lavoratorio se conservan en muy buen estado.

CONSTRUCCIONES.

La obra destinada para la Escuela Graduada se terminó en el mes de Noviembre, quedando de este modo concluido todo el edificio que es anexa al Colegio.

Son seis hermosos salones, llenos de ventilacion y donde con mucha comodidad pueden recibir educacion, en cada uno de estos salones, 80 ó 100 jóvenes.

Están rodeados de corredores, que en verano les dan sombra y fresco, y su construccion es sencilla, elegante y sólida.

Pueden en ese edificio, caber muy cómodamente de 500 á 600 jóvenes; y permitame V. E. lo felicite por esa obra notable y patriótica, la única en San Luis, á donde concurrirán á instruirse los hijos de esta Provincia, que no olvidarán jamás el nombre de V. E. En el Colegio, creo indispensable la construccion de una parte del edificio que debe continuar en la parte N. O. No hay salones, ni cuartos que llenen las necesidades que se sienten. El 4º año por ejemplo, se dá en la sala destinada á la portería. Un comedor destinado á los empleados de la casa no existia, y fué necesario dividir por medio de un tabique un salon, con el objeto de utilizarlo como comedor una parte, y la otra como dormitorio del Rector.

Por una nota especial pediré á V. E. órdenes á este respecto, y enviaré al mismo tiempo el plano del edificio que debe construirse.

Es tambien de todo punto necesario arreglar un Rec-

torado y sala de recibo. Con este objeto dirijí ya á V. E. una nota; y debo prevenir á V. E. que el despacho del Rector está situado en un zaguán que dá á la huerta, al cual le han puesto puerta á fin de que llene el objeto al que se le dedicó.

Otro tanto debo decir de la Secretaría: es necesario ponerle cielo-raso y empapelarla, lo mismo que á las habitaciones del Rector; pues bien comprende V. E. que un establecimiento de educación como éste necesita una ó dos piezas arregladas y amuebladas, que puedan servir de sala de recibo, salon de descanso para los Profesores, y despacho del Rector.

V. E. ordenará lo que crea conveniente á este respecto. Plenamente convencido estoy, señor Ministro, que la marcha de este Colegio será segura y tranquila siempre que se siga observando la disciplina establecida, y se cuente con el apoyo decidido y generoso de V. E. para hacer cumplir fielmente el Reglamento disciplinario, y las medidas que pudieran tomarse para mejorar su administracion.

Acostumbrados muchos señores Preceptoress y alumnos, y tambien algunos Profesores á no reconocer otra autoridad que su voluntad, se ha necesitado mucha perseverancia, mucha paciencia, mucho tino y enerjía, para vencer los malos hábitos que ya estaban arraigados.

Otro mal muy grave ha sido la política y la intervencion de la Provincia en la marcha de Colegio. Fácilmente se comprende que será muy mal Rector y muy mal Profesor aquel que del Colegio ó de su cátedra hace un club electoral.

Una casa de educación debe ser un templo. La política es estraña á las ciencias y prometo á V. E. que mientras se me honre con la dirección de este Establecimiento, haré cuanto esté de mi parte para evitar que este Colegio sea ni uu club, ni una administracion á donde se dén empleos á personas que no lo merecen.

Por el cuadro número 1 V. E. se impondrá detalladamente del número de alumnos que tiene el Colegio, Escuela Graduada y Nocturna, así tambien de las las Provincias á que pertenecen, edad, etc., etc.

Dejando contestadas todas las preguntas que V. E. se dignó dirijirme en su último telégrafo, de cuya exactitud respondo á V. E., me es grato saludarle con toda consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

I. F. Mauboussin.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 26 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de—

Mendoza, Enero 31 de 1876.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe correspondiente al año escolar de 1875.

Matrícula.—Durante el año se han matriculado 219 alumnos, de ellos 99 pertenecen á la escuela diaria anexa, 58 á la nocturna y 62 han cursado la enseñanza secundaria.

Los estados anexos 1 y 2 detallan estos números y dan otros pormenores.

Nótase una disminución considerable respecto de años

anteriores, principalmente en la Escuela Nocturna y en la diurna. Esta disminucion es orijinada por diversas causas.

El Colegio está ubicado á gran distancia del centro de poblacion. Solo vienen á él los que no encuentran sus aspiraciones satisfechas en escuelas mas centrales. Cuanto mas se desarrolla y perfecciona la enseñanza suministrada en dichas escuelas mas disminuye la concurrencia á la escuela diurna anexa. Por esta razon aumentará luego la concurrencia á estudios secundarios.

La Escuela Nocturna ocupó antes un local muy adecuado proporcionado por la Municipalidad, pero últimamente facilitó uno distinto en situacion muy inconveniente.. Hace dos dias la mencionada Corporacion ha cedido nuevamente el antiguo local. Para el próximo año escolar volverá pues, esta escuela á ser muy concurrida.

Agrégase á lo antecedente, el efecto producido por la poca lisonjera historia de este establecimiento de educación. Por esta causa, sin duda, muchos jóvenes hijos de familias establecidas en esta Provincia, cursan actualmente su enseñanza secundaria en San Juan, Córdoba, Buenos Aires y Chile.

Plan de estudios.—Se ha aplicado rigurosamente, como norma en el mecanismo de la enseñanza. Los términos en él fijados, el número de lecciones semanales asignado á cada ramo, y las demás prescripciones en él establecidas, han sido estrictamente cumplidas. He podido, pues, hacer observaciones proljas y prácticas sobre sus ventajas y defectos, pero me abstengo de enunciarlas, pues, he tenido noticia de que el Exmo. Gobierno lo ha reformado últimamente.

Algunos estudiantes de años superiores se han encontrado embarazados á consecuencia de tolerancias y dispensas perjudiciales para la solidés de sus estudios pos-

teriores. Pasado algun tiempo estas inconveniencias habrán desaparecido totalmente, si á mas de existir un plan de estudios prudentemente calculado, se mantiene por el tiempo necesario para su completo ejercicio por parte de los estudiantes sometidos á él. Esta subsistencia permitirá acumular un buen caudal de experiencia positiva á la vez que irá produciendo mayor regularidad y solidéz en los estudios.

Programas de enseñanza. — A ellos se han sometido escrupulosamente las pruebas de exámen. Como programas de exámen, darian lugar á pocas observaciones; mas, bajo su carácter de programas de enseñanza, reclamarían un exámen especial y muy estenso. Convendría en mi concepto, decretar programas de exámen y dejar libertad á cada catedrático para dictar su programa de enseñanza.

En ocasiones, se hace de todo punto imposible á un profesor seguir invariablemente el programa de enseñanza formulado por un otro. Y por otra parte, de esta sujecion jamás resultará beneficio para el alumno, sobre todo si la materia del exámen se define bien, la libertad de enseñanza por parte del Profesor, ningun mal ocasionará y puede producir valiosas ventajas.

Reglamento. — El nuevo reglamento para el régimen y disciplina de los Colegios Nacionales perfectamente adecuado, segun pienso, á su objeto está llamado á prestar uu importante servicio á estos establecimientos. Ojalá hubiera venido antes. El antiguo estaba desautorizado por diversas causas, y aun se ponía en cuestión el valor de sus prescripciones.

Disciplina. — A este respecto la escuela anexa desde el principio hasta el término de año fué perfeccionándose en progresion creciente notable, y pudo resistir á todo contagio en contrario sentido. Débese esto principalmen-

te á la conducta caballeresca y leal de los señores Spínosa, Ferrari y Barrios encargados inmediatos de esta sección.

La sección superior, no fué igualmente venturosa. Allí algunos estudiantes, los mayores en edad, tenían hábitos añejos de insubordinación que los inhabilitaba para ajustarse sin resistencia á un régimen serio. A esto se agregaba la acción corruptora de pretensiones, injustificables, y el mal ejemplo de empleados especialmente encargados de la disciplina. Todo ello llegó al extremo de hacer indispensable la aplicación de medidas radicales; pues, sin ellas se hacia ya imposible la subsistencia del orden.

Exámenes.—En los cuatro primeros días de Diciembre se rindieron las pruebas de examen prescritas en el reglamento de la materia con perfecta sujeción á él.

Cada año de estudios tenía su primera prueba escrita de 7 á 10 *A.M.*, la segunda, de 1 á 4 *P.M.*, y de 7 á 10 *P.M.* se practicaban las dos pruebas orales correspondientes.

Los señores miembros de la Comisión Examinadora concurrieron patriótica y puntualmente al desempeño de su encargo, y en breve remitirán un informe por el cual podrá conocerse el resultado obtenido.

La respetabilidad y competencia indisputable de estos caballeros me exime de entrar en pormenores respecto de su formal y celosa intervención en cada una de las pruebas de examen.

Se ha tenido especial empeño en usar con parcimonia votaciones elevadas; pues, de otra manera jamás llegaría á obtenerse seriedad en la enseñanza y pasarian los estudiantes de un año á otro sin preparación conveniente.

El número de alumnos que hoy siguen estudios regulares es mayor que nunca.

Los estados 1 y 2 manifiestan el número de examinados y el resultado de la clasificación general media.

Las siguientes enseñanzas son las únicas no exhibidas

en exámen : Aleman, Historia Nacional, Instrucción Cívica y Contabilidad.

Las cátedras de Aleman é Historia Nacional, no han tenido profesor nombrado. La de Instrucción Cívica no funciona, por que los estudiantes á quienes correspondía asistir á ella, habian ya rendido exámen de esta asignatura. La enfermedad del profesor de Contabilidad lo inhabilitó para enseñar bien á los alumnos, y lo puso en el caso de renunciar para atender á su salud.

Una concurrencia numerosa como nunca, segun lo manifestaba la generalidad, contribuyó á solemnizar esta función escolar, elevando el espíritu de los estudiantes y comunicándoles entusiasmo.

La disciplina escolar, ya del todo restablecida se mostró ostensible y lujosamente hasta en sus últimos detalles y llegó á cautivar á los mismos causantes de desorden.

Administracion económica.—Los inventarios enviados por mí, cuando me hize cargo del Establecimiento, manifiestan minuciosamente cuanto encontré en él. Las listas remitidas el 19 de Abril y el 16 de Agosto ppdo. muestran lo que se necesita en los Gabinetes de Física é Historia Natural, y en las aulas de Cosmografía, Agrimensura, Geometría, Dibujo Natural, lineal y Lavado de planos.

Toda puerta ya fuese de pieza ó de mueble carecía de las cerraduras correspondientes. Fué uno de mis primeros cuidados reparar este mal, sin lo cual no había manejo posible.

Para conseguir un estado de aseo aceptable al menos, en el edificio y para conservar las plantaciones existentes se ha hecho cuanto era necesario.

El mobiliario de las salas de clase y oficinas se ha mejorado y aumentado considerablemente.

Se ha habilitado oficina y habitacion para el Vice Rec-

tor y Prefecto de estudios; un local mas adecuado para la Biblioteca y para la porteria, tres nuevas salas para la Escuela y dos para el Colegio. Se adquirió esceidente cocina de fierro, y para la despensa; bajilla suficiente y menaje adecuado y decente.

No obstante, hágese urgente continuar las nuevas construcciones, pues el edificio en actual uso, en manera alguna es adecuado para el servicio que se hace prestar y el mantenerlo en mediana desencia demanda crecidos gastos.

El Gabinete de Fisica y el Laboratorio de Química están mal adecuados.

La Biblioteca queda arreglada conforme á las indicaciones ultimamente comunicadas por el reglamento vicente. Uno de los anexos esplica cuales son los libros existentes.

Cuerpo docente.—Los catedráticos han probado una contraccion asídua digna de todo elojo. El total de inasistencias provenientes de cualquier causa no llega á un dos por ciento.

Exmo. Sr. al tributar á V. E. mi mas alta consideracion, me es grato manifestarle la cestidumbre que me asiste de que el próximo año escolar tendrá una marcha firme, próspera y de brillantes resultados.

Dios guarde á V. E.

Justo F. Godoy.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Colegio Nacional de —

San Juan, Diciembre 12 de 1875.

EXMO. SEÑOR:

Al dar cuenta á V. E. del establecimiento que está á mi cargo y de su marcha en el año que acaba de espirar, me es grato decir al Sr. Ministro que el arreglo y órden interno del Colegio, no ha sido alterado ni interrumpido, haciéndose los estudios con toda regularidad y ventajas como lo ha manifestado el resultado de los exámenes. Por otra parte, las cordiales y buenas relaciones que se hallan establecidas entre profesores y alumnos viene dando exelentes frutos de adelanto y progreso, de arreglo y moralidad entre los estudiantes.

Lamentable es, Exmo. señor, ver que se suceden con recuencia los desórdenes en los establecimientos nacionales y creo que ellos tienen por causa, las mas veces, aspiraciones de los mismos empleados que no teniendo un verdadero interés, ni vocacion por la enseñanza, poco ó nada les importa la conservacion del órden, desde que, han tomado estos destinos por causas muy ajenas á esta mision que tiene que obedecer á ciertos deberes y obligaciones, que estas colocaciones les prescribe é impone.

Es conveniente para poner á cubierto de estos males, á Colejos Nacionales, dejarle al Rector la entera libertad de proponer el personal de sus profesores que es absolutamente necesario que estos sean conocidos i de la confianza de los que rejentan los Colejos.

En mi establecimiento con pocas excepciones, todos los empleados han sido propuestos por el Rector y es en realidad, asi lo considero, lo que ha influido poderosamente en su marcha regular llevada; porque el interés que cada uno toma por el sostenimiento del órden, es el medio único de mantenerlo y conservalo.

En distintas épocas he tenido la satisfaccion de ver á los alumnos de este Colegio, rechazar ardientemente los movimientos habidos en otros, considerando estas causas como elementos que no debieran producirse por jóvenes llamados á figurar mas tarde por su instruccion y cultura.

PROFESORADO

Aunque no de una manera esencial sinó accidentalmente, deseo hacer presente á V. E. porque es de sentir la poca confianza que tienen los profesores en la conservacion de sus destinos, desde que sus asignaturas reciben de año en año alteraciones, suprimiendo ó modificando las clases: esto produce, como es consiguiente, un desarreglo en el cuerpo de catedráticos. Y á la verdad, Exmo. Señor, que esto puede muy bien originar males de consideracion, motivo por el que me veo en la necesidad de hacerlo presente á V. E. interesado en que la juventud que se dedica al profesorado encuentre en estos destinos algo que le halague i les asegure su bienesta.

Abrigo la esperanza, Exmo. señor, que para el año venidero, podrá este Colegio contar con dos profesores mas que los que tiene al presente para poder subdividir las clases de 1º. i 2º. año que siendo concurridas por muchos alumnos, no pueden dar, por mas empeño que se tenga, el resultado que se desea, y esto se consigue con ventaja, distribuyendo este número en divisiones menos numerosas.

No alcanzo á comprender por qué este Colegio se halla dotado con menor número de profesores que otros que existen en la República, siendo así que sus resultados han sido ventajosamente acojidos i su órden jamás alterado desde su fundacion, hasta la época presente; consideracion atendible desde que no todos han gozado de esta paz

viviendo en pueblos menos agitados que el nuestro, en el que tenemos que lamentar con frecuencia desórdenes i trastornos que todo lo desquicia en su órden social.

El cuadro N°. presentará el personal de sus empleados.

EXÁMENES

Tuvieron lugar el 1º de Diciembre, terminando el 12 del mismo mes: como los exámenes del año 74 fueron interrumpidos á causa del movimiento revolucionario de esa época, fué preciso que estos tuvieran lugar en el 75 á fin de no perjudicar á los alumnos; por este motivo se ha reducido el año de estudios, á cinco meses, y á pesar de este corto tiempo los exámenes rendidos han sido recibidos favorablemente por la Comision Examinadora, concluyendo 19 jóvenes sus estudios preparatorios.

Por el informe que presentará la Comision á V. E. y por los cuadros que van á continuacion, podrá apreciar el Sr. Ministro su resultado.

Cuadro de clasificaciones

Años de estudio	Alumnos	Sobres'tes	Buenos	Regulares	Total
I.	52	—	14	2	16
II.	30	2	8	3	13
III.	23	1	9	3	13
IV.	9	7	2	—	9
V.	13	5	8	—	13
VI.	19	13	3	3	19

EDIFICIO

Habiéndose concluido la parte sudy dos piezas del poniente, el Colegio ha quedado en buenas i regulares condiciones: sin embargo, seria de lamentar que no se continuase el trabajo hasta concluir en este mismo viento;

de no ser así, su irregularidad dará un mal aspecto, quedando, por otra parte, completamente inseguro.

Mui especialmente recomiendo á V. E. la continuacion de esta parte del edificio, aunque no se pueda hacer mas por ahora, porque esto completaria lo mas necesario i lo que se requiere para estar con la comodidad exigida en la actualidad.

GABINETES

El de Física ocupa un espacioso salon de 20 varas de largo por 9 de ancho, rodeado de buenos i lujosos estantes con puertas de vidrio, en que están colocados todos los instrumentos i máquinas mas delicadas. All lado de esta localidad se halla una pieza que sirve para hacer clase.

El Departamento de Minería lo he puesto á la disposicion del jefe de este curso, dotado con buenos cuadros i exelentes colecciones, mui especialmente una de la Repúbliga, variada en sus diferentes especies de minerales, conteniendo tambien ricas muestras de Chile y Bolívia, no en pequeño número: otras de fósiles i rocas, traídas de Europa i Cordillera de los Andes.

Como la clase de Historia Natural, puede decirse que ha principiado á funcionar el pasado año, tengo el pesar de no presentar su gabinete en tan buenas condiciones como los departamentos anteriores, puesto que sus colecciones están reducidas á—

6 mapas botánicos	1 leon embalsamado.
4 id Zoolojicos	2 leopardos.
1 colección de 100 pájaros Americanos.	2 buitres plomos.
1 colección madera del país.	2 id negros.
2 pájaros familia cultirostro	3 pavos reales.
2 tipos lacertidos.	1 cuervo.
1 tipo jenonidos.	1 carancho.
2 boas.	2 gallinetas.
1 tipo culebra.	4 águilas.
	2 lechusas.

7 tipos vívoras.	1 íbiña blanca.
7 tipos de catracios.	1 mono maquí.
7 id insectos.	1 biciuña.
1 colección vegetales del país	2 búos.

Por la nónima anterior verá V. E. que el Gabinete de Historia Natural es escaso en sus colecciones; pero pude estar seguro señor Mínistro que una vez que lleguen los encargos que por el honorable conducto de V. E. se han hecho á Europa, en donde vā comprendida una colección para este Gabinete, i con lacooperacion del profesor del ramo, y con mi débil contingente, llegaré á formar este, procurando ponerlo en las mejores condiciones; pues que tengo un gran interés i es mi deseo dejar así lo mas completo que se pueda, los departamentos que sirven para la enseñanza de la juventud.

MOBILIARIO

El que tiene la casa es mas que regular, sin embargo, hacen mucha falta las bancas Norte-Americanos que he pedido á V. E. para dotar todos los departamentos con esta clase de muebles, por su comodidad y uniformidad, actualmente tengo las clases de 1.^º y 2.^º año con estos asientos.

Es indudable, Exmo. Señor, que la comodidad del asiento, ejerce una gran influenciá én el niño para que se porte con mas atencion en las horas de clase; un asiento incómodo que no tiene respaldo, proporciona al alumno inquietud y mal estar que lo distrae, tomando sus apuntes con irregularidad. Por estas razones deseo acomodar todas las piezas con esta clase de muebles.

BIBLIOTECA

A una de las piezas últimamente edificada ha sido trasladada la Biblioteca, mejorando notablemente su locali-

dad i condiciones; el cuadro adjunto núm. 3 manifiesta el número de sus obras.

CLASES NOTURNAS

La escuela, como lo habia indicado antes en una de mis memorias, ha recibido un gran impulso, llegando el número de alumnos asistentes hasta 130 que cursan las clases espresadas en el cuadro núm. 4.

Los exámenes tuvieron lugar ante una comision de profesores incluidas algunas personas idóneas que nombré para el efecto, la que quedó satisfecha de sus resultados.

Por ahora estas clases se hacen en las localidades destinadas al curso preparatorio, lo que es inconducente por cuanto esos departamentos estan destinados y arreglados por órden de años á secciones distintas i confiada cada pieza de clase á jóvenes que no pueden responder de su arreglo i cuidado, una vez que sean ocupadas por otros cursos independientes á su vijilancia.

En el plano del edificio que se construye se halla una localidad destinada á este objeto i que vendrá á terminarse mas tarde.

De modo que el número de alumnos que en el pasado año han cursado los ramos preparatorios i de escuela nocturna, asciende á 283, cifra que expresa de una manera clara, que el desarrollo de la enseñanza hace grandes progresos en la provincia.

Antes de poner término á mi memoria, réstame tan solo felicitar á V. E. por el nuevo Reglamento que ha entrado á rejir en el presente año á los Colejos Nacionales, salvando de esta manera, grandes inconvenientes y llenando vacíos que hacian deficiente al que anteriormente á estos reja.

Dios guarde á V. E.

Pedro Alvarez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Escuela de Minería,

San Juan, Diciembre 22 de 1875.

Exmo Señor Ministro de Instrucción Pública.

Cábeme la honra de informar á V. E. de la marcha de esta Escuela de Injenieros en el año que espira.

CLACES—Abriéronse el dia 5 de Abril con cuatro alumnos de primer año y tres de tercero careciendo aquellos de conocimientos indispensables en Aritmética, Aljebra, Geometria Analitica, Trigonometria plana y esférica, sin los cuales no podian cursar los estudios de primer año de la Escuela, se consagraron el profesor de cálculo Infinitesimal D. Ulrico Courtois y el que suscribe, á dárselas.

Háse trabajado con ellos durante el año en reparar los tres primeros ramos sobre bases científicas, tarea en que nos hemos visto conducido á no suponer noción alguna previamente asimiliada. —El número de estos alumnos se aumentó luego á siete.

Los de tercer año han cursado la Mecánica, Geología, Metalurgia, Análisis calitativo i práctica de Laboratorio, el Dibujo de Máquinas y han tenido igualmente su curso de Mineralojia, malogrado el año anterior por las mismas causas que obligaron á destituir al Profesor.

EXAMENES—Los días primero y dos de cada mes, todos

los Profesores de la Escuela nos asociamos al Profesor de cada clase para examinar á los estudiantes sobre las lecciones del mes—Estos exámenes tienen lugar sin interrumpir las tareas docentes que siguen su curso rigurosamente normal. Tienen por efecto mantener alerta la atención de los alumnos estimulándolos al estudio regular y constante, que de otro modo se descuida en el curso del año i se trata por reemplazar por extemporaneas tareas á la aproximación del exámen de fin de año. Esta práctica de frecuentes interrogatorios por el cuerpo de profesores nos ha producido beneficios y esperados frutos; asociada al exámen de los apuntes de clase con escijencia de las figuras hechas según escala en papel cuadrículas, tendrá una influencia poderosa en la perfección y regularidad de las redacciones de cursos, influencia que se hace extensiva á uno de los Profesores. Adjunto remito á V. E. el resumen de las actas de fin de cada año contenido el resultado de los exámenes de segundo término.

BIBLIOTECA—Adjunto remito el cuadro estadístico de nuestra Biblioteca con los datos exigidos. Sorprenderá á V. E. la estrema pobreza de esta Sección, pero ella se explica facilmente,

Habiendo hasta ahora esta Escuela vivido en todas sus secciones anexa al Colegio preparatorio, las obras especiales obtenidas con fondos de la Escuela unas para servir de testo, otras para la consulta cotidiana, pasaron á considerarse propiedad de la Biblioteca del Colegio.—El fondo de libros que hoy tenemos no pasa de 71 volúmenes obsequio todos del que suscribe. Por limitado que sea su número colocados en su recinto de la Escuela, constituyendo su propiedad, prestan eficaces servicios á la consulta cotidiana.

LABORATORIO—Esta Sección no existe.. Hay un salón usual alumbrado y peor construido donde se hace la clase

de química elemental del Colegio i que aun para este objeto presta pésimos servicios: En este salon prácticamos nuestros estudios de ensayos minirales y de Análisis químicoo los profesores y alnnos de la Escuela. No tenemos talleres adecuados, ni chimineas para las exhalaciones mifitican, ni armarios para reactivos ni ninguna de las comodidades del mas modesto Laboratorio para la practica do cimástica.

Hay operaciones con determinados reactivos, que nos ocasionan inevitables desarreglos de salud por la falta de las enumeradas comodidades.

Local General no lo tiene la Escuela.—Va quedando relegada á los escombros y habitaciones ruinosas abandonadas por el Colegio, que opera un movimiento migratorio hacia las nuevas construcciones.

Dios guarde á V. E.

Emilio B. Godoy.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 3 de 1875.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Escuela de Ingenieros de San

ANO DE 1875

Exámen de fin de año.

Resumen de actas copia del libro de actas de exámenes.

Dieron exámen de Aritmetica, Ajebra y Geometria científicas los alumnos de primer año del curso preparatorio para la admision D. Roberto Martinez, D. Benjamin Castro, D. Luis Monardez i fueron unanimente aprobados.

Dieron exámen de primer año de mecánica los alumnos de tercer año de la Escuela D. Manuel Quiroga, D. Ignacio Coria i D. José M. Sarmiento, i fueron unanimemente aprobados.

Dieron exámen de Geología los alumnos de tercer año de la Escuela D. Manuel Quiroga, D. Ignacio Coria y Don José M. Sarmiento y fueron aprobados por unanimidad.

Dieron exámen de mineralogía (ramo atrazado del año anterior) D. Manuel Quiroga, D. Ignacio Coria i D. José M. Sarmiento y fueron aprobados unanimemente.

Dieron exámen de metalurgia D. Manuel Quiroga, Don Ignacio Coria i D. José M. Sarmiento y fueron aprobados por unanimidad.

Presentaron sus trabajos de dibujos de máquinas los alumnos D. Manuel Quiroga, D. José M. Sarmiento, D. Ignacio Coria y fueron aprobados unanimemente. No habiendo presentado en el debido tiempo los alumnos de primer año de preparatorios la admision Juan Antonio y Pedro Quiroga, Nicolas Iturrieta, Tristan Yofré se dieron por cerrados los exámenes y terminados los trabajo de la Comision Examinadora.

San Juan, Diciembre 20 de 1875.

*Emilio B. Godoy—Fracico Emery—
Soilo Echegaray—Ulric Courtois.*

Colegio Nacional de

Catamarca, Enero 21 de 1876.

Al Exmo Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. Dn. Onésimo Leguizamón.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. el informe anual sobre la marcha administrativa de este Colegio.

Iniciado el año escolar en los primeros días del mes de Marzo, ha continuado con toda regularidad, la enseñanza de las diversas asignaturas que prescribe el plan de estudios hasta el 30 de Junio; el 1º de Julio se dió principio á los exámenes escritos de la materias correspondientes al primer término, bajo la inspección y clasificación de sei comisiones de Profesores de cuyo nombramiento dí oportunio aviso á V. E. Reabiertas las clases el dia 15, prosiguió el curso con igual constancia y celo que en el anterior periodo por los cinco meses restantes.

El 1º de Diciembre se dió comienzo á los exámenes escritos bajo las mismas comisiones arriba indicadas y los orales fueron tomados por los señores Dr. D. Nicolás Leiva, D. Félix Avellaneda, D. Gregorio Moreno, D. Roberto Chutt y Presbitero D. Severo Soria; habiendo renunciado la comision los demás nombrados por V. E. y por el que suscribe, en mérito de la competente autorización que le fué dada. El resultado, en ambos términos, ha sido satisfactorio, como consta por los cuadros respectivos que se han publicado, habiendo obtenido la clasificación de muy distinguido un alumno en cada uno de los cursos de 4º 5º 6º año; manifestando el tercero un aprovechamiento no comun por la aprobacion de sobresaliente, que ha alcanzado todo el curso, excepto un solo alumno que mereció la de bueno.

Los de la Escuela anexa al Colegio han repondido satisfactoriamente á los deseos del Rector, muy especial la sección superior que ha podido rivalizar cojn os mas aventajados de la mejor Escuela de la República. Debo agregar que esta escuela es la última que dá alumnos para el Colegio; y es esta la causa porque, el número de estudiantes no es mayor. Me alahaga la esperanza de que la instrucción primaria mejorará un alg tanto con el regreso de los cinco alumnos

Maestros, por lo menos en algunos distritos Escolares.

Mas la nocturna no dá el resultado que debiera, á consecuencia de la irregularísima asistencia; por mas esfuerzos que se hacen en el sentido de la concurrencia diaria, no se consigue; porque aun no se comprende su importancia; sin embargo, el número de matriculados es muy superior al del año anterior, lo que revela que ya se principia á tomar algun interés por la instrucción, confirmando este acerto la contracciou suma de algunos al estudio del dibujo y aritmética.

El ensayo sobre el internado ha dado muy buen resultado en cuanto al aprovechamiento en el estudio; pero la conducta moral no ha sido satisfactoria en algunos de los becados, por cuya razon me ví precisado á declarar privado de la beca á uno de ellos, como lo tengo comunicado á V. E. Esto no obstante, creo, Sr. Ministro, que es conveniente la abolicion del internado.

Entre tantas razones, como puede aducirse en su favor, hay para mí dos de grave peso: el completo abandono y desprendimiento que los padres hacen de sus hijos, creyéndose hasta desligados del natural interés que deben tener por su aprovechamiento; y esperándolo todo del Gobierno y de los directores; de aquí el culpable descuido en instruirse sobre el adelanto de sus hijos, de aquí la negligente desidia para proporcionarles los libros y demás útiles de estudio, cuando el Colegio no se los facilita. Padres hay, señor Ministro, que creen un deber estricto en el Gobierno dar á sus hijos todo lo que precisen para el estudio, de manera que, con el internado se va centralizando mas y mas la instrucción, con detimento de su verdadero origen.

Por otra parte, el gasto que á la Nacion demanda el internado, sea cual fuere su número, es muy considerable, y con esa economía podria darse instrucción á otro tanto

de jóvenes, al que actualmente cursa las aulas, y que se encuentran privados de ese beneficio ya por la estrechez del local ú otra causa de esta naturaleza, constituyéndose de este modo, una especie de privilegio acordado á unos pocos. O al menos podrían costearse las becas en la única forma que han de dar resultado, respondiendo á la ley de su creacion: dándoseles á los agraciados la alimentacion solamente, como sucede hoy, no se consigue que los jóvenes pobres reciban la instruccion, vienen á ser beneficiados los que tienen medios para costear los gastos de la educacion, ó si alguna vez sucede lo contrario, en el 2º ó 3º año se ven precisados á dejar la carrera por falta de recursos, irrogando de este modo á la Nacion un gasto estéril, y privando á la Provincia de la instruccion que debieran recibir sus hijos desgraciados, aunque de brillantes aptitudes para el estudio.

La experiencia de 20 años, en la existencia de los Colejos Nacionales, ha demostrado esta verdad. Desde el Gobierno del Paraná hasta hoy, ningun joven pobre y meritorio que llegó á obtener una beca, ha terminado su carrera, pero ni siquiera ha alcanzado una regular instruccion. La Nacion invierte su renta en los que no la necesitan, ni merecen. Cuantas veces, señor Ministro, he tenido que deploar la separacion del Colegio de jóvenes que prometian mucho en el porvenir, y que la falta de recursos los hizo abandonar las bancas del Establecimiento para volver á la vida de la ignorancia y de la miseria que todo lo pervierten y lo destruyen.

La moralidad del esternado se obtendrá fácilmente con el Establecimiento de casas de pupilos que vendrán á fundarse una vez que se tenga seguridad de la abolicion del internado, como sucedia en esta misma Provincia, antes de la existencia de los Colejos.

En cuanto á la disciplina y enseñanza del Estableci-

miento, poco hay qve desear, y esto es mas bien obre del tiempo.

El cuerpo docente responde satisfactoriamente, en su mayor parte, á las exigencias del Plan de Estudios y de su Director.

La necesidad mas sentida es la falta de salones adecuados para la enseñanza. Se han construido algunos pero no bastan, es indispensable continuar en las reconstrucciones del edificio hasta colocar á todos los cursos en piezas espaciosas y en buenas condiciones higiénicas. El local que ocupa la Biblioteca es hoy demasiado estrecho , atendiendo el número de concurrentes ; hay conveniencia en agrandarlo, y en proveerlo de mayor número de libros. Hay tambien necesidad de estender el pequeño patio destinado á los ejercicios gimnásticos, demoliendo una muralla de tierra y construyendo á mayor distancia, otra de material cocido. En el año anterior ha sufrido en las murallas de circunvalacion graves detrimientos por las lluvias, habiéndose caido tres grandes lienzos en las divisorias y frente á la calle , las que han sido reconstruidas en la misma forma que lo estaban, por la urgencia de la reparacion y poco costo del trabajo. Creo que habria economía para la Nacion en mandar construir de material cocido todas esas murallas de tierra, que cada año caen destruidas por los temporales ó inundaciones.

Por los cuadros estadísticos que acompaña se impondrá V. E. del número de alumnos con espesificación de edades y cursos á que pertenecen, del de profesores con fijacion del sueldo y asignaturas que llevan, y la cantidad de libros que contiene la Biblioteca.

En cuanto á la renta del Establecimiento, debo manifestar á V. E. que es la misma que en los años anteriores, por cuanto los contratos de arriendos no han termi-

nado aun. La hacienda vacuna, caballar y lanar fué vendida por disposicion de V. E. y su producido entregado al Exmo. Gobierno de la Provincia como lo he manifestado en notas anteriores.

La estancia no ha sido arrendada, no obstante haberse dado avisos al público por dos veces, pero espero poderla arrendar.

Por la inspeccion de las cuentas que se han remitido á la Contaduria, se verá la recta administracion de los fondos que se me han confiado.

Como lo manifesté en oportunidad á V. E. la pension que se cobra á los alumnos es insuficiente para su alimentacion, tal cual la prescribe el Reglamento del Colegio, mas habiéndose aumentado hasta doce fuertes mensuales para el presente año, pudiera bastar si el número de internos es numeroso. No es creible Sr. Ministro, pero es la verdad, que desde el año 72 hasta esta fecha los artículos de primera necesidad han subido de precio en mas del doble, lo que no sucede en otra Provincia.

En nota especial he pedido á V. E. autorizauion para el gasto en el mobiliario, que es de imprescindible necesidad hacerlo.

Dejando suscintamente manifestado las necesidades del Establecimiento como lo ordena V. E., me es grato ofrecer al Sr. Ministro las distinguidas consideraciones de mi respe to y aprecio.

Dios guarde á V. E.

Fidel Castro.

Ministerio de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Enero 29 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

Departamento de Minería de

Catamarca, Febrero 4 de 1876.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción, Dr. D. Onésimo Leguizamón.

Cumplo con el deber de dar á V. E. conocimiento de la marcha del Establecimiento, cuya Dirección me ha sido encargada, durante el año escolar ppdo.

Apesar de ser insuficiente el mobiliario de que disponemos para la conservación de los útiles y aparatos atendiendo el estado del Tesoro Nacional, no he querido molestar la atención de V. E. con exigencias de nuevos gastos, supliendo aquella necesidad en lo posible con la partida destinada á gastos menudos.

La apertura de la enseñanza se inició con los siguientes alumnos:

- D. Cristobal Cajal
- “ Ramon R. Cisternos
- “ Antenor Galíndez
- “ Miguel Vera.
- “ Julio Herrera
- “ Isidoro Delgado

El primero después de un mes de asistencia se retiró á terminar el sexto año de estudios preparatorios que le faltaba en el Colegio Nacional.

El segundo adquirió mas tarde una grande enfermedad que impidió su asistencia durante la mayor parte del 2º término rindiendo su exámen de 1r. año del curso los tres últimos.

En mi informe anterior tuve ocasión de hacer notar á V. E. las razones que retraían á algunos jóvenes de dedicarse á la carrera profesional de ingeniero de minas, es-

plicándose la escaséz de alumnos con que contaba el Departamento.

Me permito ahora añadir algunas observaciones mas, en atencion á la nota de V. E. en Setiembre ultimo.

En los paises donde la educacion secundaria cuenta muchos años de existencia, los planteles de educacion superior como el nuestro han tenido que luchar al principio, con la misma dificultad del poco número de alumnos, á pesar de llevarnos la ventaja de la inmediata aplicacion de los estudios profesionales.

El Departamento de minería de Catamarca como V. E. sabe se puede decir que solo el año ppdo. principió su curso, por cuanto desde su establecimiento ha tropezado, con dificultades que impidieron la apertura de la enseñanza superior, dedicándose su Director señor San Roman, de acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública, á la visita de los distritos minerales de las Provincias de la Rioja y Catamarca, lo que absorbió todo su tiempo.

Cuando el infrascripto se hizo cargo de la Direccion á mediados del 74, se comenzó la preparacion de los alumnos que han cursado el último año, lo que explica porque aun este establecimiento no haya dado los resultados que el de San Juan.

Solo la protección y buena voluntad con que el Exmo. Gobierno Nacional, sostiene estos establecimientos en esta época de organizacion y nacimiento, puede asegurarse como en otras partes su porvenir.

Además, cuando sucede como entre nosotros, que la industria se halla suficientemente desarrollada, se aumentan las resistencias para adquirir los conocimientos de una profesion que no va á tener una inmediata aplicacion.

Esta consideracion me sirvió en mi informe anterior á pedir á V. E. la institucion en el mismo establecimiento, de otras carreras que habilitarán á los alumnos que sa-

lieran de él, terminando sus estudios, para el ejercicio inmediato de ellas.

Hoy me permito, de acuerdo con el Director del Departamento de San Juan, volver á insistir sobre este importante asunto, que se puede llevar á cabo sin necesidad de nuevas erogaciones por parte del tesoro Nacional y en la forma que lo tenemos presentado á V. E.

Esta medida sería, á nuestro juicio la mas eficaz para obtener la mayor concurrencia de alumnos pudiendo asegurar á V. E. que desde ya se hacía sentir su influencia.

Los demás datos que se refieren al establecimiento los encontrará V. E. en los cuadros que se devuelven anotados y que me fueron remitidos en nota de Noviembre 28 ppdo.

Uno de los profesores, el Sr. Latzina ha sido removido de su puesto, por motivos que V. E., conoce completamente ajenos á la enseñanza y en esta virtud por la completa dotacion del Profesorado propondré en nota separada la distribucion de la enseñanza pue deberá hacerse y nuevos nombramientos que han de sustentarla, de acuerdo con el Sr. Rector del Colegio Nacional.

Es cuanto tengo que informar á V. E. reiterándoles las seguridades de que por nuestra parte no se omitirá esfuerzo para responder dignamente á la proteccion que dispensa el Exmo. Gobierno Nacional á estos importantes planteles.

S. B. Sotomayor.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1876.

Acúsesese recibo.

LEGUIZAMON.

INFORME

QUE EL RECTOR DEL COLEJO NACIONAL DE LA RIOJA PASA
AL SR. MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚ-
BLICA, SOBRE LA MARCHA DE DICHO COLEJO EN EL AÑO DE
1875.

Rioja, 30 de Diciembre de 1875.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe anual, relativo á la marcha del Colejo Nacional de la Rioja y de los resultados obtenidos durante el año escolar que ha trascurrido.

No hemos dejado de tener que luchar con sérias dificultades para llevar adelante con buen éxito nuestra misión, tales como lo deficiente de la casa que no presta comodidad para su objeto, la fiebre que ha reinado todo el verano y que ha disminuido la asistencia á las aulas, la escasez dē textos de enseñanza para algunas clases etc., de todo lo cual creo á V. E. bien informado por las comunicaciones dirigidas á ese Ministerio á su digno cargo; pero sin embargo, todos estos inconvenientes se han subsanado del mejor modo posible, gracias á la buena voluntad de todos los empleados de esta casa que me han prestado la mas eficaz cooperacion.

Para proceder con método en esta esposicion dividire el presente trabajo con arreglo á los tres aspectos en que puede y debe considerarse la educacion.

EDUCACION FÍSICA

*Edificio del Colegio—Mobiliario—Gimnástica—
Higiene*

El edificio ó casa de este Colejo Nacional dista mucho de corresponder á su objeto, prestando toda la comodidad necesaria. A parte del primer cuerpo, que es nuevo, todo

lo demás no es servible sino á fuerzas de reparaciones.— Nos hemos ceñido por lo tanto, á sacar todo el partido posible de tan deficiente elemento. Así la Biblioteca sirve de Secretaria, y la sala de la Direccion está habilitada para reunion de Profesores y en ella funciona la cátedra de Historia.

El segundo cuerpo del edificio, á cargo del constructor señor D. Guillermo Zaragoza, ha sufrido serios entorpecimientos en el transcurso del año. Por órden de V. E. fué suspendida la obra en 21 de Junio y mandada examinar por el Injeniero Nacional Wurffbain. La autorizacion de V. E. para que aquel pudiese continuar el trabajo, la recibí en 13 de Agosto; pero la falta de recursos del constructor, alegando los perjuicios ocasionados por la paralizacion, han hecho perder un tiempo precioso, hasta que considerando que no era posible esperarlo mas, di cuenta á V. E. en 12 de Octubre del resultado de mi exigencia, y de que el señor Zaragoza me pedía le proveyera de fondos para continuar, lo que no me creí autorizado á darle, ni podía tampoco hacerlo desde que los destinados á nuevas construcciones, fueron retirados de la casa de los Sres. Bazan y Luna, del comercio de esta plaza, y reintegrados por órden de V. E. en la Administracion de Rentas del Rosario. - No necesito demostrar á V. E. los inconvenientes que envuelve de no vivir en el mismo Colegio, el Rector, el Vice-Rector el prefecto de estudios y los dos cedadores, como en rigor debia suceder, para el mejor servicio del Establecimiento.

Como V. E. comprende es de urgente necesidad que este Colegio Nacional, pueda contar con un edificio cómodo, decente, que llené todos las condiciones necesaria á su objeto. El está llamado á influir favorablemente en las costumbres públicas, dando el modelo de su casa al pueblo; máxime aquí, donde la mayoría de los alumnos, pertenece

á él, cuyos hábitos de vida son por lo general groseros, y costará mucho cambiarlos aun en la nueva generacion.— Este es el único camino para hacer desaparecer de nuestra campaña, el rancho, el galpon en que viven niños y aún los animales domésticos. El buen local en estas poblaciones es inminentemente *civilizador*.

En nota de 23 de Noviembre, V. E.; me comunicó que el Ingeniero Nacional Archurch, estaba nombrado para reconocer el 1er. cuerpo del edificio á cargo de D. Natal Luna, á fin de poder recibirlo, y en consecuencia pedí á V. E. que dicho señor fuese encargado de entenderse con el Señor Zaragoza á fin de que pudiese continuar la obra que le está encomendada; y en telégrama de 17 de Diciembre el señor Sub-Secretario de ese Ministerio contestó que el señor Ingeniero tenía tambien instrucciones, á este respecto.

El 22 del corriente llegó á esta capital el señor Alchurch y una vez puesto en inteligencia con el constructor este podrá continuar y concluir el edificio de que tanto necesita esta casa de educación para el próximo año escolar.

Creo en poder de V. E. mi nota de 13 de este mes pidiendo autorizacion para sacar á licitacion el cuerpo central del mismo Colegio, acompañando el plano y presupuesto correspondiente

El menaje con que cuenta el Colegio es por lo general bueno y servible, como lo demuestra el inventario remitido á V. E. al encargarme de este Rectorado en Julio del año que termina. Una parte de él aún no ha recibido colocacion, destinado como está á ser empleado en las habitaciones del segundo cuerpo del edificio:—Es nuevo y construido en los E. U. con arreglo á las prescripciones contenidas en la *Economía de las Escuelas* del profesor Wickersham, y adornará perfectamente los nuevos salones, que de todos modos eran terminados en el curso del año entrante. Los que están ya colocados y sirven para tres

secciones de la Escuela Graduada son suficientes para evidenciar la ventaja de un mensaje adecuado que así como el edificio, cómodo, espacioso y bien acondicionado, es elemento indispensable de todo establecimiento de educación.

En nota de 17 de Setiembre tuve el honor de solicitar de V. E. la suma de 768 ps. fts. 88 c. resto de la partida de 1200 ps. fts. destinado á mobiliario en el presente año, con el propósito de costear escritorios ó pupitres para los Profesores y armarios ó estantes para la colocacion de textos y útiles de enseñanza y los libros de nuestra Biblioteca — Todo esto señor Ministro es de urgente necesidad y espero que V. E. no trepidará en acordarme la autorizacion solicitada.

Los ejercicios gimnásticos se han generalizado entre los alumnos no sin tener que vencer resistencias de parte de las famalias para quienes eran sinónimos de contusiones y caidas.—No se comprendía absolutamente la necesidad de la educación física, esto es que hay una educación para el cuerpo como la hay para el espíritu, y los reclamos eran frecuentes para que se dispensase á los alumnos de «esas pruebas» cuando no se calificaban de otro modo por estos saludables ejercicios.

Empleando la persuacion en unos casos, desentendiéndose de estos reclamos en otros las resistencias han ido venciéndose; pero aun pasará tiempo para que se reforme la conciencia general de las ventajas del desarrollo físico.— Sabido es la importancia que á esta clase de educación daban los antiguos.—Los tres grandes gimnasios de Atenas, el Cinosanga, el de la Academia y el Panenario están ahí para probarlo. Los ejercicios de la edad-media como los juegos de lanza, los torneos, los campos cerrados, la esgrima, la equitacion etc. bastan á mostrar que el mismo espíritu y las mismas ideas han filtrado al traves de los siglos.

—*Fortes creantur, fortibus et bonis.* Horacio y Platón ha dicho en su República: No es para cultivar el alma y el cuerpo (porque si este último saca algun provecho no es mas que indirectamente), sinó para cultivar el alma sola y perfeccionar en ella el valor y el espíritu filosófico, que los Dioses han hecho el presente á los hombres de la ginnástica y de la música. El famoso adagio de Júvenal: *Mens sana in corpore sano* debe tener su mas exacta aplicacion entre nosotros.

Al presente los ejercicios gimnásticos vuelven á ser tomados en consideracion y la mayoría de los pueblos cultos se contraen á esta tarea de regeneracion física acojiéndose á ella como á un elemento de preciosa vitalidad.

Durante el invierno hemos tenido muy pocos niños enfermos á causa de resfrios, lo que atribuyo á los buenos efectos de la ginnástica.

Hay tambien aquí otras *causas morales* que hacen indispensable el desarrollo del sistema muscular, y de que hablaré al tratar de la educacion moral.

Los preceptores de la higiene, como verá V. E. por lo esuesto dictan mucho de ser consultados en la vida ó costumbres de la gente del pueblo. Es notable el desaliento en los vestidos y en la persona con que se presenta la mayoría de los alumnos. Apesar de su tenacidad para exigir que concurran á las aulas con la mayor compostura que su condicion les permite no estoy satisfecho de lo que se ha conseguido al respecto.—La corbata signo de cultura en el individuo encuentra entre ellos resistencia, á esto contribuye mucho la indolencia de las familias, que así como en lo relativo á los estudios y aplicacion de los niños, no cooperan á robustecer la accion del maestro la cual se encuentra aislada desde que el Colegio no es la continuacion del hogar, por esta razon es mas difícil la tarea de cambiar los hábitos y costumbres populares, y por

mas esfuerzos que hagamos al respecto no es á nosotros á quien nos está reservado el privilegio de formar la generacion nueva. La civilizacion como es sabido se elabora con el tiempo. Cada generacion lega á la que le sucede un caudal de luces y de esperiencia que esta recoje y aprovecha. Tambien tiene su parte en esto la pobreza general de las familias del pueblo, causada por la dilatada guerra civil, por el caudillaje que imperó en la Provincia hasta hace pocos años, y mas que todo por la falta de hábito del trabajo, por la pereza, el abandono, la carencia de aspiraciones, todo lo cual constituye la enfermedad crónica de la segunda capa social de esos países. Como he tenido ocasion de manifestar á V. E. la tarea de educar al pueblo es aquí, mas árdua que en cualquier otra provincia y requiere por lo tanto toda la proteccion de los Gobiernos y la abnegacion de los encargados de difundirla.

Por nuestra parte no se ha perdonado esfuerzo á este respecto, no solo inculcando en los alumnos la conveniencia de los buenos hábitos de vida sino haciendo reinar el mas prolijo y constante aseo en las aulas y demás departamentos.

EDUCACION MORAL

Los niños de la Rioja, su condicion—Necesidad de la educación moral—Idem de la instrucción moral—No convienen en el interior escuelas ni colegios laicos—Razones que militan en favor de la enseñanza religiosa—Toca al Gobierno consignarla en el plan de estudios vigente y graduarla convenientemente.

Como dejo espuesto, la mayor parte de los alumnos pertenecen á la clase del pueblo, circunstancia que mucho significa para estudiar su condicion moral.

En general, Sr. Ministro, los niños de la Rioja se recomiendan por su docilidad y no son indiferentes al buen

trato q'ie reciben de sus Profesores. No pasarán de cuatro ó cinco los alumnos que n'os hayan dado algun trabajo, y en todo el curso del año solo ha habido uno que ha sido indispensable devolverlo á sus padres, porque su permanencia ofrecia peligros á la disciplina del Colegio; pero lo digo con pesar, noto cierta tendencia á la licencia en la juventud que se educa, debido á mi juicio, tanto á influencias climatolójicas, como á una educacion moral descuidada desde la cuna. Y es por esta causa q' nosotros debemos esmerarnos en dar el mayor ensanche posible á la educacion moral que es la que forma el carácter y la que decide del porvenir del individuo. Sin ella, la educacion intelectual llega á ser las mas veces perjudicial.

Y no es solo á la educacion moral á la que debe atenderse sinó tambien la *educacion religiosa* por desgracia no consultada en el plan de estudios vigentes. Los pueblos desmoralizados por la anarquía y el despotismo necesitan ante todos ser regenerados por una propaganda de ideas religiosas y morales,—que dén un nuevo jiro, que muestren una nueva senda, á su espíritu y á su modo de ser. Durante años la Rioja ha pasado sin un párroco y sin una Escuela y sin embargo, el habitante del interior del país, si bien perezoso por naturaleza y sin aspiraciones, es pacífico y fácil de ser encaminado.

No creo señor Ministro, que ninguna Provincia del interior, esté en condiciones de admitir escuelas ni colegios *laicos*; por el contrario, la instrucción religiosa es en ellos indispensables, de primera necesidad, y hasta parece una inconsecuencia reconociendo la carta fundamental una religion del estado, en los Colegios no se enseña esta.—Mr. Cousin ha dicho «Il n'ya de morale pour les trois quarts des hommes que dans la religion» y Chauning ha escrito al respecto estas notables palabras ya citadas por uno de mis honorables colegas. «La exaltacion del talento sobre

la virtud y la religion es la desgracia ó la maldicion del siglo. La educacion es ahora un estímulo para las ciencias, y así los hombres adquieran poder, *sin los principios que los hacen buenos.* El talento es adorado, pero cuando *anda divorciado con la virtud, viene á ser un demonio mas bien que un Dios.*» «Es preciso no olvidar que estos pueblos del interior están como en plena edad-media, a pesar de los progresos que la Republica ha hecho en el camino de las instituciones liberales y de las mejoras materiales. El caudillaje ha dejado hondas raices en el seno de nuestras sociedades, por tantos años privada de todo elemento intelectual y del calor del sentimiento religioso. El Chacho habria figurado con honor entre las hordas de Gengiss Kam, como Varela mas cruel en sus instintos habria estado bien en los ejércitos de Tamerlan.—Este caudillo que se titulaba libertador de la Republica, y que maltrata al padre Circolani y lo condenaba á tomar ochenta mates en su presencia, hace recordar al conde de Armaníac, uno de los nobles feudales que mas trabajo dió á Luis XI y el cual se casaba con su hermana y daba en seguida de golpes á su confesor para que lo absolviese!.....

Que se ensanche lo mas posible la educacion itelectual, que la luz de la ciencia irrádie en estas comarcas cuyo progreso ha sido detenido por la barbárie y el caudillaje en hora buena. Pero es necesario pensar en el porvenir que espera á esta juventud, en un país que ha sido desmorallizado por la guerra civil y en una época en que el *delirium tremens* del filosofismo (como alguien ha dicho) amenaza trastornarlo todo, minando por su base el orden social, y en la que las nociones morales aparecen muchas veces desconocidas, olvidados, por el materialismo, que destierra la honradez y el temor de conciencia, sacrificándose el honor del individuo y de la familia en áras del *Dios-exito*, del *Dios-fortuna*, para proporcionarse goces mate-

riales. No creo señor Ministro, que sin tener por auxiliar el sentimiento religioso, podamos formar el *hombre-nuevo* es decir, que sean sus distintivos, la franqueza, la energía, y la entereza de carácter, la severidad, la idoneidad, y la hospitalidad en sus costumbres, el valor heroico en el peligro, el amor acendrado á la patria, la devoción religiosa á la familia el culto á la amistad etc.—Y es por este medio que los que tenemos la misión de *enseñar al que no sabe* hemos de influir eficazmente en el carácter nacional, que á tan alto fin va nuestro cargo.

Al tocar esta materia tan importante para el porvenir de la juventud argentina tengo la satisfacción de ver apoyadas estas ideas por uno de mis honorables colegas.—El señor Fitz Simon decía á V. E. estas palabras en Febrero del presente año. «Siento tener que decirlo pero es demasiado cierto, está sucediendo actualmente en nuestros Colegios Nacionales, lo que no sucede en un país cristiano, en estos institutos que ostentan lujosos Gabinetes de Física, Química, Matemáticas é Historia Natural, se está impartiendo un caudal de conocimientos á jóvenes que á penas conocen mas, de la Divina Doctrina de Jesús Cristo, que leen en el compendio de historia sagrada por Duruy, ó que saben que existe un libro titulado la *Biblia por que tal vez hayan visto su nombre en el catálogo de la Biblioteca*.—Por desgracia esto es una verdad incontestable, y reclama de V. E. una medida que salve radicalmente, este serio inconveniente que hasta cierto punto esteriliza nuestros esfuerzos.—Si se proscribe el sentimiento religioso, se debilitará indefectiblemente el espíritu nacional.—Pretender emplear para elevar la condición de las masas, otros medios que no sean los de una educación religiosa y civil, es hacer un pueblo sin fé, materialista, quitarle aquel gran poder moral, causa de tantas virtudes, de tantas gigantescas empresas, de tantas glorias artísticas, literarias, políticas, ci-

viles y militares.—El alma humana en álas de la fé, puede elevarse hasta el heroísmo como Juana de Arc, ó ser susceptibles de actos de sublime energía como los de un Tomás Beket ó un Gimenez de Cisneros.—Por el contrario «la ausencia del sentimiento religioso y el olvido de la tradicion, son síntomas de anarquía moral, y la anarquía es precursora de la muerte.»

Única sancion de la moral y único fundamento de una sólida educacion; es el sentimiento religioso.

El nuevo Reglamento dictado para el órden interno y económico de nuestros Colegios Nacionales y que rejirá desde principios del año 1876,—prescribe algunas prácticas religiosas y es á V. E. á quien corresponde el honor de haberlas dictado.

Si V. E. resuelve reformar el plan de estudios vigente, esta seria la oportunidad de consignar en él, el estudio de la Relijion, graduándolo convenientemente.

EDUCACION INTELECTUAL

La Escuela graduada es la base del Colegio.—Tiene su plan de estudios y su reglamento interno.—Necesidad de atender especialmente al estudio del idioma Nacional, plagado en la Rioja de voces *quichuas*.—Conviene suministrar algunos principios de Pedagogia en el 5º. grado de la Escuela.—Urgencia de establecer la escuela superior creada para Chilecito.—Conveniencia de pensionar á algunos alumnos.—La escuela Nocturna de adultos.—El plan de estudios vigentes—El cuerpo de Profesores—Los últimos exámenes—La Biblioteca del Colegio—Conclusion.

La escuela graduada es con toda propiedad la savia que alimenta al Colegio Nacional de la Rioja, pues la instruc-

cion primaria de la provincia como institucion, es de ayer y dista mucho de estar bien establecida.—Esta ciudad solo cuenta con otras escuelas de varones, que sostienen los padres de la orden dominica, y cuya enseñanza es muy somera.

La Escuela anexa al Colegio está dividida en cinco grados ó secciones cada una de ellas á cargo de un preceptor y tiene fijado su plan de estudios y su reglamento interno. Durante el año de que doy cuenta, ha tenido una asistencia media de 150 alumnos. La primera sección es la mas concurrida, yo juzgo necesario dividirla en dos, para lo que es indispensable añadir un profesor mas. Tambien juzgo necesarias algunas reformas en su plan de estudios.

Como V. E. comprenderá, es de la mayor importancia que esta Escuela esté perfectamente montada pues en ella empieza á disciplinarse la inteligencia del niño, que en el mayor número de casos, viene sin la mas mínima preparacion intelectual y moral.

Desde el lenguaje que trae al ingresar en las aulas de la Escuela, hasta sus modales y la instrucción religiosa mas trivial, todo se resiente del estado de abandono, de descuido é ignorancia que entra en los hábitos de vida de nuestras clases populares. El leguaje á mas de ser incorrecto, está entre ellas plagado de voces *quichuas*, tales como el *antarca* (caerse de espaldas) *yunco* (hijo último) *yanco* (imbécil), *manacasuco* (indócil ó porfeado) *anucar* (destetar), *maimauta* (objeto perdido), *guarco* (tarea cumplida), *chalay* á mas de las construcciones viciosas como *se vamos* (vamos) *se fuimos* (fuimos).

La Academia Arjentina de Buenos Aires solicitó nuestra cooperación en la tarea de formar un diccionario hispano arjentino, y nos fué muy fácil colectar entre los Profesores en solo dos reuniones, hasta 98 voces y mo-

dismos peculiares á la Rioja que remiti á dicha corporacion.

A mi juicio Sr. Ministro, debe prestarse la mayor atencion al estudio del idioma nacional, adoptando para ello un método racional y práctico. Lo primero es atender á depurar el lenguaje de la rudeza de que hoy se resiente pudiendo en seguida aplicarle las reglas y preceptos á que el arte lo sujeta.

El Sr. D. Juan M. Gutierrez, antiguo Rector de la Universidad de Buenos Aires ha escrito al respecto los notables conceptos siguientes: Hay por estos mundos un gran vacio en el estudio de la gramática castellana, que se enseña mal en las Escuelas, en los Colegios y en todas partes, sin el suficiente desenvolvimiento.»

Y no es esto todo, Sr. Ministro, hay que deploar que los libros que circulan entre nosotros para la enseñanza del idioma nacional, han sido escritos bajo la influencia de los falsos principios que han inspirado á los gramáticos sus preocupaciones latinas y el deseo á la pretencion de amoldar la índole del castellano á un ideal de regularidad filolójica inconciliable con los modismos y jiros, peculiares de cada lengua, y particularmente del idioma de Castilla.

Hé procurado desde luego que el sistema adoptado para la enseñanza, sea esencialmente práctico y racional buscando siempre el *por que* de las cosas, teniendo presente que *saber de memoria no es saber*, es solo retener lo que se ha sometido á la memoria como dice Montaigne.

En el transcurso del año entrante y contando con la cooperacion del Director de la Escuela graduada D. Domingo Agüero, y demas empleados de ella, espero poder montarla bajo el pié mas conveniente.

Como la mayoría de los alumnos de esta casa de educa-

cion pertenecen á la clase menesterosa, pienso que seria muy conveniente suministrar en el quinto grado de la Escuela, alguna instruccion pedagógica lo que es fácil de realizar, jeneralizándose por este medio las buenas ideas sobre los elementos constitutivos de la Escuela, y los jóvenes que por su posicion tuviesen necesidad de entregarse pronto al trabajo, viéndose en la imposibilidad de destinar seis años mas á los estudios secundarios podrian ocuparse en rejentear las Escuelas primarias de la Provincia, con ventaja positiva de estas.

En la actualidad la accion de este Colegio solo se hace sentir en el radio de esta ciudad y sus cercanias de Cochangasta, Pango y Bargas. De los pueblos de la campanía no se remiten niños á educarse en él Chilecito, es ya un centro de poblacion de mayor consideracion que la capital y la fundacion de una Escuela superior en aquella localidad, montada como nuestra Escuela graduada anexa es de primera necesidad. Si asi recibiesen los niños la conveniente preparacion para venir al Colegio á cursar los estudios secundarios, seria mas probable que algunos padres de familia se resolviesen á hacer el sacrificio de costearlos á esta los seis años que en ellos emplean.

Hé pensado señor Ministro, que seria una medida altamente benéfica, que V. E. accordase una pequeña pension de 10 ₧ por lo menos á 10 alumnos de los mas indijentes á fin que no costeán sus estudios por faltas de recursos. Casi siempre sucede que estos se distingun por su aplicacion y juiciosidad.

La Escuela Nocturna de adultos, ha funcionado con mucha irregularidad por lo que hace á la asistencia durante todo el año escolar que ha terminado. El número de matriculados ha llegado á 108, pero la asistencia ordinaria no ha pasado de cuarenta y cinco á cincuenta

alumnos, habiéndose hecho necesario requerir el auxilio de la policia para conseguir esta cifra.

Soy de opinion de que la enseñanza debe circunscribirse en ella á la lectura y escritura del idioma nacional operaciones fundamentales de la aritmética, principios de dibujo lineal y la doctrina cristiana.

Para el mejor servicio y comodidad de los alumnos en los últimos meses se ha dividido en dos alas mejorando el alumbrado, empleando lámparas pendientes del techo.

El plan de estudios á que estan sujetos los Colegios Nacionales ha sido escrupulosamente observado en la instruccion de los 29 alumnos que en el año escolar ya finalizado han cursado los estudios secundarios.—Este corto número ha estado distribuido del modo siguiente:

1er. año.....	13
2º "	7
3º "	2
4º "	7
Total....	29

Esta corta cifra de educandos son sin embargo los primeros que reciben en su propio país, en su provincia, la instruccion científica y literaria de que antes carecían. Todos son alumnos que prometen, por el interés que demuestran por completar su educacion, luchando algunos con la falta de recursos, de medios de subsistencia, para continuar sus estudios hasta el fin.

Como la Rioja está en condiciones escepcionales respecto de las demas provincias de la República, no veo otro camino de auxiliar á esta juventud educanda, indijente en su mayor parte, que el internado, que tantas resistencias levanta de parte de los hombres que se contraen á estudiar las cuestiones relativas á la educacion pública, ó en su

defecto el sistema de pensiones á los alumnos, tal como es adoptado con los normalistas del Paraná.

En el año próximo ingresarán de la Escuela Graduada al Colegio de 15 á 20 alumnos, quedando igual número que podrían pasar, pero que por su poca edad no me parece conveniente recargarlos de estudios.—Si es cierto que este es un Colegio en embrion, tanto por lo deficiente de la casa en que funciona, como por el pequeño número de niños que cursan sus clases secundarias, tambien es cierto que dotado de buenos profesores, y despertándose cada dia como tiene que suceder, el interés por la educación, en proporcion que se vencen las resistencias que esta encuentra al presente, es indudable que está en camino de progreso, y que es solo cuestión de tiempo que la Rioja cuente con una juventud [in telijente] instruida y apta para todos los puestos públicos, para los cuales hay mucha escasez de hombres.

El plan de estudios vigente es susceptible de algunas modificaciones.—Los términos de cinco meses son cortos para ciertos estudios prescriptos en él.—Hé sido profesor de historia en la segunda mitad del año transcurrido y en este solo ramo he podido palpar que el tiempo señalado para el aprendizaje de la Historia Moderna ó de la Edad Media, cuyos sucesos son complicados, es angustiado— Varias observaciones se han hecho por algunos de mis honorables colegas á este respecto, á las cuales solo añadiré una que me parece racional.

El sumo recargo de trabajo intelectual, ofrece muy graves inconvenientes para la bondad misma de los estudios, para la salud de los educandos, y hasta para cultivar en ellos los sentimientos de delicadeza personal.—Cuando lo inmoderado de las tareas es causa de que el alumno no cumpla satisfactoriamente con ellas ú obtenga mal resultado en sus pruebas; concluye por perder el saludable

estímulo del pundonor entre sus compañeros y maestros.

No desconozco que hay exámenes que puedan estudiarse en cuatro ó cinco meses, como el álgebra elemental, la Teneduría de Libros, la Historia de la América, la Geografía Física, pero no todos los que se cursan son igualmente fáciles—Creo, Sr. Ministro, que todas las objeciones que se hacen al Plan de Estudios desaparecerían fijando un año mas para realizarlo, es decir siete años en vez de seis.

La disciplina y órden interno del Colegio se ha mantenido inalterable durante el año que ha transcurrido, no habiendo habido sino uu incidente desagradable que depolar.

El cuerpo de profesores compuesto de sujetos idoneos y contraidos al cumplimiento de sus deberes, me ha prestado su cooperacion decidida á las medidas que he tomado para el mejor órden y servicio del Establecimiento.

Todos en general han trabajado con constancia y manifestado interés por aquello que se relaciona con el crédito y progreso de esta casa. Con tales auxiliares puede augurarse un buen porvenir para este plantel, de tantas esperanzas para esta Provincia que tanto ha sufrido por la prolongada guerra civil y la mantonera.

Los exámenes de este Colegio Nacional tuvieron lugar en la forma y modo prescrito en el supremo decreto de 3 de Febrero de 1874.

Ellos revelan un estado de progreso incontestable en la juventud que se educa y acreditan el celo y las aptitudes de los profesores encargados de la enseñanza de las diversas cátedras. El Colegio Nacional de la Rioja ha cerrado sus aulas con honor para maestros y alumnos.

La Comision examinadora nombrada por V. E., se

componía de las personas mas ilustradas y competentes de la Capital y estaba formada del modo siguiente:

Estudios Literarios

Presidente Dr. D. Serafin de la Vega

Vice-Presidente « « Manuel de la Vega

Vocales « « Salvador de la Colina

« « « Segundo de la Colina

« « « Natal Luna.

Estudios Científicos

Presidente Dr. D. Guillermo San Roman

Vice-Presidente « « Arquímedes Marchi

Vocales « « Gustavo Wurffbain

« « « Félix Luna

« « « Santiago Gordillo.

Escuela Graduada

Presidente Sr. Cura D. Francisco Cuesta

Vice Presidente R. P. Fray Laurencio Torres

Vocales R. P. Fray Nero Barrionuevo

« « « D. Ramon Barros.

« « « Crísologo Aguero.

De estos señores solo ha dejado de asistir al señor Natal Luna, á los exámenes del Colegio Nacional. No sucedió lo mismo con los señores que componian la Comision para la Escuela Graduada de los que solo asistió constantemente el R. P. Fray Gerónimo Masetti.

El resultado de los exámenes ha satisfecho á la Comision la cual ha felicitado á los Profesores por el buen éxito de sus tareas. Creo que el informe que dirija á V.

E. dando cuenta de su cometido no podrá menos de ser favorable al crédito de este Establecimiento.

Acompaño adjuntos los cuadros de los exámenes escritos del final del año, y otros que contienen el resumen general de los del primero y segundo término y á mas los datos estadísticos pedidos por V. E. en 27 de Noviembre.

Del estado de la Biblioteca poco tengo que decir á V. E. Ella limita sus beneficios á los Profesores y alumnos del Colegio y al corto número de lectores que concurren, no siendo dado por sus institutos prestar obras á domicilio.

Durante el año, no ha sido enriquecida con nuevos libros, apesar de sentirse la falta de algunos obras notables y cuya lista se remitió á ese Ministerio en 17 de Marzo de este año.

La Biblioteca carece hasta hoy de una habitacion propia, estando situada en la Secretaria, hasta que el constructor señor Zaragoza termine la que debe destinarse á ella. Carece así mismo de estantes para los libros, que están sobre mesas espuestas al polvo y por lo tanto sujetas á deteriorarse.

Tal es, señor Ministro, trazado á grandes rasgos, el estado del Colegio Nacional de la Rioja afines de 1875. Toca al celo ilustrado y patriótico de V. E. atender á satisfacer sus necesidades abriendo á la juventud de esta Provincia, el camino del porvenir, por medio de la educación literaria, moral y religiosa de que tanto ha menester.

El mayor servicio que los buenos gobernantes pueden hacer á estas sociedades del interior, pobres, pequeñas y atrazadas en ideas es combatir la ignorancia que es el cáncer que secaba su existencia.

Creyendo con lo espuesto dejar cumplido el deber que los estatutos de los Colegios Nacionales me imponen, résta-

me solo ofrecer á V. E. las protestas de mi respetuosa consideracion.

Vicente Garcia Aguilera.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1875.

Acúsease recibo, manifestándose que se tendrán presentes las consideraciones que contiene el anterior informe.

LECUIZAMON.

LIBRERIA NACIONAL
DE MAESTROS

INDICE

JUSTICIA

	Páginas
DECRETO—Nombrando Juez de Seccion de la Provincia de Córdoba, al Dr. D. Rafael Garcia.....	3
“ Comisionando al Sr. D. Clodomiro Quiroga para continuar la publicacion de los “Informes del Procurador General de la Nacion”	4
NOTA—Al Presidente de la Suprema Corte, pidiendo remita á este Ministerio copias legalizadas de los Informes del Procurador General de la Nacion.....	5
CIRCULAR—A los Ministros de Estado pidiendo remitan á este Ministerio los informes del Procurador General Nacion..	6
MENSAJE—Haciendo presente al H. Senado la importancia de la pronta sancion del Código Nacional de Minería.....	6
RESOLUCION—Aceptando la renuncia del Dr. D. Ignacio Lobo, del cargo de Juez de Seccion de Santiago del Estero.....	7
MENSAJE—Solicitando el acuerdo del Senado para proveer la vacante del Juzgado de Seccion de Santiago del Estero....	8
NOTA—A la Comision encargada de estudiar el proyecto de Código Penal, pidiendo informe sobre el estado de dicho trabajo.....	9
MENSAJE—Remitiendo á la Cámara de Diputados una nota del Presidente de la Suprema Corte, pidiendo aumento de sueldos para algunos empleados.....	9
PROMULGACION—Ley asignando <i>ochenta mil</i> pesos fuertes en fondos públicos del <i>seis</i> por ciento de renta, y <i>uno</i> por ciento de amortizacion anual acumulativa, á la Comision Redactora de los proyectos de organizacion del Jurado y enjuiciamiento criminal.....	10
NOTA—A la Comision encargada de la redaccion de los proyectos de organizacion del Jurado y enjuiciamiento Criminal, poniendo á su disposicion la suma asignada por el H. Congreso en compensacion de sus trabajos.....	11
“ Del Dr. D. Victorino de la Plaza renunciando la suma asignada por el H. Congreso á los miembros de la Comision redactora de los proyectos de enjuiciamiento criminal y organizacion del Jurado	11

DECRETO—Disponiendo que el Ministro de Justicia concurra al acto de la inhumacion del cadáver del Dr. Pico, que desempeña el cargo de Procurador General de la Nación.....	12
NOTA—Al Presidente de la Cámara de Diputados informando sobre el estado de los trabajos de la Comision Revisora del Código Penal.....	13
PROMULGACION—Ley autorizando al P. E. para encomendar á una persona competente la revision del proyecto del Código de Minería.....	14
ACUERDO—Prestado por el H. Senado para nombrar al Dr. D. Pedro Vasquez Novoa, Juez Nacional de Seccion de la Provincia de Santiago del Estero.....	15
DECRETO—Nombrando al Dr. D. Pedro Vasquez Novoa, Juez de Seccion de Santiago del Estero.....	16
MENSAJE—Solicitando el acuerdo del Senado para nombrar Juez de Seccion de Jujuy, al Dr. D. Vicente Saravia.....	17
“ Adjuntando el H. Senado la nota pasada por los Jueces Nacionales de Seccion de esta Provincia pidiendo autorizacion para comprar muebles para las oficinas de los Juzgados....	17
DECRETO—Disponiendo que el Ministro de Justicia concurra á la inhumacion del cadáver del Dr. D. Francisco Delgado, que desempeñaba el cargo de Ministro de la Suprema Corte.....	18
MENSAJE—Pidiendo al H. Senado acuerdo para nombrar al Dr. D. Saturnino M. Laspur Ministro de la Suprema Corte.....	19
“ Solicitando del H. Senado acuerdo para nombrar Procurador General de la Nacion, al Dr. D. Carlos Tejedor.....	19
ACUERDO—Del H. Senado prestado al P. E. para nombrar Ministro de la Suprema Corte, al Dr. D. Saturnino M. Laspur.....	20
DECRETO—Nombrando al Dr. D. Saturnino M. Laspur, Ministro de la Suprema Corte.....	20
ACUERDO—Del H. Senado para nombrar Procurador General de la Nacion, al Dr. D. Carlos Tejedor.....	21.
DECRETO—Nombrando Procurador General de la Nacion, al Dr. D. Carlos Tejedor.....	21
DECRETO—Encomendando al Dr. D. Enrique Rodriguez, la revision del proyecto de Código de Minería.....	22
DECRETO—Limitando el uso de la autorizacion que confiere la ley del Presupuesto para gastar la suma que comprenden las partidas del inciso 6º, 7º, 9º, 10 y 12.....	23
“ Cuadro de las causas tramitadas en la Suprema Corte.....	27
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de Buenos Aires.....	29
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de Santa-Fé.....	31
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de Corrientes.....	33
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de Entre-Ríos.....	35
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de Córdoba.....	37
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de San Luis.....	38
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de Mendoza.....	39
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de San Juan.....	41
“ Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de La Rioja.....	42

Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de Catamarca.....	44
Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.....	46
Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán.....	47
Cuadro de las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Sección de Salta.....	48

C U L T O

DECRETO — Autorizando el establecimiento de una nueva Notaría eclesiástica.....	53
“ Creando un Inspector de Misiones.....	64
MENSAJE — Pidiendo al Honorable Senado vote la terna competente para proveer el Obispado de Córdoba.....	56
NOTA — Del Honorable Senado comunicando la terna votada para proveer al Obispado de Córdoba.....	56
DECRETO — Ordenando la presentación del Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez, á Su Santidad, para Obispo de la Diócesis de Córdoba.....	58
NOTA — A Su Santidad Pio IX, presentando al Dr. D. Manuel E. Alvarez, para Obispo de la Diócesis de Córdoba.....	58
“ Al Ministro Plenipotenciario en los Reinos de Inglaterra é Italia, remitiendo la comunicación para Su Santidad, presentando al Dr. D. Manuel E. Alvarez, para Obispo de la Diócesis de Córdoba.....	59
“ Al Dr. D. Manuel E. Alvarez comunicándole haber sido designado para ocupar la silla del Obispado de Córdoba.....	60
CIRCULAR — A los Obispados comunicándoles la designación del Dr. Alvarez para Obispo de la Diócesis de Córdoba.....	61
RESOLUCION — Acordando una subvención mensual á las reducciones establecidas en las fronteras de Córdoba y San Luis.....	62
Acordando subvenciones á varias reducciones.....	62
NOTA — Al Comisario General de los Misioneros, comunicándose la subvención acordada á las reducciones establecidas en el territorio del Chaco.....	64
CIRCULAR — A los Obispados pidiéndoles remitan su informe anual.....	65

INFORMES DE LOS OBISPADOS Y SEMINARIOS

Informe del Seminario Conciliar de Buenos Aires.....	67
Informe del Obispado de Córdoba.....	69
Informe del Obispado del Paraná.....	80
Informe del Obispado de Salta.....	88
Informe del Obispado de Cuyo.....	92
Informe del Seminario Conciliar de Mendoza.....	95

	Páginas
CIRCULAR—A los Gobernadores de Provincia, sobre el establecimiento de Escuelas Normales para maestras en la capital de cada Provincia que la solicite.....	207
RESOLUCION—Nombrando á D. Sisto Ovejero, miembro de la Comision Inspector de la Escuela Agronómica de Salta.....	209
NOTA—A la Comision Nacional de Escuelas indicándole los medios mas adecuados para levantar la estadística de las Escuelas primarias en la República.....	209
RESOLUCION—Aceptando la renuncia de D. Pablo Bella, Profesor de Francés del Colegio de Santiago del Estero.....	211
“ Aceptando la renuncia de D. Lorenzo Cañete, Celador del Colegio de Santiago de Estero.....	212
“ Suscribiéndose á 500 ejemplares del texto de Geografía, escrito por Da. María V. del Carril.....	212
“ Autorizando al Rector del Colegio Nacional del Rosario para invertir la suma de ps. fts. 864-84 en la adquisicion de instrumentos y reactivos químicos.....	213
“ Declarando comprendida en la Ley de 25 de Setiembre de 1871, la construccion de doce escuelas de campaña en Santiago del Estero.....	214
CIRCULAR—A los Rectores de Colegios pidiéndoles informen sobre el número de alumnos, becados, externos y pensionistas con su edad y año que cursen, etc.....	215
RESOLUCION—Acordando la subvencion de ps. fts. 30 mensuales, á la Biblioteca y Escuela Nocturna de la Parroquia de la Concepcion.....	215
“ Autorizando al Gobierno de Catamarca para que permita en esa Provincia á Fray Rufino Escobar el establecimiento de la casa de educacion que propone.....	216
“ Autorizando al Rector del Colegio Nacional de San Juan, para sacar á licitacion la construccion del edificio de ese Colegio.....	217
DECRETO—Nombrando Comision Examinadora para el Colegio Nacional de la Rioja.....	217
“ Nombrando á D. Salustiano Alvarez, profesor de la Escuela de Agronomía de Mendoza.....	218
“ Aprobando las medidas de orden y disciplina interna, adoptadas por la Comision encargada de visitar el Colegio Nacional de Buenos Aires.....	220
RESOLUCION—Suscribiéndose á 100 ejemplares de la obra titulada “Compendio de Anatomía, Fisiología é Higiene Humana”.	221
NOTA—A la Universidad de Córdoba remitiéndole copia del inciso que le asigna la Ley del Presupuesto para 1876.....	221
“ A la Escuela Normal del Paraná y de Tucuman remitiéndole el inciso que las asigna la Ley del Presupuesto para 1876	224
CIRCULAR—A las Escuelas Agronómicas, remitiéndoles el inciso que les asigna la Ley del Presupuesto para 1876.....	226
“ A los Colegios Nacionales, remitiéndoles el inciso que les asigna la Ley del Presupuesto para 1876.....	228
DECRETO—Confiriendo el título de Profesor Normal, á los alumnos de la Escuela Normal del Paraná que han terminado el curso normal.....	230
“ Declarando bajo la dirección y administracion del Gobierno Nacional, la Escuela Normal de maestras establecido en Entre-Ríos.....	232
NOTA—Del delegado Argentino á la Exposición Geográfica, Dr. D. Carlos	

Calvo, enviando un ejemplar de su obra titulada "La Inmigracion y Colonizacion en la Republica Argentina".....	232
" Del Delegado Argentino á la Exposicion Geográfica comunicando que el Ingeniero civil D. Carlos Barbier, ha sido nombrado oficial de academia.....	284
" Del Delegado argentino á la Exposicion Geográfica, comunicando que ha dado el título de comisario especial de la exposicion de la Republica Argentina al Sr. D. Carlos Barbier	284
" Del Delegado Argentino á la Exposicion Geográfica, adjuntando un cuadro comparativo de la instruccion primaria y secundaria del mundo civilizado.....	236
" Del Delegado Argentino á la Exposicion Geográfica, adjuntando un extracto de las sesiones del grupo V, del Congreso Internacional de Ciencias Geográficas.....	239
" Del Delegado Argentino á la Exposicion Geográfica, informando el resultado obtenido por la Republica Argentina....	240
" De la Legacion Argentina en Washington, adjuntando notas que el General Eaton, Comisionado de Educacion en los Estados Unidos, le ha dirigido con motivo del Establecimiento de Escuelas Normales en la Republica Argentina.....	241
" De la Comision de Bibliotecas, consejando se declare cesante esta Comision, y pase su Secretaria á ser dependencia de la Comision Nacional de Escuelas.....	243
DECRETO —Organizando la Comision Nacional de Escuelas, y poniendo á su cargo la proteccion e inspeccion de las Bibliotecas Populares.....	249
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de San Luis.....	253
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Tucuman.....	254
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Jujuy.	256
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Salta..	258
" Disponiendo que la Directora y demás empleados de la Escuela Normal de mujeres en el Uruguay, continuen en sus empleos hasta tanto se organice definitivamente.....	268
" Reglamentando la enseñanza en la Escuelas Agronomicas...	262
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de la Rioja.....	262
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de San Juan.....	266
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.....	268
" Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional del Uruguay.....	270
" Aprobando la eleccion de Rector, Vice-Rector y demás conciliarios de la Universidad de Córdoba	282
" Acordando subvenciones para objetos piadosos y de otro género.....	274
" Reformando el plan de estudios para los Colegios Nacionales.....	274
NOTA —Al Encargado de Negocios de la Republica Argentina en los Estados Unidos, sobre el envio de varias maestras normales...	277
RESOLUCION —Suscribiéndose á 30 ejemplares del periódico "Anales de la Sociedad Científica".....	283
DECRETO —Comisionando al Gobernador de Córdoba para que reciba al Rector electo, el juramento de Ley.....	283
" Estableciendo una Escuela Normal de maestros de instruc-	284

	Páginas
eion primaria anexa á ca uno de los Colegios Nacionales de Corrientes y San Luis.....	285
DECRETO —Reglamentando el plan de estudios de la Escuela de Comercio, anexo al Colegio Nacional del Rosario.....	292
“ Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Catamarca.....	295
“ Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Corrientes.....	297
“ Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Mendoza.....	299
“ Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional del Rosario.	301
RESOLUCION —Declarando comprendida en la ley de 25 de Setiembre de 1871, la construccion de una escuelá en “San José de Metan (Salta).....	303
DECRETO —Distribuyendo asignaturas en la Escuela Normal del Paraná	303
“ Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Buenos Aires.....	305
RESOLUCION —Declarando comprendida en la Ley de 25 de Setiembre de 1871, la construccion de un edificio para escuela en el Departamento “Rosario de la Frontera” (Salta).....	307
DECRETO —Distribuyendo asignaturas en el Colegio Nacional de Córdoba.....	308
“ Reglamentando los estudios en la Escuela Normal de maestras del Uruguay y en las demás que se establezcan.....	310
“ Distribuyendo asignaturas á las Escuelas Agronómicas....	320
CIRCULAR —A las Escuelas Agronómicas disponiendo que sus Directores, dén los informes que solicite el Departamento Nacional de Agricultura.....	322
INFORME —Del Colegio Nacional de Buenos Aires.....	322
“ Del Colegio Nacional del Uruguay.....	325
“ Del Catedrático de Química del Colegio Nacional de Buenos Aires, sobre los exámenes de dicha materia en el Colegio Nacional del Uruguay.....	361
“ Del Colegio Nacional de Corrientes.....	359
“ Del Colegio Nacional del Rosario.....	370
“ Del Colegio Nacional de San Luis.....	375
INFORME —Del Colegio Nacional de Mendoza.....	388
“ Del Colegio Nacional de San Juan.....	394
“ De la Escuela de Minería de San Juan.....	400
“ Del Colegio Nacional de Catamarca.....	403
“ De la Escuela de Minería de Catamarca.....	409
“ Del Colegio Nacional de la Rioja.....	412

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS